

Las WISPERGUER

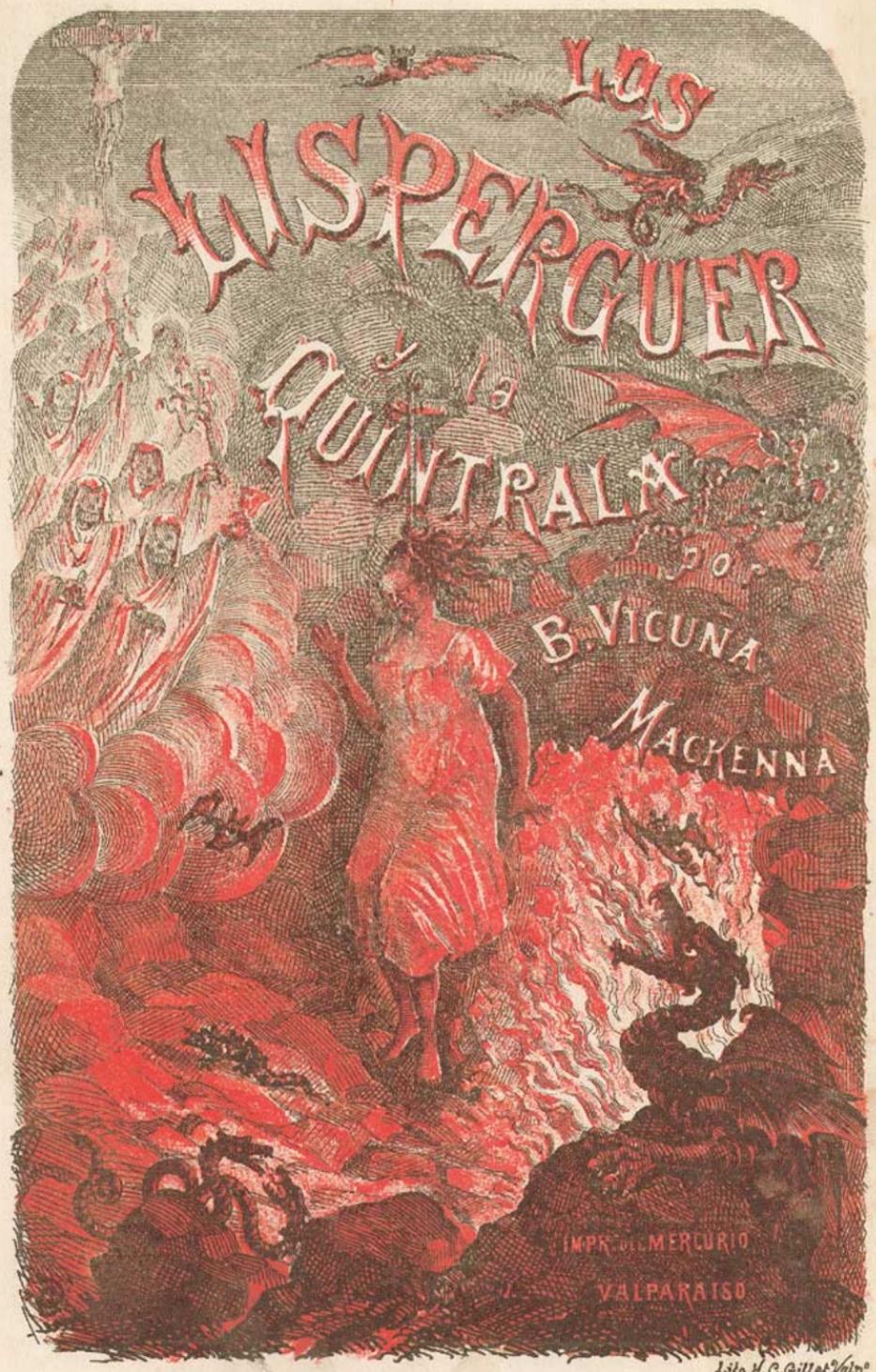
de la
QUINTRALIA

por
B. VICUNA

MACHENNA

IMP. DEL MERCURIO
VALPARAISO

Lito. H. C. Gillet Valpo.



LOS
LISPERGUER
Y
LA QUINTRALA

(DOÑA CATALINA DE LOS RIOS)

EPISODIO HISTÓRICO-SOCIAL

CON NUMEROSOS DOCUMENTOS INÉDITOS

POR

B. VICUÑA MACKENNA.

SEGUNDA EDICION ESTENSAMENTE AUMENTADA I CORREJIDA



VALPARAISO:
IMPRENTA DEL MERCURIO.
1877.

ADVERTENCIA A LA SEGUNDA EDICION.

No es tan desacertado plan, como algunos pudieran imaginarlo, el confiar a la publicidad diaria ciertos relatos históricos i sociales, cualquiera que sea su aliento o su importancia. Al calor de la discusion abierta i frecuente se vivifican las ideas, anímanse los cuadros, se depuran los errores i se corrijen los defectos de forma i de detalle. Copiosos, variados i nuevos documentos surjen de remotos e inesplorados archivos, i cada cual se apresura con buena voluntad a traer a la reedificacion posterior i definitiva de la obra bosquejada de lijera, un guijarro o un trozo de granito, que sirven para humilde cimiento o decorosa columna.

Tal es, al menos, lo que ha acontecido con la primera edicion de este ensayo sobre la vida social de un siglo, publicada aceleradamente en el *Ferrocarril* de Santiago durante la última quincena del mes de enero. Por manera que en febrero hemos podido emprender la segunda edicion ofrecida de la obra, rejuvenecida, ensanchada i corregida de numerosos defectos.

No diremos en qué consisten estos cambios i mejoras, porque el lector ha de ir notándolos sin

esfuerzo. Nos bastará simplemente anticipar que el hallazgo de muchos nuevos documentos, encontrados con particularidad en el archivo de la notaría de San Bernardo, nos ha permitido completar la figura de doña Catalina de los Rios en su período mas lóbrego i desconocido—el de su juventud. Por esto podemos asegurar ahora que esta mujer célebre i terrible será conocida en adelante desde su cuna al sepulcro.

En cuanto a los detalles, hemos traspuesto algunas notas que recargaban talvez el testo, a causa de nuestro empeño antiguo en justificar con documentos todos nuestros conceptos, manera única, a nuestro juicio, de escribir hoi dia la historia; porque si todos tenemos derecho para ser creidos bajo nuestra palabra en las cosas corrientes de la vida, tratándose de una empresa tan augusta como es la revelacion de la verdad, la comprobacion mas nimia no es inoficiosa sino de deber. Por esto hemos descargado el testo de muchas de esas anotaciones, pero las hemos conservado como apéndice.

El número de documentos del último ha sido aumentado tambien considerablemente, sobre los que se habian anunciado en la primera edicion.

EL AUTOR,

LOS

LISPERGUER Y LA QUINTRALA.

ORIJENES.

Entre las tradiciones i leyendas de pasados siglos que ha conservado indelebles la memoria de las jeneraciones, existe una, sombría, terrible, espantosa todavia, i digna por lo mismo de ser investigada i de ser dada a luz.

Esa tradicion es la de la siniestra «*Quintrala*,» la azotadora de esclavos, la envenenadora de su padre, la opulenta e irresponsable Mesalina, cuyos amantes pasaban del lecho de lascivia a sótanos de muerte, la que volvió la espalda e hizo enclavar los ojos al *Señor de Mayo*, la Lucrecia Borgia i la Margarita de Borgoña de la era colonial, en una palabra.

Esa tradicion existe viva, aterrante, manando sangre todavia.

Pero no se sabe mas que lo que esa tradicion ha conservado en su nebulosa memoria: azotes, voluptuosidades sangrientas, sacrilejos, orgullo, impunidad, i por último, la imájen de aquella reo del infierno suspendida a su puerta por un cabello, que es el resúmen popular de la leyenda de la *Quintrala*, tal cual se contaba hace treinta años en la cuna temblorosa de los niños.

Eso es todo.

Mas allá comienza la duda, la oscuridad, la ponderacion, el horror.

Quién era, en efecto, esa mujer?

Existió en realidad en nuestro suelo, o es un mito extranjero, trasportado a Chile, de los cuentos de brujos que componian la antigua biblioteca de la niñez i de la plebe? En qué siglo vivió? De dónde procedia? Cuáles fueron sus mayores crímenes? Quiénes sus víctimas mas señaladas? Cómo vivió en fin en nuestras ciudades:—acaudalada o menesterosa?—aristócrata o pechera?—esposa o harpía? I cómo desapareció al fin de la escena de sus delitos i de su poderío social casi sin límites?

Hé aquí lo que pareceria hoy imposible desenterrar de la bóveda de las tumbas, del fondo de carcomidos protocolos, de las arcas en fin en que las patricias familias de Santiago suelen guardar, junto con sus tesoros, los documentos preciosos con que será dable reconstruir alguna vez la vida social de nuestro pueblo.

Pero nada está reservado bajo del sol a la buena voluntad i a la labor. I por esto creemos presentar hoy una investigacion no solo completa sino documentada de la vida, hechos, crímenes i costumbres de la famosa doña *Catalina de los Ríos i Lisperguer*, una de las mas encumbradas damas de la aristocracia de Santiago en el siglo XVII, i cuyo parentesco, cercano o remoto, no podria hoy repudiar ninguna casa solariega del Mapocho, sin incurrir en la terrible sentencia que sobre el particular lanzó el mas famoso de nuestros jenealogistas cuando dijo:—*«En Santiago el que no es Lisperguer es mulato.»*

No queremos hacer cuenta abultada del trabajo que esta empresa ha podido costarnos. Bastará decir, que ni uno solo de los cronistas e historiadores, tanto antiguos como modernos, ha mencionado siquiera el nombre de esta mujer, que desde hoy pasará a ocupar un sitio preferente entre los mas notorios i abominables delincuentes de cualquier pais del mundo, pero cuyas riquezas i levantada alcurnia han parecido hasta aquí suficiente amparo para su memoria en esta tierra olvidadiza i sin escuela social, de los "quién sabe?", de las induljencias sencillas o plenarias i de los

cobardes pero seculares egoismos que se llaman todavia—
"compromisos."

Acostumbrados nosotros a afrontar las pasiones i las iras de los vivos, no nos ha parecido empresa de romanos penetrar en los sótanos, en que bajo la mortaja de San Agustin, duermen todavia, en la iglesia que fundaron, aquellos memorables Lisperguer, abolengos forzosos de esta gran ciudad, de sangre azul, amortajada en su orgullo, pero no en su virtud.

I asi como sin pasion ni propósito de secta iremos vengando el pasado depurándolo, asi correrá la pluma feliz i casi ufana al trazar las pájinas honrosas de esa estraña raza, jeneratriz de la nuestra, que produjo a la vez héroes i monstruos, ángeles i harpías. Porque desde ahora mismo anticipamos que el ilustre Juan Rodulfo Lisperguer, el héroe i mártir de Boroa, era tio de doña Catalina de los Rios, i fué sobrina suya otra noble dama que llevó su nombre i que mereció ser llamada "la Santa Rosa de Chile"—doña Catalina de Amaza i Lisperguer.

Por otra parte, el presente estudio no será solo un episodio aislado, un rasgo biográfico de la era colonial: es un cuadro mas o ménos imperfecto i mal bosquejado, pero fiel i curioso de esa misma era. No es, por dicha, doña Catalina de los Rios un tipo en la vida tenebrosa de nuestros mayores, pero en los accidentes que rodearon su cuna, en su educacion, en su vida de encomendera i cortesana, tiene de seguro algo que aprender el historiador i no poco que meditar con provecho i enseñanza el filósofo social.

Es cosa, a la verdad, jeneralizada i vulgar en nuestra afanosa sociedad moderna, la creencia de que la ya olvidada, ántes de ser conocida, existencia de nuestros antepasados, fué como un letargo i una mortaja, el sueño, el llanto i el silencio de tres siglos, vida de penas, de inercia, de dolores mudos i prolongados, perdida entre plegarias i disciplinas, cual si nuestro lóbrego pasado hubiese sido solo un purgatorio i sus pobladores ánimas en pena.

Pero apenas toca la vara del estudio esa edad yerta i monótona, cae al suelo su sudario, como el espectro de cenizas de Carlo Magno en su tumba de la catedral de Aix, i aparecen por las grietas de la loza las vislumbres de apariciones que poco a poco toman vida, i forman al fin el estraño i sombrío conjunto de una sociedad que ha sido sepultada con pasiones, virtudes, heroismos i crímenes iguales a los nuestros i aun mayores.

Es esto lo que nos proponemos demostrar en esta página, contando con llaneza i autenticidad la historia de la mas famosa, mas ilustre, mas emparentada i a la vez mas estraña i siniestra familia que haya vivido en este pueblo de familias. Aludimos a aquellos renombrados Lisperguer que ocuparon con su poder, su opulencia, su belleza, su heroismo i sus horrores un siglo entero de nuestra colonia, que se desvanecieron i dispersaron en la decadencia durante otro siglo, i de quienes el conocido rei de armas de Santiago i triunviro de la revolución citado mas adelante en nuestro epígrafe, decia como sentencia de su cabalística ciencia, que habian distribuido su sangre en todas las castas nobles de Chile, ni mas ni ménos como nuestros caudalosos i azulados rios reparten sus aguas en canales, acequias i regadores. Las familias que no tienen sangre de Lisperguer son familias de *rulo*.

Nosotros, sin embargo, no vamos a estudiar ni a contar la vida de aquella aristocrática raza, mitad alemana mitad india, a la luz de los blasones, sino de la filosofia social e histórica que sus cruzamientos domésticos i su influencia política marca, porque la leyenda de esa familia es la vida verdadera de la colonia i de su siglo. ¡ qué siglo! El siglo de la gran rebelion; el siglo del gran terremoto; el siglo de los duelos sangrientos en la plaza pública por feudos domésticos; el siglo de los claustros con sus riñas i sus milagros, sus escándalos i sus santos; el siglo, en fin, del crimen feudal, místico e impune, que personificó en su ser aquella memorable *Quintrala*, suspendida todavía en las puertas

del eterno castigo i cuyos dias, tan oscuros como sus delitos, vamos hoi a contar por la primera vez a los chilenos i especialmente a los santiaguinos, con la austera verdad de los archivos.

Para dar camino a ese propósito i marcar las diferentes faces de la existencia de esta raza ya estinguida, dividiremos nuestro relato en diversos cuadros, pero vaciados todos sobre un solo lienzo. De esta suerte, sin fatiga para el lector, se desenvolverá a su vista un dilatado panorama, a veces fantástico, a veces horrible, pero siempre verdadero.

Que no sea por tanto la curiosidad satisfecha del lector el único galardón de esta tarea, pues en mucho mayor estima tenemos el que la jente estudiosa comience al fin a preocuparse del pasado, a fin de darse cuenta cabal de cómo hemos llegado a ser lo que hoi somos, i tal cual somos, con nuestras pocas virtudes, i seguidos por cohorte numerosa, mas no incurable, de imperfecciones sociales i políticas.

Mas no deseando anticipar dato alguno de importancia a su colocacion oportuna en el breve relato histórico que emprendemos, nos limitaremos a señalar aquí lijaramente las principales fuentes de que hemos derivado nuestra composicion, porque esta nomenclatura nos permitirá dos cosas de utilidad i cortesía a un propio tiempo.

Es la primera, agradecer la bondad i franqueza de las personas amigas que sin reserva alguna nos han franqueado sus papeles de familia.

Es la segunda, la de dejar señalados en la portada de esta relacion los documentos principales a que en el curso de su desarrollo haremos referencia.

Los orijenes de esta relacion completamente histórica i justificada hasta en sus mas lijeros detalles, son en consecuencia los siguientes:

I. *El archivo jeneral*, donde, entre millares de mamotretos, ha sido posible descubrir algun documento precioso, tal como el testamento auténtico de doña Catalina de los Rios i otros.

II. *El archivo de la curia eclesiástica*, en cuyos armarios existen no ménos de seis de los doce testamentos de la familia Lisperguer que mas adelante daremos a luz.

III. *La historia de Chile* (inédita) por el padre Diego de Rosales, en la que se registran algunos servicios públicos de los primitivos Lisperguer.

IV. *La breve noticia de la vida i virtudes de la señora doña Catalina Amaza i Lisperguer*, por el canónigo Bermudez, obra rara, impresa en Lima en 1821. Obsequio del señor Mauricio Cristi.

V. *Papeles de la familia Cerda*, actual poseedora del vínculo de las haciendas que fueron de doña Catalina de los Ríos en el valle de la Ligua i que debemos a nuestro amigo José Nicolas de la Cerda.

VI. *Papeles de la familia Hurtado de Mendoza*, de cuyo exámen somos deudores a la cortesía del señor José Nicolas Hurtado.

VII. *Papeles de la familia Cortés i Azúa* que debemos al comedimiento de su último representante, el señor Scipion Cortés.

VIII. *Papeles de la familia Recabárren* en posesion del señor don Diego Echeverría i Recabárren.

IX. *Papeles diversos, en posesion del señor don Francisco de Paula Figueroa*, especialmente sobre la familia Flores Lisperguer.

X. *Papeles diversos, en posesion del señor Luis Montt*, especialmente sobre la cacica doña Elvira de Talagante, fundadora de aquella familia.

XI. *Papeles inéditos del obispo Salcedo*, en posesion del señor don Crescente Errázuriz.

XII. *Correspondencia inédita del gobernador de Chile Alonso de Ribera con el rei de España*, estraida del archivo de Indias.

XIII. *Colecciones varias de documentos inéditos que existen en nuestro poder.*

Nuestras citas del testo se referirán, por tanto, a estos oríjenes, a ménos que señalemos una fuente especial i distinta, lo que tendremos cuidado de anotar en el lugar oportuno.

SANTIAGO, ENERO 15 DE 1877.

EL AUTOR.



CAPITULO I.

EL PRIMER LISPERGUER.

*«En Santiago el que no es
Lisperguer es mulato.»*

(JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.)

Pedro Lisperguer i Bittamberg.—Su nacimiento en Worms i su ilustre parentela.—Pasa a España como paje de Carlos V.—Viene al Perú con el virei Hurtado de Mendoza.—Pasa a Chile como capitán de una de las naves de su hijo don García.—Regresa al Perú llevando prisioneros a Francisco de Aguirre i Francisco de Villagra.—Vuelve a Chile con refuerzos, se establece en Santiago i es nombrado alcalde.—Censura eclesiástica que se le impone.—Bartolomé Flores.—Su oríjen i sus riquezas.—Su enlace i sus amores con doña Elvira, cacica de Talagante.—Sus propiedades en ese territorio.—Doña Agueda Flores.—Su matrimonio con don Pedro Lisperguer.—Se establece éste en Santiago.—Es nombrado juez de hechicerías.—Muerte de Bartolomé Flores.—Su legado al hospital de San Juan de Dios.—Don Pedro Lisperguer es enviado al Perú por el presidente Sotomayor.—Patriotismo i desprendimiento de los primeros Lisperguer.

I.

Entre la lucida hueste de capitanes, monjes, mayordomos, confesores, caballeros, pajes i poetas en cuya compañía se entró en Chile en 1557 don García Hurtado de Mendoza, niño sin bozo, hecho señor por el orgulloso capricho de su padre, virei del Perú, notábanse dos mancebos de apuesta figura i jentil donaire, puestos uno i otro en rigoroso contraste con la corte de frailes i rudos soldados del imberbe sucesor de don Pedro de Valdivia. Ambos habian sido en efecto pajes en Europa, el uno de Carlos V en Alemania i en España, de Felipe II en Inglaterra el otro. Llamábase éste don Alonso de Ercilla, i

venia a hacer el acopio de una leyenda heróica que ha hecho imperecedero su nombre i el de nuestra tierra. Don Alonso era español.

Llamábase su camarada de palacio, el paje de Cárlos V, Pedro Lisperguer, i habia pasado al Perú de maestre-sala del virei don Andres Hurtado de Mendoza, padre de don Garcia. Traia éste, si no la lira de mas tarde sublime epopeya, una cuna tan ilustre, que algunos suspendíanla a los artesones de los emperadores de Alemania, o por lo ménos, a la de los duques de Sajonia, parientes feudatarios i electores de aquellos. Don Pedro era aleman.

II.

Pero sobre lo que no cabe duda, con relacion al linaje de los Lisperguer, es que el padre del paje de Cárlos V era cónsul de la mística i rebelde ciudad de Worms, a orillas del Rhin en el Palatinado, cuando ocupóla aquel soberano en 1546, despues de la batalla de Albis, i que a aquel magnate cúpole el honor triste pero insigne de poner en sus manos las llaves de la ciudad vencida. En cambio de este rendimiento, Cárlos V dió servicio en su antesala al hijo mayor del preboste, que tenia su propio nombre, Pedro Lisperguer, mancebo a la sazón de quince años o sus cercanías.

El apellido verdadero i aleman de los Lisperguer era, segun Gay, Leisperberg, i éste parece por lo ménos el mas próximo a la etimolójia del primitivo idioma. En Chile, donde los Evans se han llamado "Ibañez," i los Pereira, "Albano", dióse desde temprano a aquellos el nombre de Lisperguer, i aun ciertos escritores, como Suarez de Figueroa, han descompuesto el último en dos, llamando al primero de su raza que vino a estos reinos don *Luis Perguer*.

Mas tarde, casi un siglo despues de la desaparicion del primer Lisperguer, i cuando sus descendientes habian caido en irremediable decadencia, comenzaron éstos a añadir a su

apellido orijinario el de *Bittamberg*, que ninguno de sus mayores durante cuatro jeneraciones habia usado.

Ese apellido era evidentemente el nombre de *Wurtemberg*, españolizado o mas bien barbarizado, porque los que lo usaron escribíanlo con minúscula i dos tt—*bittamberg*.

Mas si esa era su natural procedencia, porque los alemanes pronuncian de esa manera el nombre de aquel estado (*Virtemberg*), no podemos darnos cabal razon del motivo por que lo llevaron unos i lo desdeñaron los otros.

¿Era solo para marcar el pais del orijen de su raza, como lo acostumbraban los españoles?

O tenia ese apellido alguna atinjencia al del ilustre descubridor de los tipos metálicos i movibles de la prensa?

No sabríamos decirlo, pero parécenos que ese récargo de nobleza i de ortografía gastado por los últimos Lisperguer, no procedia sino de la nacionalidad de sus fundadores, sin significacion de abolengos, como los que lo llevaron talvez le entendieron.

III.

El hermoso paje de Cárlos V, que para tal puesto necesitaba serlo, pasó a España con el duque de Feria, i en seguida en la corte vice-real de los Hurtado de Mendoza al Perú, con el título maestro-sala o jefe del servicio de pajes, lo que era ya un ascenso en su carrera. Su edad no podia ser mayor de veinte i cinco años cuando aportó al Perú i en seguida pasó a Chile. Las dos reales cédulas en que se le otorgó el permiso i despachos para pasar al Nuevo Mundo tienen fechas de 14 de noviembre de 1554 i la segunda de 14 de enero del año subsiguiente. La primera fué espedita en Flandes por Cárlos V.

Vino el fundador de la casa de los Lisperguer, no con un vano tributo palaciego, sino con la autoridad i ejercicio del mando de una de las naves que condujo a Chile entre borrascas la espedicion de don Garcia en el invierno de 1557,

i a él cúpole en lote llevar cautivos a Lima i en su barco, pero rodeados de respetos, a los dos mas famosos capitanes que despues de la muerte de Valdivia habian estado alborotando el reino con los vaivenes de su desasosegada ambicion. Por esto, al encontrarse ambos caudillos sobre la cubierta del galeon que mandaba el caballero de Worms, habia dicho don Francisco de Aguirre a su "tocayo" el de Villagra:—"Lo que son las cosas de este mundo, señor don Francisco, que ayer no cabiamos los dos en un reino i hoi nos hace caber don Garcia en una tabla!"

IV.

En una informacion antigua de familia aparece que el capitan de una de las tres naves de la espedicion de don Garcia, a cuya pericia en las tormentas consagra Ercilla no pocas de sus sonoras estrofas (como que a su bordo venia), era ya un personaje político de nota, porque figuraba como uno de los cuatro consejeros íntimos que el virei del Perú diera a su hijo el infantil i arrebatado gobernador de Chile. I el haberle confiado el último la guarda de los dos grandes perturbadores del reino, era una prueba mas de la encumbrada posicion de respeto que ocupaba ya en la conquista el patricio aleman (1).

Sábese tambien por la propia informacion citada que don Pedro Lisperguer regresó con su nave i con refuerzos de importancia enviados por el virei a su hijo cuando hacia cruda y feliz guerra a los araucanos en 1560.

Pero desde este segundo viaje i desde su cooperacion eficaz a las operaciones de la conquista, piérdese la huella del ilustre marino por algunos años.

Parece que entró al servicio de tierra en calidad de capitan de una compañía de caballos lijeros i que se batió heroicamente defendiendo el fuerte de Quiapo, de que era

(1) El título de consejero de Pedro Lisperguer aparece en una informacion rendida por su bisnieto don Fadrique Lisperguer para obtener una encomienda de indios en 1685. *Papeles de la familia Cerda*.

comandante. El único despacho auténtico que existe de su carrera en esa época es su nombramiento de capitán de caballos lijeros, conferido por Pedro de Villagra el 20 de febrero de 1564.

Pero como dato cierto, en pos del último solo volvemos a encontrarle cuatro años mas tarde, nombrado alcalde de Santiago, pero sometido a una censura eclesiástica que le inhibía en su ejercicio (1).

V.

Cuál era la causa de aquella escomunión? ¿Eran sus creencias? ¿Era su vida? Era la tradición bíblica de su ciudad nativa, los muros de cuya catedral, tan antigua como el Rhin, muestran todavía el olin de las llamas encendidas en guerras religiosas? .

No lo sabemos, porque el parco lenguaje de los escribanos, que solo es redundante cuando es ajustado a aranceles, no nos guía mas allá de ese esclarecimiento en los papeles puramente políticos del cabildo de Santiago.

Pero lo que en esa época nebulosa se descubre como mas seguro es que, apasionado don Pedro del temple del país i de su riqueza desde su primera visita, vino a hacerse encomendero de Santiago por los años de 1564 a 65, i a poco se arraigó en esta ciudad, gracias a un opulento enlace.

Cabe aquí explicar este llano suceso, por el cual el hijo de un príncipe alemán vino a ser el esposo de una dama criolla, hija de una cacica chilena.

VI.

Entre los aventureros cosmopolitas que acompañaron a Pedro de Valdivia en su descubrimiento (1540), venia un soldado alemán llamado Bartolomé Blumen, a quien sus

(1) Acta del cabildo de Santiago de 13 de diciembre de 1568.

camaradas conocian solo con el nombre de Bartolomé Flores, traduciendo literalmente su apellido al castellano. Era hombre del estado llano, pechero, soldado, pero dotado, como la jeneralidad de sus compatriotas, de las condiciones que hacen de la adquisibilidad i sus medios la escala de pingües fortunas.

Consta de papeles inéditos que Bartolomé Flores pasó del servicio de Carlos V, con permiso de su madre doña Juana, a los reinos del Perú cuando ocurrió la rebelion de Gonzalo Pizarro (1545-48), que puso en alarma no solo a la América, sino a la España misma i sus dependencias europeas, i consta que se dió tan buena traza en sus haberes i negocios, fuera como mercader o como conquistador, que vino a ser cuatro o cinco años mas tarde uno de los mas jenerosos habilitadores de Pedro de Valdivia en su empresa para descubrir i conquistar a Chile. Prestóle en efecto doce mil pesos de oro en Chuquisaca, i trajo, ademas de treinta *yanaconas* para su servicio, dos negros esclavos, i tan magníficos caballos que cada uno de ellos valia mas que los dos negros i los treinta *yanaconas* reunidos. (1).

Fué por esto desde la fundacion de Santiago el aventurero aleman un personaje de gran valimiento i el primer rico i aviador de la colonia, como Pedro de Valdivia fué su primer menesteroso. Su fortuna i su dilijencia valióle en consecuencia que a los pocos meses de la fundacion de Santiago, i habiendo perecido en la horca el primer procurador de ciudad, el inquieto Antonio de Pastrana, le designaran sus camaradas para reemplazarle, "por solícito i por ser

(1) Informacion citada del capitan don Fadrique Lisperguer, tataranieto de Bartolomé Flores por la linea materna.

Flores prestó sus dos negros a Valdivia para la construccion del barco que intentó hacer en Concon, a poco de haber llegado, bajo la direccion de Gonzalo de los Rios, i allí perecieron, segun la informacion citada. Pero consta de la historia que un negro escapó a uña de caballo con Gonzalo de los Rios (cuya familia debia ligarse mas tarde tan estrechamente con los Lisperguer), i el que salvó era tal vez uno de esos esclavos de Bartolomé Flores.

persona de esperiencia,” dice el acta de su nombramiento, i “por ser grandísimo republicano,” añade otro papel de la época (1).

VII.

Tan “solicito” se mostró en verdad el soldado alemán, que cinco años mas tarde (setiembre 15 de 1546) poseia la mejor chacara del valle, en los terrenos del cacique Pualpilla, a la lengua “de la acequia que baja del Salto.” Así dice su título, i era en esa precisa localidad donde se disputaban las mejores tierras los conquistadores porque tenia sobra de aguas.

Compró en seguida el infatigable encomendero una chacara colindante del capitan Gaspar de Villarroel, uno de los conquistadores mas afecto a los negocios i a las rifas de que haya quedado memoria, i que estaba situada en Quilicura a la orilla de la codiciada agua del Salto (2).

Adquirió en seguida el afanoso bávaro la famosa propiedad de Tobalaba, que regaba el “rio de Ramon,” entónces solitario arroyo, que hoi empapa en dulces ondas las mas albas gargantas del Mapocho.

VIII.

Pero Bortolomé Flores no se habia contentado con ser el primer chacarero de Santiago. Su ambicion era subir a la categoría del mas rico encomendero del reino, i para esto no vaciló en ofrecer su corazon i su alcoba a la famosa doña Elvira de Talagante, cacica del lugar, i dueño, segun un

(1) Acta del cabildo de Santiago del 11 de agosto de 1541. Informacion citada de Fadrique Lisperguer.

(2) Esta propiedad tocó mas tarde en herencia a doña Magdalena Lisperguer, hija de don Pedro, i en 1624, siendo ella soltera, vendiéndola su madre doña Agueda de Flores en 3,500 pesos, lo que era un caudal considerable en esa época.

Consta esta dote del testo de una escritura de 9 de octubre de 1624, que existe en poder del señor Luis Montt.

biógrafo de su raza, de las tierras i valles que se estendian desde su heredad patrimonial hasta Cauquenes.

Segun esto, doña Elvira era la señora feudal, por título del Inca i despues de Pedro de Valdivia, del valle de Aculeo i de el de la Compañía hasta los pintorescos desfiladeros en que existen hoy las mas frecuentadas termas de Chile, conocidas i usadas desde siglos ántes de la conquista.

IX.

Hase sostenido por todos los púdicos cronistas de la primera edad de la conquista que el aventurero alemán hizo de la princesa chilena su lejítima consorte. Mas otra cosa declara en su testamento, que tenemos a la vista, su poco recatado amante.

Pero lo que en nuestro caso interesa demostrar, es que de aquel enlace nació una jóven que fué la primer desposada criolla en nuestro suelo i a la vez el mas suntuoso partido matrimonial de Chile, porque fué hija única i heredera de un cacicado que parecia un reino.

Llamábase esa niña doña Agueda Flores, nombre dulce al conquistador porque era el de su madre. Bartolomé Flores era bávaro, natural de la industriosa ciudad de Nuremberg, i habian sido sus padres Juan Blumen i Agueda *Weltzer*, que algunos cronistas i escribanos han traducido malamente en *Juberí*.

X.

La ascendencia de doña Elvira blasonaba de mas ilustre prosapia, porque su padre lejítimo, el cacique don Bartolomé de Talagante, tenia ya "don" cuando Pedro de Valdivia recelaba todavía llevarlo en su apellido. Era probablemente un factor considerable de los Incas, no solo por lo que demuestra tuvo en riqueza i respetabilidad social en la comarca, sino porque en aquel fértil paraje, cruzado a la sazón de las deliciosas acequias que todavía lo fecundan i que labra-

ron agrónomos peruanos, existia un *obraje*, o fábrica de tejidos, llamados ántes *paños de la tierra* i hoy *sayal*, por cuenta de los emperadores del Cuzco. Tal vez don Bartolomé de Talagante era el director de ese obraje.

De todos modos, es lo cierto que mientras los mas poderosos caciques eran sometidos por los castellanos al duro trabajo del oro, de las mieses i aun de los menesteres viles de la casa i de la edilidad, Bartolomé Flores, no solo respetó a don Bartolomé de Talagante, desposeido de su sangre i de su heredad, sino que le dejó ocho indios de encomienda para su servicio (1).—“Por cuanto doña Elvira de Talagante, dice un título orijinal del gobernador Ruiz de Gamboa,

(1) *Títulos de las tierras de Talagante*, en posesion del señor Luis Montt.

Esas posesiones eran tan considerables que, segun la famosa mensura jeneral del agrimensor Jines de Lillo en 1604, deslindaban con tierras de Lonquen (la Calera), Tango (San Bernardo), i Pelvin; ocupando panizos considerables en la opuesta ribera del Mapocho hasta Melipilla i talvez hasta el mar “por el valle de Llollehue (hoy Llole) que corre hasta el mar,” dicen los títulos arriba mencionados.

En estas tierras Bartolomé Flores reservó tambien doscientas cuadras para que tuviese donde sembrar su encomienda de indios. I de allí el orijen del actual pueblo de Talagante, situado dentro de esos terrenos.

La encomienda fué sin embargo despojada de aquella concesion ciento cincuenta o doscientos años mas tarde, a consecuencia de una gran peste que diezizó a sus indios. Fué con este motivo transportada al valle de Purutun por los Amaza i Lisperguer, i allí todavia existe con el nombre de Pueblo de indios o *Union Americana*, que le dió don Juan Vicuña, verdadero fundador de la última villa, segun decreto del gobernador de Quillota don Luis Lynch i del intendente de Valparaiso, jeneral Aldunate, fechos en julio 30 i agosto 17 de 1862.

La translacion de esa encomienda tuvo lugar en 1717, segun una declaracion publicada por el actual usufructuario del vínculo de Purutun don Felipe Eujenio Cortés en el MERCURIO de Valparaiso del 31 de julio de 1862.

La importancia de las tierras de Talagante no consistia tanto en su estension como en sus regadíos, i en que atravesaba por su centro el camino de carretas de Valparaiso, lo que favorecia sus talajes para los bueyes i el carguío.

En cuanto a que doña Agueda de Flores fuera dueño tambien de las tierras de *Aculeo hasta Cauquenes*, segun afirma el canónigo Bermúdez, biógrafo de una de sus nietas, no tenemos comprobante que lo acredite, i aun creemos que sea un error, nacido de que en uno de los títulos de la familia Lisperguer se mencionan las tierras de la actual Requinoa (*Raquinua*), lo que ha hecho suponer que éstas deslindaban con las de la cacica de Talagante. Pero ese nombre era solo el del cacique *Raquinua*, en cuyas posesiones el gobernador Viscarra dió en enero de 1599 “un jiron de tierras” en la vecindad de Talagante a doña Agueda de Flores. Aculeo, Viluco i Cauquenes fuéron mas tarde propiedad de los descendientes de los Lisperguer, pero por título diferente—el de los Lecaros Amaza, en el siglo XVIII.

que tenemos a la vista, fecho en mayo 25 de 1580, hija i heredera de *don* Bartolomé de Talagante, señor i cacique principal de Ilave i demas pueblos i tierras por él poseidas, me hizo relacion que tenia ocho indios que le habian dejado a su padre. n (1)

XI.

Volviendo ahora a nuestra relacion interrumpida, i pasando de la heredad al linaje, que es todo una sola cosa, ahora como ántes, es mui posible que cuando don Pedro Lisperguer fué nombrado alcalde de Santiago, en 1568, hubiese alcanzado ya doña Agueda la edad núbil, pues el conocimiento de su padre con la cacica de Talagante databa, al ménos, desde 1547, en que ese lugar era llamado por algunos *la madera de Flores*, i diérale su posesion Pedro de Valdivia. Es de lejítima conjetura, por tanto, suponer que ántes de 1570 ya habia entregado el hijo del cónsul de Worms su mano de príncipe a la hija del pechero de Nuremberg.

XII.

I aquí reaparece otra vez la laguna i la niebla de aquel siglo que fué la opaca alborada de nuestra historia. Solo se sabe que en 1576 el jeneral don Pedro Lisperguer era nombrado juez de hechicerías por el presidente Bravo de Saravia, en reemplazo del historiador Alonso Góngora Marmolejo, que murió en el oficio de quemador de brujos. ¡Jestraña coincidencia! aquel nombramiento para perseguir a los hechiceros (*los machis*) i atarlos al poste de la hoguera, vino a ser el presajio de un cruel achaque de familia,

(1) Además de los bienes que por su lecho (no por su matrimonio) adquirió Bartolomé Flores, obtuvo otros predios por donacion de Pedro de Valdivia en el mismo territorio de Talagante. Llamábase ese feudo "el encon (rincon) de Moco i tierras de Quitoa, que tienen por linde, de una parte, las tierras de Raquinna, i de la otra parte tierras de Caucamilla, i al cabo lindan con tierras de Leon Maule, que son en tierras del dicho cacique de Talagante." (*Título de Pedro de Valdivia de 1.º de junio de 1547*). En estos títulos se da a doña Elvira el nombre de *señora i heredera* i en los papeles de la familia Cortés se la nombra tambien "señora natural de los Pueblos, desde Talagante hasta Cauquenes."

porque mas adelante hemos de ver a las hijas de don Pedro Lisperguer i de doña Agueda de Flores acusadas de brujas i perseguidas como tales.

XIII.

Entre tanto, en ese largo período de treinta años, que corrieron desde el lejítimo matrimonio del primer Lisperguer con la primera doncella chilena, solo podemos fijar como exacta una sola fecha. Es ésta la de la muerte de Bartolomé Flores, acaecida en Santiago, en su "heredad i viña," a espaldas del Santa Lucía, el 11 de noviembre de 1585 (1).

XIV.

Quando en su "casa i viña del Santa Lucía," moria, des-

(1) Gay fija la fecha del nombramiento de Lisperguer como juez o esterminador de hechiceros, en el 23 de enero de 1576, i aun parece que en calidad de tal llegó mas allá del Maule en desempeño de su comision (Gay, *Historia de Chile*, tomo II, páj. 74).

En cuanto al testamento de Bartolomé Flores, fué otorgado en articulo de muerte en la data que apuntamos, i en él dice el conquistador que instituye por universal heredera a su *hija natural* doña Agueda de Flores, con cargo de que respete las dos naciones intervivos que habia hecho en favor del hospital de Santiago (de lo que en otra ocasion trataremos) i de sus indios de encomienda en Talagante, en Putagan i en el territorio de los indios *puelches*...

Hemos dicho ántes que doña Agueda era hija única, porque aunque aparece como testigo del testamento un "Bartolomé Flores el mozo," no lo menciona en el cuerpo del instrumento que hemos consultado ni le da ningun derecho el testador.

Otro de los testigos fué un padre de la Merced, cuyo convento llegaba entónces hasta el Santa Lucía i deslindaba con la "heredad i viña" de Flores, en la cual existia tambien el molino de su propiedad i que habia donado en vida (1567) al hospital de San Juan de Dios. Ese molino se conserva todavia con el nombre de "Molino de Sotomayor," en la falda oriental del Santa Lucía, i hácia juego con el que el alcalde Rodrigo de Araya habia levantado en la punta sur del mismo cerro i que es el que hoi posee el apreciable señor Stiven, paisano de Bartolomé Flores.

Segun esto, lo que hoi se llama "el palacio de Pedro Valdivia" estaba dentro de la heredad de Bartolomé Flores, i como éste tenia molinos, bodegas de vino i otras industrias ¿no seria aquel su bodegon?

El testamento de Bartolomé Flores existe en copia autorizada, aunque incompleta, en poder de nuestro apreciable amigo don Francisco de Paula Figueroa, cuya ilustrada versacion en este jénero de investigaciones es mui conocida. I como estos documentos son mui raros i a la vez mui característicos, le damos cabida, con otros no ménos interesantes, en un cuadro o Apéndice que seguirá a este estudio i lo completará.

pues de ochenta años de valiente, laboriosa i benéfica vida, el mas acaudalado feudatario de Santiago i de sus valles circunvecinos o remotos, desde el Salto a Talagante, desde Tobolaba al Putagan, habia cumplido un esclarecido servicio para con su patria adoptiva el esposo de su hija única i heredera, don Pedro Lisperguer de Bitambergue. Acosado por los araucanos despues de cien batallas que eran una derrota continuada, porque las victorias se malograban como desastres, resolvió el presidente don Alonso de Sotomayor enviar al Perú por socorros a un vecino prestigioso, i fué éste el primero de los Lisperguer. Ya ántes le habia conferido igual o mayor honra designándole desde Mendoza como uno de los patricios que en su nombre deberian recibir el reino de manos de su antecesor.

Cumplió aquella comision el antiguo paje de Cárlos V por el año de 1583 a 85, i parece que con el mismo éxito de su primera mision en 1560, porque trajo doscientos hombres de guerra i treinta mil pesos en pertrechos.

I es de notarse que sus hijos i sus nietos llenaron con satisfaccion i lucimiento ese mismo jénero de deberes en tres ocasiones sucesivas, como mas adelante hemos de contar, porque si bien alguna vez los últimos vieron su nombre deshonrado por crímenes abominables i de culpa de mujer, es una comprobacion histórica fuera de toda duda la de que los primeros Lisperguer tuvieron estas dos grandes virtudes, meritorias en todas partes, pero que en Chile por lo raras son sublimes: el patriotismo i el desprendimiento personal.

Verdad es tambien que por esto empobrecieron i cayeron en la oscuridad sus descendientes, quedando solo a su nombre la fama póstuma de sus hechos, humo deslumbrador, pero que al fin de cuentas brilla con luz mas duradera que los millones puestos a réditos, porque los últimos suelen desaparecer en "caídos."

Los Cardamos no sobreviven a su siglo ni a su caudal.

Los Lisperguer resucitan despues de los siglos en gloriosa pobreza.

XV.

Tal fué entre tanto el primero de los **Lispérguer**, abuelo de doña **Catalina de los Ríos**, en cuya postrera i devota ancianidad volveremos a encontrarle, limpio ya de la escmunion de que hemos hecho memoria, i fundador de claustros, cuya sombra seria fatal a las jeneraciones que llevaron su nombre.

Ocupémosnos ahora de sus hijos ántes de dar a conocer su horrible nietas i el fin que a él mismo en tierra estraña le cupiera.



CAPITULO II.

DON PEDRO EL PENDENCIERO.

Revelaciones del obispo Salcedo sobre la familia Lisperguer.—Doña Agueda de Flores i sus hijos.—Sus condiciones de madre i de mujer.—Su manera de vivir en Santiago.—Doña Agueda se embarca para el Perú en 1595.—Testamento de doña Agueda de Flores.—Juan Rodulfo Lisperguer.—Su noble carácter, sus servicios i su trájico fin en Boroa.—Don Pedro Lisperguer i Flores.—Su índole orgullosa i pendenciera.—Feudos en que se divide la sociedad de Santiago.—Los Lisperguer i los Mendoza.—Eleccion de correjidores de Santiago en 1614.—Los Lisperguer proponen a su cuñado Gonzalo de los Rios i los Mendoza a su hermano Luis de las Cuevas.—Sangrienta pendencia de familias i de caballeros en la plaza de Armas de Santiago.—Triunfo de los Lisperguer i acrecentamiento de su influencia política i social.—Gonzalo de los Rios electo correjidor por la tercera vez.—Viaje de don Pedro al Perú despues de la muerte de Juan Rodulfo en 1609.—Segundo viaje en 1618.—Su desprendimiento.—Don Pedro se roba la hija de un oidor i se casa con ella.—El oidor Vasquez de Solórzano i sus matrimonios por mayor.—Fallecimiento de don Pedro Lisperguer el pendenciero en Panamá.

“Digan si don Pedro es acostumbrado a cometer muchos i graves delitos i a tener muchas pendencias” (*Interrogatorio contra don Pedro Lisperguer i Flores por el Dr. Mendoza en 1614.*)

“Levántate, viejo, que yo no acostumbro matar a rendidos” (*Palabras de don Pedro Lisperguer i Flores en su duelo con el Dr. Mendoza, 1614.*)

I.

Refiere el buen obispo don Francisco de Salcedo, que gobernó en mediana paz i concordia la diócesis de Santiago desde 1624 a 1635, despues de los disturbios del belicoso ilustrísimo don Juan Perez de Espinosa, i que en su correspondencia con el rei nos ha conservado algunas noticias ciertas de las pasiones i de los crímenes femeninos

de la estraña familia que ha dado pábulo a esta relacion, refiere, decíamos, que doña Agueda de Flores, la hija del primer benefactor del hospital de Santiago i de la cacica de Talagante, “fué una buena mujer, que tuvo muchos hijos i hijas”. Pero no designa el lacónico prelado cuáles fueran aquellos i cuáles las últimas.

Sin embargo, los testamentos de familia, los papeles de archivos europeos i alguna leve luz de la tradicion autorizada, van a permitirnos reconstruir no solo la ociosa jenealogía sino la gradacion de caractéres i de entrocamiento de esa familia chilena, la mas augusta i la mas odiada, la mas poderosa i la mas temida de su siglo.

II.

Fueron aquellos “muchos hijos i hijas” los siguientes por el órden de los varones i de la fama: don Juan Rodolfo, don Pedro, don Bartolomé (heredero del nombre de su abuelo), don Fadrique i don Mauricio, nombres del almanaque aleman mas que del español los dos últimos, como lo era tambien don Juan Rodulfo. Don Pedro llevaba el nombre de su padre.

Las mujeres, mas tristemente famosas que sus hermanos, eran tres, i llamábanse: doña María, que fué la predilecta de su casa, doña Magdalena i doña Catalina, el regazo de cuya última maldijo el cielo: doña Catalina fué la madre de la “Quintrala.”

Vivia doña Agueda de Flores en Santiago, como si la ciudad entera fuese su heredad: tan rica era! Porque ora habitaba en las casas “de dos solares” que le habia legado su padre en la Plaza de Armas de Santiago; ora en la que fué mas tarde la casa patronímica de los Lisperguer i de los Rios en la calle del Rei, junto a San Agustin (*El Dorado*); ora en la finca de verano que su padre poseia en el “Alto del Puerto” de la ciudad; ora, por fin, en una quinta que de su propio peculio i del de su marido disfrutaba la hija de la

cacica de Talagante “en la cañada de San Lázaro”, que así, por esos años, llamaban los santiaguinos nuestra hermosa Alameda.

Hallábase ubicada esta propiedad sub-urbana en la manzana que da frente a la Alameda, entre las calles del Cármen i de San Isidro, i en la acera opuesta existia la antigua capilla de San Saturnino (despues casa de recojidas i hoi cuartel de la Guardia Nacional), que se arruinó en el terremoto de 1647, escapando ileso el santo retocado pero milagroso que acompaña todavía al histórico señor de Mayo por las calles de la capital en su lúgubre aniversario. I así, por un caso propio de la edilidad i de la devocion de nuestros mayores, la *Cañada*, que no era sino un fétido basural, terminaba en sus estremidades en dos iglesias consagradas a santos guardianes de los flajelos. Por esto hicieron bien en ponerle por contraposicion—“de las delicias.”

III.

Encontrábase en esa estancia doña Agueda por el mes de mayo de 1595, rodeada de sus hijos, i sabedora de que su esposo ausente en Lima se hallaba en dificultades, o mas probablemente, enfermo, resolvió ir a hacerle jenerosa compañía, aventurándose al mar. Dispuso con este motivo su testamento, en el que se refleja el alma apasionada de la madre, junto con el desprendimiento i la devocion de la criolla.

Es el primer testamento del siglo XVI, despues del de su padre, en el que encontramos un corto legado para el hospital de pobres, i en el que la testadora señala las misas que por separado deben consagrarse a los manes de sus antepasados. Doña Agueda mandaba rezar cien misas por el alma de su padre. Para la suya pedia mucho ménos.

De sus bienes disponia la opulentísima señora con cierta equidad entre sus hijos, pero descubriendo su evidente i acaso justificada preferencia por su primojénito. Dejaba en

efecto a don Juan Rodulfo cuantiosa cantidad de tierras i sus casas de la plaza para que viviera en ellas “toda la vida”, rogándole no las enajenase “por ser heredadas de su padre”, tierno afecto de hija con el cual se hermanaba la vanidad de la criolla. Entre las haciendas que apartaba la testadora para don Juan Rodulfo menciona la de *Pudagual* (Pudagüel) i la estancia *de la mar* (1).

Entre las mujeres, mostraba iguales preferencias por doña Maria, pues le otorgaba sus casas frente a San Saturnino i la mitad de su chacara de Tobalaba, rogando a su marido le legase la parte que a él correspondia a título de gananciales; i dásela a mas la solícita madre poblada con tres mil ovejas i trescientas vacas.

A doña Magdalena le legaba sus estancias de Talagante. I lo demas de su caudal en proporcion a sus hijos. Proveia por otra parte al sustento de éstos encargando a don Juan Rodulfo que a perpetuidad les suministrase 70 novillos de sus crianzas. Los Lisperguer gustaban, por lo visto, comer carne robusta.

Se hace notar en el testamento de doña Agueda que apenas menciona a los dos hijos que mas a prisa trajeron canas a su noble frente, a don Pedro, que hemos llamado por su índole i sus aventuras “el pendenciero,” i a doña Catalina, cuya triste vida en breve contaremos.

En cambio manifiesta una tierna solicitud hasta por sus esclavos, a quienes ruega a sus hijos no vendan, caso raro en el hogar de la colonia.

Resulta de todo esto que cuando el obispo Salcedo llamaba “buena” a doña Agueda de Flores, le hacia cabal justicia, i la mejor prenda de ello es su testamento, que por

(1) Era ésta la llamada el *Arbol copado*, entre la quebrada de las Zorras i Viña del Mar, que Pedro de Valdivia habia adjudicado a Bartolomé Flores, segun hemos contado en la *Historia de Valparaiso*. En este puerto tenia tambien doña Agueda una tienda de mercaderías (i talvez fué la primera de su especie) en compañía con don Tomas Pastene, hijo del primer almirante del mar del sur Juan Bautista Pastene.

fortuna hemos encontrado íntegro, i reproducimos en el oportuno lugar de este ensayo (1).

Fáltanos solo agregar que doña Agueda de Flores regresó a Chile probablemente despues del fallecimiento de su esposo en Lima, i que sobrevivió a éste mas de 40 años, porque volvemos a encontrarla viva i en buena salud todavia en el segundo tercio del siglo XVII (1641).

IV.

Digamos ahora i de lijera lo que como hombres i como ciudadanos fueron los hijos de doña Agueda de Flores.

Cabe de derecho el primer puesto i el mas alto al primojénito, el famoso i llorado capitán Juan Rodulfo Lisperguer (el primero de los muchos que mas tarde llevarán, por lo esclarecido i popular, su nombre de soldado), i que murió tan lastimosamente como cuenta la historia en el campo de Boroa el 29 de setiembre, dia de San Miguel, en 1606. “Fué don Juan Rodulfo, dice el jesuita Rosales, soldado antiguo, de mucho valor i esperiencia que en todos los puestos que habia tenido habia dado mui buena cuenta i lucido sus muchas obligaciones.”

I esto prueba que debió entrar mui mozo en la milicia, pues se le consideraba veterano cuando fué sacrificado en una edad que entónces, como hoi, era todavia la juventud. En 1606 Juan Rodulfo Lisperguer habria llegado apénas a los cuarenta años. Veinte años atras habia sido uno de los mejores capitanes del valeroso gobernador don Alonso Sotomayor, que nunca gustó de poltrones.

En cuanto a su muerte, fué de esta manera:

(1) El testamento de doña Agueda de Flores se encuentra en el legajo de Jines Toro Mazote, correspondiente a 1595 en el Archivo jeneral. Está firmado con una letra esclente, corrida i varonil, como la de la mayor parte de las mujeres de ese tiempo, desde doña Marina Ortiz de Gaete, viuda de Valdivia, hasta doña Isabel Osorio de Cáceres, con un siglo de diferencia. La letra de doña Agueda, no ménos que sus sentimientos íntimos, revelan que su padre se esmeró en darle tan buena educacion como entónces era posible.

Alzado Arauco en masa i destruidas las *siete ciudades*, ordenóse por el rei de España que, a fin de rescatar los cautivos de Valdivia, Osorno, Villarrica, la Imperial i otras ciudades asoladas por las tribus vencedoras, se fundase una fortaleza en el corazon de la tierra rebelada.

Con esta mira el gobernador Garcia Ramon, a la cabeza de un verdadero ejército, se internó en las fragosidades enemigas i eligió el sitio de la antigua Boroa, al sur del Cautin i cuatro leguas al norte de Tolten. Allí edificó de prisa un fuerte en el verano de 1606, i ofreció su comando para la época dura i azarosa del invierno a sus mas aguerridos capitanes. Todos rehusaron por el aislamiento i la penuria.

Pero Juan Rodulfo, que allí campeaba, movido de los impulsos de una naturaleza rica, no solo aceptó el puesto i el peligro sino que lo solicitó. Dejólo en consecuencia en aquel desierto paraje el gobernador Garcia Ramon con solo 243 soldados, i allí, en medio de ansiedades i privaciones sin cuento, pasó con su tropa un largo invierno.

Pero el bizarro i abnegado jeneral, llegada la primavera, i deseando hacer acopio de carbon para el fuerte, salió al bosque una mañana llevando consigo 163 jinetes.

En tal coyuntura, los bárbaros, que acechaban escondidos el primer momento propicio para una sorpresa, rodearon a los castellanos como en un "corral de buitres," cuando estaban a pié i sin armas en su vulgar tarea, i los mataron a todos sin escapar uno solo. El único que se encontraba a caballo i con sus armas a la cintura en el momento del asalto fué el jóven jeneral, i aunque "peleó como un Héctor con una espada ancha," dice el historiador que acabamos de citar, acosado por millares de enemigos, arrojóse al rio de Boroa, i con el peso de la armadura se ahogó, "perdiéndose allí, añade aquel, el mas bizarro i valiente caballero que habia en la guerra." I luego agrega, sobre el duelo público que se hizo a su memoria, estas palabras: "Pasó la nueva a la ciudad de Santiago, i como don Juan Rodulfo

era allí tan emparentado i tan bien recibido, hizo toda la ciudad grandísimo sentimiento" (1).

V.

Cúmplenos ahora exhumar del olvido la figura del segundo hermano de Juan Rodulfo Lisperguer i el verdadero representante de su raza, porque si en el corazón del soldado de Boroa dominó solo el amor de la gloria i de las armas, anidáronse en el pecho del próximo nacido de los suyos las pasiones mas encontradas i mas turbulentas de las naturalezas sin freno i sin escarmiento. Sus demas hermanos Bartolomé, Fadrique i Mauricio pasaron a la nada sin dejar mas huella que la de su fé de bautismo i su fé de muerte.

Rico como un mayorazgo, orgulloso como un primojénito, bravo como un conquistador, don Pedro Lisperguer i Flores, criollo ademas, ocioso, sin escuela de letras ni ejemplos, inquieto, altanero i libre por la regla de su familia i el prestigio de su opulencia, dió muestras desde sus primeros años de que su vida entera seria solo una continuada alta-neria i una eterna pendencia. El mismo confesaba en uno de los procesos a que dió lugar su ira i su espada, "que habia tenido *algunas riñas*, en defensa de las alevosías que contra él solian acometer sus enemigos."

(1) Es digno de recordarse que aunque los cronistas antiguos suelen mencionar el nombre de Juan Rodulfo Lisperguer, no haya habido uno solo que mencione su orijen, sus antecedentes, ni siquiera su muerte, con medianos detalles.

Solo el jesuita Rosales da una cuenta minuciosa e interesante de este fracaso en que los españoles perdieron de una sola vez mayor número de soldados durante toda la era de la conquista, porque las víctimas de Tucapel con Valdivia fueron solo 53, las de Marihueno con Villagra 96, las de Curalaba con Oñez de Loyola 40, i las de las Cangrejeras, posterior a aquella derrota, 97.

Mereceria por esto que nosotros reprodujésemos aquí los capítulos que el escrupuloso cronista consagra al benemérito chileno Juan Rodulfo Lisperguer. Mas no siendo esto posible, nos contentamos con copiar de su pluma el retrato moral con que cierra aquellos. "Fué don Juan Rodulfo, dice, de gallarda disposicion, discreto, cortés, liberal, de ánimo jeneroso, intrépido en las batallas, prudente en las disposiciones, noble de condicion, por serlo tanto en linaje."

VI.

Como hombre de aventuras, de encrucijadas i de amoríos, fué don Pedro en su juventud el don Juan Tenorio de su época. Baste decir que a su propia esposa, la bella doña Florencia de Solórzano, hurtóla escalando las paredes de un oidor.

Como tipo social, don Pedro no fué solo el primer patricio de Santiago, sino su feudatario mas arrogante, mas insolente i perdonavidas. Su casa, situada en la plaza de Armas, era el centro de todos los caballeros que gustaban de las prodigalidades i del banquete, de las riñas a espada en la calle pública o de los duelos de la media noche entre el vino, los naipes i las mujeres. Ningun criollo era tampoco mas jentil que él en el arzon de la silla del torneo o en la enjarma de las apártas de ganado bravío en campo abierto (1).

VII.

Mas por eso mismo, si don Pedro Lisperguer Flores era seguido de parte considerable de un pueblo que fué las mas veces un campamento de alegres i poco escrupulosos soldados, teníanle otros pasion i malquerencia por su orgullo, su impunidad i la jaectancia que solía hacer en el estrado o en los corrillos públicos, a la puerta de la Catedral o de la Audiencia (sitios de universal congregacion despues del pleito o de la misa), a propósito de su noble alcurnia, no igualada por ningun criollo, porque era alcurnia de reyes, o del temple de su espada que habia probado muchas cotas en enfado o en castigo, o sobre su poderío actual en el gobierno por sus influjos de familia.

(1) De las trampas juveniles de don Pedro hemos encontrado una constancia en cierto poder que él dió a su padre con fecha 30 de marzo de 1595 para representarle en un pleito que un tal Francisco Peña le habia puesto en Lima por 500 pesos, cuya suma, decia don Pedro, le habia regalado el virei del Perú. Se encuentra este documento en el protocolo de Jinés de Toro Mazote, correspondiente a los años de 1594 a 1597, a fs. 1,244.

Los Lisperguer habian logrado ser la primera estirpe de Chile, no solo por sus blasones i sus escudos, sino porque se adueñaron con tiempo de las tres grandes fuerzas que gobernaban aquella sociedad enérgica pero sin culto, devota i bravía.

Eran dueños de la justicia por sus alianzas de sangre con los oidores.

Eran dueños de los claustros por sus fundaciones i la coyuga que hacian vestir estudiosamente a los suyos.

Eran dueños, en fin, del poder i del prestigio militar por su bravura, sus servicios i la leyenda de su heroismo.

VIII.

Pero por la propia razon que en una ciudad feudal, arisca i armada, cual lo era la capital de la conquista, osaba ostentarse por encima de todas, aquella casa, acostumbrada a apellidarse consanguínea de príncipes i de emperadores, el espíritu de fiereza, de individualismo i de agrupacion de familias que los enlaces iban formando i fortaleciendo, llegó a crear un núcleo de resistencia primero i en seguida de hostilidad contra la índole soberbia i avasalladora de una casta que no era castellana ni cristiana vieja, sino cruza de bárbaros, jentiles i de alemanes escomulgados. Ya hemos dicho que el primer Lisperguer padeció bajo las censuras de la Iglesia.

IX.

Santiago, al comenzar el tenebroso siglo XVII, estaba de esta suerte dividido en dos campos.

En el uno formaban los Lisperguer i sus aliados los Rios, los Flores, los Campo Frio, los Ordoñez, los Carvajal, los Pastene, los Gonzalez Montero, i era don Pedro Lisperguer i Flores, como el jefe natural de los suyos, despues de la muerte de su glorioso hermano, quien llevaba mas alto el penacho a que le daban derecho su alcurnia, su riqueza i su espada.

Pero las familias criollas mas antiguas, mas recatadas i mas beneméritas i cristianas rancias de la conquista, se habian agrupado, a su vez, al derredor en un tronco comun i prestigioso.

X.

Los Guzman, los Fuenzalida, los Escobar, los Barrera, los Ahumada, los Azócar, los Sanchez de la Cadena, los Cueva, los Mendoza, los Bravo de Saravia, los Arévalo Briseño, los Jaraquemada, reconocian por jefe social i político a un ilustre caballero, cuyo padre habia muerto gloriosamente en las batallas de la pacificacion del Perú.

Llamábase éste el doctor don Andres Ximenez de Mendoza, i a la sazón habia ya encanecido en las armas i en las letras, porque era a la vez soldado i el abogado de mas nota en la Audiencia de Chile, recién restaurada en la época en que hemos llegado, que es el comienzo de un siglo (1).

XI.

Pero no era solo el predominio social de la colonia lo que se disputaban aquellos grupos de casas solariegas, Capuletos i Montegoni, Guelfos i Gibelinos del Mapocho, a cuyas sañudas discusiones no faltaban de continuo ni las Julietas del romance ni el filtro emponzoñado de la historia, como a poco de correr la pluma i el velo hemos de ver. Era la dominacion política la que, entónces como hoi, desvivía a sus jefes i a sus *candidatos*.

Viniendo nombrados de España los gobernadores i capi-

(1) La Real Audiencia fué instalada en Santiago el 8 de setiembre de 1609. Entre otros servicios eminentes prestados por el doctor Mendoza a la colonia se recordaba un viaje que hizo al Perú, como delegado de Santiago, en 1595 a solicitar socorros, i se ve que hasta en esto estaban en rivalidad los Lisperguer i los Mendoza.

Se ha conservado el poder que los mas importantes vecinos de Santiago firmaron en esa ocasion para acreditar al doctor Mendoza ante el virei, i entre esas rúbricas se encuentran las de muchos de sus parciales: Tomas Pastene, Luis de las Cuevas, Juan de Ahumada, Gaspar de la Barrera, Agustin Briseño, Juan de Azócar, Alonso de Córdova, etc. (*Archivo jeneral*, poder ante *Jines de Toro*, marzo 10 de 1595).

tanés jenerales, esa ambicion alta i fascinadora estaba vedada a los criollos. Pero en la eleccion anual de los alcaldes i especialmente en la de *correjidores* o intendentes de las ciudades, que tenian lugar cada dos años, era donde las familias patricias empeñaban en los estrados del cabildo i de la Real Audiencia toda la pujanza de su influencia, todo el lujo de su parentela. Estendíase este furor de predominio a la eleccion de priores i de abadesas, pasion electoral esta última favorita de Santiago, en que la urna era la marmita i los sufragios los alfajores...

En ese jénero de feudos estaban empeñados los Lisperguer i los Mendoza cuando se instaló la Audiencia en 1609.

En la contienda de 1610 vencieron los Lisperguer, porque don Pedro hizo elejir a su cuñado don Gonzalo de los Rios, hijo del famoso conquistador i casado, como mas adelante veremos, con una hermana de aquel, llamada doña Catalina, de terrible memoria.

Pero los Mendoza, ménos poderosos como núcleo pero mas emparentados como vínculo, triunfaron dos años mas tarde sacando avante al jefe de su bando, el licenciado don Andres Ximenez de Mendoza, que hemos mencionado i que habia sido alcalde de Santiago hacia ya 27 años (1585).

En fuerza de esta misma azarosa situacion en que los bandos lugareños se equilibraban como en las repúblicas italianas de la edad media, o en los valles orijinarios de la antigua Navarra, la eleccion de 1614 deberia ser terrible i sangrienta en la capital del inquieto reino.

XII.

Los Lisperguer volvieron a “sacar” en efecto como candidato a Gonzalo de los Rios “el mozo,” aunque ya no lo era.

Mendoza i sus confederados los Fuenzalida i Guzman, los Córdoba i Villarroel, los Cuevas i los Diaz de Carvajal, presentaron como suyo i bajo el inmediato patrocinio del

doctor su caudillo a don Luis de las Cuevas, hermano del último i que habia sido alcalde en 1609, cuando entró la Audiencia.

I acaloráronse de tal manera los ánimos en la disputa i en la “informacion de méritos,” que una mañana corrió libremente por la plaza de Armas de Santiago la mejor sangre de sus hijos.

XIII.

Al salir de la misa de San Lorenzo (dia de *San Quintin*, agosto 10 de 1614) don Andres Ximenez de Mendoza, desmontándose de su caballo en las gradas de la Catedral, arremetió espada en mano contra don Pedro Lisperguer, que salia del templo por la *puerta del perdon*, i allí se acuchillaron un rato como bravos hasta que los deudos de uno i otro, en número de mas de treinta, formaron tan sangriento torneo de espadas i de dagas cual jamas se viera ántes en la monótona ciudad. Don Pedro fué herido de gravedad, pero en un momento dado i teniendo a sus piés a su acometedor, que era ya anciano, dijole con lástima i desprecio aquellas palabras que hemos copiado del proceso en nuestro epigrafe: “Levántate viejo, que yo no acostumbro matar a rendidos.”

Esa exclamacion retrata el alma, la sangre i el orgullo de don Pedro el pendenciero: siempre bravo i jeneroso, pero siempre insolente i altanero en su propia magnanimidad.

XIV.

Debemos agregar, para ser del todo imparciales, que en esta ocasion no fué don Pedro el agresor, sino el agredido, i que por lo mismo sus asaltantes fueron condenados por la Real Audiencia a diversos castigos de destierro. Mas, para que la imparcialidad del fallo sea completa, fuerza es añadir que era precisamente en la Real Audiencia, juez de la contienda, donde los Lisperguer tenian el baluarte de su

predominio. Don Pedro, lo hemos dicho, estaba ya casado con la hija de un oidor. En breve, su hijo primojénito contraería análoga alianza.

Escusado es agregar que la victoria política de aquella campaña electoral, que no tenía mas “notas explicativas” que el acero de los contendientes, quedó por los Lisperguer. El *general* (que así se llamaban los correjidores) don Gonzalo de los Rios, fué nombrado por un nuevo período correjidor de Santiago en 1614, (1).

XV.

Afianzóse por este camino, que habia sido el de la ruina de sus émulos, la influencia de los Lisperguer, i don Pedro, cabeza a la sazón del bando vencedor, siguió siendo el primer potentado de la colonia, despues del gobernador. I como tal prestó en el órden civil servicios tan señalados como los que su ilustre hermano hiciera a la colonia en las armas.

XVI.

Don Pedro era tambien militar, como casi todos los hijos i los nietos de los conquistadores, i fué durante treinta años capitán del batallón de infantería, que era en ese siglo la valerosa i única milicia de Santiago. Pero las condiciones de su carácter altivo, orgulloso i disimulado le hacían mas a propósito para las negociaciones en que la diplomacia, tal cual se le entendía en esa época, la mano sobre la empuñadura de la espada, era parte.

Por esto, despues de los desastres que atrajo al país la

(2) Hemos contado en otra ocasión las peripecias de este lance extraordinario con toda la minuciosidad que podía ofrecernos un proceso completo del asunto, exhumado por nosotros en 1869 del archivo de la Real Audiencia, que entonces se *custodiaba* (?) en una de las secretarías de la Corte de Apelaciones. Por esto nos hemos limitado aquí a presentar de relieve únicamente el aspecto político, no el social, de aquella riña pública. El que quisiera conocerla bajo el último punto de vista, la encontrará en el capítulo XIV de la *HISTORIA DE SANTIAGO* (vol. 1) bajo el título de *Una pendencia en el siglo XVII*.

muerte de su hermano i el esterminio de la mejor tropa de las fronteras que pereció a su lado, pasó don Pedro a Lima como delegado del gobierno de Chile para procurarse armas i soldados.

Dió la vuelta el encumbrado emisario por el año de 1609, segun Rosales, único historiador que menciona este hecho, i añade que la tropa que vino de Lima con don Pedro ostentaba tanto lujo en sus arreos que fué solo conocida con el nombre de “el ejército de las plumas.” El diligente capitán trajo este refuerzo en el navío *San Francisco*, i su nombramiento de jefe de tan vistosos soldados, otorgado por el virei conde de Montes Claros, tiene fecha de 11 de marzo de 1609, (1).

XVII.

En 1618 volvió don Pedro por segunda vez al Perú, a ejemplo de su padre, i con una comision mucho mas grave i delicada, cual era la de hacer valer ante el príncipe de Esquilache, virei del Perú, la jeneral e indignada protesta con que los chilenos habian recibido la real cédula que abolía el servicio personal de los indíjenas, reemplazándolo por un tributo, tímida pero ineficaz transaccion que intentaba la corte de España entre la *esclavatura*, que fué el

(1) Rosales dice que este lucido refuerzo, que tan bien se avenia con el rumbo gusto de don Pedro, fué solo de 50 hombres. Pero en la informacion del nieto de este último, don Fadrique, que ya hemos citado, se asegura que fueron 500: un cero mas.

Probablemente el número no fué ni tan diminuto como el que señala el historiador ni tan abultado como el que apunta el deudo. Por lo demas, creemos inútil agregar que todas las noticias que aquí damos son completamente inéditas, pues volvemos a repetir que lo único que se encuentra en las crónicas impresas es el nombre de uno que otro de los Lisperguer, i jeneralmente en la mas lastimosa confusion de los unos con los otros.

Los despachos de capitán de caballos lijeros de don Pedro Lisperguer i Flores tienen fecha de octubre 1.º de 1606 i le fueron conferidos por el gobernador Garcia Ramon. Este mismo le nombró “jeneral de las costas” por temor de invasion de piratas en 1607. Quince años mas tarde el gobernador Osoreo de Ulloa le nombró (enero 10 de 1622) teniente jeneral del reino.

La *tasa* de tributos que don Pedro ajustó en Lima con el virei fué la que rijió en Chile durante el siglo XVII.

derecho explícito de conquista, i el *inquilinaje*, que es la servidumbre tácita de la república,

XVIII.

Escusado es dejar aquí nota de que en estas comisiones de interes público, don Pedro servia no solo gratuitamente a la colonia, sino que consumia, a fuer de embajador i de príncipe, lo mejor de su caudal. La ciudad era menesterosa, i por otra parte un Lisperguer si sabia recibir una cuchillada a pecho descubierto, habria visto secarse su mano ántes que estirla para recibir su galardón en oro.

La afición al lucro es lote del linaje humano. Pero la pasión del sueldo i del empleo encarnóse en nuestra sociabilidad solo cuando a los fieros encomenderos de la conquista, se sucedieron los labriegos de Navarra i los mercaderes de Vizcaya, que en el siglo último se adueñaron por el sóbrio trabajo i la apretada avaricia de la herencia de aquellos. I desde entónces las ideas caballerescas pasaron en Chile a los costales, como cosa nécia i de insensatos. I así el lema antiguo de los soldados i de los caballeros que habia sido el de—*Dios i Patria*, cambióse en un refrán vil i que está ahora escrito en las mas suntuosas portadas porque sirve para encubrir todos los escándalos i todas las miserias:

“La bulla pasa...
I la plata queda en casa.”

XIX.

En el interior no decaia tampoco sino que se enaltecía con encumbrados honores el prestigio de los Lisperguer, no obstante hondos escándalos domésticos que desde tiempo atrás venian empañando su lustre antiguo.

Gonzalo de los Rios volvió en efecto a ser reelejido por tercera vez correjidor (caso rarísimo en la colonia) en 1619, i don Pedro, su hermano político, lo fué por una segunda oca-

sion en 1622. En dos diversas i próximas coyunturas habia sido nombrado tambien el último alcalde por el cabildo de Santiago, (1620 i 1625).

XX.

Pero no era en manera alguna a su mérito personal i esclusivo a lo que los Lisperguer, i en especial el orgulloso don Pedro, debieron su sostenida posicion de magnates, no obstante la ruda guerra de sus enemigos i el desdoro i la mengua que a manos llenas arrojaban sobre el hogar comun las costumbres licenciosas e impuras de sus hermanas, Mesalinas tempranas, incorrejibles i desenfrenadas, amancilladoras públicas de su alto nombre.

La verdadera columna de resistencia que sostenia los blasones i el poderío de aquella familia, reposaba en la sala de la Real Audiencia, en cuyos estrados lograba siempre aquella tener con dádivas un padrino o con sus alianzas de alcoba un deudo.

Eralo este último, por los años a que hacemos alusion, un magnate de cuenta con cuya hija habíase casado por medio de un rapto don Pedro Lisperguer, a los cinco años de haber levantado su solio de justicia la Real Audiencia en nuestro suelo. I como ha contado esta escena de la vida colonial uno de nuestros maestros en el arte narrativo, vamos a dejarle de buen grado la palabra para asistir a tan peregrino lance.

“Era en 1614 oidor de la audiencia de Chile don Pedro Alvarez de Solórzano, padre, entre otros hijos, de una niña llamada doña Florencia.

“Es de presumir que esta jóven fuese bella e interesante, pues inspiró una ardiente pasion a uno de los mas insignes i cumplidos caballeros, don Pedro Lisperguer, hijo i nieto (?) de conquistador, militar él mismo, vecino i encomendero de Santiago, uno de los troncos mas ilustres de la aristocracia chilena.

“Por desgracia, el firme propósito que desde un principio habian formado los reyes españoles de procurar cuanto pudiesen la incomunicacion de los altos funcionarios de América con sus subordinados, entre otros motivos, a fin de que los encargados de velar por los intereses de la corona no se sintiesen jamas inclinados a faltar a su deber, era un poderoso obstáculo para que aquel caballero i aquella dama vieran realizado el objeto de sus ansias. Pero el don Pedro Lisperguer i la doña Florencia Alvarez de Solórzano pertenecian a la clase de los galanes i heroínas que proporcionaron modelos a Lope de Vega i Calderon para los personajes de sus comedias.

“Apénas principió el año de 1614, una noche el enamorado jóven, escalando la casa del oidor, se robó a su amada.

“Fácil es figurarse el ruido que aquello causaria en la ciudad de Santiago. El oidor Alvarez de Solórzano se querelló contra Lisperguer, que inmediatamente fué puesto en prision. A su turno, Lisperguer ocurrió al provisor espiando que entre él i doña Florencia se habian cambiado promesas de casamiento, i solicitando que se les autorizase para cumplirlas. La autoridad eclesiástica accedió a la peticion i mandó poner en libertad a Lisperguer.

“Este exijió entónces que su novia fuera sacada de la casa paterna, a donde habia sido vuelta a conducir despues de la ruidosa calaverada, i fuera depositada en un monasterio, como efectivamente se hizo, hasta que al pié del altar recibieron la bendicion nupcial. Visto el aspecto que tomaba el asunto, el padre, escusado es decirlo, desistió de la querella contra el que le daba la debida reparacion del agravio, haciéndose su yerno” (1).

XXI.

Narra despues, con su animado i peculiar estilo, el autor

(1) Miguel Luis Amunátegui.—*Los precursores de la Independencia*, vol. I, páj. 130.

de los *Precursores de la Independencia* los infinitos sinsabores i penalidades, suspension de oficio i de salario, viaje a España i regreso desde Panamá al Perú i en seguida a Chile, a los dos años (marzo de 1616) que cupo al poco cauto oidor Alvarez de Solórzano por haber consentido, oponiendo solo finjidas resistencias, a un enlace prohibido por las leyes de Indias. I no estará de más que nosotros completemos esa curiosa relacion con algunos antecedentes desconocidos del personaje que rejuveneció en su hogar la sangre de los primeros Lisperguer, creando, como mas adelante veremos, su segunda jeneracion.

XXII.

Era el oidor don Pedro Alvarez de Solórzano (que Carvalho llama don Pedro Alonso) natural de Vallalodid, hijo de don Juan Alvarez, del valle de Solórzano en las montañas de Burgos, personaje el último de tanta cuenta "que habia sido *apostatador del rei*." La madre del letrado fué doña Beatriz Lopez de Sarria, oriunda de la diócesis de Pamplona.

Don Pedro habia pasado en su juventud a Lima, i tomado allí estado con doña Antonia Cortés de Velasco, noble madrileña, i de este último apellido resultará mas adelante que los Lisperguer de Chile lo usen junto con el nombre patronímico i muchas veces solo, como los de la primera cuna se servian del de Flores que tenian por su madre.

En 1613 vino el oidor Alvarez de Solórzano con su garnacha a la Audiencia de Chile, recién reinstalada, i parece que no trajo consigo sino el luto de su matrimonio porque doña Antonia falleció en Lima (1).

En cambio, hermosteaban su hogar tres seductoras hijas, de las cuales, la ya nombrada doña Florencia, fué la heroína del suceso de mas conversacion i chisme que recordó San-

(1) Segun Perez García, el oidor Solórzano tomó posesion de su destino el 1.º de junio de 1613.

tiago en medio siglo, i causa a la vez inocente de las aser-vas persecuciones que sufrió su padre como consentidor de sus amores. Llamábanse sus dos hermanas, tan bellas como ella, doña Luisa i doña Ursula.

XXIII.

Escarmentado el oidor con lo ocurrido por causa de su primojénita, pero resuelto a casar a toda costa a sus dos hijas doncellas, i a casarse él mismo, a fin de evitar habli-las de su conducta, buscó partido para todas a la vez i en un solo lance en la otra banda de la cordillera. Ofreció para esto su mano a una noble viuda de Córdoba del Tucuman llamada doña Petronila de la Cerda i Villarroel, enlace que era lícito conforme a las apretadas leyes españolas, porque tenia la cordillera nevada de por medio. Pero puso por condicion absoluta de sus esponsales el resabiado oidor la de que con dilijente anterioridad su novia, la viuda cordobe-sa, i un amigo de ésta i ajente de su matrimonio llamado el jeneral don Luis de Cabrera, habian de proporcionar parti-do a doña Luisa, casándola con un mozo tucumano que llevaba el nombre de don Gonzalo de la Cerda, sobrino de la viuda, i a doña Ursula con don Félix de Cabrera, hijo de su ajente. “He venido en ello (dice don Pedro hablando de la aceptacion de su matrimonio con doña Petronila, en un poder para desposarse que remitió a Córdoba con fecha 7 de noviembre de 1617) con calidad i condicion que pri-mero i *antes todas cosas* hayan de tratar i traten de casar i casen a mis hijas doña Luisa i doña Ursula *o cualquiera de ellas*” (1).

(1) Este curioso documento de la época, que prueba el terror que habian inspi-rado al oidor Solórzano los matrimonios celebrados en contravencion a las leyes de Indias, fué otorgado ante el escribano Donoso Pajuelo i se encuentra en el *archivo jeneral* en el legajo correspondiente a los años de 1616—17, páj. 223. Se nota en él que la última frase que hemos tarjado fué agregada por el oidor con su hermosísima letra, sobre el protocolo del escribano, lo que parece descubrir su ansiedad por casarse el mismo, pues desuena a una hija en la condicion, contentándose con el casamiento de *cualquiera de las dos*.

Por lo curioso i peculiar publicamos este documento en el apéndice.

XXIV.

Pero si se mostraba ansioso de conyundas, el oidor de las montañas de Burgos no daba señales de egoista sensualidad, como hombre acostumbrado a la justicia distributiva, porque así como de su puño correjia la escritura para dar el derecho de elejir entre *cualquiera* de sus hijas, así se otorgaba él mismo por esposo i por palabras de presente, no solo a la viuda mencionada, sino a otra viuda, al parecer mucho mas jóven e hija de su apoderado... ¡No era lerdo en elejir viudas el viudo de doña Antonia Cortés de Velasco!

I lo mas curioso de este matrimonio al monton i por mayor, era que los ocho contrayentes no se conocian ni de vista; i decimos ocho, aunque las parejas fueron solo tres, porque así como el oidor se reservaba dos viudas, señalaba tambien un tercero en discordia para sus hermosas i necesitadas hijas: era éste un tal Juan de Galiano, encomendero de Santiago del Estero i primo todavia de una de las viudas de Córdoba del Tucuman. Habriase creído, por todo esto, que el oidor del valle de Solórzano, habia querido mas que contraer un cristiano matrimonio, abrir un serrallo a las puertas de la potente Audiencia del Mapocho.

Olvidábamos decir que el oidor señalaba en dote a cada una de sus hijas cinco mil pesos de a ocho reales en barras de plata ensayadas i marcadas, pero con plazo de cinco años, a cuya garantía hipotecaba su sueldo i su garnacha.

XXV.

Mas las falacias del destino humano no permitieron que esta vez fuesen cumplidos los cristianos votos del oidor viudo, porque consta de la historia de los matrimonios de Santiago, que las dos viudas de Córdoba dieran sendas calabazas a don Pedro, i los sobrinos de las viudas a sus dos encantadoras hijas, tal vez lo último por aquello de las hipotecas del sueldo i el plazo de cinco años en la dote. Pero el he-

roico viudo no se descorazonó por esto, i al año siguiente volvemos a encontrar otro poder enviado a San Marcos de Arica para contraer allí esponsales en su nombre con una cuarta viuda de un contador de aquel puerto. El oidor Solórzano habia pasado de un salto por encima de las cordilleras desde las pampas argentinas a los páramos arenosos de la costa del Perú!

Pero otra vez en vano, porque la muerte puso fin intempestivo a sus ardores. En 1625 estaban ya huérfanas sus dos hijas solteras, i una de éstas, doña Luisa, declara en un documento de ese año su «estado de doncella.» Que en esto suelen parar los afanes por casarse a todo trance en la jente olvidadiza de aquel sabio refran que iguala al matrimonio i la mortaja (1).

XXVI.

No anduvieron desacertados, segun se ve, los juicios de los que habian acusado al oidor de Valladolid de favorecedor secreto del vedado enlace de su hija con el mas encofetado caballero del Mapocho, pues por esta carta déjase ver que le comian las manos por casar las hijas que despues de doña Florencia le quedaban.

XXVII.

Comienza en el regazo harto fecundo de esta última i hermosa dama la segunda faz de la existencia colonial de los Lisperguer, cuyos detalles perseguimos porque son los que constituyen la sociedad misma del siglo en que aquellos se cumplian, i por esto, con relacion al ménos a los hombres que figuran entre los primeros de su linaje, pondremos fin al presente cuadro, diciendo que don Pedro el pendenciero falleció en Panamá por los años de 1626 a 1628, pues dos

(1) El documento a que aludimos es una venta hecha por doña Luisa de Solórzano a su cuñado don Pedro Lisperguer de una esclava tuerta, natural de Lima, ante Miguel de Miranda Escobar el 24 de setiembre de 1625 (*Archivo jeneral*).

años despues de esta última fecha estaba ya casada en segundas nupcias su bella viuda doña Florencia, que en esto imitaba el ejemplo de su padre:—"el matrimonio ante todas cosas."

XXVIII.

Entre tanto ¿por qué habia ido don Pedro a morir en Panamá, sepultura de la América española en esos siglos? ¿Iba a España? Volvia de ella? I en uno i otro caso, por qué habia dejado su patria i su hogar? ¿Era en busca de honores? ¿Habiale ocurrido en edad ya madura una última aventura, un negocio descalabrado, una fatal pendencia?

No lo sabemos, ni lo sabremos tal vez jamas, como para hacer aun mas misteriosa la vida de estos hombres fantásticos i terribles, i que al propio tiempo son los representantes lejitimos de una edad entera entre nosotros (1).

XXIX.

Con relacion a la parte femenina i mas delicada de este relato histórico i que constituye su verdadero argumento, entraremos de lleno en el cuadro social que por órden cronológico sigue al presente.

(1) Buscando con empeño, pero sin fruto, los testamentos de los dos Pedro Lisperguer, padre e hijo, encontramos al fin en los papeles de la familia Cortés una nota que nos esplicó lo infructuoso de nuestros esfuerzos. Esa nota, que es de fines del siglo pasado, en un negocio de capellanías, dice así:

"I tanto el testamento de don Pedro el hijo como el testamento de don Pedro su padre no se hallan ni en uno ni otro de los archivos de los escribanos de este reino de Chile, porque el primero falleció en la capital del Perú i el segundo murió en Panamá."

Tenemos perfecta seguridad de que don Pedro Lisperguer i Flores estaba vivó en setiembre de 1625, pues en ese mes le vendió en Santiago una esclava su cuñada doña Luisa Solórzano. Pero con la misma certidumbre sabemos que falleció ántes de agosto de 1628, por cuanto existe un poder otorgado el 7 de ese mes por su madre doña Agueda de Flores, como curadora de sus nietos, para cobrar en Lima 19,500 pesos que su hijo difunto habia enviado a Lima en cordovanes hacia tres años con el alférez Pedro de Viedma, el cual, segun parece, se alzó con aquel dinero.

¿Fue la persecucion de esa considerable suma la que llevó a don Pedro a Panamá i a su tumba en aquel mismo año?

Hemos faltado de seguro a la galanteria postergando a las damas al tratar de la familia Lisperguer, pero cuando el lector haya tomado noticia de su índole, de su vida i de sus delitos, tal vez nos perdone que hayamos sabido anticipar la luz a las sombras, la gloria al horror.

CAPÍTULO III.

LA MADRE DE LA QUINTRALA.

La casa de las Lisperguer en la *calle del Rei*.—Sus vecindades.—Fundacion de San Agustin.—Resistencia que encuentra en el vecindario i en las otras órdenes monásticas.—Proteccion abierta de los Lisperguer.—El padre Lisperguer.—Aciaga influencia doméstica de aquella fundacion en las hijas de doña Agueda de Flores.—Doña Magdalena Lisperguer.—Su matrimonio i su testamento.—Doña Catalina i doña María Lisperguer.—Intentan éstas envenenar al gobernador Alonso de Rivera.—Causas posibles de este crimen.—Matrimonio clandestino del gobernador.—Persigue el último a las dos Lisperguer.— Su carta al rei.—Refújase doña Catalina en San Agustin i doña María en la Merced.—Las Lisperguer acusadas de *brujas*.—Casamiento de doña Catalina con Gonzalo de los Rios i Encio.—Oríjen de esta familia en Chile.—Doña María Encio i su marido Gonzalo de los Rios.—Muere éste asesinado por doña María.—Doña Catalina Lisperguer mata a azotes una hija de su marido.—Da a luz a la *Quintrala*.

“Tuvieron a las hijas de doña Agueda de Flores en esta república por *encantadoras*, como se esperimentó por un duende que en su casa alborotó toda esta tierra con quien decian tenian pacto.”—(*Carta del obispo de Santiago don Francisco de Salcedo al Consejo de Indias*.—Santiago, abril 10 de 1634).

I.

Era una de las casas solariegas del primer Lisperguer, i lo fué de sus sucesores durante un siglo, la que hoi ocupa *Eldorado*, en el sitio de mayor honor de la ciudad porque era el centro i medianía de la *calle del Rei*, núcleo del comercio en esos años. Allí, desde su establecimiento en Santiago, habia edificado un espacioso solar el deudo de los emperadores de Alemania para regalo i solaz de su esposa la hija de una *coya* o princesa americana.

Habitaba la casa fronteriza que es hoi propiedad de la

familia Echeñique, el caballero don Juan Velasquez de Covarrubias, de nobilísima alcurnia de Vizcaya, padre sin duda del jeneral que militó en Arauco a mediados del siglo XVII bajo el nombre de Alonso Velasquez de Covarrubias, correjidor de Concepcion i abuelo del ilustre don Juan de Covarrubias, que fué gobernador de Valparaiso en los primeros años del pasado siglo i mas tarde, segun Molina, mariscal de Francia en los ejércitos de Felipe V.

Calle de por medio hacía el sur existia la morada de los Riveros, aquellos bravos soldados llamados, el padre, “el viejo” i el hijo “el mozo,” ilustres ámbos por sus brios en el caballo i en la lanza i que luego se emparentaron con otra familia de valientes: la que procreó en la Serena el primer alanceador de la conquista don Francisco de Aguirre.

II.

Tal era, mas o ménos, el vecindario de la casa de los Lisperguer cuando nacieron sus siete “hijos i hijas,” probablemente entre los años de 1570 a 1585.

Hemos ya dado a conocer a los varones.

Conviene ahora fijar el nombre i el destino de las mujeres, que fueron tres, segun ya dijimos.

Doña María, al parecer la mayor, doña Magdalena, i doña Catalina, madre la última de “la Quintrala.”

Cuando alboró el siglo XVII habian llegado las tres hermanas de don Pedro Lisperguer “el pendenciero,” por la incierta cuenta que es dable seguir de sus hechos i de sus enlaces, a la edad núbil, pues sus matrimonios tuvieron lugar con toda probabilidad en la mitad de la última década del siglo precedente i en la primera de la del que le siguió—1595—1605.

III.

La primera de esas fechas marca, sin embargo, para la ciudad de Santiago, para el vecindario de la *Calle del Rei*,

i especialmente para la porcion femenina de la familia Lisperguer, una época memorable, que pudo ser de dicha para sus hogares, pero que su mala ventura convirtió en hondo i lóbrego antro de lágrimas, de misterios i de crímenes.

Tal fué la fundacion de la iglesia i claustro de San Agustin que tuvo lugar el 13 *de mayo* (estraña fecha!) de 1595 en el sitio que habian ocupado i ocupaban todavia los Riveros, familia de piadosos conquistadores. Medio siglo mas tarde esa misma fecha seria la de la desolacion de Santiago por el terremoto que se ha llamado del *Señor de la Agonia* i que se conmemora todavia en San Agustin (mayo 13 de 1647).

No cabe en esta relacion social i doméstica, pero de ninguna manera eclesiástica, la narracion de los milagros que precedieron a la cesion de aquel solar a los agustinos por la hija o nieta de Francisco Riveros "el viejo," doña Catalina, que allí vivia, probablemente viuda i solitaria, en los últimos años del siglo XVI (1). Será suficiente decir que la órden de ermitaños de San Agustin fué la postrera en venir a Chile, i que habiendo estado sus fundadores hospedados provisoriamente en el sitio que es todavia su *Colejio*, en la parte inferior de la antigua Cañada, pasaron su iglesia al centro de la Calle Real por donacion que de su morada les hizo, despues de prolijos milagros, la familia ya mencionada. Tiénese tambien por cierto que el jeneroso don Pedro Lisperguer les envió de Lima para su mudanza e instalacion definitiva la suma de dos mil pesos, dádiva de príncipes en aquella edad (2).

De todas suertes, es una cita histórica comprobada que el fundador de aquella órden de *ermitaños* que venia a echar los cimientos de su claustro en el seno mismo de la aristo-

(1) Segun el padre Guzman (vol. II, páj. 852) la cesion hecha a los agustinos por don Francisco Riveros (el mozo?) i sus hermanos don Alonso i doña Catalina tiene la fecha del 16 de febrero de 1593. Pero la toma de posesion de local, segun Gay, fué el 13 de mayo de 1595.

(2) El mismo autor consigna esta donacion de dos mil pesos.—Gay, t. II, páj. 228.

cracia colonial i en medio del bullicio de su comercio, tomó posesion del local en que existe todavia hermoso i restaurado el templo de San Agustin, en la fatídica data ya recordada. Llamábase aquel fundador Cristóbal de Vera.

IV.

Para una ciudad tan profundamente mística como lo fué Santiago en el siglo que desentrañamos, i como lo es todavia en la presente hora, hubiera parecido que la fundacion de una órden monástica debió ser un fausto acontecimiento.

Pero no sucedió así por un fenómeno estraño respecto de los ermitaños de San Agustin.

Fuera porque la ciudad entera era ya un claustro; fueran celos de las órdenes monásticas que, como la de la Merced, San Francisco i Santo Domingo, habianse fundado desde hacia casi medio siglo en barrios apartados, la una al pié del peñon de Huelén (1554), al otro lado del eriazo de la Cañada la otra (1562), i en la márjen pedregosa del Mapocho la última (1567); fuera, en fin, la arrogancia de aquellos postreros huéspedes de la cristiandad para instalarse, con desdoro de mas antiguas celdas, en la parte mas opulenta i floreciente de la ciudad, es lo cierto que los agustinos fueron recibidos con mal ceño por la jeneralidad del vecindario i por la totalidad de los monjes que les habian precedido en el sendero, tumultuoso entónces, de las comunidades regulares. Ya es sabido que por poca cosa los frailes de aquel tiempo venian a los puños; i aun las tímidas vírjenes del Señor sentian engrifarse sus blancas tocas bajo las pasiones del confesionario, i correr por las calles "las faldas en cinta," apellidando las unas al Papa i las otras al Rei.

V.

Sucedió en consecuencia que el fundador Cristóbal de Vera, que parece fué un hombre ríspido i tenaz, tuvo contrariedades infinitas para fundar su claustro, i entre otras

calamidades se cuenta la de un anegamiento ruinoso que causaron sus émulos, desbarrancando sobre su iglesia recién comenzada i sus aposentos la copiosa acequia de los molinos del Santa Lucía, en una tenebrosa noche del invierno de la fundacion (1595).

Pero el encono contra los últimos llegados no paró en este conato. Despues de la inundacion vino el fuego, i éste redujo a cenizas la iglesia, los claustros i las dependencias recientemente terminadas.

¿Quién ejecutó aquellas venganzas? Por qué en una ciudad devota, donde era desconocido el crimen público de incendio, habia manos sacrílegas i escondidas que aplicaban la tea a los altares?

¿O era la decidida proteccion de la casa de los Lisperguer i su inmediata vecindad la que así castigaban sus émulos en los inocentes frailes?

Tal es al ménos la sospecha justificada de la historia, i ella dejará demostrado por lo ménos que los odios tradicionales que despertaron en la colonia les Lisperguer i Flores eran de antigua data.— “La voz pública, dice el ilustrado historiador eclesiástico señor Eyzaguirre, aludiendo probablemente a estas sospechas, *individualizó a los autores* de estos atentados sacrílegos, i el correjidor don Nicolas de Quiroga inició proceso para castigarlos; prendió a los que habian servido de instrumentos para perpetrar el delito; confesaron éstos de plano todo el hecho; nombraron a las personas que los habian inducido a él; mas no pasaron adelante los procedimientos del correjidor porque su jurisdiccion no alcanzaba *a los verdaderos delincuentes*” (1).

¿Eran éstos, por ventura, los mismos fieros señores que veinte años mas tarde acometieron con sus hijos i sus nietos, espada en mano, contra los orgullosos Lisperguer en la plaza de Armas de Santiago? (1614).

(1) Eyzaguirre.—*Historia eclesiástica de Chile*, t. I, pág. 94.

VI.

Pero la proteccion abierta i enérgica de los cuantiosos herederos de Bartolomé Flores, es decir, del fundador don Pedro, de su esposa doña Agueda, que le sobrevivió mas de treinta años, i de sus hijos e hijas, ya altamente colocadas en el reino, hizo surjir la nueva casa relijiosa sobre todas las animosidades i asechanzas.

Tomaron esto a orgullo de familia i vecindad las mujeres de la raza, cuyas pasiones favoritas i mas ardientes fueron, como vamos en breve a comprobarlo, la soberbia indijena, i cierta especie de misticismo taimado i feroz de que los testamentos de tres jeneraciones han dejado palpitante constancia. Las Lisperguer fueron las primeras patronas, i en cierta manera las artífices del tenebroso *Señor de la Agonía* que en cada aniversario del terremoto que hundió en su cuello la corona de espinas de sus sienes (que aquellas le clavaron) pasea su aterradora mirada sobre esta ciudad no ya de ermitaños sino de pecadores.

VII.

En un sentido doméstico la vecindad del claustro de San Agustin no fué tampoco propicia a la ventura ni al nombre de los Lisperguer. En aquellos tiempos en que la cogulla era mas bien aureola que trapo de penitencia, cuando las celdas de los monasterios, lánguidas i misteriosas bajo las enramadas de jazmines i azahares, disputaban las candidas bellezas a la alcoba fecunda pero azarosa de los capitanes distraidos en eterna guerra, i cuando el trato fraileesco de las familias era consentido i buscado como una dicha i una honra, las altas paredes del convento de Cristóbal de Vera hicieron sombra de tristeza i de siniestra sospecha a la casa de las doncellas que mas tarde vistieron la fúnebre mortaja de la órden. El mayor cuidado i el mayor orgullo de aquellas damas, madre e hijas, habia sido ver abrirse

las puertas del claustro i empinarse la tarima del altar bajo la sandalia de uno de sus propios hermanos (1).

VIII.

Por esta manera, i oyendo al despertar cada mañana el canto matutino de los monjes que las desmerezaban en sus regalados lechos de criollas opulentas i de sangre casi real, crecieron en las pasiones del mundo las tres doncellas Lisperguer i otorgáronse pronto por esposas a insignes caballeros, ricos encomendadores algunos, patricios todos.

IX.

Doña Magdalena, que al parecer era la segunda en edad i fué la primera en morir en 1648, habitaba la casa contigua a sus padres, cuya fachada se diseña todavia bajo la prosaica leyenda de una tienda de zapateria que ocupa todo su zaguan (calle del Estado), i fué casada con un capitán cuyo nombre no es estraño ni al cabildo de Santiago ni a la guerra de las fronteras. Llamábase don Pedro Ordoñez Delgadillo, i sobrevivió a su esposa porque ella lo menciona en su testamento, pero sin nombrarle su heredero. Hace presumir esto que ambos conyuges no vivieron en amorosa coyunda porque la testadora le deja solo un usufructo de dos mil pesos que, a su muerte, deberia devolver el viudo al alma en pena de la esposa. Por lo demas, embebido todo entero el espíritu de aquella dama en el tenebroso misticismo que el claustro de San Agustin esparcia como voluptuoso incienso en las moradas contiguas de la Calle Real, dejó su fortuna cabal a su propia alma, depositando aquella en la alcancia del convento vecino, en desden de la de su marido. San Agustin fué, durante dos siglos, el se-

(1) No hemos podido cerciorarnos del verdadero nombre de este sacerdote. Pero existe constancia de que a principios del siglo décimo sétimo habia en San Agustin un fraile de misa llama lo Lisperguer, i el obispo Salcedo dice que era sobrino de estas Lisperguer. Despues hubo muchos otros frailes agustinos de ese apellido.

pulturero i el legatario universal de las Lisperguer.—“Item mando, decia en su última voluntad doña Magdalena, que si cumplido i pagado este mi testamento quedare algun residuo de mis bienes no sujetos al dicho usufructo (el de los dos mil pesos de su viudo), desde luego se imponga el tal resto a censo sobre posesiones i fincas seguras, para que desde luego comience a correr la dicha capellanía en favor de las ánimas del purgatorio i demas almas en cuyo favor se imponga.”

La preferida entre todas esas almas era naturalmente la suya (1).

X.

Pero las mas famosas de las Lisperguer i de las cuales la tradicion ha guardado dolorosa memoria fueron doña Maria i doña Catalina, cuya siniestra silueta vamos a bosquejar en esta página, bajo el dictado de dos ilustres acusadores, cuyo testimonio se invoca por la primera vez ante el delito. Fueron aquellos el ilustre Alonso de Rivera, gobernador de Chile por la primera vez desde 1601 a 1605, i el blando pero verídico don Francisco de Salcedo que se ciñó la mitra de Santiago algo mas tarde.

(1) Doña Magdalena Lisperguer no hizo en persona su testamento sino que dejó un poder para confeccionarlo, segun sus instrucciones, a su sobrino don Juan Rodolfo Lisperguer i Solórzano, hijo de su hermano don Pedro, i del cual haremos copioso recuerdo cuando tratemos en un cuado por separado de *los Lisperguer del siglo XVII*. Otorgó aquel iustrumento el patricio don Juan Rodulfo el 27 de abril de 1648, i estrayéndolo de los papeles de un amigo aficionado a antigüedades, lo reproducimos como apéndice.

El jeneral Ordoñez Delgadillo, marido de doña Magdalena Lisperguer, era viudo, i en consorcio con ésta, i al parecer en buena intelijencia, habian fundado ambos una capellania de siete misas, seis años ántes del fallecimiento de doña Magdalena en favor del presbítero don Diego Ordoñez Delgadillo, hijo del jeneral. Doña Magdalena consagraba una de esas misas a su hermano Juan Rodulfo, i ésta es la única memoria doméstica que del héroe de Boroa hemos encontrado en su hogar despues de su muerte. Verdad es que su marido habia sido uno de los mas constantes i lucidos camaradas de su hermano. La imposicion se encuentra en el archivo de la Curia, i tiene la fecha del 8 de abril de 1642.

XI.

Penetra aquí la mano i la sospecha del historiador en el primer arcano i en la primera culpa de aquellas grandes damas que con su altivez presidieron su siglo i con sus crímenes lo espantaron. I seria dolorosa la ejecucion de tal tarea si no hiciera llano el camino de cumplirla la luz de documentos públicos que las denuncian i condenan.

No sabemos tampoco hasta dónde el nombre de la mujer débil i dulce sujetaria la justicia del anatema que se debe a los grandes crímenes sociales, al asesinato, al envenenamiento, al parricidio. César Borgia ha tenido defensores que hoi le glorifican. Su atroz hermana no los ha encontrado todavia.

Pero si conocemos el delito i sus tenebrosos senderos, encúbrenos todavia la niebla de los siglos los móviles que a él arrastraron, como a un primer abismo, seguido de muchos otros cada vez mas hondos, a dos mujeres jóvenes, acatadas, de gran caudal, i cuya sangre traia parentesco con la de príncipes en uno i otro mundo.

Entre tanto, trátase en la historia de una acusacion pública de envenenamiento, a virtud de la cual doña María i doña Catalina Lisperguer son perseguidas en 1604 por la mas alta autoridad del reino. I como el resorte de aquel crimen no pudo ser el oro, debia tomar raiz en la venganza, pasion de mujer, porque es achaque de débiles, i porque mas que esto es las mas veces en el pecho femenino el áspid venenoso de malhadado amor.

XII.

El delito por que fueron procesadas las dos hermanas Lisperguer fué nada ménos que el haber intentado envenenar al apuesto gobernador de Chile don Alonso de Rivera, el mas bizarro i el mas ilustre de los capitanes que

vinieron a guerrear en Chile en pos de don Pedro de Valdivia.

¿Por qué intentaron aquel crimen? Esta es la conjetura, i esta la sombra que nos forzaria a detenernos si fuésemos jueces llamados a pronunciar un grave fallo.

Pero no por esto el hecho del intento, de la acusacion i del proceso deja de ser ménos efectivo, i así se ha perpetuado hasta nosotros en documentos que no admiten contradiccion porque están contestes.—“Doña Catalina Lisperguer, dice el obispo Salcedo en un documento público, quiso matar con veneno al gobernador Rivera.” I en seguida añade la crónica que las dos hermanas echaron el tósigo propiciado por un indio perito en yerbas, “dentro de la tinaja en que bebia aquel majistrado.” (1)

XIII.

Encontrada la huella del propósito, no es dable empero seguirla hasta su fin sino por via de inducciones mas o ménos autorizadas, porque a primera vista parece árduo acometimiento esplicar, despues de tres siglos, las causas porque dos de las mas galanas señoras de la sociedad patricia de Santiago atentaron contra la vida de un capitán recién llegado i que traia consigo la fama de los mayores merecimientos como caballero i como soldado. Subemos solo de este último que se hallaba en la flor de su edad, i si bien algun raro cabelló blanco matizaba el peñacho de su frente, era de complexion de fierro i ademas soltero. Consta, en

(1) Carta del obispo don Francisco Salcedo al fiscal del Consejo de Indias en España, fecha en Santiago el 10 de abril de 1634.

El ilustrado escritor nacional don Crescente Errázuriz, que ha sido el primero en dar a luz las pruebas de aquel crimen en un interesante artículo histórico publicado en EL ESTANDARTE CATÓLICO del 29 de mayo de 1875. añade sobre este particular el párrafo siguiente:—“Se dijo que habian obtenido (doña Catalina i doña María) ciertas yerbas venenosas de un indio a quien se apresuraron a asesinar para que despues no las fuese a denunciar, i que con esas yerbas procuraron envenenar el agua de la tinaja que bebia el dicho gobernador.”

otro sentido, de nuestra cronología, que habiendo llegado a Chile a dar solución a la guerra que duraba ya medio siglo, después de haber campeado durante algunos meses en Arauco, vino don Alonso a reposarse en la capital del reino durante el invierno de 1601.

Recibióronle los pobladores del Mapocho con fiestas i regocijos inusitados, pero debidos a su fama i a sus victorias. ¿I fué acaso en esos saraos donde prendió en el pecho de una de las hijas del primer Lisperguer la escondida llama de un ambicioso amor? I siendo así, ¿por qué el capitán de Flandes i el vencedor de Amiens no habría de dar su mano a una de las descendientes del príncipe de Sajonia, elector de emperadores?

XIV.

Imposible pasar mas allá de estas sospechas. Pero Alonso de Rivera regresó con la primavera a sus *malocas* de Paicaví i de Puren, al paso que las arrogantes i apasionadas criollas de Santiago no pudieron guardar de él sino el enojoso recuerdo de sus frios homenajes. Era otra alma la que hacía bullir bajo la coraza el pecho del guerrero, i por eso tal vez había dado tan pronta vuelta a las fronteras que él creó.

A la sombra de los robles i de los boldos del Bio-Bio había en efecto columbrado el gobernador de Chile el destello puro de una vírjen, hija de una heroína, a la que sacrificó su gloria i un reino. Alonso de Rivera casóse en el otoño de 1603 con la hermosa i juvenil Beatriz de Córdoba, flor nacida en las praderas de la Imperial, ciudad que defendieron hasta el martirio por salvar la cuna de la vírjen, su madre doña Beatriz de Aguilera, mujer de sublime mente, i su padre don Pedro Fernandez de Córdoba, soldado de animoso pecho. El casamiento fué clandestino, como acto vedado a los capitanes jenerales i oidores españoles bajo rigurosas penas, i con "las espuelas calzadas,"

dice Rosales, por la premura con que traian al enamorado gobernador las cosas de la guerra.

XV.

Por las exigencias de ésta i de sus socorros volvió el gobernador a Santiago en el invierno de 1604, i fué entón-ces cuando las hermanas Lisperguer intentaron matarlo con veneno. ¿Fué parte en aquel crimen el despecho o los celos? ¿Hubo interes de amor en una sola de aquéllas, siendo la otra su cómplice? No sabriamos decirlo. Pero un distinguido historiógrafo que ha descornado el primer velo de este drama de la colonia, dice a ese propósito estas palabras:—«Un dia se corrió en Santiago que el gobernador Alonso de Rivera habia estado a punto de ser envenenado, i el supuesto crimen coincidía con el matrimonio del gobernador», (1).

XVI.

Pero por un acaso singular, es la propia víctima la que, velando como era su deber de jentilhombre la causa verdadera del atentado, nos ha conservado su recuerdo.—«Por la obligacion que tengo de mi cargo, escribia Alonso de Rivera al rei en una carta inédita, datada desde Santiago el 17 de setiembre de 1604, de dar cuenta a Vuestra Majestad de lo que sucediese en el de su real servicio, se ha procedido contra doña María i doña Catalina Flores su hermana por delitos graves», (2).

Doña María estaba a la sazón soltera i es la primera que el gobernador designa. ¿Era ella la que queria castigar con la muerte su desden?

(1) C. Errázuriz.—*Artículo citado.*

(2) Esta carta existe orijinal en el *Archivo de Indias*, donde la hicimos copiar en 1870.—Rivera da de preferencia al apellido de la madre de los Lisperguer, segun era costumbre en esa época.

XVII.

Ordenada entre tanto la prision de las dos damas por la acusacion de aquel "delito grave," los padres agustinos, que se habian aposentado hacia nueve años a las puertas de su casa, las salvaron, porque dieron asilo a doña María en la celda de su primo hermano el padre Flores, al paso que los dominicos primero, i en seguida los mercenarios, ocultaron con maña i enerjía a doña Catalina.—"Huyendo de la justicia, dice el gobernador en su epístola citada al rei, i por evadirse del castigo, a la dicha doña María la recelaron (1) en el convento de San Agustin de esta ciudad, donde muchos dias la sirvieron en el aposento a ella i dos criadas suyas, i despues en la sacristía donde la visitaban públicamente hombres i mujeres... I la dicha doña Catalina estuvo en el convento de Santo Domingo algunos dias i ahora ha estado i está en el de nuestra Señora de las Mercedes, con tres indias, en la celda del padre frai Pedro Galaz, presidente (provincial) de aquel convento," (2).

XVIII.

Descúbrase por estas curiosas revelaciones de la vida colonial en los comienzos del siglo XVII, cuál era el recato i el fausto de las damas que así tomaban sagrado con un numeroso séquito, i la arrogancia de los frailes que convertian lo mas sagrado de sus claustros, cual era la sacristia, en el dormitorio de sus protegidas. Por esto dijimos ántes que las murallas de San Agustin habian proyectado adusta sombra sobre la casa de los Lisperguer.

(1) Nuestra copia dice *recitaron*, pero éste es un evidente error. Habria sido tarea difícil para los agustinos *recitar* una Lisperguer.

(2) Carta citada del gobernador Rivera al rei.

XIX.

Mas, ¿cuál fué el fin de aquel proceso? Ignórase hasta aquí por qué el gobernador Rivera se limita a reclamar contra el abuso de la inmunidad eclesiástica que hacia burla de todos los apremios de la justicia; i en consecuencia, parece que el juicio no pasó mas adelante. Tuvo, por otra parte, sérios motivos para ser cauto en estos particulares aquel por lo demas tan arrogante i poderoso gobernador de Chile, porque habiendo hecho azotar en una ocasion a cierto clérigo de menores, que habia dado un candelerazo en el rostro al marido a quien ultrajaba en su propia alcoba, le tuvo el obispo largo tiempo escomulgado i no consintió en levantarle la censura hasta que, echado de rodillas el fiero soldado, como Francisco de Aguirre en el Tucuman, encorbó el cuello, i el prelado, mas fiero e implacable todavia, puso sobre él su sandalia miéntras le absolvía.

Pasando las cosas de esta manera, i siendo las Lisperguer por sus riquezas i por sus alianzas de familia en los conventos tan temidas, no debió ser estraño que aquel su primer delito público quedara impune, i que fuera el gobernador el castigado. Alonso de Rivera fué privado, en efecto, de su gobierno de Chile en 1605 con motivo de su vedado matrimonio con la hermosa Beatriz de Córdoba i Aguilera.

XX.

Por otra parte, atribuíase a aquellas estrañas mujeres, no solo por el crédulo vulgo, sino por la timorata i supersticiosa sociedad en cuyo seno vivian como malditas, ciertas confabulaciones sobrenaturales en que figuraban encantos, brujos, duendes aposentados en su morada, i hasta pactos con el diablo. Hemos citado a este propósito en el epígrafe las autorizadas palabras del obispo de Santiago, i es mas probable que el jénio altivo de aquella familia, su misticismo fraileesco, i especialmente sus afinidades íntimas i cercanas

con la raza indijena de que procedian, las arrastrase a aquellas prácticas cabalísticas en que, segun los ritos araucanos del presente dia, intervienen *Pillan*, que es el diablo, i sus *machis*, que son los curanderos de *daños*, desfacedores de encantos i otras supercherías idolátricas.

¡Cuándo habria imaginado el primero de los Lisperguer, que recorrió el pais quemando brujos, que ése habia de ser el triste renombre i el oficio de sus hijas!

Digamos aquí, como de paso, que aquel desgraciado padre falleció ya mui entrado en años en la primera década del siglo XVII. Al menos en 1604 vivia aún en Lima, i el 22 de marzo de ese año recibió del virei don Luis de Velazco el honor de ser nombrado jentil-hombre de palacio. Su última residencia en Lima se prolongó mas de diez años, i hai que notar que esa sistemática separacion del seno de su familia coincidió con las irregularidades atribuidas a la vida de sus hijas. Era éste el motivo de ese alejamiento?

XXI.

Cuando sobre el hogar de doña Agueda de Flores caian aquellas sombras que debieron ser eterno luto para su alma i la de su marido, estaba ya casada la mas perversa de sus hijas, o mas bien, la única que lo fuera tal a la luz de comprobaciones posteriores.

Aquel enlace no habia tenido augurios felices, excepto el de la riqueza, porque el desposado era aquel acaudalado encomendero Gonzalo de los Rios i Encio, tres veces corregidor de Santiago, de que tenemos hecha memoria como compañero i aliado de los Lisperguer en los disturbios sociales de 1614.

Don Gonzalo de los Rios era uno de los feudatarios mas ricos de la colonia, dueño de los mejores valles de Chile, de mar a cordillera, para la crianza de ganados, cual lo fueran los de la Ligua i Longotoma que heredó de sus padres, segun hemos de contar con alguna detencion mas adelante.

En cuanto a la manera como vino a ajustarse aquel fatal consorcio de dos familias en que las afinidades del crimen producirian un ser deforme en la maldad, diremos desde luego lo que como verdad ha llegado hasta nosotros.

XXII.

Cuando, por la decencia pública de su alto puesto, fué obligado Pedro de Valdivia a poner fin a sus amores con la atolondrada pero jenerosa doña Inés de Suarez, tomó el fogoso conquistador por concubina (que éste es el nombre que merece) a una dama española llamada doña María de Encio. Trájola probablemente del Perú, despues de su proceso (1548), i partió con ella su tálamo durante tres o cuatro años. Mas, acercándose ya a la vejez, lápida que enfria las pasiones del cuerpo ántes que las del alma, o por algun motivo de decoro, cuando en 1552 acordó hacer venir a su esposa de España, casó el gobernador a doña María, como lo habia hecho con su primera i harto mas noble querida.

Dióle a aquella por marido uno de sus mas adictos capitanes, como a la última, a quien amaba de corazon, confióla al mas rico i prestijioso encomendero de la colonia, a don Rodrigo de Quiroga, dos veces gobernador del reino.

XXIII.

Llamábase el complaciente marido *in extremis* de doña María de Encio, Gonzalo de los Rios, i es el mismo que figura en muchos pasajes de la historia como administrador del rico mineral de Marga-Marga, como feudatario del valle de *Chile*, en nombre de Valdivia, su señor, i por último, como el encargado de vijilar la construccion del barco de Concon, en 1541, en cuya comision escapó con la vida, gracias a la lijereza del caballo, pereciendo en un alzamiento de la comarca todos sus subalternos. Fué tambien, como Bartolomé Flores, su camarada de descubrimiento, procurador de

ciudad en 1551. Tres años mas tarde, por enero de 1554, despues de la muerte de Valdivia, es uno de los hombres de pro que en Santiago prestan a Rodrigo de Quiroga la fianza requerida por la lei para ocupar el mas alto destino de la colonia. I esto talvez a título del estraño parentesco que entre sí tenian, como herederos ambos de las dos viudas de amor de su difunto jefe...

Gonzalo de los Rios figura tambien entre los conquistadores que de Chile pasaron a poblar a Cuyo, i allí dejó a sus herederos una buena encomienda de indios i otra en el Perú.

XXIV.

Parece que Gonzalo de los Rios era, como Bartolomé Flores, de estraccion plebeya, o, a lo sumo, pechero de condicion, porque algunos cronistas le llaman "criado" de Valdivia, i otros, como el obispo Salcedo, dicen que era su "mayordomo." No fué esto, empero, estorbo, i sí, al contrario, camino para que acumulara un cuantioso caudal en tierras i en indios, como el ya nombrado astuto marido monorganático de doña Elvira de Talagante. Una de las encomiendas de Gonzalo de los Rios estuvo ubicada en lá que es hoi la hacienda de la Compañía, porque en un título de heredad de 1585, que tenemos a la vista, notamos que se habla "del pueblo de Codegua, donde tiene su encomienda Gonzalo de los Rios" (1).

En cuanto a sus valiosas estancias de los valles del norte,

(1) Se conserva esta referencia en los títulos de la hacienda del Hospital, archivados en la Tesorería de Beneficencia de Santiago. Está contenida en la cesion que el presidente Sotomayor hizo, con fecha 18 de enero de 1585, a un soldado llamado Francisco de Toledo, de ciento i cincuenta cuadras vacas en aquel territorio de Codegua.

Conviene no confundir las *estancias* o tierras de crianza i labradío que los gobernadores daban a los conquistadores con las *encomiendas*, porque aquellas tenian un pequenísimó valor, mientras que las últimas, como constituian la cesion gratuita de cierto número de indios de trabajo, eran mui solicitadas. Las encomiendas eran, además, movibles i personales, porque los colonos las llevaban de una estancia a otra o de un valle a otro valle, segun sus necesidades.

ya tenemos prometido el hacer cuenta por separado i minuciosa.

XXV.

Pero no alentó a don Gonzalo la venturosa estrella que acarició la hermosa vejez del esposo de doña Inés de Suarez, cuya última olvidó los yerros de su mocedad liviana por las mas altas virtudes de la matrona i la cristiana. Al contrario, doña María de Encio, despechada talvez por el repudio de Valdivia, o por impulso de su índole dañada, no solo hizo desdichado a su marido, sino que a la postre de los años se libertó de su coyunda por medio de un asesinato tan atroz como aleve, perpetrado por su propia mano.—“Esta doña María de Encio, dice su contemporáneo el buen obispo Salcedo, mató a su marido estando durmiendo una siesta, echándole azogue en los oidos” (1).

XXVI.

Hijo de este lúgubre matrimonio fué don Gonzalo de los Rios i Encio, segundo de su nombre, i que tuvo, si cabe, mas desdichada suerte que su padre, porque rindió la vida a manos de sus propios hijos.

No cabe todavia en esta página la relacion de tan espantoso crimen, i mientras traemos a la escena i al juicio de la posteridad a su abominable autora, séanos lícito decir únicamente que el regalo de bodas que doña Catalina Lisperguer i Flores hizo a su esposo, fué el cadáver de una hija, fruto de otro enlace o de amores juveniles, que el rico encomendero albergó en su hogar.—“Fué esta doña Catalina mujer cruel, decia en 1633 de la novia del segundo Gonzalo de los Rios, el obispo Salcedo al Consejo de Indias, por-

(1) Carta inédita del obispo Salcedo al fiscal del Consejo de Indias, fecha en Santiago el 10 de abril de 1634.

El azogue debia estar probablemente en estado incandescente para producir aquella muerte.

que mató con azotes a una hija de su marido, i asimismo mató un indio a quien pidió las yerbas con que quiso envenenar el agua de la tinaja de que bebia el gobernador.”

Tuvo tambien doña Maria de Encio una hija, que figurará algo mas adelante en un proceso como demandadora de justicia en los crímenes de sus deudos.

XXVII.

En cuanto a doña María, la tercera de las hermanas Lisperguer, tenuta por bruja i encantadora por el vulgo, como doña Magdalena i doña Catalina, no hallamos ya memoria de su vida despues de su persecucion en 1604 por Alonso de Rivera. Solo sabemos de ella que en 1625 vivia en Lima, viuda del capitan don Juan de Añasco, hombre opulento, como lo fueron en jeneral los maridos de las primitivas Lisperguer. En aquel año la madre de doña María, que parecia amarla con particular afecto, fundó en sus tierras de Lampa una capellanía considerable a favor de Santo Domingo i en beneficio de su hija ausente, cuyas eran aquellas tierras por herencia. Despues piérdese por completo el rumbo de la envenenadora de Alonso de Rivera, a no ser que hubiese ido a esconder, como era entónces la costumbre de las familias de alto porte, su despecho i su viudez en el fondo de un monasterio. Las celdas no solo fueron la vida ordinaria de Santiago en el siglo XVII; fueron el drama perenne de una existencia que encontraba en ella todas las compensaciones que hoy ofrecen a los que sufren i a los que lloran las bóvedas de los cementerios.

CAPITULO IV.

LA QUINTRALA I SUS PRIMEROS CRÍMENES.

Nacimiento de doña Catalina de los Rios.—Su educacion.—Declara en su testamento que no sabe escribir.—Su hermana doña Agueda i su rica dote.—Casamiento de doña Agueda con el fiscal de la Audiencia de Lima, i curiosas instrucciones que éste dicta sobre su enlace.—Doña Catalina envenena a su padre, i causas probables de este crimen.—Su proceso i su absolucion.—Complicidad de la Real Audiencia en los crímenes de la familia Lisperguer.—La primera Real Audiencia i su justificacion.—Corrupcion de algunos de los oidores subsiguientes.—El oidor Machado de Torres i sus alianzas con la familia Lisperguer.—Lascivia de doña Catalina de los Rios.—Invita a su alcoba a un caballero de la orden de San Juan i lo mata.—Tradicion del sótano de sus crímenes.—Por qué el pueblo la llamó “la Quintrala”.—Por qué la tradicion de doña Catalina de los Rios no es aristocrática, sino esencialmente popular.—El provisor del obispado de Santiago amonesta a doña Catalina por sus crímenes, i ésta intenta asesinarlo.—El doctor Fuente Loarte i noticias inéditas de su vida.—Doña Agueda Flores, tutora de doña Catalina, resuelve casarla.—Opulenta dote que le asigna.—Don Alonso Campofrio.—Sus antecesores, su carrera i su carácter.—Arras que otorga a doña Catalina.—Renuncia ésta parte de su fortuna en su hermana doña Agueda para compensar la complicidad de su marido.—Casamiento de doña Catalina.—Resuelven los desposados vivir permanentemente en sus haciendas de la Ligua.—Doña Catalina manda matar al cura de la Ligua don Luis de Venegas, mas tarde dean de la Catedral.—“La Quintrala” i el “Señor de Mayo.”—Doña Catalina acoje al último en su casa, i despues lo espulsa.—Nace un hijo de doña Catalina i lo pierde.—Dona a los jesuitas su encomienda de Codegua.—*La Compañia*.—Adelantos de don Alonso Campofrio despues de su matrimonio i su muerte.

“Esta doña Catalina mató a su padre con veneno que le dió en un pollo, estando enfermo.”

(*Carta citada del obispo Salcedo al Consejo de Indias.*)

“Yo no quiero en mi casa hombres que me pongan mala cara.—Afuera!”

(*Tradicion popular de doña Catalina de los Rios i el “Señor de Mayo.”*)

I.

Doña Catalina de los Rios i Lisperguer, conocida mas jeneralmente por el nombre de tradicion i de hogar que sirve de título a esta pájina, nació en Santiago en los primeros años del siglo XVII, i en la fúnebre casa de sus

antepasados, que por un contraste comun en las cosas humanas, es hoi un alegre sitio de recreo: *Eldorado*.

II.

Fueron sus padres don Gonzalo de los Rios i Encio, i doña Catalina Lisperguer i Flores, ambos criollos i naturales de Santiago, siendo el primero hijo de un conquistador i la última nieta de otros dos, ambos alemanes. De Pedro Lisperguer, de Wurtemberg, por la línea de padre, i de Bartolomé Flores, de Baviera, por la ascendencia materna.

III.

No puede precisarse la fecha exacta de su nacimiento, pero no debió distar éste de los dias en que un lego oscuro llamado Pedro de Figueroa tallaba en su celda de San Agustin, calle de por medio, el famoso i airado Cristo de la Agonia, llamado mas comunmente el "Señor de Mayo," i a cuya efijie, digna de veneracion histórica, está ligada por mas de un episodio la vida de doña Catalina de los Rios.

Segun esto, vió la luz la última por los años de 1604 a 1605. En un documento público que citaremos mas adelante, decia doña Catalina en 1626 que era menor de 25 años, pero mayor de 20, lo que justifica nuestra presuncion sobre la fecha que hemos apuntado.

IV.

Ignórase cuál fué su educacion doméstica, pero consta de su testamento, otorgado sesenta años mas tarde, que no sabia firmarse, mengua de la mujer, jeneralizada en aquel siglo, i de la que existen en Chile irrecusables ejemplos en altísimas damas. Juzgaban los rancios castellanos que la escritura, útil en el hombre, se trocaba en arte del diablo cuando la usaba la madre, la esposa, la vírjen. I de aquí na-

cia que ociosa ésta, ignorante i crédula, fanática i apasionada, sentíase abandonada en la ribera de la vida sin mas ancla para guardar su pureza que el aterrador presentimiento del infierno.

V.

A la sombra de estas ideas, i como en tierra sin cultivo, destinada a abrojos, creció la jóven criolla en compañía de una hermana llamada doña Agueda de los Rios, cuya última casó temprano con un oidor de Lima que tenia por nombre don Blas de Torres Altamirano. Las mujeres de la raza Lisperguer tenian una predileccion por los enlaces de garnacha, como si hubiesen sentido el presajio de que habrian de pasar una parte de su vida entre hombres de justicia.

VI.

Tuvo este enlace ultramarino la particularidad de que el encopetado novio dictó el pacto matrimonial desde su curul de Lima, con tal desenfado, que no contento con exigir una dote enorme para una doncella del Mapocho, cual era la de cincuenta mil pesos, puso como condicion prévia que el suegro no solo habia de hipotecar sus bienes en Chile, en Cuyo i el Perú, sino dar fianzas abonadas por aquella responsabilidad, todo con tanta llaneza i descoco que causaria asombro si no hubiera sido lo usual de aquella época.

Sacó algun partido el suegro de aquella tirania, sin la cual su hija no dormiria en el tálamo de un oidor, i fué el de que pagó de contado solo treinta mil pesos i los otros veinte por terceras partes, aprovechandò las épocas de mantanzas para remitir a Lima cordobanes. Era tambien condicion impuesta por el novio que el suegro habia de poner la novia i la dote en Lima de "su cuenta i riesgo," todo segun el curioso documento de instrucciones que mas adelante publicamos en el apéndice.

Era don Blas de Torres Altamirano, fiscal de la Audiencia

de Lima, en *la sala* del crimen, un codicioso togado, natural de Granada, hijo de otro togado de esta ciudad i oidor tambien de Lima, llamado don Diego Gonzalez Altamirano. Su madre era natural de Uveda i llamabase doña Leonor de Torres.

De suerte que aceptado el contrato matrimonial por los padres de doña Agueda, i encontrados los fiadores de la dote, que lo fueron don Pedro Lisperguer i doña Maria de Flores, ambos tios maternos de la desposada, celebróse el enlace con gran pompa en casa de la abuela comun doña Agueda de Flores el domingo 16 de octubre de 1616, a las seis de la tarde. Representó al novio de Lima don Hernando Talaverano, oidor, i alguna vez presidente interino de Chile, i bendijo las bodas el famoso obispo don Juan Perez de Espinosa. Sirvió de padrino otro oidor, don Juan Caxal, el mismo que acababa de dar sentencia favorable a los Lisperguer i a los Rios en sus riñas con los Mendoza i los Guzman. I en todo fué aquella una semi-rejia fiesta de oidores i de oidoras, a la cual asistió “toda la demas jente principal de esta dicha ciudad,” dice el escribano de la Audiencia Bartolomé de Maldonado, llamado a dar fé pública de aquel acto (1).

VII.

Un barco esperaba ya con el velámen suelto al viento a la esposa del oidor i su pingüe i succulenta dote, que eran el cargamento entero del buque en charqui, sebo i cordobanes. Era aquella la ocasion propicia de los viajes *costa abajo*, i en pocos i venturosos dias de esperanza, la vieja quilla, empujada por los sures, depositó su carga de amor i de curtiembre en los aposentos del fiscal bajo de llave.

(1) Tanto la *instruccion previa* al enlace del oidor Torres de Altamirano a su apoderado el oidor Talaverano, como la fé de su casamiento, se encuentran en un protocolo del escribano de la Real Audiencia Bartolomé de Maldonado, que no sabemos por cuál acaso o aventura se halla depositado en la notaria de San Bernardo. Debemos a la galanteria del señor Francisco S. Cañas, escribano de ese departamento, la ventaja de haber encontrado tan curioso documento. En el archivo jeneral no existe pieza alguna del archivo de Maldonado.

Pero si bien aquella dicha i aquella fortuna habian sido aseguradas con tantas precauciones de fianzas, hipotecas i garantias de riesgos de mar i remision, no fué de largo disfrute para su dueño. En 1638 doña Agueda de los Rios, estaba ya muerta, i sus encomiendas de Chile repartidas, no obstante el esquisito estudio del oidor para evitarlo, entre los deudos consanguíneos de la difunta.

Doña Agueda vivió, sin embargo, lo suficiente al lado de su esposo el fiscal de la sala del crimen, para cubrir con su proteccion interesada los tempranos si bien atroces delitos de su hermana única, doña Catalina de los Rios. Era ésta cuatro o seis años menor que ella.

Tiempo es por tanto de que digamos algo de la última.

VIII.

Quedan ya llanamente narrados los antecedentes de familia de doña Catalina de los Rios cuando la mácula indeleble de su primer crimen aparece en su frente i en sus manos.

Su primer ensayo en esa senda fué verdaderamente atroz. I así, despues, nada le espanta, nada le detiene en su fatal carrera.

Fuera pasion de intereses, de odio heredado de la madre, de instinto de crueldad i de sangre, el hecho que aparece como marcando la entrada en el escenario de la vida de doña Catalina de los Rios, es el aleve envenenamiento de su padre... I en cuáles circunstancias? Cuando el rico i respetado patricio que habia sido honrado en tres ocasiones con el supremo honor en el mando político de la ciudad, estaba enfermo i entregado al afectuoso cuidado de los suyos!

IX.

Es un alto prelado de la Iglesia el que, en el lenguaje abierto del que dice una verdad de todos conocida, cuenta, o mas bien, denuncia al rei esta abominacion sangrienta.

Í a fin de explicarse a sí propio, a través de los años i con mas acierto el observador moderno esos horrores, conviene notar desde luego que, aparte de la educacion viciosa, de los malos ejemplos del hogar i de las propensiones jeneratrices de su ser i de su sexo, tuvo doña Catalina de los Rios una estraña i terrible mixtion de sangre, porque, si por su padre i su abuela, la Encio, era de estirpe jenuina de España, por su madre doña Catalina Lisperguer i Flores (*Blumen*) era dos veces alemana i una vez india chilena. Doña Elvira de Talagante fué su bisabuela materna. ¿Habia en esta mezcla de razas fundidas rápidamente en un solo tipo algo que predisponia al crimen i al mal?

X.

No pretendemos penetrar en los misterios de la fisiolojía humana, pero es un caso digno de especial anotacion como estudio de caractéres i de razas que el primer crimen de doña Catalina de los Rios i Lisperguer fué un parricidio, como habia sido sucesivamente la obra horrible de su abuela doña Maria de Encio i de su madre doña Catalina Lisperguer i Flores. “Esta doña Catalina de que ahora se trata (la *Quintrala*), dice el prelado que de preferencia citamos por lo autorizado de su testimonio, mató a su padre con veneno que le dió en un pollo, estando enfermo” (1).

I nótese que ya han caido tres cadáveres al derredor de la cuna i del lecho juvenil de doña Catalina de los Rios: el de su abuelo Gonzalo de los Rios, el de su hermana natural i el de su propio padre, asesinado por ella con la felonía de una avezada envenenadora. La madre le habia enseñado bien su infame oficio!

Debió tener lugar este suceso despues de 1622, porque en ese año don Gonzalo de los Rios i Encio estaba vivo, i era por la tercera vez correjidor de Santiago, i en seguida de esa fecha no vuelve a figurar en los libros de cabildo.

(1) Carta citada al Consejo de Indias.

XI.

Añade el respetable acusador de los crímenes públicos i domésticos de la familia de mas alta jerarquia de Santiago en los primeros años del siglo XVII, que se formó proceso público a la hija malhechora por la abominacion que cometiera, i que fué aquella hermana de Gonzalo de los Rios i Encio, que dijimos naciera con él de la concubina de Valdivia, la que acusó a su sobrina i le pidió cuenta de la sangre de su padre (1).

Mas en esta coyuntura como en el caso escandaloso del envenamiento de Alonso de Rivera, el crimen atroz quedó impune. La influencia maléfica pero irresistible de los Lisperguer, de su parentela i su caudal, no admitia contrapeso en la colonia ni con el baston del capitan jeneral, ni con el báculo del obispo, ni con el sello sagrado de la Real Audiencia, cuyo último no hacia mucho habia entrado a la capital del reino, para su daño i su oprobio, bajo de palio.

Detengámosnos un momento delante de este interesante tema de la vida colonial: la justicia i sus obras en Santiago.

XII.

Suprimida por inútil la primera corte de justicia que hubo en Chile (la Real Audiencia de Concepcion que presidió don Melchor Bravo de Saravia i que duró solo dieziocho años, 1557-1575), reinstalóse de nuevo en Santiago el solemne tribunal, segun tenemos referido, el 8 de setiembre de 1609. I hubo de notable en las "fiestas reales" que con ese motivo se celebraron que el "Real Sello" fué paseado por las calles de Santiago en aquel dia memorable en un caballo *overo*, "como si hubiera querido decirse, observa un

(1) "Pidióle la muerte de don Gonzalo de los Rios a su hija doña Catalina (escribia el obispo Salcedo en 1634) una hermana de su padre que hoi vive." Carta citada,

historiador moderno, que la justicia iba a tener en Chile dos colores."

XIII.

De los primeros oidores, la crónica no ha recojido malévolas tradiciones, i ántes, al contrario, parece fueron letrados de honra i de conciencia, especialmente su rejente don Luis Merlo de la Fuente, que poco mas tarde fué presidente provisorio de Chile con aplauso jeneral. Llamábanse sus colegas los licenciados don Hernando Talaverano Gallegos, don Juan Caxal i don Gabriel de Celada, que habia sido abogado de pobres en el Consejo Real, dice Rosales. El relator, que ningun historiador ha recordado, llamábase Juan de Morales, i el secretario i escribano de cámara el ya nombrado Bartolomé Maldonado, natural este último de la Serena de España, compatricio de Valdivia, i hombre tan probo i justificado que bajó a la mitad sus aranceles i actuó para los pobres i las relijiones gratuitamente (1).

Pero a poco vino la corruptela, el desórden, la inmoralidad, el desenfreno, i Santiago lloró amargamente el orgullo de haber pedido oidores sin necesitarlos. El obispo Villarroel refiere en sus *Dos cuchillos*, que los chilenos solicitaron humildemente del rei que por gracia los dejara sin jueces. ¿Cómo serian éstos?

XIV.

Ya hemos contado, en efecto, con ajena pero prestijiosa pluma, las intrigas i las cuitas del oidor Solórzano, que logró casar a su hija, mediante un artificio, con el mas orgulloso de los criollos de Santiago, don Pedro Lisperguer i Flores. Esto sucedia cinco años despues de la restauracion de la Audiencia (1614).

Vino algo mas tarde un don Jacobo de Adaro i San Martín "a quien toda esta república, dice un contemporá-

(1) Rosales.—Historia inédita.

neo, abominó por su mal despacho i proceder, aceptando personas sin mirar a la justicia» (1).

Esto era Adaro como fiscal. Pero sucedióle en ese puesto un oidor llamado don Pedro Machado de Chavez. «I al principio, añade el anterior testimonio, pareció a toda esta república acertado nombramiento, porque con su buen agazajo ganaba las voluntades de todos i abominaba el proceder que habia tenido su antecesor don Jacobo de Adaro.» Don Pedro era hijo de otro oidor, don Hernando Machado, que vino en los primeros años de la Audiencia en calidad de fiscal, i quien, así como de su esposa doña Ana de Chavez i de sus dos hijos, grandes personajes de la colonia, habremos de tratar algo con el tiempo i el camino.

XV.

Pero el oidor don Pedro Machado de Chavez, como el oidor don Alonso Perez de Solórzano, no habia venido a esta remota tierra a hacer justicia sino a casar hijas i sobrinas. I cual el último afianzó su alianza con los Lisperguer dando a don Pedro la mano de la bella doña Florencia, así el otro pactó igual feudo con aquella familia, otorgando al primojénito de ese matrimonio, don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, la mano de una sobrina, hermana o prima que trajo consigo de España i se llamaba doña María de Torres i Machado.

XVI.

De aquí, de estos enlaces, de esta vedada parentela, ilícita por las leyes, funesta para la justicia i las costumbres, venia la constante i osada impunidad de los delitos de los Lisperguer i el castigo de sus adversarios, como sucedió con los Mendoza en la gran pendencia de 1614.—«Ha

(1) Don Francisco de Salcedo, obispo de Santiago, Carta al fiscal del Consejo de Indias, fecha mayo 16 de 1633.

salido, decia el obispo Salcedo refiriendo i lamentando el irresistible influjo de aquella familia, el oidor don Pedro con un buen artificio de haber casado dos sobrinas suyas, una con don Juan Rodulfo Lisperguer i otra con don Gaspar Calderon, ambos los mas poderosos i emparentados que hai en esta tierra, por cuya causa no hai persona que pida justicia contra ellos ni contra sus parientes, i los que la han pedido hasta ahora no la han alcanzado" (1).

XVII.

Una cosa aparece clara, evidente i dolorosa en estos enlaces fraguados por codicia al amparo del alto poder de la justicia. Han pasado apenas veinte años desde la fundacion de la Audiencia, i ya dos de sus ministros, que han venido a buscar ricos tálamos para sus herederas, casan a éstas engañando al soberano, haciendo mofa de la lei, i lo que es peor, quedando impunes i premiados.

El oidor Solórzano casa a su hija; el oidor Machado de Chavez casa a sus *sobrinas* (si lo eran): uno i otros se parapetan tras del solio de su poder irresponsable i guardan sus puestos hasta el fin de sus dias. Pero no es esto solo. Solórzano pasa de fiscal a oidor, i se da maña para que su *nieto* le suceda en ambos puestos. El oidor Machado de Chavez anda mas lijero i hace vestir la garnacha a su hijo, sin desnudarse todavia de la suya. Idéntico habia sido el procedimiento de los dos Altamirano, oidores de Lima, padre e hijo. I si ésta era la composicion i el respeto del tribunal supremo i único, ¿qué tenian que esperar de su justicia la sociedad, el pueblo, el crimen? Esta es la filosofía de

(1) El don Gaspar Calderon a que se refiere Salcedo en esta carta, era un gran señoron de la colonia, de quien dice Rosales que fué "persona de igual nobleza i méritos en la guerra," i a quien el gobernador Jara Quemada despachó en 1612 desde las Fronteras para hacer recluta de jente en Santiago, probablemente a virtud de su influencia en esa ciudad. Su nombre cabal era Gaspar Calderon i Altamirano.

En cuanto al don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano que acabamos de nombrar, ya tendremos larga cuenta que dar mas adelante en la historia que hemos emprendido de esta notable i siniestra familia.

la situacion que crearon a la Real Audiencia la vida i los procesos de doña Catalina de los Rios, i ese estudio será siquiera el fruto de estos ominosos recuerdos. En cuanto a los Solórzanos i a los Machado de Chavez, de la segunda jeneracion de oidores, ya tendremos tiempo de volver a los escándalos.

XVIII.

Queda, pues, explicado por revelaciones que no pueden someterse a duda, como el primero de los crímenes de doña Catalina de los Rios, siendo como era tan atroz, i habiéndose hecho parte contra ella la propia hermana de la víctima i tia de la matadora, dejése aquel completamente impune. I así habrian de acontecer con muchos otros todavia!

Pero lo que mas sorprende i casi aterra en la historia doméstica de esta sociedad lúgubre, fanática i profundamente venal, es que, gracias al oro de una familia voluntariosa i cruel, todas las acusadas encuentren, despues de sus procesos i persecuciones, ventajosos enlaces que realzan su influencia i levantan la insolencia de sus atentados.

XIX.

Lanzada doña Catalina en la pendiente del mal por la atrocidad de un parricidio, no se detuvo delante de ningun abismo, ni el de la sangre, ni el de la lubricidad, ni el del asesinato consuetudinario, ni el del sacrilejio. Hubiera parecido que de todas las flaquezas humanas se hubiesen concentrado en el corazon i en el cuerpo de esa infeliz mujer aquellas que mas irresistiblemente dominan la materia i el alma, la lujuria i la ira, porque su tálamo era público i a la par cometia diariamente las mas abominables crueldades con su servidumbre en el campo i la ciudad.

De estas últimas i dolorosas pasiones hemos de hablar mas adelante con documentos públicos a la vista, i respecto de la sangrienta lascivia que atormentó su juventud, nos

bastará recordar un caso que anduvo comprobado en los procesos de la época.

XX.

Fué éste el de un encumbrado feudatario de Santiago, cuyo nombre no consignan los papeles que tenemos a la vista, pero de tan alta posición que era nada menos que caballero de Malta. Invítóle doña Catalina a su alcoba por un billete amoroso, i cuando le tuvo en sus brazos le mató. Ignórase la causa, pero la manera de ejecutar el cobarde hecho fué tan inusitado que la dama asesina intentó descartarse echando la culpa a uno de sus esclavos. I este desdichado i crédulo, gracias a una infame omnipotencia de familia, fué ahorcado inocente en la plaza pública de Santiago, condenando la mercenaria Real Audiencia a la irresponsable matadora a una multa pecuniaria mas o ménos cuantiosa. Aquella no solo era justicia vil, era justicia vendida (1).

XXI.

Los casos de impúdica i feroz liviandad de que la tradición inculpa a doña Catalina de los Rios, son varios, i todos mas o ménos horribles. Pero nosotros no haremos caudal

(1) "Mató tambien doña Catalina (escribia al Consejo de Indias el obispo de Santiago tantas veces citado, con fecha 10 de abril de 1634) a un caballero del hábito de San Juan, pocos años há, enviándolo a llamar con un billete en que con engañosos halagos le enviaba a llamar para tener mal trato con él aquella noche, de cuya muerte conocieron en esta Audiencia; i para moderar la atrevidad con que le mataron, persuadieron a un negro esclavo suyo dijese que él lo habia muerto i se condenase, que se darian traza para librarlo. Murieron las personas que le podian valer, i así ahorcaron al negro por haberse condenado él mismo, i a ella la penaron con pena pecuniaria solamente, por haberle valido el favor de don Blas de Torres Altamirano, oidor de Lima, que estaba casado con su hermana."

Pareceria a primera vista que el obispo denunciante ha padecido aquí un error al hablar del billete amoroso que doña Catalina de los Rios hizo llegar a manos del incauto caballero, porque, como tenemos dicho, aquella dama no sabia escribir. Pero el prelado no dice que lo escribiera ella, sino simplemente que lo *envió a llamar con un billete*, i éste pudo escribirlo cualquiera de su casa o fuera de ella. Hoi día mismo las españolas se hacen escribir sus cartas de amor por los escribanos de ese oficio que hai al torcer de cada esquina en sus ciudades.

de ellos, porque escribimos una historia social, estrictamente verdadera i conforme a documentos fehacientes, dejando a otros lo pintoresco i abultado. Por esto no descendemos tampoco con el pueblo a aquel sótano, manchado de todas las impurezas del cuerpo i del alma, donde la Quintrala escondia su impuro lecho i su armario de venenos. Según algunos, esa bóveda salvaba aun las murallas de los aposentos de aquella Mesalina indio-alemana, e iba a encontrar secreta salida al claustro vecino. Ponderacion evidente de la enfermiza imaginacion de la muchedumbre, como la historia de las bóvedas subterráneas de los jesuitas entre la Compañía, San Pablo, San Borja i la Ollería, que fué la casa de ejercicios de aquella orden. Doña Catalina era demasiado insolente para necesitar aquel paso subterráneo. Pero, ¡fatídica coincidencia! en aquella precisa acera, i al pié de las viejas cocheras que hace pocos años existian frente a la puerta lateral de San Agustin, i donde solian vender cal o carbon doscientos años despues de los culpables amores de doña Catalina de los Rios, un hombre que murió en el patíbulo por un crimen de amor estuvo labrando un sótano para acechar a su víctima en la media noche, camino de su morada allí vecina (1).

No es ménos singular la coincidencia de que la cuadra de la casa que ocupó la morada de doña Catalina de los Rios, se llamase a principios del presente siglo la *calle de la muerte* (2).

XXII.

Hemos hablado de la tradicion del vulgo respecto de la *Quintrala*, i no pasaremos adelante sin esplicar el enigma de este nombre, que es harto sencillo. Como hoi llaman, por contraccion, *Catas* i *Catitas* a las Catalinas, los antiguos decíanlas por cariño familiar *Catralas*, i de aquí pro-

(1) Don Justo Pastor Peña, 1846.

(2) Zapiola.—*Recuerdos de Treinta años*, pág. 153.

bablemente (por síncope) las modernas *Catas*. I como la lengua de la jente popular todo lo invierte, especialmente los nombres i apellidos, llamáronla solo la *Quintrala*, gustando talvez la analogía de ese nombre con la del parásito de los árboles que así se llama todavía—*el quintral*.

En un documento de familia encontramos que habiendo escrito el redactor el nombre de *Catalina*, el padre de ésta, don Gonzalo de los Rios, escribió encima el nombre familiar de *Catrala*.

XXIII.

Es digno tambien de mencionarse aquí que la tradicion de la *Quintrala* ha sido durante dos siglos i lo es todavía esclusivamente popular. Emparentada doña Catalina de los Rios con la mas alta aristocracia de Santiago i de Lima, un velo de horror i de induljencia ha ido cubriendo su memoria entre las jeneraciones que de una manera u otra llevaban en sus venas el calor voluptuoso de su sangre. Aun hoi mismo en los altos círculos de la capital su nombre i su vida es apénas un vaporoso mito. Pero llámese a la mas estólida sirvienta, especialmente a las del tipo antiguo, no importa que sea de un remoto campo, sea de la Ligua, donde doña Catalina de los Rios tuvo sus haciendas, sea del sur, hasta el Maule, a donde llegó su horrible fama, i la historia lúgubre, mística i sangrienta de “la Quintrala” aparece delante de la investigacion con la tenacidad de un indecible i secular espanto. El látigo i el cerote ardiendo con que doña Catalina de los Rios flajelaba por su propia mano la espalda desnuda de sus esclavos i de sus indios de encomienda, quedan así de sobra vengados.

XXIV.

Consta tambien, no de deleznable tradicion, sino de documentos públicos i auténticos, que doña Catalina de los Rios no reconoció freno de ningun jénero en su lascivia ni

en su ferocidad, porque llegó en esa carrera hasta donde ninguna mujer de su época, profundamente devota, habría llegado: hasta el sacrilejio. Porque en una ocasión en que un digno sacerdote, el maestro-escuela i vicario jeneral del obispado de Santiago, se empeñó en una conferencia, i en cumplimiento de su deber, por apartarla del camino de tan culpable vida, doña Catalina intentó asesinarlo en el sitio mismo con un puñal. El nombre de aquel animoso ministro del altar, conservado en nuestra historia eclesiástica con honor, fué el del canónigo don Juan de la Fuente Loarte (1).

XXV.

Era este buen sacerdote natural de la Imperial, i allí había nacido en opaca cuna, hijo de un soldado a quienes llamaban los unos Pedro Fuentes Cascajo i otros Pedro de Burgos, por ser éste nacido en Cardinanos, lugarejo de las montañas de aquel nombre. Su madre era una mestiza del Cuzco, llamada Isabel de Loarte, hija natural de una india *palla*, a quien había puesto el nombre de Elvira, i del capitán don Francisco Loarte de Maqueda, natural de Toledo.

Hallábase ligado el humilde pero ilustrado provisor, como casi todos los eclesiásticos de su época, de una manera íntima a la poderosa familia de los Lisperguer, i especialmente de la piadosa doña Agueda de Flores, centro i raíz de aquella; i era esto a tal punto que las sillas de baqueta en que se sentaba el buen canónigo i el *tabufete* en que escribía pertenecían a la casa de doña Agueda, según el mismo lo dejó declarado en su pobre testamento, por él signado con mano trémula el 1.º de agosto de 1626, que fué el propio día de su muerte (2).

(1) "Quiso matar por su persona a don Juan de la Fuente Loarte, Maestro-escuela de esta Santa Iglesia i vicario jeneral de este obispado, corriéndolo con un cuchillo porque procuraba impedir sus liviandades" —(Salcedo, documentos citados).

(2) Encuéntrase este documento, del que sacamos las anteriores noticias, completamente desconocidas, en el archivo de Miguel Miranda Escobar, protocolo co-

I probablemente debióse a esa intimidad de familia el que con tan poco fruto pero con tan noble celo hubiese llevado su consejo a la alcoba infamada de la nieta de su amiga i protectora.

XXVI.

Debieron acontecer estos sucesos, el del asesinato del caballero de San Juan i el atentado contra el vicario Fuente Loarte, por los años de 1625 a 1626, porque el obispo Salcedo, escribiendo sobre el primero en 1634, decia: “pocos años há.” Entónces doña Catalina debia encontrarse en la plenitud de sus implacables pasiones.

Habia cumplido en efecto por aquel tiempo la *Quintrala* veinte i tres o veinte i cuatro años, i su naturaleza criolla, ardiente, voluptuosa i feroz desbordaba de su pecho i de sus lábios como de una copa de fuego libada de hirviente licor.

Fué entónces cuando su abuela doña Agueda de Flores, que por el fallecimiento de sus padres estaba constituida en su tutora i curadora, resolvió casarla a todo trance, buscando algun camino para poner a raya aquella hembra indómita, arrebatada i casi salvaje, que se habia mostrado reacia hasta para los mas sencillos esfuerzos de la educacion de la mujer i de la infancia.

Por fortuna para su abuela i su tutora, doña Catalina era inmensamente rica, i la tarea de encontrarle marido no era un paso difícil en esos años, en que las virtudes del hogar no exhalaban el perfume de pureza que hoi embalsama nuestras vidas.

Correspondiente a 1626, página 460. El humilde provisor no dejaba mas bienes de fortuna que una pobre chacarilla valorizada en 400 pesos i cuatro esclavos. Todo lo demas era deudas, préstamos i empeños, sin exceptuar su escasa vajilla de catorce platos que estaba en casa del prendero.

De su menaje de casa dice que deja seis sillas “de asentar, excepto las mayores i mejores que son de doña Agueda de Flores, i un tabufete, asimismo suyo.” La firma del testador es casi ininteligible i dice sencillamente *Dr. Loarte*.

XXVII.

Cupo tan mala estrella al contentadizo caballero i soldado don Alonso Campofrio Carvajal, hijo de un ilustre capitán de la conquista que tuvo su mismo nombre, pero que le superó por mucho en bravura i buena nombradía.

Eran los Campofrio naturales del noble lugar de Alcántara en Estremadura, i los dos caballeros de ese nombre que vinieron a Chile fueron hijos de un señalado capitán de aquel pueblo llamado don "Alonso el Fuerte." Uno de esos hijos fué don Antonio del Campofrio que condujo las milicias de Colchagua, donde tenia sus encomiendas, contra el corsario Cavendish. El otro es el venerable soldado cuya heroica i sobria vida debió ser espejo i no escudo para su hijo, partícipe mas tarde por su cobarde tolerancia en la infamia perpétua de su cónyuge.

Don Alonso, "el viejo", habia venido a Chile en su juventud i sus hechos militares habian merecido el canto de los poetas, porque cuando desembarcó el corsario inglés Tomas Cavendish en Quintero en 1585, fué aquel uno de los valientes que le resistieron i le derrotaron.

«El capitán Gaspar de la Barrera,
Don Gonzalo, el de Cuevas i Molina,
Campofrio, Pasten i el de Herrera,
..... Valor en gran manera
Descubre cada cual en la marina,
Derribando cabezas enemigas
Cual diestro segador cortando espigas.» (1)

(1) Alvarez de Toledo, citado por el padre Ovalle en su *Historia de Chile*.

Es curioso observar que todos los capitanes que se mencionan en los tres primeros versos de esta octava real, con escepcion de Pastene, fueron correjidores de Santiago alternativamente, i en este orden:

Juan de Herrera en 1562.

Gaspar de la Barrera en 1572.

Alonso de Campofrio en 1588.

Jeronimo de Molina en 1595.

Luis de las Cuevas en 1627.

Véase tambien la *Historia de Valparaiso*, t. I, cap. VIII.

Podemos completar hoy los datos que sobre el viejo i valiente Alonso Campofrio

XXVIII.

Hicieron al lado del padre sus primeras armas sus cuatro hijos, tan esforzados como él, i uno o dos de ellos murieron en las batallas de las Fronteras. Don Alonso, "el mozo," que era el menor, militó doce años como capitán, i por los días en que los Lisperguer disputaban con los Mendoza, las dagas en la mano, el predominio de Santiago, le encontramos de alguacil mayor en la Serena. Era esta ciudad la patria de su madre, biznieta de Francisco de Aguirre i por afinidad de Pedro de Valdivia (1).

publicamos hace ocho años, con algunos curiosos antecedentes domésticos que hemos encontrado mas tarde en los archivos de Santiago.

La madre de don Alonso Campofrio Carvajal el viejo, se llamaba doña Francisca de Villalobos, i era, como su padre, natural de Alcántara en Estremadura, donde ámbos tenían un pequeño mayorazgo.

Don Alonso vino a Chile por los años de 1560 a 70 i se casó con una sobrina biznieta de Pedro de Valdivia, doña Mariana de Riveros i Figueroa. Tuvo solo cinco hijos, i de éstos cuatro fueron hombres, llamados Jusepe de Carvajal, Juan de Villalobos, Manuel de Carvajal i Alonso Campofrio.

Fué el último el infortunado marido de doña Catalina de los Rios, al paso que su hermano don Manuel, con mucho mas venturoso, se casó con una de las hijas de la ilustre Isabel Osorio de Cáceres, de cuyo enlace ha quedado descendencia directa entre nosotros. No así por fortuna de doña Catalina de los Rios, cuyo seno esterilizó el cielo i la muerte.

Don Alonso el viejo falleció en Santiago el 10 de enero de 1593 i dispuso ante Jinés de Toro (protocolo de 1589-93 a fs. 953) de los pocos bienes de fortuna que tenía. Consistian éstos en su casa de Santiago, una casa i viña en Concepcion, una hacienda de cabras en Paine i su pequeño mayorazgo de Alcántara, todo lo cual deja a sus hijos para que se partan "hermanablemente," disponiendo que lo entieren en la catedral i que los jesuitas le digan seis misas.

Agrega tambien el viejo soldado que debia a su "compadre" don Francisco de Mañara, residente en Lima, la cantidad de 140 pesos de oro. ¿Seria aquel *Francisco de Mañara* hermano o deudo del famoso don Juan de Mañara, que fué el verdadero Juan Tenorio de Sevilla, i cuyo retrato auténtico se muestra todavía en la sala de recibo del hospital de aquella ciudad de que fué en su vejez honrado i filantrópico administrador?

Un año ántes de su muerte, don Alonso el viejo habia tomado a su servicio un indio, con encargo de "vestirle, doctrinarle i curarle en sus enfermedades." Se otorgó esta última escritura ante el alcalde Luis Jofré el 6 de marzo de 1592. Don Alonso era hombre evidentemente pobre, pero de grandes hechos i de una alta probidad estremeña.

Los Carvajal Campofrio existian con este apellido en 1701, en cuyo año vemos que *don Alonso Campofrio* i sus hermanas doña Josefa i doña Catalina, "estando huerfanas de padre i madre," nombran curador a don Pedro Covarrubias Lisperguer, el 19 de febrero de 1701, ante el escribano Francisco Vélez.

(1) Consta este dato de un poder otorgado por el cabildo de la Serena el 20 de marzo de 1614, i que existe en el archivo de la notaria de San Bernardo.

Aquel empleo significaba en el que lo poseia cierta enerjia moral o mas propiamente una marcada dureza de carácter, pues era el encargado superior de hacer cumplir los mandatos de la justicia. Don Alonso se habia dado tambien, como la mayor parte de los habitantes del norte, al trabajo de las minas de cobre, i mas adelante vemos que ajusta en la Serena el arriendo de una de estas pertenencias a uno de sus deudos.

XXIX.

Pocos años mas tarde volvemos a hallarle en otro distrito del norte, recibiendo del correjidor de Quillota Rodrigo de Araya cierta encomienda de indios que allí habia obtenido (abril 6 de 1622).

I fué probablemente en estas escursiones por los valles del norte, cuando don Alonso tuvo ocasion de relacionarse con la familia de doña Catalina de los Rios, una de las mas considerables propietarias de aquellas zonas.

XXX.

Elijiólo, por tanto, doña Agueda para esposo i domador de su disoluta pupila, i a fin de hacerle aceptable el terrible don, puso en sus manos una dote cual no la tenian entonces sino las hijas de los príncipes en las Indias. Ascendió ésta a 45,349 pesos dos reales. A su turno dotaba el capitán a su novia por "su limpieza" en seis mil pesos en joyas de altísimo precio (1).

(1) La mayor parte de las "cartas dotales" de aquel tiempo hablan en este caso de "virjinidad i limpieza," etc. Pero don Alonso se contentaba solo con lo último.

La dote de doña Catalina estaba distribuida de la manera que sigue:

La casa de la calle del Rei tasada en.....	\$ 10,000
Las haciendas de la Ligua id.....	11,500
Por 11,120 cabras de dotacion de las últimas.....	4,442
Por 570 vacas de la misma.....	980
Las demas partidas son cordobanes, cueros, etc., i una "cadena de oro de Coquimbo" (Andacollo) cuyo valor era de.....	525
Los regalos dados a doña Catalina por don Alonso fueron los siguientes, segun una escritura anterior a su enlace (julio 22 de 1626):	

XXXI.

Tuvo lugar el matrimonio de doña Catalina en un día del mes de setiembre de 1626. Pero no fué llevada al altar sin que ántes hubiese otorgado a su abuela una chancelacion completa de su curatela (escritura de 31 de julio de 1626), i sin que hubiese pagado el amparo i favores judiciales de su hermana la oidora de Lima, otorgando a su favor una renuncia espresa de todo lo que la última necesitase para el entero completo de su dote de 50 mil pesos, aunque para esto fuese preciso menoscabar todavia la suya. Este curioso documento tiene la misma fecha del anterior, i lo publicamos íntegro en el apéndice, por la luz que arroja sobre la complicidad del fiscal de Lima en las apelaciones de doña Catalina. Declárase esta última perjura si no cumple a su hermana el empeño de integrarle su dote con la suya.

XXXII.

No tenia el desposado en realidad bienes de fortuna de ningun jénero, i asi lo declaró su viuda mas tarde en su testamento. I esto habria sido talvez obstáculo a tan pingüe matrimonio como el que iba a celebrarse si su nombre nobiliario i el mayorazgo de Alcántara de sus antepasados, no hubiese cubierto la desnudez ostentosa de sus haberes. Declaraba don Alonso en su carta-dote que las arras que daba a su mujer cabian en el *décimo* de su fortuna; pero aquella declaracion era solo una fórmula, i las joyas talvez

Un agnamanil dorado (que existia todavia en 1665), valorizado en 160 patacones.

Un *cabrestillo* (cadena) de oro esmaltado en..... 500

Una cruz con esmeraldas..... 400

Un traje de terciopelo carmesí..... 300

Dos sarcillos de oro con una imájen de la virgen labrada..... 160

Un rosario de coral con *casas* de oro..... 50

Una negra esclava en..... 500

Una vajilla de plata cuyo importe era de..... 300

un préstamo a la gruesa ventura. Por lo demas, su familia era una rama colateral de los famosos Galindez de Carvajal, cuyo fundador habia sido secretario de Carlos V. La nieta, por tanto, del emperador, estaba bien, conforme a las ideas de la época, en los brazos del descendiente de su ministro i su privado.

XXXIII.

Celebrado el matrimonio, no pensaron los esposos sino en ir a esconder su vida en las asperezas de los valles de la Ligua, i con este fin otorgaron en noviembre de aquel mismo año el testamento de recíproco albaceazgo (mas no de herencia) de que mas adelante habremos de dar cuenta. Los hacendados del norte compraron tambien algunas mercaderias para vender a sus indios de encomienda en el "bodegon de la estancia" (1).

XXXIV.

Pareceria, por el tenor del testamento que tan de cerca siguió a los desposorios, como si la faz de la muerte hubiera de estar eternamente asomada en el hogar de aquella mujer maldecida por el destino, pareceria, decimos, que su propósito hubiera sido sepultarse por largos años en la soledad del campo. Mas no sucedió de esa manera, porque en 1628, dos años despues de su matrimonio, encontramos a doña Catalina en Santiago, otorgando el 20 de setiembre de aquel año una escritura de 211 pesos a un mercader de la Serena llamado Gonzalo Carmona por la compra de un relicario de oro. Cinco años mas tarde (22 de mayo de 1633) don Alonso se halla otra vez en Santiago i comparece ante el escribano Miguel Miranda de Escobar para dar en arrendamiento una de sus minas de la Serena a

(1) Don Alonso i doña Catalina firmaron (la última por poder) una obligación de 4,300 pesos al mercader don Pedro del Portillo el 29 de octubre de 1626 i otra a don Juan de Gomez por 538 pesos 2 reales el 22 de noviembre de 1626 por mercaderias compradas en sus tiendas.—(Archivo jeneral).

doña Teresa de Riveros, su pariente, por la suma de 80 pesos de oro.

XXXV.

¿Habian, entre tanto, modificado el matrimonio i sus lícitos goces, los años i sus enseñanzas bienhechoras, el carácter feroz de la nieta de doña María de Encio?

Nada habia estado mas léjos de suceder que esa transposicion salvadora pero imposible. Doña Catalina no habia encontrado un marido sino un cómplice. De otra manera habria roto de un solo golpe aquella coyunda impuesta por sus deudos i por sus crímenes: la que no habia respetado la vida mil veces sagrada de su padre, habria encontrado fácilmente una daga o una yerba para libertarse de un marido advenedizo.

Tuvo lugar, en efecto, en esa época el mas abominable de sus crímenes, despues del envenenamiento de su propio padre, i aquel se halla plenamente justificado en informaciones judiciales i eclesiásticas que en la época se hicieron.

XXXVI.

Vamos a referir este lance, en el que aparecen otra vez los frailes agustinos, sus parientes, sus esclavos i la muerte. “No desciendo a cosas *particulares* i *menudas*, escribia el obispo Salcedo el 16 de marzo de 1633 al Consejo de Indias, clamándole porque pusiera algun remedio por el arbitrio de una “visita” en la justicia de Chile; pero digo una que ha causado mucho escándalo en esta república, i es que don Alonso de Caravajal i doña Catalina de los Rios, su mujer, viviendo en una estancia suya, que es doctrina de la Ligua, al parecer sin causa, mandaron a un fraile agustino, primo suyo, que matase al cura i vicario que los doctrinaba.”

“Púsolo por obra el fraile, i con un negro que le dieron i un indio salieron al camino por donde iba el cura a ad-

ministrar el sacramento de la estrema unción a un indio, i derribándolo del caballo, i teniéndolo los demas asido de piés i manos, el fraile le dió muchos palos con un garrote que llevaba hecho al propósito, esquinado, hasta que el negro dijo:—*Dejémosle, padre, que ya queda muerto*, como al parecer quedó con seis heridas en el cuerpo i muchas en la cabeza.

“No he podido hacer justicia, añadía el atribulado obispo, juez natural del caso, no he podido hacer justicia en este cargo porque la Real Audiencia se ha abocado dos veces la causa, donde ahora está, por ser esta doña Catalina prima hermana de don Juan Rodulfo Lisperguer, casado con sobrina del fiscal. I pareciéndoles, agrega todavía el minucioso prelado, a propósito de aquellos supremos bribones, que así escupian el rostro de la lei, que el oidor don Cristóbal de la Cerda habia de hacer justicia, lo han recusado” (1).

XXXVII.

¿Cuál habia sido, entre tanto, el oríjen i el propósito de este sexto i negro crimen de doña Catalina de los Rios, en que aparece como cómplice su marido? El obispo acusador dice que fué “al parecer sin causa,” pero el cura de la Ligua, que doctrinaba las encomiendas de aquella mujer pérfida i asesina, era talvez estorbo a su crueldad. O el buen sacerdote quiso, como el vicario de Santiago, sujetarla en sus desmanes de otro jénero?

No es posible hoi aclarar estos vacíos de procesos antiguos, mutilados o perdidos; pero consuela al ménos saber que en aquella ocasion los sicarios de doña Catalina no

(1) Este don Cristóbal de la Cerda i Sotomayor era en 1633, época de estos sucesos, uno de los oidores mas honorables i el mas antiguo, porque habia venido a Chile en 1619. En el año subsiguiente habia sido presidente interino de Chile por muerte del virtuoso don Lope de Ulloa, i es curioso observar que sean sus descendientes directos los poseedores actuales, por título de mayorazgo, de las valiosas propiedades de doña Catalina de los Rios en el valle de la Ligua, segun mas adelante hemos de referir.

consumaron del todo su odioso delito, porque el cura de la Ligua, cuyo nombre era el presbítero don Luis Venegas, no sucumbió a sus manos no obstante sus crueles heridas. “El cura Venegas no murió, dice un erudito escritor de cosas eclesiásticas de nuestra época, como sus asesinos habian creído. Fué despues uno de los miembros mas distinguidos del clero chileno, rector del seminario i dean de nuestra catedral.” (1)

XXXVIII.

Cabe aquí hacer memoria del último i mas famoso sacrilejio de doña Catalina de los Rios, si bien este curioso episodio de la vida colonial hállase envuelto todavia en la espesa niebla de las fábulas del pueblo.

Refiérese aquel al desacato que usó en una ocasion i en su propia casa con el *Señor de la Agonía*, que se venera todavia en San Agustin (el “Señor de Mayo”) i a quien, segun una tradicion doméstica antiquísima en Santiago, expulsó ignominiosamente de su casa.

De que doña Catalina albergó en su morada contigua al templo aquella imájen por algunos años casi no queda duda, tanto en razon de la devocion ardiente que le tributó al morir, legándole una cuantiosa porcion de su fortuna, como porque hai constancia de que despues del terremoto de 1647, en que el obispo Villarroel llevó descalzo a la

(1) Don Crecente Errázuriz, artículo citado.

El actual ilustrísimo arzobispo de Santiago, mui versado, como se sabe, en cosas de la colonia, se inclina a creer que la causa del atentado contra el cura de la Ligua, en que hacia cabeza un padre agustino, pudo ser el rigor que el obispo Salcedo puso en suprimir los conventillos que las órdenes regulares tenian en diversos parajes del pais (la moral de cuyas casas era mui dudosa), cuya medida los frailes, especialmente los agustinos, acusados en esa época de “discolos i alborotadores,” como un siglo ántes lo habian sido por La Gasca los mercedarios, tuvieron mui a mal. El fraile agustino que atacó al cura de la Ligua debió ser probablemente el padre Juan de Lisperguer, hijo talvez de don Fadrique, don Bartolomé o don Mauricio Lisperguer, i primo por tanto de doña Catalina.

Treinta años despues de esta fecha (1662) existia un sobrino de doña Catalina en el claustro de San Agustin. Era éste el provincial don Pedro Flores, de quien en otra ocasion talvez contemos algo de interes.

plaza aquel famoso crucifijo, no volvió éste a su nicho, porque el templo que lo albergaba i que se hallaba aún en construccion desde el primer año del siglo, cayó al suelo por entero.

Fué mui probable que con motivo de aquella catástrofe, doña Catalina, íntimamente ligada desde el pañal a la mortaja con la órden de San Agustin, en cuyo presbiterio yacieron los féretros de todos los Lisperguer, incluso el de ella misma, diese posada en su casa a la milagrosa imájen, que en su infancia viera labrar al padre Pedro de Figueroa, “insigne predicador i tallista” (1).

XXXIX.

Sea como fuere, lo que el vulgo sabe hasta hoi de aquel agravio, es que el Cristo de la Agonía volvió en una ocasion airados los ojos (cual hoi los tiene) sobre el rostro de doña Catalina, dicen los unos porque se presentó a su vista con un escesivo *descote*, i otros porque azotaba i ceroteaba en su presencia a los esclavos, talvez con las ascuas del altar que lo albergaba. I fué entónces cuando la soberbia Quintrala lo hizo salir de su aposento con estas palabras que ha conservado la memoria de las muchedumbres: “*Yo no quiero en mi casa hombres que me pongan mala cara.— Afuera!*” (2)

(1) Así llama el padre Guzman, por decir *tallador*, al artífice del “Señor de Mayo.” El obispo Villarroel dice que esta extraordinaria imájen fué labrada por milagro, porque el padre Figueroa no conocia el arte de ensamblador. Se ignora la fecha exacta en que se ejecutó esta primera obra de escultura chilena, pero debió ser por el año de 1603 a 1604, pues el obispo Villarroel, que escribió su libro de *Los dos cuchillos* en 1643 ó 44, dice en él que hacia de su ejecucion “ahora cuarenta años.”

(2) Es una cosa, no solo de tradicion sino suficientemente averiguada hasta constituir un hecho positivo, que la lúgubre casa de los Lisperguer, i que lo fué tambien de doña Catalina de los Ríos, es la que hemos dicho sirve hoi de recinto a un alegre café público, i hai que agregar la curiosa circunstancia de que hasta hace pocos años existia en ella una celda con puerta a la calle de Agustinas (donde hoi se ven bulliciosas salas de billar) en que estaban guardadas todas las prendas usadas, trajes, carga-cirios i demas adminículos de la cofradía del “Señor de Mayo”. Por manera que la espulsada efíjie volvió a ser protegida por el techo de doña Catalina de los Ríos, i talvez con su adusta mirada cambió la última suya la agonizante criolla.

Tal es la tradicion respecto del pecado i del insulto. En cuanto a la *mala cara*, espere el curioso el 13 de mayo venidero para juzgar si en su profanacion mintió la sacrilega señora.

XL.

Brilló talvez un dia de ventura, un solo dia, en aquella larga i lóbrega vida. A poco de su union, doña Catalina alumbró un hijo, al que pusieron el nombre de sus dos abuelos: Gonzalo de los Rios.

Pero aquella dicha pasó solo como una sombra dejando un luto más en el hogar de la Quintrala. El tercer Gonzalo de los Rios falleció en la infancia antes de cumplir diez años. ¿Quiso acaso el cielo en su justicia que se apagase en la cuna aquella esperanza, aquel consuelo, aquella compensacion única de tantos males i de tantas menguas?

XLI.

En cuanto a su esposo, vióle tambien morir doña Catalina en edad relativamente temprana para ella, porque en 1650 ya estaba viuda, i pedia a la justicia la posesion en

Se ha creido por alguien que la casa de la Quintrala fué la que hoi lleva el número 14 en la calle de Huérfanos, esquina de la de las Claras, propiedad de la señora doña Carmen Cifuentes, a consecuencia de tener en su segundo patio, i en el costado poniente, un espacioso sótano abovedado de cal i ladrillo. Pero esta construccion que hemos visitado, gracias a la amabilidad de nuestro amigo el señor Joaquín Echeverría, es de una construccion moderna, i destinada a usos mucho mas tranquilos i agradables que la cueva de la Quintrala. Hoi dia se halla bajo un espacioso comedor i sirve de bodega de vinos i menestras de despensa.

Sin embargo, cuando la actual poseedora de la casa la ocupó hace veinte años, le costaba infinito trabajo conservar su servidumbre, porque nadie, ni hombre ni mujer, queria servir, i sobre todo, dormir en la terrible casa de la Quintrala i de su ánima en pena.

En otra ocasion hablaremos de esta supuesta casa de la Quintrala que tambien tiene su historia porque nació en ella el ex-Presidente de la Republica don José Joaquín Pérez i se celebraron los primeros conciliábulos secretos de la patria vieja en 1809 i 1810.

En cuanto a que la casa de San Agustín fuera habitada por las Lisperguer, tias de doña Catalina, tenemos de ello persuacion moral, pero no prueba histórica, como en el caso de aquella.

segunda vida de las encomiendas de indios que habia disfrutado don Alonso Campofrio.

Habia alcanzado el último especiales favores de la autoridad suprema despues de su rico enlace, al punto que el presidente don Luis Fernandez de Córdoba le otorgó desde Concepcion una encomienda de indios tres años despues de su matrimonio (marzo 2 de 1629), i otra mas numerosa que contaba 98 cabezas le fué concedida por Lazo de la Vega el 30 de octubre de 1638. Por esta merced pagó don Alonso 7 mil pesos al tesoro real.

Respecto de las encomiendas hereditarias de Codegua, doña Catalina disfrutó desde 1638 las que habian pertenecido a su hermana doña Agueda, fallecida en ese año.

En cuanto a la suya propia, en aquel paraje habíala transferido a la Compañía de Jesus por escritura de donacion de 23 de setiembre de 1628 que en otro lugar publicamos. Fué aquel el primer pié que los jesuitas pusieron en la que fué mas tarde su mas rica hacienda de Chile, *la Compañía*.

La encomienda de doña Agueda fué confirmada a doña Catalina en "segunda vida" en real cédula espedida por Felipe IV el 24 de julio de 1640 en Carimeña.

XLII.

Rico de esta suerte don Alonso, i no obstante los crímenes públicos de su consorte, habia sabido hacerse alcalde de Santiago en 1643, reemplazando en ese puesto a don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, su primo, prueba de que la influencia doméstica i política de su familia no habia descendido un solo punto.

No han llegado, empero, hasta nosotros testimonios fehacientes del jénero de relaciones que el ultrajado esposo guardó hasta su fin con la pérvida criolla que tantas veces deshonoró su nombre. Por esto callamos.

Una grave sospecha envuelve, con todo, su permanencia a su lado, en la soledad del campo, i en medio de las san-

grientas escenas de garrote i de puñal que constituian el ordinario vivir de aquella harpía en sus dominios.

Reagrava esta presuncion el hecho, treinta años posterior, de haber declarado el albacea de doña Catalina, que por comunicatos de ésta habia pagado seiscientos pesos a un hijo natural de don Alonso que le sobrevivió. Fué llevado en esto la egoista testadora de cierto apego que por el deudo de su esposo tenia, i toda induljencia de doña Catalina de los Rios desdora al que la recibe, todo afecto suyo deshonra al que lo acepta. Por esto, ese legado es una sospecha.

Pero con mas acierto que el que con vaga luz puede alumbrar el presentimiento en nuestro camino, llegará quizá a formarse la recta conciencia del lector, asistiendo con nosotros a los pormenores de la vida doméstica de doña Catalina de los Rios, sobre lo cual abundan las revelaciones, los datos i los crímenes.

Materia será ésta de un cuadro social trazado aparte en el próximo capítulo.

CAPITULO V.

LA QUINTRALA EN LA LIGUA.

Los valles de la Ligua i Longotoma.—Pedro de Valdivia da en dote la mitad de esos valles a su concubina.—Los Rios aumentan aquella donacion con las haciendas de Tilama i Pupio.—Una hacienda vendida en trece quintales de almendras.—Injenio de azúcar en la Ligua.—La habitacion de doña Catalina de los Rios en el campo.—Sus vecindades.—Doña Isabel de Osorio en Pullay.—Catapilco.—Longotoma i San Lorenzo, haciendas de crianza.—Doña Catalina restituye la hacienda de Longotoma a los padres Agustinos.—Administra en persona sus estancias.—Sus arrees de campo.—Temporadas de largos años en el campo.—Viaje de doña Catalina a la Ligua en 1626.—Su primer testamento i el de don Alonso Campofrio.—Encomiendas de doña Catalina en Cuyo.—Su encomienda de la Ligua.—Nombres risibles que pone a sus indios.—Sus horribles crueldades.—Comete siete asesinatos.—Comprobantes.—Vanos denuncios del obispo Salcedo sobre estos crímenes en 1634.—La Real Audiencia toma al fin medidas judiciales veintiseis años mas tarde.—Envia un ajente secreto a la Ligua.—Se confirman las atrocidades de la Quintrala.—El oidor Peña Salazar se traslada al Injenio i envia presa a doña Catalina a Santiago.

“Era mujer cruel, i en la parte donde asiste ha hecho muchas crueldades en su servicio doméstico, que si se averiguase, se hallaria muchos delitos cometidos.”—
(Carta del obispo Salcedo al fiscal del Consejo de Indias, Santiago, abril 10 de 1634.)

I.

Cuando Pedro de Valdivia vino por la primera vez a Chile, e hizo beber en una misma jornada a su caballo el agua cristalina de los rios gemelos de Longotoma i de la Ligua, encantóse con el paisaje de aquellos valles cubiertos de verde grama i poblados de blancas garzas que se cernian en bandadas sobre azulados lagunatos. Pero como habia apartado para sí propio, i por título público, la comarca entera de Aconcagua, entre el Pacífico i los Andes, puso

la posesion i encomienda de aquellos en cabeza del conocido capitán Luis de Cartajena, por largos años secretario de cabildo i redactor de sus sesiones en pellejos de carnero.

Valdivia, que en lo abarcador no era parco, hizo compañía con su subalterno, i así corrió aquel negocio durante diez años. Los dos valles, por lo cercanos, no formaban propiamente sino una sola comarca, i era feudatario de ellos el cacique Carande, “señor de la Ligua,” dicen los títulos antiguos, si bien el último nombre suele aplicarse, por lo vecino, al de Longotoma i vice-versa. El actual valle de la Ligua llamábase propiamente *valle del Papudo*.

II.

Pero cuando los años sosegaron las inquietudes voluptuosas del conquistador; cuando fué gobernador propietario por el rei, i tuvo el señorío apetecido del *Don*, queriendo purificar su hogar, envió en busca de su esposa a un capitán de confianza i despidió de su lecho a sus favoritas de aventura, primero a la noble i filantrópica Ines de Suarez, en seguida a la apasionada i feroz doña Maria de Encio.

III.

Dió, empero, a ambas marido, como amante honrado, i para la última eligió a uno de sus mas abnegados servidores, aquel Gonzalo de los Rios, fundador en Chile de su desventurada raza, i cuyos antecedentes hemos ya apuntado en esta relacion. A fin de hacer mas aceptable tal enlace por traspaso, el gobernador dió en dote a don Gonzalo, que era ya rico, i por cuenta de doña Maria, la mitad de los valles de la Ligua i Longotoma, parte que a él cabia en las medias con Luis de Cartajena. Gravó, empero, aquel rico regalo de bodas el gobernador con la condicion de que el beneficiado pagase a su compañero de negocios con sus utilidades dos mil pesos que don Pedro le debia.—“Por

cuanto teneis pocos indios, dice el título orijinal de aquella donacion, i *sois cassado*, para mantener buestra cassa e hijos, i de los primeros conquistadores, por tanto i por la presente, encomiendo, en nombre de Su Majestad, en vos, el dicho Gonzalo de los Rios, la mitad de los valles de la Ligua (Longótoma) i el Papudo (Ligua), con todos sus caciques i principales, sus indios naturales i mitimais (peruanos o indios de mita) sujetos a los caciques, de la mitad de los dichos valles así como yo los tengo en mi cabeza" (1).

IV.

Gonzalo de los Rios era hombre diligente, como lo tenemos referido, i luego planteó en aquel valle una industria nueva i provechosa, cual fué la de la caña de azúcar, para cuyo beneficio edificó un *Injenio*, i de aquí el nombre peculiar de la estancia mas considerable de aquel valle, propiedad hoi de un caballero Valledor. I no era estraño el cultivo de esa planta exótica en nuestros valles del norte, porque, segun Carvallo, un dean de Santiago propagó con éxito el árbol del cacao en el valle del Salto, i nosotros mismos, en nuestra niñez, hemos visto algodones en el valle del Melon, sierra de por medio con el de la Ligua (1840).

V.

Pero no se contentó Gonzalo de los Rios con los rendimientos de su industria, i aunque parece que por alguna negociacion con Luis de Cartajena, cuyos detalles no han llegado hasta nosotros, adquirió la posesion de los dos va-

(1) Estos títulos tienen la fecha del 20 de octubre de 1552, i hai de curioso en ellos que para dar la posesion de las tierras no se tomó el alcalde Juan Fernandez de Alderete, que era ya viejo, el trabajo de ir a la Ligua con el interesado, sino que el último hizo venir dos indios, vasallos del cacique Carande, llamados Lepulemo i Tagorondo, i por medio de un lenguarás del nombre de *Juanillo* notificó a las partes "que en aquellos dos indios le daba i le dió la posesion de ellos (a Gonzalo de los Rios, allí presente) i de todos los demas caciques e indios" (*Papeles de la familia Cerda*).

lles enteros, de la Ligua i Longotoma, de mar a cordillera, solicitó todavía nuevas tierras de crianza en otros parajes. Así, el gobernador don Alonso García Ramon le otorgó mil ochocientas cuadras más (i las cuadras antiguas eran como leguas) en las cabeceras del valle de Putaendo, “por cuanto teneis grandes crianzas de ganados,” dice la cédula de posesion de 27 de marzo de 1607, librada en favor del hijo del encomendero fundador. Nueve años mas tarde, Alonso de Rivera otorgaba tambien a la nieta de aquel, doña Catalina de los Rios (agosto 28 de 1615), una suerte tan vasta de tierras que comprendia casi toda la parte montañosa del actual departamento de Petorca. El título menciona los lugares de *Tilama*, que es hoi una hacienda por sí sola, *Pupimo* (Pupio), que es un pueblo, i *Peldegüe*, que fué estancia de uno de los deudos seculares de la Quintrala, don Diego Portales. (1836).

VI.

Confirmó a los dos Rios (padre e hijo) en la posesion de sus dos rios del norte, el presidente Jara Quemada, por auto espedido el 22 de octubre de 1616, i dió particularmente posesion a sus herederos del *valle del Papudo* (Ligua) “en el asiento de vacas i cabras del jeneral don Gonzalo de los Rios” (1).

Mas, a su turno i por su parte, los sucesores del primitivo fundador castellano de aquel vasto predio, que es hoi una provincia, vendieron tambien durante el curso del siglo XVII algunos lotes de tierras, i entre otros el del *Valle hermoso*, donde hoi existe un pueblo de indios, rio de

(1) En una cédula anterior, datada en Santa Juana el 9 de diciembre de 1611, el presidente Jara habia revalidado la posesion de estas mismas tierras en estas precisas palabras: “De los cuales dichos valles i tierras, así del Papudo (Ligua), donde ha tenido i tiene el dicho Gonzalo de los Rios los edificios e *ingenio de azúcar i cañaverales* i el assiento de hacienda i abitacion i la mayor parte de sus ganados, corrales e indios, como el de la Ligua, llamado por otro nombre Longotoma.”

Nótese que el gobernador menciona en primer lugar los *ganados*, en seguida los *corrales*, i por último, los *indios*; i este es el tenor característico i representativo de la mayor parte de ese jénero de documentos en la conquista.

por medio con el asiento de la ciudad de la Ligua, pero cuyas demasías llegaban en esa época hasta la cuesta del Melon. Fué hecha esta venta por doña Catalina de los Rios i su esposo al capitán don Juan Roco Caravajal, caballero principal de la colonia, por la suma de 2,500 pesos el 23 de junio de 1618. Medio siglo mas tarde, el albacea de doña Catalina vendió al opulento escribano don Andres Toro Mazote (noviembre 6 de 1670) un fundo en las cabeceras andinas del valle i hacienda de la Ligua en el curioso precio de 1,300 libras de almendras puestas en Valparaiso (1).

Las tierras vendidas se llamaban las *Jarillas*, i median, a ojo de buen varon, 2,300 cuadras, entre San Juan i San Felipe, dos apóstoles de ancha túnica, por lo que se echa de ver...

VII.

Pero retrocediendo de estos plazos i de estos negocios, anticipados solamente en el interes de presentar en conjunto la riqueza agrícola que heredó doña Catalina de los Rios, aparece de documentos antiquísimos, cuyos orijinales tenemos a la vista, que los primeros dueños de los valles de la Ligua i Longotoma, don Gonzalo de los Rios i doña María de Encio, formaron su estancia en el paraje llamado hoi *El Injenio*, en medio de potreros de cañas, de cercados de viñas i de huertos de naranjos. Cuando falleció doña Catalina de los Rios, un siglo mas tarde, i se inventariaron sus bienes por la justicia, existian todavia cuarenta i siete de esos árboles; pero las viñas, que eran tres, estaban perdidas, como en una heredad maldita, i la caña de azúcar habia desaparecido.

VIII.

No edificó tampoco don Gonzalo un palacio para la vi-

(1) Este precio fué fielmente pagado en la sabrosa moneda contratada, i oportunamente vendióse ésta para las orchatas matinales de Lima por 243 pesos. (Cuentas de la testamentaria de doña Catalina de los Rios.—*Papeles de la familia Cerda*).

vienda de aquella esposa de encaje por otro repudiada, sino que con los indios de su encomienda hizo construir tan humildes casas, a usanza de los últimos, con horcones i totoras i con tan poco adorno i reparo, que años mas tarde una de las tres puertas de la vivienda feudal era de cuero. Verdad es que el cuero fué la madera i el fierro de la colonia, como fué tambien la cartilla.....

I allí, en esos parajes solitarios, a la sombra de aquellos naranjales cuyos azahares no tenian el perfume de casta virjinidad, fué probablemente donde doña María de Encio, por odio, por codicia o por despecho de su trueque de gobernadora a villana encomendera, meditó su alevoso uxoricidio, i talvez allí mismo, por la soledad i la esperanza de quedar impune, consumó su negro crimen. De todas suertes, no fué la comarca de la Ligua, valle arriba, tierra de promision para el bien, desde que en ella entraron los cristianos.

IX.

I sin embargo, a virtud de esas consoladoras alternativas, que así como en la naturaleza suelen dar sitio, verdura i sombra al oasis en la medianía del árido desierto, así vivia en la vecindad de aquel páramo del crimen, en santo i dulce consorcio de amor i caridad, una de las primeras i beneméritas matronas de Santiago, doña Isabel Osorio de Cáceres. Era esta casta mujer hija del íntimo amigo i servidor de Valdivia, Diego García de Cáceres, i por su matrimonio con el honrado i valeroso Ramiriañes de Saravia, hijo a la vez del presidente de este nombre, dejó a los Bravos de Saravia i en seguida a los Irrarázaval el mayorazgo de Pullay, en la embocadura del valle del Papudo, todo lo cual, por el nudo de los parentescos, ha de ser mas adelante caudal ameno de esta historia. Los Irrarázaval se hicieron Lisperguer como los Bravos de Saravia se hicieron Irrarázaval, porque Santiago es solo un ovillo humano (1).

(1) La propiedad de doña Isabel Osorio de Cáceres estaba junto a un *tambo* de in-

No era ménos digna de respeto la vecindad que los si-niistros feudatarios de la Ligua tenian por la parte de la serranía que separaba sus tierras del valle de Quillota, por-que la estancia de Catal-Pirco, nombre del riachuelo que le cruza, habia sido dada en encomienda a los antecesores di-rectos, por la línea femenina, de la querida familia que to-davia la posee. Fueron sus primeros dueños, en parte por compra i en parte por donacion pública, don Pedro Escobar i su esposa doña Ines de Mendoza (1).

X.

Tales eran los cuantiosos bienes patrimoniales de que entró en posesion la desnaturalizada doña Catalina de los Rios, despues de haber vertido el filtro del parricidio en el pecho de su antecesor i de haber salido absuelta en su pro-ceso. Habia sido aquel el segundo acto del drama allí repre-sentado con el primer Gonzalo de los Rios por su alevosa consorte.

Parece que, fuera de la concesion de tierras en Pupio, en Tilama i en Pedegüe, que obtuvo doña Catalina de los Rios del gobernador Alonso García Ramon en 1615, no dió mayor incremento que el de la naturaleza a sus estan-cias. Aun se descubre que por algun motivo que no nos es conocido, perdió o se desprendió por contrato de la mejor

dios, es decir, en una de las posadas indijenas del camino del Inca, i allí existia ya una villa con su acequia de regadío en 1599. En esta fecha habia muerto ya Rami-riñas de Saravia, i su noble viuda, que solia curar las pestes de sus indios por sus propias manos, se habia retirado a la ciudad dando ese predio en arrendamiento. La hacienda de Pullay se estendia entónces hasta "el llano i falda de la cuesta del Me-lon," dicen unos títulos de la época, en posesion de don Manuel Irarrázaval i que publicamos en una *Memoria sobre la agricultura de Chile* en 1856 (páj. 15.)

(1) Título dado por el gobernador don Pedro Vizcarra desde Quinchamali, el 6 de febrero de 1599. Están tan bien señalados en aquella provision los límites de esta heredad, que nosotros hemos recorrido tantas veces en alegre i juvenil galope, que hoi mismo no acertarian los ingenieros modernos a fijarlos con mas precision.—"Va la mano derecha, dice la cédula, hasta la entrada del valle hasta el puerto, por don-de entra el rio del dicho valle, e la costa hasta el rio de Catal-Pirco, i por la otra parte, como se baja la cuesta de Melon, a mano izquierda, la sierra adelante i hasta topar con el dicho rio de Catal-Pirco donde entra en la mar."

parte del valle de Longotoma, que es la que da a la marina, porque era dueño de esta porcion de la estancia a principios del siglo XVII el almirante del Mar del Sur don Hernando Lamero Gallegos, quien, en consorcio con su esposa doña Ana Prado Canales, lególa a los padres agustinos de Santiago por testamento hecho en el Cuzco el 10 de agosto de 1605. — En consecuencia de este legado, doña Catalina tuvo arrendado a sus vecinos de campo i de ciudad aquella estancia por el espacio de diez i siete años, i por el barato cánon de 300 pesos, lo que revelaba el trato de íntimos amigos. El cánon de hoy es mas de cien veces superior a aquel: treinta mil pesos, fuera de *mejoras* (1).

XI.

Pero aun así, cuando doña Catalina murió maldita i procesada, era todavia propietaria de una de las mas cuantiosas fortunas territoriales de su época, porque en la primavera del año en que espiró, i en una sola de las posesiones de su estancia (la de San Lorenzo, que es hoy una gran hacienda por sí sola), se encontraron en ocho apriscos 10,829 cabras, i en la de Pedegüte, ademas de 300 yeguas chúcaras i de 230 mulas, se contaron en tres majadas 8,669 ovejas (2).

(1) Es de creer que los Ríos tuvieron posesion de Longotoma durante cerca de un siglo, a pesar del testamento del almirante Lameros, i que doña Catalina solo les restituyó aquella heredad despues del terremoto de 1647, que arruinó todos los conventos de la capital, incluso el de San Agustin, recientemente construido. Desde esa época la tomó en arriendo doña Catalina para sus vacadas, porque en las cuentas de su albacea hai una partida que dice como sigue: “*A los padres agustinos, por 17 años de arriendo de Longotoma, desde 20 de diciembre de 1647, en que se le RESTITUYÓ i entregó la dicha estancia, hasta el 20 de junio de 1665—5250 pesos.*”

(2) Tenia ademas doña Catalina una curtiembre en que fabricaba cordobanes para el Perú i dos molinos, uno de *pangue*, para el uso industrial de aquella fábrica, i otro de trigo. En lo que era deficiente el fundo era en vacas, porque solo se encontraron 895 animales de asta, i aun de éstos, cuando los comisionados para el inventario de los bienes de doña Catalina los contaron en el rodeo de San Lorenzo, el 7 de setiembre de 1665, se presentó en los corrales el padre agustino frai Andres de Madrid, seguido de sus vaqueros, para reclamar 400 reses como pertenecientes a la estancia de Longotoma. Era en esa época administrador del *Injento* el *alférez* don Diego Bautista Aguilar, i el de San Lorenzo se llamaba don Antonio Lopez. Disfrutaba el primero solo una renta de 300 pesos i 280 el segundo; pero es preciso tener presente tambien que en esos años una vaca valia ocho reales i una oveja real i medio.

XII.

Tenemos motivo para creer que doña Catalina dirijia en persona las perezosas pero estensas faenas de sus estancias, porque entre sus vestidos se encontraron sus arreos de viaje i de campo. Pero no eran éstos de burdo tejido, sino conforme a su regalada aficion de fastuosa criolla. Así, para sus viajes vestia “una capa de picoton doble con vueltas de rasillo de Italia, guarnecida de galon de seda azul i plata”; calzaba “guantes de cordoban de Ciudad Real,” i adornaba su cabeza con un “sombbrero negro de Sevilla.” Usaba ademas para montar a caballo cierta especie de escalerilla de plata, forrada en terciopelo carmesí, lo que hace presumir fuera mujer corpulenta o reacia para entregar el pesado talon a su escudero. Doña Catalina usaba tambien “antojos de camino” (1).

XIII.

No estamos tampoco distantes de pensar que doña Catalina de los Rios poseia estancias, o por lo ménos, encomiendas de indios, en San Juan de Cuyo, a cuya parte caian los linderos orientales de sus haciendas del actual departamento de Petorca, i aun sospechamos que allá mismo llegó el influjo de sus crueldades, porque consta de los libros de su testamentaria que se pagaron al oidor don Gaspar de Cuba i Arce mil pesos por el desempeño de una comision en Cuyo, cuyo caudal sacóse “de las penas de cámara impuestas a doña Catalina” (2).

(1) Consta la insercion de todos estos artículos del inventario de la casa de doña Catalina de los Rios, i el precio en que se vendieron algunos de ellos, como la capa de viaje, que fué enajenada en 30 pesos.—(*Papeles de la familia Cerda.*)

(2) Este viaje del oidor Cuba es histórico, i fué ordenado por el atrabillario presidente Meneses en 1664, un año ántes que falleciese doña Catalina. Pero no hai constancia suficiente de que fuese aquella una investigacion por cuenta de la última. Presumimos que doña Catalina tenia arrendada por su vida su encomienda de San Juan a un tal Sebastian de Balmaceda, por la suma de mil pesos, de los cuales su albacea tuvo que devolver una parte por el fallecimiento de doña Catalina.

Acostumbraba doña Catalina pasar con su marido en el solitario valle temporadas que duraban varios años. La ciudad le era enojosa. Su naturaleza bravía i selvática se placía en la montaña, en el silencio, en el adusto paisaje de los valles que la noche encierra entre farellones como dentro de un lóbrego i colosal ataúd. Por otra parte, jóven i hermosa, habia sido acusada, procesada i maldecida como parricida, si bien absuelta como reo. Esposa i madre, habia visto morir sofocado en su regazo a su hijo único, en edad de esperanzas, i los tristes que lo han sentido, saben que la agonía de un hijo se esculpe eternamente en el alma, con el acero de eterna congoja.....

Ya hemos dicho que a los dos o tres meses de casada, doña Catalina emprendió con su marido una de esas jornadas de largos años que mas que un viaje parecian una fuga de la justicia, un destierro de la sociedad. En esa ocasion en verdad, i con fecha 4 de noviembre, ella i su esposo otorgaron su testamento: ¡tan largo era el plazo que fijaban a su ausencia i las incertidumbres de su vida en las montañas!

Heredábanse recíprocamente en esa disposicion legal ambos consortes, lo que manifiesta su intimidad i confirma nuestras sospechas sobre el triste carácter de su cómplice ántes que guia, protector i marido. Nombraban, a la vez, por su heredero universal, “a falta de descendencia directa,” a su *agueta* doña Agueda de Flores que aún vivia, i que se mantuvo en salud al parecer cerca de un siglo: vida de mestiza hija de cacica! (2).

Carvallo llama al oidor Cuba i Arce Cueva i Arce i el manuscrito que tenemos delante *Cubayarse*, i así mas o ménos es la ortografía curial de los mamotretos de que estrujamos poco a poco estas gotas de la historia, riachuelos que van a engrosar al lecho comun de la crónica jeneral i verdadera.—A don Fadrique Lisperguer, que era capitan, lo llaman comunmente *Frai Dique*.....

(2) En un instrumento público otorgado ante el correjidor Juan de Barahona en 1641, un siglo cabal despues que Bartolomé Flores habia sido vecino i procurador de Santiago, aparece que vivia todavia doña Agueda de Flores, i que en ese año tomó a su servicio un indio ladino, llamado Diego, natural de San Cristóbal, cerca del Bio-Bio, por el alquiler de veinte pesos anuales, un vestido i la bula..... Según esto, a pesar de tantas penas i de tantas vergüenzas, vivió doña Agueda cerca de un siglo, o por lo ménos, mas de 90 años.

Por lo demas, uno i otro otorgantes, mostrando cierto de-
 leite vil, querian dormir el último sueño metidos en la mis-
 ma mortaja “del padre San Agustin”, i pedian ser enterra-
 dos en la capilla del Señor de la Agonía: pues de tanta
 antigüedad como ésa era el culto de la criolla por aquella
 imájen de pavor i de castigo!—“Si llegásemos a morir, de-
 cian de consuno los consortes, queremos que nuestros guesos
 sean trasladados a esta dicha ciudad i enterrados en la ca-
 pilla del Santo Crucifijo.”—“I nos nombrábamos el uno al
 otro, i el otro al otro, agregaban, como saboreando la hiel
 del oro i de la muerte, por nuestro albacea...” (1)

XIV.

Pero volviendo a la materialidad de su vida de hacen-
 dada i ganadera, lo que consistia la verdadera riqueza i
 caudal en jiro de doña Catalina de los Rios en la Ligua,
 no era en sus vacadas i cordobanes, sino en sus indios de
 encomienda. Constituian éstos, a la inversa de los sedenta-
 rios inquilinos de nuestra presente organizacion agraria, los
 verdaderos semoventes de la propiedad, porque eran escla-
 vos otorgados al usufructuario por tres jeneraciones, o, co-
 mo se decia entónces, por *tres vidas*, i de esa suerte, los
 indíjenas ya eran pastores o labriegos en los campos, ya mo-
 zos de servidumbre, a la par con los negros comprados a
 precio de oro, en las ciudades. Verdad es que un indio de
 encomienda no podia venderse personalmente como esclavo,
 pero los feudatarios alquilaban su trabajo, i esto, bajo la lei
 doméstica i civil de la colonia, constituia un caso en todo

(1) El curioso poder para testar de doña Catalina i de don Alonso Campofrio,
 “estanto de partida para nuestras haciendas de la Ligua”, fué otorgado ante el es-
 cribano Miguel Miranda Escobar el 4 de noviembre de 1626, i se encuentra en el
 protocolo del escribano Alonso de Ruano correspondiente a los años de 1619—30.
 Para el caso de la muerte de ambos, nombran albaceas al provisor del obispado don
 Jerónimo Salvatierra, al padre *agustino* frai Bartolomé Montero i a su *agueta* doña
 Ageda. Firma como testigo i a ruego de doña Catalina, por no saber firmar, *Don*
Pedro de Figueroa, caballero que tenia el mismo nombre del lego artífice del Señor
 de la Agonía. Siempre San Agustin i sus frailes!

análogo a la esclavatura, hasta que en el pasado siglo se abolió definitivamente el servicio personal.

La encomienda que doña Catalina poseía en *segunda vida*, heredada de su marido, i que pasó en tercera i última vida a su sobrino don Fadrique Lisperguer, por disposición testamentaria de aquella, era tan numerosa que seis años despues de su muerte constaba todavía de tres caciques, trece tributarios, veinte i dos ancianos i veinte i nueve muchachos, sin contar las hembras.

Tenían aquellos, además de sus nombres indíjenas de Alcopilla, Cataloe, Manuncagua i otros, algunas denominaciones verdaderamente risibles que revelaban en su autora tanta travesura como malignidad, porque denominábase uno Estéban Canasta, otro Lúcas Sopas, otro Lorenzo Lovanillo, otro Manuel Cuchillo, i por último uno Juan Borrico... Notamos también en la lista de mitimaes que heredó don Fadrique Lisperguer en 1671, i que despues de su fallecimiento (1685) fueron declarados vacos, a un Gaspar Huenucho i a un Luis Barbon, que eran cuidadores de las majadas de cabras de las estancias de San Lorenzo i Alicahue, en las cabeceras del valle de la Ligua. Había también, como para hacer juego con Luis Barbon, un Francisco Diaz *Raspado*, de que más adelante, por su desventura, hemos de hablar. En otro papel de la misma encomienda encontramos esta lista de nombres más estraños todavía: Martín Jentil-hombre, Diego Sacristan, Juan Soldado, Luis Tonto, Juan Comecabras, Ambrosio Poco, Ambrosio Paco, Andrés Quiquiriquí. Los conquistadores ponían nombres a sus rebaños de hombres lo mismo que a sus hatos de caballos.

Dió la posesión de muchos de estos indios a don Alonso Campofrío el alcalde de Santiago don Jerónimo Bravo de Saravia el 8 de octubre de 1638 en la persona de un indio joven llamado Agustín Putume, i en señal de dicha posesión "dijo (el alcalde) i mandó al dicho muchacho en señas de posesión le limpiase los zapatos como lo hizo." Así dice

la diligencia del caso, i así se traspasaba el derecho de un hombre sobre otro hombre.

XV.

I era precisamente entre aquellos infelices, dispersos, hambrientos, desnudos, sin amparo alguno social, donde la cruel *Quintrala* ejercitaba en la vejez las pasiones rencorosas de su alma. Trocados con el hielo de los años los humores de la lascivia en el veneno ácre del odio, la encomendera de la Ligua tenia por deleite el látigo i por entretenimiento la muerte. No padecia su alma propiamente el mal epidémico de la codicia, aneurisma moral de nuestro clima, i ántes al contrario, era dadivosa con los fuertes, i ademas, si hacia morir a sus manos a sus indios i a sus esclavos, no cuidaba perder así su caudal vivo, a trueque de satisfacer el apetito dominante de su naturaleza de india: la crueldad.

XVI.

Detiene los vuelcos del corazon la lectura, en documentos contemporáneos i dignos de completa fé, de los horrores a que aquella mujer se entregaba en la soledad del campo para saciar su rabia de castigos. Ya el obispo Salcedo lo habia evidenciado cuando escribia al rei denunciando su intento de asesinato a palos del cura de la Ligua, porque decia en el pasaje de su carta que hemos puesto como epígrafe de estos episodios “que en la parte donde asistia (la Ligua) habia hecho muchas crueldades en su servicio i que si se averiguara, se hallarian muchos delitos cometidos.”

I así era la horrible verdad de aquel caso estraño, porque doña Catalina mataba a destajo i por su propia mano a niños, a ancianos, a doncellas, a sus capataces de vacas, a sus mujeres, a sus pastores humildes, así como en el sótano de Santiago habia estrangulado a los caballeros de San Juan, i en el santuario del hogar propiciado veneno a su doliente padre.

XVII.

Esta atroz vida de verdugo i de asesino no consta solo de los actos de la justicia pública, sino de las cuentas de su propia autora, porque al fin, muriendo doña Catalina encausada por el rei, fué preciso rescatar con oro los derechos civiles que en los deudos de las víctimas creó su brutal zaña.

La testamentaria de doña Catalina de los Rios no fué sino una inmensa componenda con el crimen. Por término medio sus albaceas pagaron a razon de cincuenta pesos el rescate de cada cadáver de indio, i por el doble los de esclavos, macho o hembra. I a fin de que no se crea que estamos bosquejando una fantástica leyenda para justificar el horror con que el pueblo guarda todavía la memoria de la *Quintrala*, permítasenos copiar aquí en su rudo i seco estilo algunas de las partidas del libro de componendas que llevó su albacea, el alcalde de Santiago don Martin de Urquiza, i que de su propia letra i en varios cuadernos oriñinales tenemos a la vista. Dicen así:

“Item, treinta pesos que dí i pagué a Leonor, india, mujer de Hernando Tapia, porque se apartase del derecho que podia tener a la muerte que se le acumulaba a la dicha difunta averle causado a Mayora su hermana, i tres pesos i medio de asiento i saca i papel sellado del dicho apartamiento: 33 pesos 4 reales.

“Item, cincuenta pesos de a ocho reales que le pagué a Manuel, indio de la encomienda de la susodicha, porque se apartase del derecho que podia tener a pedir la muerte que le acumulaban de Antonia, india, su mujer, i tres pesos i medio del papel i derechos del escribano: 53 pesos 4 reales.

“Itém, cuarenta pesos de a ocho reales que dí a Diego, indio, de la encomienda de la dicha difunta, porque se apartase del derecho que podia tener de pedir a los bienes

de la dicha difunta, la muerte de la Constanza, india, su mujer, i cuatro pesos i medio de derecho i papel sellado para presentar dicho instrumento: 44 pesos 4 reales.

“Item, cien pesos de a ocho reales que dió a Magdalena de Lara, viuda de Francisco Díaz *Raspado*, para que se apartase del derecho que podía tener de pedir sobre la muerte de (I)..... su nieta, que estando en servicio de la dicha difunta se le acumuló la habia muerto a azotes, i tres pesos i medio de los derechos de asiento i saca i papel sellado para presentar dicho apartamiento en la causa: 103 pesos 4 reales.

“Item, sesenta i cinco pesos que le pagué a Blas, indio, capataz de los ganados, porque se apartase del derecho que podía tener de pedir a los bienes de la dicha doña Catalina sobre la muerte que se le acumulaba de Jerónima, india, su mujer, i tres pesos i medio de derecho i papel sellado de registro i saca para presentar en la causa: 68 pesos 4 reales.

“Item, cuarenta pesos de a ocho reales que le dió a Bartolomé, indio de la encomienda de dicha difunta, para que se apartase del derecho de poder pedir la muerte de Mayora, su hija, que a esta misma se le acumulaba a la dicha difunta haberla muerto: 40 pesos;”

.....
Cinco cadáveres en estas cinco partidas, rescatados por la suma de 351 pesos con derechos de curiales i todo comprendido! Qué rasgo sobre la vida colonial en el siglo XVIII

XVIII.

En esa lúgubre cuenta figuran tres esposas, una hija, una nieta: cinco mujeres!

(1) El nombre de la victima está en blanco, por no recordarlo probablemente el albacea al asentar la respectiva partida: era una niña de corta edad.

Pero doña Catalina no mataba solo a los esclavos de su sexo.

Aparecen tambien en su testamentaria indemnizaciones masculinas, si bien éstas costaban el cuatro tantos del rescate de las hembras.—“Item, decia en efecto otra de las partidas de composicion estrajudicial asentada por el albacea Urquiza en su libro de caja, ítem, doscientos i veinte i dos pesos en que compuse la demanda que puso a dichos bienes, Francisca de Jesus, mujer de Juan Perez de la Cruz, mestizo, india antigua del servicio de la dicha difunta, los ciento i setenta i dos en reales i los cincuenta en doscientas ovejas a dos reales, i así se sacan solo los 172 pesos, porque las ovejas se las entregué en la Ligua: 172 pesos.”

En verdad, los pergaminos de la testamentaria de doña Catalina de los Rios son verdaderos libros de difuntos. Cada partida es una muerte, fuera de los innumerables comunicatos en que se pagan ciertas sumas por *satisfacciones* (esta es la palabra) dispuestas por la testadora “en descargo de su conciencia.” Entre los últimos figura un tal Bartolomé, a quien mandó doña Catalina se pagaran 75 pesos. ¿Por qué? La tumba solo lo supo.

XIX.

Hé aquí todavía otro *ítem* de este lúgubre presupuesto póstumo del crimen que no necesita comentarios para hacer comprender a la posteridad hasta dónde llegaba el furor atroz de aquella criolla escapada del infierno.

“*Item*, sesenta pesos de a ocho reales que le pagué a María, mestiza, i a Agustin, indio, su marido, porque se apartasen del derecho de la muerte de Melchora, china de siete años, su hija, i asimismo de los malos tratamientos que le acumulaban aver echo a la dha. María, mestiza, con que *la hizo mal parir*, i quatro ps. i medio de los derechos

de asiento i saca i papel sellado para presentar en la causa: 64 pesos 4 reales.”

XX.

Sobrada razon tenia el justificado obispo Salcedo cuando en 1634 pedia una averiguacion real i urgente sobre el lúgubre drama que se representaba en permanencia en los valles de la Ligua. Pero su voz no fué oída, i pasaron treinta años (treinta años!) para que la justicia conociera e informara. En cuanto a castigar, de eso solo se encargarian Dios i la posteridad, porque doña Catalina de los Rios tenia mucho oro i era pródiga de él entre jueces i letrados, segun mas adelante hemos de ver.

Parece, al contrario, que veintiocho años despues de la denuncia del obispo Salcedo, i por consecuencia del espanto que se habia apoderado de los esclavos e indios de encomienda de la Ligua, ocurrió una dispersion jeneral de ellos, fugando la mayor parte a los montes i a las comarcas vecinas. Pero aun entónces encontró doña Catalina jueces bastante infames que le dieran su amparo para recoger al redil a los prófugos i entregarlos desnudos a su rabia.

Dióle con este objeto la Audiencia una provision real para recogerlos, i puso aquel rescripto en ejecución horrible un mayordomo de doña Catalina llamado Ascencio de Erazo. Doña Catalina presidia a la recojida i al escarmiento, acompañada de un sobrino suyo llamado don Jerónimo de Altamirano, hijo de aquella hermana doña Agueda cuyo marido, don Blas de Torres Altamirano, siendo oidor de Lima, habia sido el ajente de apelaciones i el vil amparador de su cuñada en todos sus procesos en casos de revision. Su propio esposo ya habia muerto hacia de ello ocho o diez

años. Al fin aquella desalmada que había dejado vació tantos humildes lechos, estaba viuda (1).

XXI.

Pero al fin de los años i de las décadas de años, la vindicta pública hizo oír su voz por encima de la cobarde venalidad de los amparadores, de los cómplices i de los parientes,—“porque, dice un auto de la Audiencia que ha publicado un distinguido historiador nacional, se ha hecho difamacion pública de los malos tratamientos, prisiones, excesos i castigos inmoderados que se hacian en la estancia de doña Catalina de los Ríos i de un mayordomo suyo Ascencio Erazo, que anda recojiendo los indios de su encomienda, en virtud de una provision real, i de su autoridad los prende, aprisiona i lleva a dicha estancia de la Ligua, dejando por las veredas donde pasa mucho escándalo i gran lástima de los que lo ven” (2).

XXII.

Comisionó en consecuencia la Audiencia a su receptor de cámara Francisco Millan para que con todo secreto i diligencia se constituyese en la Ligua, estrajese de sus estancias a doña Catalina, a su sobrino i a su mayordomo, impidiéndoles llegasen a aquellas tierras, en la redondez de cuatro

(1) Es casi una compensacion de tantos delitos saber que en medio de éstos espiró el último cómplice i compañero de doña Catalina, don Jerónimo de Altamirano, porque entre las partidas del inventario de los muebles i ropa de doña Catalina de los Ríos formado en 1665, se habla de ciertos vestidos de luto en muy mal estado “que se hicieron hace tres años para el luto de don Jerónimo de Altamirano, sobrino de la dicha difunta.”

Doña Catalina por esto habla en su testamento solo de una cantidad de dinero que había regalado a su sobrino, i mandó que no la cobraran a sus herederos.

(2) Acuerdo del 17 de enero de 1660.
El señor Amunátegui ha publicado íntegramente este interesante documento en sus *Precursores de la Independencia* (vol. II, página 358) para demostrar el cruel tratamiento que los indios de encomiendas (*inquilinos*) recibían de los hacendados en el siglo XVII.

leguas, a fin de que sus víctimas hicieran oír con algun desahogo sus jemitos. Parece que los oidores tenían, además de la fama pública i antigua de la siniestra doña Catalina, denuncios determinados de las crueldades que entretenían su ociosidad i su vejez, porque en sus instrucciones al comisionado secreto que enviaron a la Ligua, le decían: “Procure ver, si pudiere, por vista de ojos, los *cepos*, *grillos*, *cárceles* i otras prisiones en que estuvieren libres o esclavos, heridas, azotes i otros castigos i tareas que se puedan ver, para que en secreto lo ponga por diligencia.”

XXIII.

Ni eran ménos vivos los recelos de los ministros del rei sobre el olvido absoluto en que aquella mujer verdaderamente impía, apaleadora de curas i apuñaleadora de vicarios, vivía i hacia vivir a los pobladores de sus haciendas, de toda práctica cristiana.—“I que sepa, encargaba la Audiencia a su receptor, i averigüe cuánto tiempo há que no se dice misa en esa estancia, ni la oyen los que allí están; i si se dijo, traiga averiguado cuándo i por quién; i qué enseñanza tienen en la doctrina cristiana, todo en secreto.”

XXIV.

No ha querido el destino que los procesos públicos de doña Catalina de los Ríos, que en su conjunto debieron formar una buena carga de camello, lleguen hasta nosotros, porque talvez la polilla de los siglos, o el oro de los deudos, los ha hecho desaparecer de los archivos. Pero hai evidencia de que el comisionado secreto de la Audiencia encontró plena justificación de los delitos imputados a la encomendera de la Ligua. En consecuencia, trasladóse a aquel partido el oidor don Juan de la Peña Salazar, puso presa a

doña Catalina i la condujo a Santiago, para seguirle, por la décima vez talvez, una causa criminal (1).

XXV.

Tal fué, despues de cerca de medio siglo de delitos impunes, el desenlace de la vida que la encomendera de la Ligua hacia en sus estancias.

Fáltanos todavia por tanto asistir, en cuanto nos es posible, a ese proceso i a su desenlace, que fué la muerte de la reo, por mandato de Dios, mas no por la justicia de los hombres.

(1) Consta esto de las declaraciones que prestaron los indios de la encomienda de doña Catalina en la visita trienal que el correjidor de Quillota hizo del partido de la Ligua en 1665, despues del fallecimiento de doña Catalina. Los indios declaraban que hacia tres o cuatro años a que recibian regularmente el traje anual a que estaban obligados los encomenderos por la lei, i señalaban ese plazo diciendo que disfrutaban tal beneficio "desde que estuvo aquí el oidor Peña i metió presa a doña Catalina."

El visitador fué en esta ocasion el maestro de campo don Francisco Pizarro Cajal, que tambien anduvo enredado en procesos criminales por homicidios i alevosías. Su salario por esta visita subió a 42 pesos, honorario hoy no de correjidor sino de médico.

CAPITULO VI.

EL PROCESO DE LA QUINTRALA I SU TESTAMENTO.

(SU LEGADO AL SEÑOR DE MAYO.)

Estudiosa lentitud con que se sigue la causa criminal de doña Catalina de los Rios. — Complicidad del oidor Solórzano. — Nadie quiere servir de testigo en el proceso. — Estension de éste i enormes honorarios que se pagan al relator i al abogado. — Dos oidores honrados. — El fiscal Muñoz i el oidor Peña Salazar. — Doña Catalina recusa a éste. — Ultimo asesinato de la Quintrala. — Llega el presidente Meneses, i doña Catalina lo cohecha. — Escandalosa participacion de este mandatario en el proceso de doña Catalina, sus crímenes i peligro en que pone al pais de sublevarse. — Enorme fortuna de doña Catalina de los Rios. — Su casa de la Calle del Rei i lo que importaban los clavos de su puerta de calle. — Desprendimiento tradicional de doña Catalina. — Sus alhajas, su vajilla, su cuadra i dormitorio. — Su riqueza en trajes i especialmente en camisas. — El ají i la azúcar en casa de la Quintrala. — Doña Catalina hace su primer testamento i lo interrumpe. — Su testamento definitivo. — Dispone que se le hagan suntuosas exequias i que se le digan veinte mil misas. — Su predileccion por San Agustin. — Su valioso legado al *Señor de Mayo*. — ¿Por qué el pueblo cree que la Quintrala está suspendida de un cabello en el infierno?

“I se alaba de que se ha de salir con todo porque tiene dinero i los oidores son sus amigos.” — *Carta citada del obispo Salcedo, 1634.*

I.

El proceso de doña Catalina de los Rios, juzgada una vez por parricidio, otra por asesinato alevé, i ahora por una matanza lenta i cruel de su servidumbre entera en la ciudad i en el campo, siguióse en los estrados de la Real Audiencia de Santiago con esa lentitud de trámites que encuentran siempre los poderosos cuando ellos i no el débil son los acusados.

II.

Iniciada la causa, segun hemos visto, en enero de 1660, encontrábase todavia sustanciándose cuatro años mas tarde, por enero de 1664. Los oidores tenian las orejas de oro pero las manos de plomo.

Contaba tambien doña Catalina con un cómplice en Lima para las apelaciones, que era, como ya sabemos, su cuñado el oidor don Blas de Torres Altamirano, i con otro cómplice en Santiago para los artículos dilatorios. Era este último el oidor don Alonso Solórzano de Velasco, nieto de aquel famoso oidor don Pedro Alvarez de Solórzano que quiso casarse a granel con todas las viudas del Tucuman i del Perú, i que dió su hija, la amable doña Florencia de Velasco, a don Pedro Lisperguer i Flores, tio de la Quintrala. Por afinidad, don Alonso venia a ser primo de la última, i en realidad hallábase mui emparentado en su familia. Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, primojénito de don Pedro el pendenciero, era a la sazón el jefe de ambas familias.

Pero no era solo en el trato ostensible del mundo donde el oidor Solórzano afinaba su íntima correspondencia con los Lisperguer i Flores, porque entre los testamentos del siglo XVII conservados en el archivo del escribano Alonso Fernandez Ruano, existe uno breve i significativo cuya carátula entregamos al lector sin comentarios. — *Testamento de doña Catalina Solórzano de Velasco, hija natural del oidor don Alonso Solórzano de Velasco i de doña Francisca Flores* (febrero 3 de 1693).

Era ésa la justicia, i ésa era la moral de los oidores. Tasi, sin embozo alguno, aquel cobarde majistrado habíase puesto, desde el primer preliminar del enjuiciamiento, de parte de la acusada, pues resistió abiertamente en su asiento de majistrado a que la corte de justicia enviase un emisario secreto a las averiguaciones de la Ligua, dando por razon que "no habia delator, denunciador, ni informa-

cion sumaria, sino una simple informacion pública sobre los hechos de la provision" (1).

Lo que el solapado juez-pariente pretendia era que se encomendase la provision i el exámen de testigos, no a un oficial de justicia, responsable ante la Audiencia, sino simplemente al correjidor de Quillota, que a la sazón se encontraba en el partido de la Ligua.

Ahora bien, ese correjidor de Quillota era nada ménos que un sobrino de doña Catalina de los Rios, don Pedro de Iturgoyen Amasa i Pastene (dueño del vínculo de Purutun, que fué mas tarde de Cañada Hermosa), que se habia casado por aquel mismo tiempo con una hija de Juan Rodolfo Lisperguer, primo hermano de doña Catalina. Ah! Los parientes mas que el oro han sido siempre en este pais de parientes i de oro los grandes encubridores de la justicia. I por esto doña Catalina de los Rios "se alababa que se habia de salir con todo, porque tenia dinero i los oidores eran sus amigos."

Esto escribia al rei el prelado de Santiago en 1634.

I si hubiese vivido hasta la época que recordamos (1660), ¿habria por ventura variado el caso i su juicio?

Lo variaria del todo hoy dia?

(1) Provision de la Real Audiencia de 17 de enero de 1660, publicada por el señor Amunátegni.

Era tal el terror que inspiraba a todos doña Catalina de los Rios con su orgullo i su veneno, sus riquezas i el puñal de sus esclavos, i es tan antigua i connatural la aversion de los chilenos (fruto de tres siglos de duro i silencioso servilismo) para comprometer su opinion i su responsabilidad en cosas que no sean de su interés, que no habia un solo testigo hábil contra doña Catalina de los Rios en aquel largo proceso de infamias que duraba ya cerca de medio siglo—"porque, decia la Audiencia, aunque se han procurado reducir a testigos e informacion (las acusaciones de la Ligua) no se atreven a declarar los que las dicen, por diferentes atenciones que informan i otros respectos, i todos se reducen a que la misma vista de ojos será concluyente informacion, pues los presos i lastimados i castigados en la forma en que están serán los mejores testigos."

De todas suertes, para honor de aquellos majistrados, que siquiera tenian el valor de los decenviros de Venecia, apuntamos en seguida sus nombres en el orden en que firman su provision informativa contra doña Catalina. Eran aquellos don Nicolas Rolanco de Santillana, oidor desde 1644; don Pedro de Hazaña, desde 1555, i el mismo que presidió el alboroto de las monjas Claras en el año subsiguiente; don Juan de la Huerta Gutiérrez, oidor reciente, i el fiscal don Manuel Muñoz i Cuéllar.

III.

En obsequio de los curiales de aquel tiempo i de sus aranceles; deberemos agregar todavia que los cuerpos de autos de aquel ruidoso proceso criminal fueron tan voluminosos que cuando se hizo relacion de ellos *despues* de los dias de doña Catalina (como si las informaciones de sus crímenes hubieran sido responsos), los derechos del relator importaron mas de seiscientos pesos, que serian hoy seis mil por la tarifa corriente. El albacea de la procesada pagó tambien por sus honorarios al abogado de todas las causas de doña Catalina, don Juan de Pozo i Silva, la suma enorme entónces de 1,048 pesos cuatro reales, migaja de escribientes en el presente dia en que los abogados son los que lejislan, tasan i cobran.

IV.

Esto no obstante, no faltaban en el tribunal supremo i único, algunas almas bien templadas como las de los jueces que habian dictado el auto cabeza de proceso en enero de 1660. Notábase entre ellos especialmente el oidor don Juan de la Peña Salazar, el animoso captor de doña Catalina en sus asperezas de la Ligua. Habíalo recusado le reo pero al parecer sin éxito. Gozaba tambien de buena reputacion en el pueblo el oidor don Manuel Muñoz i Cuéllar, de quien decian los frailes de San Francisco, escribiendo al rei en 1668, que era maestro de muchas letras, rectitud, integridad i limpieza i de mucha virtud" (1).

En estas circunstancias un nuevo crimen de doña Catalina, cometido en Santiago, vino a avivar al parecer la ador-

(1) *Archivo de Indias*.—Libro de manuscritos en mi poder titulado "El presidente Meneses."

El oidor Solórzano de Velasco aborrecia sin embargo al fiscal Muñoz, i tenemos a la vista los mas terribles denuncios contra el último enviados por el primero al rei.—(*Archivo de Indias*).

Después de la muerte de doña Catalina, su albacea don Martin de Urquiza se

mechida secuela de las numerosas querellas que la atormentaban. Tratábase ahora del asesinato no ya de una esclava suya. De éstas no tenía a su lado sino una sola, porque las que no habían sido remitidas a Lima, para ser vendidas por orden de la Real Audiencia, andaban prófugas por los montes (1). Ni era cuestión del tormento de un humilde indio de encomienda, porque la encomendera encontrábase secuestrada e inhibida del manejo de sus fundos. Ni era tampoco veneno o tortura de un amante sijiloso, porque ya las canas desfiguraban su rostro de furia, que debió ser hermoso, como de mujer criolla oriunda de teuton.

Habia ahora doña Catalina dado muerte a una mulata, esclava ajena i de la servidumbre del capitán Francisco Figueroa, quien salió a la demanda por el alma de la víctima i por el dinero que le costaba, pues era hombre pobre (2).

Ignóranse los detalles de aquella última alevosía, pero ella fué verdadera, i cupo otra vez al oidor Peña Salazar la tarea de formar la sumaria i decretar el castigo (3).

desistió de la recusacion contra el oidor Peña i asentó en sus libros la partida del costo de la diligencia en los términos siguientes:—“Item, 22 pesos que me mandaron exhibir los señores presidentes i oidores en la causa de recusacion que hizo la dicha difunta al señor doctor Francisco (?) de la Peña Salazar por averme apartado de dicha recusacion, 22 pesos.”

(1) Solo después de la muerte de doña Catalina se logró aprehender i traer a Santiago algunos de sus esclavos aterrorizados por sus crueldades. En el libro de cuentas de sus albaceas se leen estas dos partidas. “Item, al ayudante Juan de Vera por traer al negro Pablo i Magdalena, que se hallaban prófugos mas allá de doce leguas: 28 pesos. Item, a Alonso de Candia, mestizo, por traer al mulato Juan Sanduco, desde diez leguas, 26 pesos.”

(2) En el archivo del escribano Alonso Fernandez Ruano correspondiente a 1656 existe una escritura de este capitán en que toma en préstamo a usura la cantidad de cien pesos, lo que prueba su escasez de recursos.

(3) Hé aquí la cuenta del costo de esta sumaria, según aparece de los libros del albacea Urquiza:

“Item, cuarenta i nueve pesos i cinco i medio reales que pagué al señor don Juan de la Peña Salazar por tres días que ocupó en la sumaria de la causa que se le hizo por esta Real Audiencia sobre la muerte que se le acumuló de la mulata Michaela, esclava del capitán don Francisco de Figueroa, que a 10 pesos ensayados cada día,

VI.

Habría talvez este postrer homicidio, que hace subir a catorce las muertes conocidas i juzgadas que debia doña Catalina de los Rios desde su primer parricidio, habria hecho desbordar, decíamos, la ancha copa de la justicia, aun tal cual entendian la última los codiciosos oidores españoles en América. Pero el demonio del mal envió a doña Catalina, en los últimos dias de su existencia i de su impunidad, un auxiliar poderoso i que fué en su jénero tan malvado como ella.

VII.

Era aquel majistrado el jeneral de artillería i pariente de los reyes de Portugal (como los Lisperguer lo eran de los de Sajonia) don Francisco de Meneses, que entró a gobernar a Chile en el mes de enero de 1664.

No nos proponemos contar aquí los delitos públicos de este hombre, alabado hasta hoi de "grande" entre nosotros, porque dejó deudos en las casas de mas alto blason de esta ciudad de deudos. Pero bástenos decir que su codicia sin freno, su venalidad a cara descubierta, su jénio brutal, sus homicidios tenebrosos, sus persecuciones sanguinarias de todo lo que habia de bueno i honrado en el país, inclusa la propia víctima que hizo su amor en la bella doña Catalina Bravo de Saravia, su esposa i mártir, todo a la vez i el proceso de doña Catalina de los Rios, puso al reino entero a mui corta distancia de un cataclismo social i político. Uno de los testigos que declaró en el enjuiciamiento posterior del presidente Meneses en Lima, hombre imparcial, al parecer, porque habia estado en Chile en calidad de mercader

los treinta pesos que percibió montan los derechos a 49 pesos 5 reales corrientes;— 49 pesos, 5 reales."

El peso ensayado valia 1 peso 75 centavos, mas o ménos.

i solo de paso, refirió—“que como habia dejado las cosas en Chile, podia acontecer la desgracia de levantarse el reino, i que era milagro de Dios no lo hubiesen hecho.” Otro tanto profetizaba el obispo de Santiago frai Diego de Humanzoro (1).

¿Cuál seria la altura a que llegaba ya en el pecho de aquellos sumisos siervos, cuyos mansos hijos somos todavia, la marea de la desesperacion, cuando se temia su alzamiento?

VIII

Pero de lo que necesitamos dejar testimonio desde luego, es de que siendo Meneses el presidente de la Real Audiencia, fué al que mas aprisa i con mejor diligencia i largueza cohechó doña Catalina, que para tales casos era lista i era pródiga. Uno de sus colegas de tribunal le acusaba al rei, un mes antes del fallecimiento de la reo, “por las demostraciones (son las palabras de su carta al soberano) con que el dicho vuestro presidente don Francisco de Meneses favorece a doña Catalina Flores de los Rios por los agasajos i dádivas con que lo ha asegurado, que en todo suplico a Vuesa Majestad se sirva de mandar” (2).

Llevó el presidente, deudo de la casa real de Portugal, su impertinente insolencia hasta presentarse él mismo, en su calidad de cabeza de la Audiencia, con un pliego cerrado de recusaciones de que le hacia portador i agente la poderosa doña Catalina. Sucedió esto en la audiencia del tribunal del 25 de noviembre de 1664, “i dijo (escribia al rei el citado oidor la Peña), que se iba a la Concepcion, i llevó el dicho vuestro presidente una peticion que dijo ser de doña Catalina Flores de los Rios, i que era recusándome; i

(1) Declaracion del testigo don Juan de Orbe i Gabiria en el proceso de Meneses en Lima. Tenemos en nuestro poder este proceso i muchos otros documentos inéditos del Archivo de Indias en los cuales están probados todos los atentados e infamias del presidente Meneses. Algun dia esperamos darlos a luz.

(2) Carta del oidor Peña Salazar a Felipe V, Santiago, diciembre 15 de 1664.—
(Archivo de Indias).

que se pusiera en los libros, i la dejó cerrada sobre la mesa" (1).

IX.

No debió pagar precio de mercader doña Catalina de los Rios, estando ya vieja i enferma, por hacer suya la voluntad de un gobernante tan orgulloso i tan avaro de bienes mal habidos como lo fué el presidente don Francisco de Meneses. Era mujer jenerosa. I en esto descubria una de las nobles dotes que fué comun a su raza, porque si azotaba i hacia morir a sus esclavos no era por el sabor del oro sino por el deleite horrible de la sangre i del roneo chasquido que el tímido látigo produce en las carnes laceradas... Era mujer infinitamente cruel. I no se fijaba por esto, devorada por su apetito de castigos, en que así diezmaba su caudal, cálculo que de seguro habria hecho si hubiera sido avara. Cada cadáver de negro esclavo le valia de seiscientos a mil pesos: los de indio o india, la mitad del precio...

X.

Mas, por lo contrario, siendo tan rica como era, pues testó en bienes de fortuna una suma que hoi equivaldria a un millon, tenia contraidas doña Catalina deudas cuantiosas, probablemente para sus munificencias de última hora con los oidores i los presidentes. Tan solo a la "Obra pía" del capitán Alonso del Campo Lantadilla, cuya fué la fundación de las monjas de la Victoria, era deudora de 10,500 pesos que pagó su albacea. Al comisario del Santo Oficio don Manuel Gomez Chavez ordenó se le pagase una acreencia de 13,000 pesos, o lo que fuese, por su juramento. I por este propio camino satisfizo su conciencia de otros empeños de menor cuantía, incluso uno por cierta cantidad de madera a un capitán. Al comisario Gomez Chavez le deberia

(3) Carta citada del oidor Peña Salazar.—(Archivo de Indias).

tambien otro lote del mismo material, pero no lo pagaria ella, porque fué el de su ataud..

Con sus parientes no fué tampoco mezquina la rica ganadera de la Ligua, porque a una sobrina suya, doña Antonia de Troncoso, regalóle dos mil pesos para casarse, i a otro sobrino de su marido que venia de España por las Pampas, en viaje para el Perú, donde era *correo-mayor de Indias*, mandóle encontrar a Mendoza con un magnífico caballo: regalo apropiado para el oficio i para el caso (1).

XI.

Fuera de estas muestras de fausto, vivia doña Catalina en su espaciosa casa de la calle del Rei, sola, triste i maldita, pero rodeada de cierto lujo i ostenta que no desdecia ni de su rango ni de su orgullo. Sobre la magnificencia de su casa como arquitectura i ornamentacion bastará decir que un juego de clavos de bronce i unos mascarones nuevos que tenia listos para adornar la puerta de calle, segun la usanza de aquel tiempo, i de la cual vense todavia raras reliquias en los portones de Santiago, copiados sobre los de Pamplona, fueron vendidos, despues de sus dias, en 350 pesos, equivalentes a dos mil hoy dia. Se ve por esto que el lujo de los santiaguinos ha sido siempre de la puerta de calle *para afuera*.....

XII.

No era doña Catalina ostentosa en alhajas, a no ser que las que tuvo de moza las regalara en vida cuando vieja, como solia suceder, pues del inventario de su casa solo consta que tenia una cinta o diadema de perlas negras, como si hasta en sus mujeriles gustos hubiera querido mos-

(1) Este sobrino era don Diego de Caravajal, i de su descendencia en América vinieron probablemente los Caravajal de Concepcion, que son en esta ciudad lo que los Lisperguer en Santiago, porque a uno de ellos que se ejercitaba en el campo le cupo un siglo despues el titulo de duque de San Carlos, con el cual pasó a España

trarse fúnebre aquella infeliz mujer. Vendióse esa joya al gran caballero don Pedro Prado de la Canal, compañero del presidente Meneses en negocios, por la suma de 260 pesos. Otra *vincha* que doña Catalina solía *prestar* a San Agustín en los días de gala, fué enajenada en 60 pesos. Curioso adorno, el de una criolla de bruñido i abundoso pelo, en la frente del calvo i macilento filósofo africano!

XIII.

Su vajilla de mesa no era abundante, como que vivía solitaria, pues no pesó sino dos quintales de plata labrada (196 marcos), notándose entre esos utensilios la carencia de *mate*, que probablemente no usaba, i la abundancia de *tembladeras* (templaderas) de las cuales tenía seis, i a mas “una mesita de enfermo,” prueba de que los veladores del lecho no son solo de estos tiempos en que el sueño es corto i como de prestado.

Su mayor lujo en este departamento de su servicio parecía estar cifrado en sus lienzos, pues se contaron no ménos de cuatro docenas i media de servilletas de mesa i doce manteles, “con su prensa,” todo lo cual era enorme en esos años en que los dedos tenían mucho mejor derecho sobre los guisos que las cucharas i los tenedores. En este servicio habia ademas un *item* que se lee con cierto horror en los inventarios del prolijo capitán don Martín de Urquiza, su albacea.—“*Item*—seis cuchillos carniceros.”.....

XIV.

No aparece en el inventario el menaje de su *cuadra*, que debía ser escaso, como era todo lo social de la colonia, i así solo figuran dos “baquetas de Moscovia,” o sillones de cuero de Rusia, que tuvieron ambos una colocación histórica, porque el uno comprólo en 20 pesos su sobrino político don Pedro de Amaza, gobernador de Valparaíso, i en 18 pesos

el otro, don Jerónimo de Quiroga, ilustre capitán e historiador de Chile.

XV.

Su dormitorio no era por cierto mezquino, i el suntuoso pabellón de damasco de la China que cubria el tálamo de sus liviandades, encontró heredera i compradora, a pesar de la polilla i de la infamia, en una señora llamada doña Casilda de la Corte, que pagó por aquella reliquia de tantas culpas cincuenta escudos de a ocho reales.

XVI.

En una *caja de Panamá* en que doña Catalina guardaba sus preseas de uso diario, i cuyo mueble, montado sobre dos bancos de madera, era de uso inevitable para las damas, antes que los franceses nos trajesen sus cómodas (*commodes*) i sus escaparates (*escape-rats*), encontráronse tres abanicos i un papel de alfileres que se vendió en cinco reales. En la despensa existian tambien, como sobrantes del abasto diario, estos dos artículos del paladar que no parecian destinados a vivir acomodados en el mismo cajon: un pan de azúcar de treinta libras, que se vendió en trece pesos i cinco reales por *mayor*, i una arroba de ají, valorizada en cuatro pesos.

Era aquella azúcar criolla del *Injenio* de la Ligua? Era el *ají* tan del gusto de la brava doña Catalina que lo manejaba en su alacena por arroba?

XVII.

Pero en lo que la soberbia criolla de Talagante i Tobaraba daba riendas sueltas a su pasión de lujo, era en sus trajes i especialmente en los ricos tejidos de Flandes i de Holanda que cubrian su voluptuosa epidérmis. Sabido es que los faldellines de lama de oro o terciopelo, de raso u ormesi,

bordados de realce, eran una especie de mueble o joya de familia que se heredaba de las madres a las hijas i aun de las abuelas a las nietas. Era por esto mui encopetada la dama que al morir inventariaba en su testamento media docena de esas prendas. Mas doña Catalina de los Rios dejó repleto su guarda-ropa de cuanta tela rica traian los galeones de Portobello i Acapulco, al punto que algunos de sus veinte o treinta ricos faldellines se vendieron por mano de una mujer llamada Sojos, hasta por cien pesos. Uno de los mas inferiores i usados, comprólo una señora llamada pomposamente doña Ana de Rodas en 8 pesos.

Las camisas i lienzos de la Quíntrola sobrepujaban a todos los primores del telar i de la aguja, porque tenia por docenas las camisas de hilo "sin pechos," valorizadas a diez pesos, i otras "con pechos," cuyo aderezo era un refuerzo de raso i oro en el regazo bordadas las últimas con seda i ricos hilos de metal i perlas menudas. La Mesalina de la calle del Rei habia sabido conservar hasta la vejez el ajuar de su cortesana juventud.

XVIII.

Usaba ya tambien por esos años la criolla chilena cierto apéndice de su vestido, que no acertaremos a nombrar, pero al cual, por moderno, niega su absolucion a quien lo lleva cierto presbítero de campo, mui conocido al sur del Cachapoal... I en este arreo masculino no desdecia doña Catalina ni de su carácter ni de su puesto de señor en el hogar.

En cuanto al adorno exterior de las camisas que hemos señalado, entendemos tenia por razon el que las damas de la colonia las usaban en los dias de calor sin cubrirse de otra manera el seno. La colonia fué la madre i la abuela del *descote*, i de su contraste el *rebozo*. Teníalos éstos doña Catalina de blanda felpa de Castilla, i a la par de las mas lujosas damas, llevábalo en la casa o en la iglesia con volup-

tuso regalo. El *rebozo* era el mejor encubridor del *descote*, i por eso andaban siempre el uno bajo el otro.

XIX.

La librea de gala de doña Catalina de los Rios para sus esclavas era color verde, i en esto del color variaba el gusto i el rango de las familias. Encontráronse en su recámara tres armadores o corpiños de *chamelote* (pañó de pelo de camello) de aquel color, con grandes flores amarillas, i otros tantos faldellines de *tomenete*, valorizados en diez pesos, estando viejos.

XX.

En cuanto a sus devociones e imájenes en lienzo, que eran de uso tan comun en esos tiempos dentro i fuera de los aposentos, no habia metido doña Catalina muchos clavos en la tapicería de sus aposentos para sustentar los últimos. No tenia oratorio. ¿Ni para qué habria de usarlo pudiendo contemplar desde sus ventanas los altares de la vecina iglesia, fundada por sus abuelos? Apénas encontramos en los inventarios de don Martin de Urquiza una media docena de santos de la devocion de la familia Lisperguer, un San Agustín i un San Nicolas, i estos dos lienzos que apuntamos como rezan sus ítems:—“Un santo Cristo *estropeado*”—una Verónica de *tres caras*.” Entre tanto, las casas solariegas de Santiago eran por esos tiempos un año cristiano empastado en tejas.

XXI.

En medio de los fatigosos afanes de sus interminables procesos, reagravados por el vilipendio público i por los años, vió llegar doña Catalina de los Rios el fin de sus dias. Era ya tiempo. La que tanto habia matado debia tambien morir. Las persecuciones de la justicia, si bien

lentas unas veces, complacientes otras, infames en las mayores ocasiones, habian ido depositando en las quiebras de su rostro la ceniza de los cuidados i de las humillaciones de cada dia, de cada minuto. Desde su prision en la Ligua en 1660, doña Catalina de los Rios habia visto caminar velozmente hácia ella esos sepultureros silenciosos e invisibles que en la edad humana se llaman los años, i que no son sino los eternos precursores de la nada de los seres: humo en la tierra: sombra mas allá... i a lo léjos, la esperanza, que los buenos llaman Dios.

XXII.

Es lo cierto que un dia, el 10 de mayo de 1662, dos años despues de la investigacion de la Real Audiencia en sus haciendas de la Ligua, i en la antevíspera del fúnebre aniversario del gran terremoto, mandó llamar doña Catalina un escribano i comenzó a disponer con él su testamento. Era el último el mejor reputado de los escribas del pueblo, i guardaba los mas voluminosos protocolos del oficio. Pero como escribia de su propia letra i habia sido capitán, hácese preciso tener ajustado pacto con el diablo, como las Lisperguer con los duendes, para entender su redaccion. Su nombre era el capitán Pedro Velez Pantoxa.

XXIII.

Despues de las protestas de fé acostumbradas, doña Catalina dictó algunas cláusulas preliminares al notario, declarando por una que debia cierta cantidad de madera i por otra que dejaba la habitual manda forzosa para la redencion de cautivos i un legado para la fiesta del Cristo de la Agonía llamado el "Señor de Mayo." Pero de improviso, fuera por un raptó de su índole irascible, fuera capricho de mujer fiera i anciana, fuera achaque de su enfermedad, la testadora mandó suspender la diligencia i el escribano puso al pié del instrumento la siguiente no-

ta que copiamos del orijinal: “No se prosiguió este testamento porque dijo doña Catalina de los Rios lo queria hacer cerrado, i lo contenido aquí se tuviese secreto, hoi 10 de mayo de 1662.—*Pedro Velez.*”

XXIV.

Pero aquel testamento cerrado que la indecisa i turbada moribunda se proponia confeccionar a solas con su alma i su conciencia, ha llegado tambien íntegro hasta nosotros i constituye uno de los mas preciosos documentos de la vida íntima de la colonia (1).

XXV.

Doña Catalina de los Rios exhibió su testamento definitivo solo tres años mas tarde, esto es, el 15 de enero de 1665, en la hora precisa de su muerte, i ésa su última voluntad es un reflejo de su alma triste, reconcentrada i feroz. Persuadida, como todos los seres que hacen la jornada de la vida envueltos en la grosera corteza de los sentidos, que la purificacion del alma inmortal comienza en el agua bendita que empapa el féretro i el cadáver del pecador, dispuso la rica testadora se celebrasen en su honor las mas suntuosas exequias que en esa época era posible ofrecer a una gran dama. En seguida, todo o casi todo, legó a su alma, es decir, a su rescate del purgatorio o del infierno.

No conocemos en la historia doméstica de la colonia una imposicion mas cuantiosa ni mas egoista en favor de sí propia, que la de doña Catalina de los Rios, porque ordenó en su primer testamento que se dijeran *veinte mil misas* rezadas por su alma, fuera de sufragios i otras misas de

(1) Los tres testamentos de doña Catalina (contando con el poder para testar de 1626) existen en el Archivo Jeneral en diversos protocolos. Despues de descifrarlos, los hemos hecho copiar cuidadosamente, i figuran entre los mas notables documentos con que justificamos mas adelante la presente relacion.

aparato que deberian ofrecérsele todos los viérnes del año; i en el segundo impuso veinte mil pesos para ese solo fin. Con ellos debian aplicársele hasta ciento sesenta misas rezadas i siete cantadas en cada año. Para las últimas fijó con minuciosa prolijidad la testadora sus aniversarios predilectos, cuales eran el del gran terremoto de mayo, el de San Agustin, el de San Ildefonso, el de San Nicolas i el de las dos santas de su advocacion, Santa Catalina mártir i Santa Catalina de Sena (1).

XXVI.

Fuera de esto, debian aplicársele en los dias de su entierro otras mil misas, i en este punto, que es peculiar de su siglo, ordenó que a mas de un vestido de paño de Quito i algunas ovejas legadas a los indios de sus estancias, se rezasen quinientas misas por las almas de los que habian fallecido: “en descargo de lo que podia deberles.” Esperaba así la infeliz moribunda apagar el murmullo de los jémidos que atormentaban su agonía? (2)

Dejaba ademas la testadora algunos cuantiosos legados: uno de doce mil pesos, que entónces era por sí solo una valiosa herencia, al capitan don Martin de Urquiza, su

(1) No sabriamos esplicarnos la predileccion de doña Catalina por *San Ildefonso*, arzobispo de Toledo, cuya fiesta se celebra el 23 de enero, i por *San Nicolas* de Tolentino, cuyo aniversario cae el 10 de setiembre, excepto por la circunstancia de que los frailes franciscanos tenian por esa época en la Chimba una pequeña granja con capilla dedicada al primero de aquellos santos.

Respecto del segundo, el obispo Villarroel instituyó despues del terremoto del 13 de mayo de 1647, una cofradía en San Agustin bajo la advocacion de *San Nicolas de la agonía*. El nombre de Nicolas no es tampoco ajeno a la variada nomenclatura de los Lisperguer, i tal era el nombre de uno de los nietos de doña Agueda de Flores, hijo de don Pedro Lisperguer, a quien dejó adjudicada en mil pesos, para que se ordenase, esa misma chacara de Tobalaba que ahora doña Catalina de los Rios, su nieta, dejaba a su alma.

La chacara de Tobalaba, llamada por el vulgo campesino *Toda-la-agua*, fué, hasta hace veinte años, propiedad de las monjas agustinas. Esta misma chacara o el valor de su imposicion fué reclamada por los padres agustinos en 1758, segun un escrito del procurador en esa órden, que se conserva en la Curia.

(2) En su primer testamento doña Catalina habia sido mas jenerosa con sus indios, pues les legaba dos mil pesos en ganado de lana.

último i su único amigo, con escepcion talvez de algunos padres de San Agustin i del capitán don Manuel Gomez Chavez, ya nombrado, comisario jeneral de la Inquisición, a quienes nombra con afecto i designa entre sus primeros albaceas.

A una de sus sobrinas i la única entre muchas que llevaba su nombre, doña Catalina Flores, lególe mil pesos, retrovertibles despues de sus dias al arca de San Agustin, que fué la alcancía del purgatorio de todas las almas que moraron en cuerpos de Lisperguer. A otra pariente, doña Francisca Flores, legó dos mil pesos (1). A su sobrino don Jerónimo de Altamirano, su compañero i cómplice en las últimas crueldades de su vida, o mas propiamente a sus herederos, apartólos de su caudal con la donacion intervivos que en dinero le hiciera, segun tenemos ya apuntado.

En todo lo demas mostróse doña Catalina cruel, encañecida, *quintrala* i parásita, en una palabra, con su mísera vida, porque ordenó que se cobrase al jeneral don Fernando de Tello una abotonadura de oro que le tenia prestada, i que se espulsase de su hacienda a un capitán Varas, al cual habíale comprado un caballo de precio para regalo de un sobrino, segun hemos referido.

XXVII.

Fuera de estas nimiedades mundanas, postrimerías del jenio mujeril, toda la pasion i angustia de la criolla moribunda está reconcentrada en su alma en la hora final i arrepentida. Limita sus afecciones terrenales a un sobrino, que lleva el nombre de su abuelo materno, el de su padre i el de su propio hijo único, muerto el último en la infancia, aquellos en el lecho de alevoso parricidio, por su mano i por la de su abuela. I al propio tiempo otorga algun favor

(1) ¿Es ésta doña Francisca la del oidor Solórzano?... I era su fragilidad la que por afinidades intimas consolaba la Quintrala con aquel legado?

a un caballero, patricio de la colonia i antiguo servidor o amigo de su casa. Pero todo lo demas lo lega al pago de sus culpas, i con tan ávida profusion que hizo de su ánima el mas pingüe mayorazgo eclesiástico de los tiempos. Verdad es que lega veinte mil pesos a su sobrino Gonzalo de los Rios i Covarrubias, pero es para que sea clérigo i ore por ella. Todo lo que aparta para el mundo son doce mil pesos que regala, en agravio de sus deudos i del decano de los suyos Juan Rodulfo Lisperguer, a un vecino de la ciudad que no es de su familia, ni siquiera de su raza (1).

XXVIII.

Escusado es decir que doña Catalina pidió ser sepultada en San Agustin, como fué deleite i costumbre de todos los Lisperguer, hasta que se estinguió su nombre un siglo mas tarde. Allí, en el presbiterio, al lado del Evangelio, yacian en toscos sarcófagos tres jeneraciones de su raza i acostados en sus sangrientas sábanas los tres Gonzalo de los Rios, su padre, su abuelo i su propio hijo, inocente i malgrado como por providencial castigo (2).

(1) No sabemos las relaciones que ligaron en vida a doña Catalina de los Rios i al caballero Urquiza. Pero ademas de los doce mil pesos que lega aquella al último en cada uno de sus testamentos, consta que desde hacia trece años (en 1652) le habia prestado la testadora cierta suma que tambien le condonaba.

Este don Martin de Urquiza era alcalde de Santiago el 19 de diciembre de 1556, cuando el alboroto de las Monjas Claras, que en otra ocasion hemos contado, i debia ser hombre de mucha posicion, malicia, paciencia, olfato o buena estrella, cuando, siendo deudor de doña Catalina, logró hacerse su heredero i su primer albacea, en desaire de don Juan Rodulfo Lisperguer, primo hermano de la testadora i el personaje de mas monta de la familia i talvez de la sociedad santiaguina en esa época. En su testamento de 1662 doña Catalina habia nombrado al último su albacea, i dádole la preferencia por *el tanto* en la venta de sus bienes; pero en el último, dictado al parecer en la hora de la muerte i revocando otros anteriores, especialmente uno en favor de los padres de Santo Domingo, solo aparece *librándole* mil pesos.

(2) Para todas las demas características i peculiares disposiciones de doña Catalina de los Rios, nos referimos a sus dos testamentos ya mencionados.

Nos contentaremos con agregar que los dos padres *agustinos* que intervinieron como testigos en su último instrumento fueron el padre frai Bartolomé de Zoloaga i el padre maestro Juan de Toro Mazote, el mismo que siendo provincial de la órden siete años mas tarde (1672) nombró a Carlos II patrono de la cofradía del Señor de la

Aquella tumba la llamaba a gritos, i ella obedecia talvez con alegría a ese llamado. Entre esa mujer i la muerte debia haber algo de comun, de íntimo i acordado en misterioso i horrible i silencioso pacto.

Por eso su fosa habia estado cavada i entreabierta casi a los piés de su lecho, en la nave fronteriza i al atravesio de una angosta calle, entre su alcoba i el altar.

XXIX.

Pero la disposicion testamentaria mas significativa i peculiar de doña Catalina de los Rios, i talvez la única que vagamente ha conservado la memoria del pueblo, fué su legado de *seis mil pesos* al Señor de la Agonía, a fin de que con esa suma, agregada a los setenta pesos que asigna todavia el cabildo de Santiago, se costease perpetuamente la procesion espiatoria del 13 de mayo.

¿Fué aquella oblacion un tributo de arrepentimiento de doña Catalina por sus ultrajes a la venerada imájen que dejamos recordada? Fué una esperanza de induljencia? Fué el reflejo de su propia i cercana agonía, caido sobre su pecho desde aquellos ojos enclavados en la cruz i que eternamente agonizan, de aquella boca entreabierta que acaba de dar paso al postrero i duro aliento?...

Pero detengámonos. No llevemos la mano del castigo mas allá de esa sepultura maldecida por los siglos; mas allá del juicio i del fallo de la misericordia divina que ha de

Agonía, que bajo la adoracion de San Nicolas habia fundado el obispo Villarroel en 1647 i que doña Catalina de los Rios acababa de enriquecer.

Doña Catalina hacia por su cuenta la fiesta de San Agustin desde 1643 i la del Señor de Mayo desde 1649, esto es, dos años despues del gran terremoto.

Por lo demas, los padres agustinos, a virtud de la vecindad de su convento i de sus constantes relaciones místicas con los Lisperguer, intervenian siempre en los testamentos de la familia. Así en el de doña Magdalena Lisperguer, tia de doña Catalina, otorgado en 1648, i que tambien publicamos, figuran los padres frai Ignacio Montes de Oca, el padre predicador Luis Alderete i el padre José de Mendoza, todos *agustinos*. Lecho de infeliz pecadora, i a la vez de gran dama santiaguina, hemos de ver mas adelante rodeado de nubes de padres i de clérigos, i madres que parieron unos i otros por docenas.

apartar eternamente a los que vivieron en el bien de los que eternamente lo negaron.

XXX.

Sobrará, por tanto, que conduzcamos al lector al lecho mortuario de doña Catalina de los Rios, i ahí, en su casa de la calle del Rei, que suele resonar con los cantos alegres de las jentes que viven de lijero, escucharemos el fúnebre rezo de los frailes por su cómplice en la vida, por su benefactora en la muerte.

CAPITULO VII.

LA MUERTE DE LA QUINTRALA.

SUS EXEQUIAS.—SU TESTAMENTARIA.

Enfermedad i muerte de doña Catalina de los Rios.—Matias de la Zerpa testigo de su agonía.—Fé de muerte de doña Catalina.—Sus artificios para no confesar que no sabia escribir.—Estraordinaria pompa con que se celebran los funerales de la Quintrala.—Su ataud i su mortaja.—Enorme cantidad de cera consumida en sus exequias.—La tarifa de los frailes i la de los clérigos.—Las cofradías.—Ofrenda de trigo en los funerales.—La testamentaria de doña Catalina de los Rios.—Apertura del testamento.—Inventarios.—Producto de los bienes de doña Catalina durante nueve años.—Valores agrícolas a fines del siglo XVII.—Embargo por la justicia pública de los bienes de la testamentaria.—Pleitos que sostiene el albacea don Martin de Urquiza.—Cohecho de jueces.—El albacea se hace dueño de las propiedades de la testamentaria.—Pasan por venta a la familia de Cerda i se funda en las haciendas de la Liga el actual mayorazgo.

“Mando que mi cuerpo sea sepultado en el convento del Señor San Agustin de esta ciudad, en el entierro de mis padres, i mi cuerpo vaya amortajado en el hábito de nuestro padre San Agustin.”

(Testamento de doña Catalina de los Rios ante Pedro Velez Pantoza, enero 15 de 1665.)

I.

Enferma, doña Catalina de los Rios desde 1662, sobrevinole el último paroxismo de la muerte el 15 de enero de 1665. Trajéronle ántes de espirar su testamento cerrado, i declaró ser su última voluntad en presencia de siete testigos. Caso raro! Fué uno de los últimos aquel siniestro capitán Matias de la Zerpa, preboste jeneral del reino a la sazón, que segun varios cronistas cortó i algo mas tarde la mano a un enemigo, i clavándola en la puerta de la Au-

diciendo puso encima del miembro mutilado un letrado que decía: *Zerpa lo hizo!* (1)

¿Hai por ventura en el crimen una fascinación i una afinidad misteriosas e irresistibles como las del abismo?

II.

Dispúsose inmediatamente el entierro espíatorio de la muerta con toda la magnificencia a que era acreedora su alma i su caudal. La inhumación, que es hoy un acto de fuerte tendencia civil, revestía en aquel siglo devoto i triste, austero i creyente, un carácter profundamente religioso, no solo porque la fosa se cababa dentro del templo, a la

(1) Los otros seis testigos fueron: Alvaro Torres de Vivero, Luis Verdugo de Godoy, Juan Jerónimo de Chavez, Andres Gomez Sastre, Diego de Godoy i Manuel Tirinos. Habiendo declarado doña Catalina que no sabia firmar, firmó por ella don Alvaro de Torres.

En cuanto a Zerpa, que era un hombre gigantesco, de mucho valor i de perversa índole, Carvallo refiere en su historia (vol. I, pág. 453) curiosos detalles. La mano mutilada era la del marido de la mujer a quien él amaba, i el letrado testual que en ella puso fué el siguiente: "*Yo, Matias de la Zerpa, porque me agravió.*"

Preso el hechor por este crimen, se fugó al Perú desde Valparaiso; i allí perjuró en el proceso de Meneses. Volvió a Chile i se casó con la mujer del infeliz a quien mutiló. Años mas tarde murió arrepentido, pero el presidente Garro quiso deshonorar sus restos como los de un asesino i de un perjuro.

Debemos agregar aquí que aunque doña Catalina no tuvo reparo de declarar en este último documento de su vejez, así como en todos los que otorgó en su juventud, que no sabia escribir, cuando estuvo casada i despues de viuda, por rubor de otro motivo, ocultó aquella circunstancia. Así en una petición sobre encomiendas de indios de 1645, el escribano que la escribió pone esta diligencia: "Doña Catalina de los Rios me dió esta petición i con ella los recaudos que cita i no firmó por estar enferma en la cama e impedida de la mano derecha." En otra ocasion, diez años mas tarde, habiendo ido a notificarle cierta diligencia judicial el escribano Bocanegra a su chácara de Tobalaba el 25 de octubre de 1655, éste puso al pié de la notificación "que no firmó doña Catalina porque aunque dijo que sabia escribir no firmaba por decir estaba falta de salud."

Parécenos todavia conveniente agregar aquí la fé de muerte de doña Catalina, documento de rigor en esa época del coloniaje cuando no era moda todavia hablar del estado civil, i que hoy en plena república se deja al albedrio del primero que pasa por la calle i va a solicitar un *pase* de la tesorería de Beneficencia.

Aquel documento decía así: "Doi fé que hoy día de la fecha de este, vide muerta, al parecer naturalmente, i pasada de esta vida, a doña Catalina de los Rios, la cual estaba amortajada en el hábito del Señor San Agustín en las casas de su morada. I porque consta del mandamiento del dicho alcalde, doi el presente en la ciudad de Santiago de Chile a diez i seis de enero de mil seiscientos sesenta i cinco.—Pedro Vélez (escribano público.)"

luz de los hachones i en medio de fúnebres cantares, sino porque juzgábase que las ofrendas hechas a la materia i sus despojos formaban el comienzo de la purificacion del espíritu i de sus culpas mas allá de la tierra. Por esto doña Catalina habia dispuesto que se dijerau no ménos de veinticinco mil misas por el reposo de su ánima.

III.

Así, mientras los frailes de San Agustin enlutaban el templo vecino, los albaceas de doña Catalina, que habian escluido a sus deudos en el logro i en los tristes honores de la sepultura, se ocupaban de aderezar aquel fiero cadáver para conducirlo a la bóveda de sus mayores. I, leccion que no deberian olvidar los vivos que han de morir i que han de testar! fué uno de los albaceas favoritos de doña Catalina de los Rios i su amigo de confianza, el comisario de la Inquisicion don Manuel Gomez Chavez, quien se apresuró a enviar las cuatro tablas de su sarcófago, i cargó diez pesos por ellas.....

IV.

Fabricó el ataud por ménos de la mitad de ese costo (por cuatro pesos) el *capitan* Juan de Solórzano, que en tan levantadas manos andaba a la sazón el galopin, i entre bayetas de Castilla para tapiz, cintas blancas de algodón, clavos i tachuelas, se enteró mas o ménos el valor de un féretro suntuoso (1).

(1) Hé aquí la justificacion de esta curiosa cuenta, segun los libros del albacea Urquiza:

Item, por diez pesos que pagué al comisario Manuel Gomez por cuatro tablas que mandó para el ataud.....	10 ps.
Item, 4 pesos que pagué al capitan Juan de Solórzano de la hechura del ataud.....	4 ps.
Item, doce reales de clavos al dicho para el ataud i tambien cuatro reales de tachuelas.....	2 ps.
Item, tres i media varas de bayeta de Castilla para el dicho ataud a 7 pesos.....	24 ps. 4 reales.
Dos piezas de cinta de hiladillo para el dicho ataud.....	2 ps.
Total.....	42 ps. 4 reales.

Esto en cuanto al último envase de la carne.

V.

En cuanto al cadáver, fué dejado en manos de la única persona que por piedad o por salario velara el lecho en que yacía. Llamabáse esta enfermera doña Catalina de Porras, i por recomendacion especial de la difunta dióle su albacea 28 pesos, como pago de servicios.

Hizo aquella mujer de misericordia a doña Catalina su último i lúgubre tocado. Consistió éste en una *toca* de lino blanco, cual la usan todavia las desposadas de los monasterios para encubrir el rostro a los profanos, i en una mortaja del hábito de San Agustín. Dió la última el padre Antonio Vasquez de Taboada, despojándose de su propia sotana para honrar a la nieta de los primeros benefactores de su órden.

I así, con aquel atavío que hacia de la efijie inanimada de doña Catalina de los Rios la parodia de un horrible monje i de una reclusa, condujéronla por la noche a la iglesia. Los antiguos tenian el arte de hacer de la muerte una cosa verdaderamente espantosa, porque la desfiguraban. Una sábana blanca estendida sobre el lecho, hé ahí el mas poético, porque es el mas natural sudario de ese pobre cuerpo lacerado, que acaba de enfriarse sobre la última congoja de este infinito i perdurable dolor que se llama vida. Todo lo demas es adulteracion i fraude de los vivos que han puesto arancel hasta a la palidez i al hedor de los despojos míseros del hombre (1).

Nótese que don Martin decia *cinta* de hiladillo i no *huincha*, porque don Martin escribia en español i no en quichua.

Debe agregarse todavia el precio de lo que los antiguos llamaban una *tumba* en la fosa de las iglesias, i era una especie de encatrado de madera que se ponía sobre la sepultura en los cabos de años i otros sufragios: este aparato costó 3 pesos 4 reales.— De modo que el costo de un féretro de primer órden en el siglo XVII era de 50 pesos mas o ménos, equivalente a uno de cuatro veces ese precio hoy dia.

(1) Como, aprovechando del caso especial i determinado de doña Catalina de los Rios, queremos dar a conocer, en cuanto es posible, las costumbres de una época,

VI.

El entierro i las exequias funerales de doña Catalina de los Rios se confundieron en una sola pompa, como si el orgullo lastimado por el castigo social de aquella mujer que se mostró indomable en el mal, hubiera querido dejar todavía a su cadáver el cuidado de vengarla de póstumas afrentas.

Compráronse para el caso dos quintales de cera (una marqueta de 187 libras) por el precio de 374 pesos, i por la hechura de los cirios pagóse al *alferez* Diego de la Vega 45 pesos: por manera que tan solo la iluminacion del templo costó tanto como hoi valdria un funeral de primer rango: 419 pesos. I cuando los sacristanes hubieron concluido su tarea de encender aquellos mil hachones que con sus reflejos amarillentos entristecian las naves, comenzó la ceremonia de las preces.

VII.

Entonaron las últimas cien frailes, de los cuales cuarenta i ocho pertenecian a las órdenes monásticas de Santiago, i el resto a San Agustin, i miéntras los canónigos de la Catedral cantaban las letanías de los muertos en la lenta marcha del féretro del altar a la huesa, i miéntras los presbíteros rezaban en voz baja i acelerada sus misas de difunto en las capillas laterales, los mayordomos de las cofradías paseaban con grave compostura por la navedel centro sus guiones enlutados. Eran aquellas en esa época no ménos de ocho en este órden: la de la *Candelaria*, la del *Se-*

copiamos en seguida los dos justificativos de la mortaja i toca de la difunta que hemos encontrado en sus papeles:

“Item, tres pesos 6 reales de *toca* de lino, a 10 reales, para una toca con que la enterraron a la dicha difunta—3 pesos 6 reales.

“Item, trece varas de sempiterna negra que le di al padre presentado frai Antonio Vasquez de Taboada, de la órden del señor San Agustin, por el hábito que dió para enterrar la dicha difunta, para mortaja, a 3 pesos—40 pesos 4 reales.”

ñor de la *Agonía* i la de *Cinquipirá* (cofradía de negros?), que tenían su asiento en San Agustín; la de los *Reyes Magos* (tambien de negros) en Santo Domingo; la de *Copacabana* i la de *San Benito de Palermo* en San Francisco i por último, la del niño *Jesus* i de *Belen* en la Compañía de *Jesus*. Notábase entre los enlutados pabellones de aquellas cofradías, que eran especie de comunidades monásticas ambulantes, el guion de *Cinquipirá*, de raso azul con relieves amarillos, que habia pertenecido a doña Catalina de los Rios (1).

VIII.

Hubo tambien de notable en los funerales de doña Catalina de los Rios, que presentaron en el templo como ofrendas, segun era costumbre, cuatro fanegas de trigo que se trajeron de la chacara de Tobalaba, valorizada cada fanega a diez reales. Hoi la ofrenda que se hace a los ma-

(1) Ignoramos lo que significaba esta cofradía de Cinquipirá (en otra parte leemos *Chiquinquerá*); pero lo del guion no lo ignoramos, porque si es cierto que el albacea de doña Catalina pagó 4 pesos a cada uno de los ocho mayordomos de las cofradías por batir sus insignias, vendió la última el mismo albacea a los negros por 10 pesos. ¡Qué solícitos albaceas los de doña Catalina de los Rios!

Por lo demas, todo era pagado en esa época con una suntuosidad que hoi haria estremecerse de regocijo a los sacristanes, síndicos i demas milicia laica, valerosa guerrilla de la divina que vive del altar. Así, los *dobles* de la Catedral costaron 25 pesos, i por la asistencia del cabildo eclesiástico pagó don Martín de Urquiza 139 pesos. A cada una de las tres comunidades invitadas se abonó a razon de doce reales por hora i por fraile en el entierro i a dos pesos en las honras, i como el número de cada hábito se limitó a 16, resultó que cada convento llevó a su caja 54 pesos. Los agustinos, como dueños de casa, se reservaron el novenario, cuyo importe fué de 144 pesos.

Los mas modestamente pagados fueron los presbiteros, de los que asistieron veinte i dos, porque talvez no cupieron o no habia mas, i cada cual por su módica tasa de ocho reales, aunque el prebendado que cantó la misa mayor llevó 4 pesos. Solo la música fué barata: 8 pesos por las tres funciones: el entierro, la vijilia i las honras, i así seria ella!

Los costos del entierro de doña Catalina de los Rios, desde la mortaja al último responso, ascendieron a 1129 pesos 6 reales, comprendiendo los lutos de la servidumbre, que eran de rigor en las familias patricias. Solo *el leva* del sobrino de doña Catalina, Gonzalo de los Rios i Covarrúbias, necesitó 43 pesos en paño, fuera de la hechura, i para las sirvientas i el *paño de tumba* se compró en 79 pesos una pieza de bayeta a *paño de la tierra*.

nes de los muertos es solo la de la paciencia de los que los acompañan a su última morada i sus alojamientos... El trigo siquiera, cuando molido, quedaba para pan de la comunidad o de los pobres.

IX.

En cuanto a los demas votos de doña Catalina de los Rios, no los cumplió por entero su ejecutor testamentario, porque la liquidacion de los crímenes empobreció el acervo. Contentóse por esto con mandar decir quinientas misas en los altares de San Agustin, i con satisfacer los legados instituidos para la fiesta del patriarca i para la del Señor de la Agonía. Segun la cuenta jeneral de su albaaceazgo, rendida por don Martin de Urquiza en 1674, habia gastado en nueve años dos mil setecientos pesos en aquellas festividades, fuera del acabo de años que con seis velas encendidas sobre un hachon alquilado hacia silenciosamente su heredero el dia de difuntos sobre el sepulcro de la Quintrala.

X.

I así, como el fétido candil de aquellos cirios tomados en arriendo, fué apagándose en la memoria de la sociedad ultrajada el recuerdo de aquella mujer que habia hecho del escándalo el pábulo de su vida, quedando de ella, al traves de los siglos, solo una leyenda del pueblo vaga i horrible.

No abriremos nosotros juicio propio sobre esa alma i esa existencia malditas, porque el pueblo la ha juzgado ya, suspendiendo sus demacrados miembros, envueltos en trapos de penitencia, delante de los resplandores siniestros de la condenacion perdurable del cristiano. En cuanto a emprender a la postre de este escrito una condensacion filosófica de las condiciones de su carácter i de las tendencias que dominaron su espíritu i su carne, nos bastaria

definirlas diciendo con toda la propiedad moral que es dable alcanzar en la diversidad de las épocas i de las sociedades, que doña Catalina de los Rios fué la “Lucrecia Borgia” de Chile.

XI.

Fáltanos ahora el epílogo forzoso de la vida de todos los que al partir dejan en sus aposentos, en sus arcas o en sus estancias, las preseas del afanoso bagaje acumulado en su peregrinacion por este valle de lágrimas i de vacas.

No se habian cerrado todavía del todo los ojos de doña Catalina de los Rios a la luz, ni roto habia el aire el primer tañido de las campanas del rito de difuntos, cuando cotejaban ya los entrometidos curiales i los ansiosos albaaceas las hojas que contenian la última i disputada voluntad de la muerta:—“el llanto sobre la difunta.”

El 16 de enero de 1665 presentábase en efecto el capitán don Martin de Urquiza al alcalde recién elegido don José de Guzman, “i por cuanto (decia en su escrito) doña Catalina de los Rios es muerta i pasada de la presente vida,” pedia se mandase abrir su testamento cerrado que, en cuatro pliegos contenidos en un paquete lacrado, exhibia ante el juez.

XII.

Hízose así incontinentemente, i ya no tenemos para qué volver sobre la sustancia de esos pliegos, cuyo compendio hemos hecho i cuyo testo íntegro hemos reintegrado para darlo a luz junto con estas páginas i como su comprobante.

Procedióse al propio tiempo a los inventarios, que nos han servido para muchas apreciaciones útiles de la época i para cuya confeccion nombró de oficio la Real Audiencia a un don José Alvarez de Toledo e Hinestrosa, que tenia a la vez apellidos de marqueses i escribanos (1).

(1) Los inventarios orijinales de doña Catalina de los Rios se encuentran en el protocolo del escribano Pedro Vélez Pantoxa, correspondientes a 1665, i corren des-

XIII.

No es posible valorizar con certidumbre hoy día, el importe líquido de la testamentaria de doña Catalina de los Ríos. Pero en su cuenta jeneral de administracion su albacea presentó una entrada de ochenta mil pesos durante nueve años, sin haber realizado ninguna de sus propiedades raices, excepto un sitio anexo a su casa de Santiago (1).

de la hoja 79 a la 96. Pero nosotros hemos preferido servirnos de los de la cuenta administrativa del albacea Urquiza. Los orijinales son completamente ininteligibles.

(1) Hé aquí como estaba descompuesta esta suma:

Por cordobanes fabricados en las haciendas de la Ligua.....	\$	19,649
Por grasa de id.....	,,	9,632
Por vino de la Ligua i Tobalaba.....	,,	11,636
Trigo i chacarería en una i otra propiedad.....	,,	30,635
Jarcia de cáñamo de la Ligua.....	,,	3,076
Mulas de la Ligua vendidas a \$ 3 las chúcaras i \$ 5 las mansas....	,,	930
Venta de seis negros esclavos.....	,,	1,866
74 vacas de vientre a \$ 2, i 33 terneras de año a 4 reales.....	,,	164
	\$	<u>77,678</u>

A esta suma hai que agregar un sitio en la calle del Rei, vendido a don Pedro Prado de la Canal en 2,666 pesos, todo lo cual hace un total de 80,341 pesos.

No se toma en consideracion el valor de la encomienda de doña Catalina, que poseia en segunda vida i que legó a su sobrino don Fadrique Lisperguer, porque ese no era un valor enajenable en especie.

En cuanto al detalle de las producciones, por el interes que pueden ofrecer para la historia de nuestra agronomía, reproducimos en seguida algunos datos del libro de cuentas de la testamentaria de doña Catalina.

En la chacara de Tobalaba, que hoy arrienda el apreciable caballero Hernandez por un subido cánon, se *trasegaron*, pocos dias despues de la muerte de la dueña, 14 arrobas de vino de cuatro años i se vendieron a tres pesos arroba. La cosecha de ese año fué de treinta i una tinajas, cuya vasija de greda, copiada sobre la de los romanos, vése todavía en los patios de las antiguas chacaras de Santiago. Pero once años mas tarde (1676) la produccion habia descendido a diez i nueve tinajas.

La cosecha de almendras (seis quintales) se vendió a 6 pesos quintal i la de aceite (dos botijuelas) a 6 pesos. La troj de trigo contenia 230 fanegas en enero de 1665, i se valorizó en un peso. Nueve años mas tarde el precio habia decaido a siete reales fanega: el siglo XVII era todavía la edad del cebo para los chilenos.

Se encontraron tambien en la despensa de Tobalaba treinta fanegas de frejoles que se vendieron a tres pesos, mandándose cinco fanegas para semilla a la Ligua, i setenta fanegas de papas que se repartieron al propio precio entre San Agustin, San

XIV.

La cuenta de gastos durante la misma temporada ascendió a cerca de sesenta mil pesos, i al ménos la mitad de ellos era por componendas de crímenes insolutos, por sufrajios del alma en pena i gastos de cohechos judiciales; por manera que las entradas quedaban casi liquidadas con las salidas, tomando en cuenta en estas últimas el legado de 12 mil pesos del albacea i una deuda de 3,500 pesos *mas o ménos* que éste juró tenia para con él doña Catalina (1).

Consumido así todo el caudal de doña Catalina de los Rios en cera, en luto i en pleitos, creyóse su albacea autorizado para pedir en adjudicacion para sí propio las haciendas de la Ligua i la chácara de Tobalaba, lo que en consecuencia se efectuó por los años de 1676 i 1677.

El alcalde Urquiza, que pareció llevar las cuentas de doña Catalina con mucho órden i escrupulosidad, al ménos en la forma, no solo tuvo en verdad que pagar las costas i transacciones de los diversos juicios criminales de la difunta, sino los que exijió el desembargo de todos los bienes de la testamentaria, sobre lo cual siguió un pleito por separado.

Francisco i don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, cuyo último todo lo compraba por mayor, pues tenia veinte i dos hijos.

Los únicos productos que se traian de la Ligua a Santiago eran algunas botijas de grasa para el consumo de la casa del albacea Urquiza, porque el flete no soportaba el acarreo. Entónces valia dos pesos la carga de la Ligua a Valparaiso i debia ser casi el doble a Santiago.

(1) En las cuentas de éste aparece un gasto individualizado de 56,037 pesos hasta donde nosotros hemos podido llegar, i en él figuran las siguientes partidas que por curiosas apuntamos:

Por ropa para los indios de encomienda durante nueve años. § 8,258

Por jornales de los esclavos del albacea enviados a trabajar a la Ligua “ 9,043

Figura tambien una partida de afrocho remitida a la Ligua desde Santiago para la curtiembre de badanas, i otra de *pangue* desde Valparaiso para los cordobanes. Hai otra partida de quince pesos por doce caballos que se sacaron de porrata en la Ligua i que fué preciso reemplazar para el servicio, diez reales por caballo. ¿Cómo serian ellos?

XV.

Apénas murió doña Catalina, i miéntras se abria su testamento ante el alcalde, el fiscal de la Real Audiencia, don Manuel Muñoz i Cuéllar, presentaba, en efecto (enero 16 de 1665), un escrito al supremo tribunal pidiendo que todos los bienes de la reo recién muerta pasaran al depositario jeneral don Matías de Toro. Contradijo esta peticion el albacea Urquiza, alegando su abogado Pozo i Silva que con la muerte de la procesada cesaban todas las acciones entabladas contra ella, i sosteniendo que el depositario no habia rendido fianza para responder por la cuantía de los bienes cuya entrega solicitaba.

Pero el depositario dió a esta dificultad una solucion pronta i curiosa que prueba o el odio intenso que los magnates de Santiago abrigaban contra doña Catalina de los Rios, o lo que es mas probable, su viva codicia en la reparticion de sus bienes. Es lo cierto que al dia siguiente de la escepcion presentó don Matías de Toro la fianza de *catorce* caballeros principales, a razon de dos mil pesos cada uno, para responder por el depósito.

Entre aquellos cometidos i ricos encomenderos figuraba don Juan Morales de Negrete, correjidor que habia sido de Santiago, don Diego de Toro Mazote, Alonso Bernal del Mercado, don Francisco Bravo de Saravia, marques de la Pica, don Cristóbal Fernandez Pizarro i otros señorones.

XVI.

Pero miéntras el depositario don Matías de Toro hacia todos estos aparatos, recibia secretamente de Urquiza una suma de seiscientos i mas pesos por “apartarse del juicio de depósito,” que con tanto ahinco finjia codiciar... Tal es al ménos la fatal indiscrecion del libro de cuenta del albacea Urquiza. I así eran muchos de aquellos ponderados caba-

llos *del cuño antiguo* que, por lo visto, es mejor se haya quebrado.

El protector de indijenas, don Pedro Ugalde Salazar, hizo tambien enérgicas jestioncs en favor de los derechos de los martirizados indios de la Ligua, "porque no hai innovacion, decia el 22 de enero, en uno de sus escritos, en los delitos i daños cometidos contra dichos indios, en que apénas se hallará alguno que no sea interesado en sus agravios, por razon de las muertes de sus hijos, mujeres i parientes."

Pero es lo cierto que despues de todo, Urquiza no solo administró como suyos los bienes que le disputaban los depositarios i los defensores de indijenas, sino que al fin de cuentas se quedó tambien con ellos.

¿Era tambien don Martin hombre del "cuño antiguo"?

No queremos abrir juicio sobre esta personalidad perdida ya en la polilla de los años, del olvido i de las testamentarías; pero el prestigio social de don Martin de Urquiza no debió recibir la mas leve sombra de su dudoso albaezeago, porque los santiaguinos, seis años despues de la muerte de doña Catalina (1671), le volvieron a elejir, como en 1656, su primer alcalde. Despues de todo, don Martin no habia hecho otra cosa sino poner una *nota explicativa* al testamento de la Quintrala. ¿I cómo no habrian los chilenos de reelejirle alcalde, correjidor i presidente?

XVII.

I fué de esta manera como los bienes de doña Catalina de los Rios pasaron a ser mas tarde de la familia opulenta que hoi los posee, porque habia por esos años en Santiago un caballero mui rico llamado don Antonio Mendez de Contreras, dueño de la manzana que hace frente a la Alameda entre las calles del Estado i San Antonio (cuya última a aquel caballero debió su nombre), i dejó tres hijas tan ricas como él. Casáronse éstas, la una (doña Beatriz) con el capi-

tan don Martin de Urquiza, la *otra* con el comisario don Juan de Hermua, i la *otra* con don Alonso de Cerda, de cuyas *otras* en diverso lugar hablaremos. I de todo esto resultó que las haciendas de la Ligua pasaron del albacea Urquiza a su concuñado Hermua, i de éste (que parece se metió clérigo i fué canónigo maestro-escuela) por venta, a su concuñado don Alonso, i en seguida al hijo de éste don Juan de la Cerda, ilustre abogado que fundó el actual mayorazgo en 1703 en una cantidad que hoi se doble en cada año, porque la imposicion perpetua fué de doce mil pesos i la renta actual pasa de veinticuatro mil.

XVIII.

I aquí, en esta liquidacion de tierra i de albaceazgos, acaba de sí propia la relacion de la vida de doña Catalina de los Rios, que murió rica, pero cuyas heredades se transmitieron a otras manos por deudas insolutas, al paso que sus contemporáneos hacian a su alma el concurso de castigos que todavía dura.

XIX.

Comienza aquí tambien la segunda faz de esta historia, o mas bien, de este drama de familia, representado incesantemente durante dos siglos. Por manera que nuestros lectores, hartos ya de la fatiga i del horror de tan duras escenas, no han de tenernos a mal les conduzcamos por la mano a otras peripecias i alianzas, caidas i éxitos, cúspides i abismos, de los famosos Lisperguer, hasta su última decadencia, hasta su última tumba.

I así quedará cumplida nuestra formal promesa de contar a nuestros contemporáneos la vida entera de una raza que reunió en una sola cuna de oro todas las jeneolojías ilustres de Chile, dejando, a los que no alcanzan tan sublime privilejio, suspendidos en las *chiguas* de los plebeyos, ni mas ni ménos como la siniestra Quintrala está colgada de un cabello en la puerta de calle del infierno.

CAPITULO VIII.

JUAN RODULFO LISPERGUER I DOÑA MARIA DE TORRES.

EL PROVISOR MACHADO DE CHAVEZ.

Los antiguos i los modernos Lisperguer.—Doña Florencia de Solórzano, se casa en segunda nupcias.—Su testamento.—Los hijos de don Pedro Lisperguer “el pendenciero” i doña Florencia de Solórzano.—Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Notables servicios que presta a la colonia en su juventud.—Su viaje al Perú en la rebelion de 1655 i su jeneroso desprendimiento.—Primer matrimonio de Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Los Machado de Chavez.—Su orijen en España.—Su influencia i sus altos empleos en Chile.—El provisor Machado de Chavez i su fastuosa vida.—Los portugueses Lopez i Pasos sus banqueros.—Las deudas del provisor i sus legados.—Fallece doña María de Torres, primera esposa de Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Sus hijos.—Pasa don Juan Rodulfo a segundas nupcias.

“Su desinterés, que fué grande, despreció muchas ocasiones de enriquecer que se le habian presentado, i de resultas de esta conducta siempre fué pobre, i dejó desamparada a su familia, i en necesidad de tomar el asilo de un monasterio.” (Carvallo.—Elojio de Alonso de Rivera. *Historia de Chile*, t. II, páj. 275).

I.

Cábenos todavía, a fin de dar por cumplida nuestra tarea de exhibir la vida íntima i pública de una familia ya estinguida, pero que fué el mas saliente i marcado tipo de la colonia i ocupó sus anales durante dos siglos cabales (1557 1758), contar cómo sobrevino su decadencia, los entroncamientos que la debilitaron o la enaltecieron, i por último, su final desaparición en un humilde clérigo: lección esta última que debería aprovechar a los que en los imperios como en las repúblicas, en las familias como en los hogares, ima-

jinan todavia que es fácil constituir con el oro o el orgullo la omnipotencia o la superioridad de una raza por feudo de heredad, mediante una hoja de papel, pasto de la polilla, llamada testamento, o por una limosna, mezquina o cuantiosa, pero siempre usurpada, que solian llamar "capellanía" o "mayorazgo."

II.

Dejamos en los capítulos precedentes agotado lo que la historia i la tradicion conservan de la cuna extranjera de los Lisperguer i de su primer grupo de fundadores en el siglo XVI, incluso el ilustre Juan Rodulfo, el soldado de Boroa, i su turbulento hermano don Pedro el pendenciero i el raptor, fallecido en lozana edad.

Hemos trazado tambien, como mejor hemos podido, la vida, la educacion i la delincuencia de algunas de las mujeres mas notables que llevaron aquel apellido secular, i por último, hemos hecho proyectar sobre el vario conjunto de aquella familia, a la vez gloriosa i culpable, la sombra de un ser infinitamente perverso i desdichado, que apagó en una copa de veneno el puro renombre de sus antepasados.

III.

Tócanos ahora seguir el hilo de la descendencia de unos i otros, i con paciente prolijidad desenmarañar su trama i su tejido en el espacio de dos siglos, pues con los años los Lisperguer hicieron de todo Santiago social i doméstico una indescifrable madeja. Tarea es ésta que no tiene por base ciertamente un necio interes jenealójico, sino el estudio íntimo de una sociedad que fué toda una familia, i en gran manera lo es todavia, lo cual alumbra porque hasta hoi casi todo pasa entre nosotros entre tíos i sobrinos, entre primos i cuñados... Ejemplo vivo de esto fué talvez aquella famosa Asamblea de *notables*, llamada así porque lo fué de parientes, congregacion, por tanto, jenuinamente santiaguina que

hace un año de esta fecha resucitó viva la difunta colonia en nuestro suelo. Porque en fin de cuentas fueron los Lisperguer de Santiago i sus *yanaconas* de todo el territorio los que decretaron nuestro último cambio de gobierno. I así ha de verse, si conviene o nó a la república el que alguien emprenda, aunque sea por hacer eco a la “coalicion del desquite,” estas exploraciones por los capítulos, intrigas i sepulturas del pasado.

IV.

Cuando ocurrió la muerte del inquieto don Pedro Lisperguer i Flores en Panamá por los años de 1627 o 28, doña Florencia, su viuda, era jóven i hermosa todavia, i mas que esto, ingrata, achaque comun de la belleza, que vive de dulce i permanente engaño. A los pocos meses de su luto, i no obstante su numerosa prole que aún se mecía en la cuna, la codiciada viuda contrajo en efecto su segundo matrimonio.

Cupo aquella suerte al capitan don Antonio Torres i Zegarra, soldado de Lazo de la Vega, que militó a su lado en sus victorias. A la verdad, apénas habia dado su mano a doña Florencia, empuñó don Antonio la espada de conquistador i marchóse a las fronteras. Tenia esto lugar en 1630, cuatro años escasos despues que la muerte habia hecho otra vez libre i otra vez madre a doña Florencia.

V.

Tuvo esta dama, en efecto un solo hijo de su segundo marido, i como tal, a la postre de su dias, fué su esperanza i su predileccion. Llamábase este niño don Juan Torres Caravajal, i en 1656, cuando su madre dispuso su testamento, era ya capitan, habiendo cumplido apénas 17 años.

Mas si doña Florencia olvidó tan a prisa a su primer esposo, quedóle al ménos la fidelidad de la tumba, ya que no la del altar, porque cuando se sintió cercana a la vejez,

dictó sin estar enferma su testamento el 13 de junio del año que acabamos de recordar i en él dispuso que su cuerpo yaciera en la tumba de los Lisperguer, en el presbiterio de San Agustin, al lado del evangelio.

VI.

En cuanto a los hijos de don Pedro Lisperguer i doña Florencia de Solórzano, no es posible dar cumplida noticia, porque un accidente ha mutilado el testamento de la última, precisamente en el pasaje en que comenzaba a enumerarlos. (1) Mas de los fragmentos que de ese documento se conservan i de otras fuentes auténticas sacamos que doña Florencia dió a luz por lo menos seis mujeres i son las siguientes:.

Doña Petronila, que dió su mano al noble caballero i vecino de su morada en la calle del Rei, don Juan Velasquez de Covarrubias, dos veces alcalde de Santiago en 1663 i 1682.

Doña Catalina i doña Agueda, que fueron monjas de Santa Clara.

Doña Josefa, que lo fué del monasterio de Agustinas, i quien al profesar hizo a su madre por testamento el legado de una capellanía (2).

I doña María i doña Flora, cuya suerte nos es desconocida.

En cuanto a los varones, solo se hace mencion, fuera del primojénito don Juan Rodulfo, en el juicio de compromiso de los sucesores hijos de doña Florencia que se ventiló en 1630, de un niño llamado Juan, cuya memoria no ha pasado

(1) Este testamento está cosido en la última página del protocolo a que pertenece i que correspondía al año de 1656 i precedente del archivo del capitán Pedro Velez. Por esta circunstancia se explica su deterioro, que es anterior a los últimos años del siglo pasado.

(2) A su vez, la madre mejoró a doña Josefa, en el caso que su haber no llegase a dos mil pesos, por su testamento de 1656. Publicamos en el lugar oportuno uno i otro documento.

mas allá de su fé de bautismo, a no ser que este "don Juan" fuera el mismo don Juan Rodulfo.

VII.

Pero si el imberbe capitan don Juan Torres Caravajal pudo ser el regalo de la ancianidad de su madre, como hijo de un segundo enlace, su orgullo de mujer, fundadora de poderosa familia, no podia estar cifrado sino en el primojénito de su lecho i de su nombre, don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, que heredó el ilustre nombre de su tío el de Boroa i no estuvo léjos de igualarle en servicios rendidos a la patria.

VIII.

Habiendo nacido el segundo don Juan Rodulfo en 1615, era ya capitan del batallon de infantería de Santiago en tiempo del presidente Lazo de la Vega, i maestre de campo de esa misma tropa bajo el marques de Baidés, don Francisco Lopez de Zúñiga, que gobernó el reino de 1639 a 1646.

Contaba en esta última época apénas treinta años el prestigioso criollo, cuando el presidente Menésés le nombró su teniente jeneral en Santiago, i en tal ejercicio se hallaba cuando ocurrió el espantoso terremoto de 1647, que postró la ciudad entera, dejando un páramo donde habia sido un pueblo. Don Juan Rodulfo, que habia desempeñado el puesto de alcalde en 1642, a los veintiocho años, fué nombrado correjidor un año despues de la catástrofe: prueba inequívoca i brillante del aprecio que su conducta le labró entre sus conciudadanos (1).

(1) Los despachos de don Juan Rodulfo tienen las siguientes fechas: capitan de infantería por Lazo de la Vega, 30 de julio de 1632; capitan de caballería por el mismo, 5 de noviembre de 1634; maestre de campo jeneral por el presidente Baidés, el 9 de setiembre de 1642. El segundo despacho está refrendado por Tesillo, el célebre historiador de las campañas de Lazo de la Vega. (*Papeles de la familia Cortés*).

IX.

Pero entre las mejores páginas de la vida pública del segundo Juan Rodulfo Lisperguer, debemos mencionar con alta i singular honra su viaje al Perú en demanda de socorros cuando la tercera gran rebelion de los araucanos en 1655, por culpa esclusiva del codicioso presidente Acuña i de sus tres cuñados, cuyas mujeres eran mucho mas avaras de oro que sus maridos i su hermano.

X.

Ha contado con lustre para el patriotismo i desprendimiento de don Juan Rodulfo lo que pasó en el cabildo abierto de la capital el 23 de febrero de 1655, el laborioso historiador don Miguel Luis Amunátegui, refiriéndose a la acta del ayuntamiento en ese dia, i de ella resulta que convocado el pueblo i votada por suscripcion patriótica la suma de cuatro mil pesos para ayuda de costas del encumbrado emisario que se enviaba al Perú, puesto don Juan Rodulfo en medio de la sala, escusó el regalo que hacia sombra a la fiera de su alcurnia, "porque aunque no se hallaba sobrado, por las mayores obligaciones de su familia, dijo, espondria como esponia su persona, vida i hacienda para el servicio de S. M. i de esta *república* i *reino* (sic), como uno de los hijos principales de ella, a lo que ha estado dispuesto con todas veras como lo ha estado siempre i lo estuvieron sus antepasados" (1).

En seguida, el arrogante patricio prestó juramento de "cumplir debida i lealmente el encargo que se le confiaba." I así lo puso por obra, porque un año cabal mas tarde regresaba a Chile en el séquito del presidente Porter i Casanate,

(1) Acta del cabildo de Santiago del 23 de febrero de 1655 publicada por el señor Amunátegui en sus *Precursores*, vol. II, páj. 296.

cuyo socorro devolvió a la colonia su seguridad (febrero de 1656) (1).

XI.

En un país como Chile, donde el patriotismo se ha pesado siempre en una balanza de oro, aquel desinterés de un patricio de Santiago que hacia a su espensas un viaje de largo tiempo i mayor costo, rehusando un salario que hoy equivaldria al décuplo de lo que su cifra importa, merece ser señalado al público recuerdo, i muestra cierta levantada voluntad de quien lo puso por obra, i por eso nos hemos detenido un instante a meditarlo.

XII.

Pero si don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano llamaba la atención de la colonia por sus merecimientos públicos, era en lo privado un verdadero coloso social por su familia i su fecundidad, pues en los ochenta largos años que vivió cambió tres veces de esposa, al contrario de su ilustre tío, de su propio nombre, que falleció soltero o por lo ménos sin hijos.

XIII.

Cuando don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano marchó al Perú en 1656, ya habia fallecido, en efecto, su primera mujer, aquella *sobrino* del oidor don Pedro Machado de Chavez, doña María de Torres, que hemos dicho fué intermediaria para los favores que doña Catalina de los Rios, prima hermana de su marido, alcanzó de la Real Audiencia en la carrera de sus delitos.

Casóse con ella don Juan Rodulfo en 1633 (fecha en que el obispo Salcedo denunciaba al rei su matrimonio) i era en

(1) Según una informacion de familia que tenemos a la vista, don Juan Rodulfo trajo 400 hombres en tres buques. De este refuerzo habla Carvallo i dice que los soldados fueron 396.

tónces solo un mancebo de diez i siete o diez i ocho años, pues no pudo nacer ántes de 1615, puesto que el rapto i matrimonio de su madre ocurrió el año precedente. Pero era un Lisperguer! I esa familia, mezcla de tantas razas, traía la pubertad anticipada desde su primera precoz i voluptuosa niñez, especialmente en las mujeres.

XIV.

De este primer enlace nació el primojénito de los Lisperguer por la línea directa de varon a varon, i se llamó como su abuelo i su bisabuelo don Pedro Lisperguer, con el aditamento aleman de Bitamberg (*Wurtemberg*), que usó el último en todas las firmas que de él conocemos. Debió venir al mundo este tercer don Pedro por el año de 1635, i falleció comparativamente jóven (de 54 años) como mas adelante hemos de ver.

XV.

Los otros Lisperguer i Torres fueron dos hermanos, don Agustín i don Fernando, de los que no ha quedado memoria, talvez porque se hicieron frailes agustinos, i dos hermanas que llevaron trocados los nombres, como era de usanza en esos años. Fueron aquellas doña Agueda de Torres, doncella, i doña María Clara de Velasco, monja agustina.

El mayor número de estos hermanos sobrevivió a su madre doña María de Torres, que debió fallecer por la época del gran terremoto de 1647 i talvez en sus ruinas.

XVI.

La alianza de los Lisperguer con los Machado de Chavez no habia sido, entre tanto, estéril para el poderío de aquella familia, cual lo hemos visto i probado. La *garnacha* o capa de paño negro de los oidores era una especie de palio social

que todo lo cubria. De aquí la constante impunidad de doña Catalina de los Rios; de aquí la influencia poderosa de su primo don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.

Por los prolongados años que vivió el último vino a ser el representante social de la familia de su esposa doña María de Torres, cuando la muerte pasó su vara niveladora por el hogar de esta última familia de oidores, fastuosa i soberbia, cuya breve historia, a propósito de su corto pero omnipotente reinado, es digna de contarse.

XVII.

Provenian los Machado, apellido evidentemente portuques, de un pequeño mayorazgo de Estremadura, cercano de la raya de Portugal, i su fundador en Chile habia venido en la primera década de la Real Audiencia trayendo tantos hijos como *sobrinas*. Llamábase aquel don Hernando Machado de Torres i su esposa doña Ana de Chavez. A una de aquellas sobrinas, como antes contamos, casóla el oidor su tio, contra las leyes de España, con don Juan Rodulfo Lisperguer y Solórzano por el año de 1633 (1).

De sus dos hijos, don Pedro i don Francisco, hizo don Hernando dos potentados.

Al primero lo hizo oidor

Al segundo lo hizo arcedeano.

(1) Nunca hemos creído que estas *sobrinas* fuesen tales sino hermanas del oidor i del provisor Machado, hijas de don Hernando, quien, para casarlas en Indias, se valió de ese ardid. No hacemos empero cuestion de esta simple sospecha nuestra, bastándonos con enunciarla. El provisor Machado de Chavez, que dejó de heredero a don Pedro Lisperguer i Bitamberg, nos confirma en esta sospecha, porque dice sencillamente "mi sobrino," i este en realidad lo era. Si doña María no hubiese sido hija de don Hernando Machado de Torres, no habia podido ser tio del último el provisor.

Don Hernando Machado fué el oidor encargado por el virei del Perú para investigar el número de indios que existía en Chile a fin de preparar la abolición del servicio personal. Sobre esto tuvo un pleito en Lima al cobrar sus honorarios, i con este objeto mandó al Perú a su hijo don Pedro, otorgándole un poder ante Bartolomé de Maldonado el 19 de noviembre de 1619.

XVIII.

Era tan absoluto el predominio de don Hernando Machado de Torres, que habiendo pasado el mismo de la fiscalía al puesto de oidor en 1620, doce años despues (1632), habia hecho ya fiscal a su hijo don Pedro, i tres años mas tarde le dió su propio puesto en la Audiencia. Tenia esto último lugar en 1635 cuando el advertido obispo Salcedo acusaba aquel tribunal cobarde i corrompido, por la impunidad escandalosa de doña Catalina de los Rios, de estar constituido en un verdadero club de parientes. El oidor Adaro i el oidor Güemes eran deudos de los Machado. Siempre en Chile los parientes!

XIX.

Casi por la misma época (1639) era ya arcedeano su hijo don Francisco (que otros han llamado Juan) i provisor del famoso obispo Villarroel. Fué este santo personaje el que hizo poner en el cepo al dean don Tomas de Santiago, natural de Galicia i porfiado como un gallego en “las peleonas” (así decia el dean gallego) que tuvo el Cabildo Eclesiástico de Santiago con la Inquisicion. De él es quien dice tambien su prelado, el obispo que acabamos de nombrar, que escribió el *Perfecto confesor*.

Pero si el arcedean Machado de Chavez era sin duda capaz de escribir un libro edificante i dogmático de esa altura i de esa perfeccion, no parece que en la vida practicase por entero su ciencia auricular, al ménos en cuanto a la humildad, porque fué ostentoso hasta el fausto i gastador hasta el derroche.

XX.

Por desgracia o fortuna suya, encontró el jóven arcedeano, hijo i hermano de togados, fáciles habilitadores en dos comerciantes portugueses, semi-paisanos suyos, i que en

las postrimerias del siglo XVII fueron los que los Campo Lantadilla en sus comienzos: los banqueros millonarios de Santiago. Llamábanse estos personajes, que nos proponemos sacar por unos cuantos minutos del fondo de sus talegos, don Francisco Lopez Caguinca, que vino de médico a Chile, pero que conociendo la tierra se hizo clérigo, i don Francisco Pazos, que fué soldado i capitán de cabotaje entre Valparaiso i el Callao. Llegaron a ser tan ricos estos especuladores que en una sola ocasion trajeron de Lima en patacones cuarenta mil pesos, producto de remesas fabulosas de frutos del pais. El presbítero López era además síndico de las Claras i contador del cabildo de la Catedral. Vivía en la Cañada arriba, no léjos de aquel monasterio, i en una vasta quinta colindante con la Olle-ría, hoi calle de la Maestranza.

XXI.

Parece que ambos portugueses, que fueron los israelitas de la América española, tenían levantada la tapa de su arca para que metiese en ella la mano libremente el poderoso arcedeano, pues disfrutaba éste una hermosa casa en la Cañada, un verdadero serrallo de esclavos (35 de todas edades), una regalada chacara en los suburbios, i sobre todo esto poseía un mueble que hasta la época de que nos ocupamos (1661) no hemos visto figurar ni en los inventarios mas opulentos de Santiago: el arcedeano rodaba *carroza*. I todas las tardes, a las tres en punto, la jente curiosa se asomaba a la ventana para ver pasar la “carroza del señor provisor” (1).

Es lo cierto que el doctor don Francisco Machado falleció en 1661, habiendo vivido cerca de cincuenta años en

(1) No parece que los dos portugueses usaban de igual largueza con todos los grandes caballeros de Santiago, porque hemos visto una ejecucion por 1,800 pesos contra un don Tomas Calderon, hijo de otra de las *sobrinas* de los Machado i que fué, como Gonzalo de los Rios, tres veces correjidor de Santiago en el espacio de 25 años (1642, i 1659 i 1667), lo que implica una gran influencia social, escepto con los judíos.

XXII.

Santiago, i sobrevivió a los dos oidores, padre e hijo, a quienes heredó. Poseía, al dejar el mundo, algunos bienes de fortuna, su casa de la Cañada, que habia sido de su sobrino don Juan Rodulfo Lisperguer, a quien la compró con pacto de preferencia para el caso de reventa, una “chá-cara notoria,” tres mil ovejas dadas al interes del diez por ciento (diez corderos por cien vientres) a un capitan Gamboa, tres mil pesos para empeños o cohechos en Madrid, i ademas de los esclavos i de la carroza ya citados, un valor que hasta aquí no hemos hallado inventariado en la historia de la colonia en el siglo XVII: una biblioteca. Era sin duda con el ausilio de los teólogos empastados en la última cómo el provisor de prelados habia compuesto su famoso libro de *El perfecto confesor*.

XXIII.

Pero si conservaba esas pocas prendas, i ademas dos esclavas regalonas, madre e hija, llamadas “Mariana” i “Marianiña,” que le habia regalado su confesada doña Doro-tea de la Carrera, todo lo demas a la vejez era goteras en la casa del rumboso provisor.

En realidad su acervo testamentario consistia solo en deudas, porque debia al obispo, a los clérigos, a las monjas, a los banqueros portugueses i especialmente a su conciencia. Era tal, en efecto, el número de sus créditos pasivos, que perdida la memoria i la cuenta, mandó el prebendado a sus albaceas que pagasen toda cobranza que se hiciese a sus manes, con tal que el acreedor jurase que lo que cobraba no importaba mas de cincuenta pesos (1).

(1) Sacamos estos datos del testamento del provisor Machado de Chavez, otorgado ante el escribano Manuel de Toro Mazote el 11 de abril de 1661, día en que falleció, i en el cual figura como testigo el tercero de los Irarrázaval nacido en Chile, a la sazón mui joven. En el apéndice publicamos un extracto de las principales deudas del oidor Machado de Torres.

XXIV.

I fuera de esto, hubo dos cosas verdaderamente curiosas en el testamento del provisor Machado, i fueron éstas: la primera, que signó el instrumento i cuando estaba agonizando con un gran sello que remedaba con mucho arte su cifra, a la manera de el—*Yo el Rei*—de las reales cédulas. La segunda fué que dejó toda su *fortuna* al último de los Lisperguer del siglo XVII, es decir, a aquel Pedro Lisperguer Bitamberg, hijo de su hermana o de su prima doña María de Torres, esposa de Juan Rodolfo Lisperguer i Solórzano, heredero por tanto aquel en primera línea de la sangre i del orgullo de los dos primeros Pedro Lisperguer.

XXV.

Mas, sepultada en edad temprana la primera esposa de Juan Rodolfo Lisperguer, no tardó éste en contraer nuevas i mas poderosas alianzas de familia, eligiendo un apellido, no ya de potente pero advenediza toga, sino de los mas afamados conquistadores que habian competido en rango, en peligros i en glorias con sus antepasados. Fué esta segunda esposa doña Catalina de Andia Irarrázaval de Aguilera i Estrada, que a dos apellidos ilustres de España habia agregado dos altos blasones criollos de Chile.

XXVI.

Comienza aquí la segunda série de las alianzas que en el siglo XVII sostuvieron el prestigio de los Lisperguer, hondamente menoscabado por el desmembramiento de los bienes patrimoniales de doña Agueda de Flores, por el fallecimiento prematuro de sus principales miembros, como el del primer Juan Rodolfo en Boroa, el de don Pedro en Panamá i el del padre de ámbos en Lima, i con mas intensidad todavía por la infamia que de la conducta i los

crímenes de algunas de sus mujeres habia caído sobre el honor comun.

Los enlaces del fecundo Juan Rodulfo, que vivió cerca de un siglo i asoció a su sangre la de las alcurnias mas renombradas de la edad colonial, salvaron, en consecuencia, o mas bien, aplazaron la ruina irremediable de los primitivos Lisperguer.

XXVII.

Ya hemos contado cómo los Machado de Chavez i los Torres fueron su primer pilar en la decadencia, junto con los Solórzano de Velasco, que de consuno pusieron la justicia durante medio siglo a los piés de la Quintrala, i así deshonorados desaparecieron con ella.

Vamos ahora a recorrer a la lijera aquellos entroncamientos sociales que despues del fallecimiento de doña Catalina de los Rios en 1665, restituyeron por una o dos jeneraciones el perdido lustre a los descendientes de los electores de Sajonia. I como, por el matrimonio de don Juan Rodulfo con una Irarrázaval, juntóse el rio con el estero i formóse el abultado caudal de sangre azul que empapa todavía las aceras de la mui noble ciudad de Santiago, nos será permitido comenzar por el primer afluente: por los Irarrázaval, señores de Soria i Almenavar i marqueses del término redondo “de la Pica.”

CAPITULO IX.

JUAN RODULFO LISPERGUER I DOÑA CATALINA LORENZA DE IRARRÁZAVAL.

(DOÑA ISABEL OSORIO DE CÁCERES.)

(I. Los Irarrázaval.—II. Los Garcia de Navia.—III. Los Bravo de Saravia.—IV. Los Hurtado de Mendoza.)

El primer Irarrázaval.—Se radica en Santiago i fallece en 1593.—Su hijo Fernando de Irarrázaval i Zárate.—El fiscal Garcia de Navia i el primer olivo que hubo en Chile.—Tradiciones.—Doña Antonia de Estrada.—Su hija doña Catalina Niño de Navia i testamento de ambas.—Los Olmos de Aguilera de Jaen i de la Imperial.—Nace doña Antonia de Aguilera i cácase con don Fernando Irarrázaval i Zárate.—Doña Catalina Lorenza de Irarrázaval, segunda mujer de don Juan Rodulfo Lisperguer.—Don Antonio Alfonso de Irarrázaval i doña Nicolasa Zapata.—Forma ésta una familia de monjas.—Su testamento.—Don Fernando Irarrázaval i Zapata contraen la primera alianza con los Bravo de Saravia.—Doña Agustina Bravo de Saravia.—Oríjen en España de los Bravo de Saravia.—Don Melchor Bravo de Saravia.—Ramiríañez de Saravia se enlaza con la familia de Diego Garcia de Cáceres.—El vinculo de Pullay de los Garcia de Cáceres i las haciendas de Polpaico i Viña del Mar.—Fallece Ramiríañez, i su viuda doña Isabel Osorio de Cáceres obtiene la tutela de sus hijos.—Noble i dulce carácter de esta mujer.—Diego i Jerónimo Bravo de Saravia, como soldados i como hijos.—Casa doña Isabel a sus tres hijas.—Noble testamento de doña Isabel.—Su contraste con la Quintrala.—Su fallecimiento.—Su hijo Jerónimo se casa con la hermosa Agustina de Ovalle.—Nace el primer marqués de la Pica en Chile.—Su esposa doña Marcela de Hinestrosa i sus dos hijas.—Su nieta doña Marcela Iturrizura.—Mimo de doña Marcela de Hinestrosa por su nieta.—Cómo las dos familias Bravo de Saravia i Irarrázaval se refunden en una sola adoptando los últimos el apellido de la primera.—Los seis Jerónimos Hurtado de Mendoza i sus enlaces con los Bravo de Saravia.—Doña Catalina Lorenza de Irarrázaval i su pasmosa fecundidad.—Fallece de parto, i pasa don Juan Rodulfo Lisperguer a terceras nupcias.

“Desde há poco vino de las Charcas Francisco de Irarrázaval con el traslado orijinal que quitaba el audiencia. Llegada i publicada la nueva fué tanto el contento que en la ciudad de Santiago se recibió que andaban los hombres tan regocijados i alegres... Era de ver el repique de las campanas, mucha jente de a caballo por las calles, damas a las ventanas que las hai mui hermosas en Chile, infinitas luminarias que parecia cosa del cielo.”—(Góngora Marmolejo.—*História de Chile*, páj. 209.)

I.

Cuando por los años de 1554-55 llegó a Lóndres (donde

a la sazón tenía estraño asiento la corte de España por el estravagante casamiento del mas jenuinamente español de sus reyes con una princesa inglesa) la nueva de la desastrosa muerte del gobernador Pedro de Valdivia, a manos de una nación de bárbaros, cuya bravura era ponderada por la lejanía i la fama, entusiasmáronse muchos jóvenes cortesanos con la novelesca aventura de ir a hacer la guerra en aquella última estremidad del mundo.

Uno de esos novedosos de la gloria fué don Alonso de Ercilla, paje de Felipe II. Don Pedro Lisperguer fué otro. Pero hubo un tercero, paje tambien de aquel monarca, que vino a Chile con Jerónimo de Alderete, leal negociador de la fortuna de Pedro de Valdivia en Lóndres, i por la muerte de éste, de la suya propia. Llamábase el último don Francisco de Irarrázaval, de la mas noble sangre de la nobilísima Navarra, cuya provincia ha compendiado como en un cáliz de oro todas las venas de sus abolengos en un grueso diccionario de alcurnias vascongadas.

II.

Don Francisco militó algun tiempo en Arauco i volvió a España. Pero Chile ha tenido siempre un raro encanto para los que se han cobijado un solo dia bajo su cielo, i el noble soldado en su edad madura regresó a sus valles.

III.

Al dejar las playas de la Península, el valiente capitán no habia querido por ventura sobrellevar solitario los tédios del océano, i una hermosa sevillana llamada doña Lorenza de Zárate i Recalde ofreciósele para endulzar sus horas. Sevilla era entónces el caloroso nido donde los conquistadores de la América encontraban, al llegar o al partir, la

luz de ese faro de vida que nunca está apagado para el hombre: los ojos de la mujer. Doña Lorenza iluminó el destino del anciano don Francisco i abrigó su hogar hasta su muerte, ocurrida en Santiago treinta i seis años despues de su primera visita a nuestro clima (1).

IV.

Radicóse en esta segunda ocasion don Francisco de Irrarázaval, «señor de Deva, i jenti-lhombre de boca de S. M.» en el alto Perú; pero pasó en breve a Chile acompañado de su esposa en 1574, i siendo portador de una gran nueva para los habitantes de aquel probado pais. Era esa noticia la de la disolucion real de la primera Audiencia, por inútil i por funesta, junto con la separacion del mando del presidente don Melchor Bravo de Saravia, que habia sido el primero de los gobernadores en ese rango. Cuán distante estaria empero, el mensajero de tan aciago anuncio de sospechar que ántes de un siglo, su familia se habria refundido por completo en la del oidor caido, formándose de ambas una sola i recibiendo la suya todos los honores i todos los escudos de los recien desposeidos.

V.

De esta suerte, i establecidos don Francisco i doña Lorenza en Santiago i en su solar patronímico de la *Calle del*

(1) Durante algun tiempo habiamos creido que doña Lorenza de Zárate era chilena, i la suponiamos hija del conquistador Pedro de Zárate, que vino a Chile con Almagro i con Valdivia, i hermana o tia del sarjento mayor Antonio de Zárate i Tello que en 1694 vivia en Santiago de 80 años de edad. Pero en unos curiosos apuntes jenealójicos pertenecientes al lamentado monseñor Eyzaguirre, i que nos ha franqueado el intelijente jóven don Enrique Cueto Guzman, mui versado en el conocimiento de las antiguas familias de Chile, hemos visto que doña Lorenza era sevillana.

Para rastrear en los archivos algunos testamentos de los Lisperguer i de los primeros Irrarázaval nos han servido tambien algunas referencias bondadosamente suministradas por el presbítero don Lorenzo Robles i don Antonio Castro, heredero el último de los papeles i apuntes del famoso jenealójista-raton Romo.

Rei (los Irarrázaval vivieron en la calle de la Catedral solo cuando fueron Bravo de Saravia, a fines del siglo XVII) pasaron sosegada i feliz vida durante diez i nueve años.

En los primeros meses de 1593 falleció, en efecto, don Francisco de Irarrázaval, el alegre compañero de don Garcia Hurtado de Mendoza i el mensajero fatal de don Melchor Bravo de Saravia, dejando un solo hijo de menor edad llamado don Fernando. El 4 de mayo de ese año, el alcalde don Juan Fernandez Negrete defirió la curatela del impúbber a su madre doña Lorenza de Zárate, siendo testigos del acto tres héroes de la conquista de Chile, amigos i contemporáneos de su esposo: fueron éstos, el coronel Francisco del Campo, el famoso cuanto terrible pacificador de Chiloé años mas tarde, Gonzalo de Toledo i Diego de Oro, hijo este último del bravo compañero de Valdivia de su mismo nombre, i que en Tucapel murió a su lado (1).

VI.

No es este don Fernando Irarrázaval i Zárate el renombrado conde de Valparaíso i virei de Navarra, uno de los mas acuchillados i acuchilladores caballeros españoles de su si-

(1) Archivo jeneral.—Protocolo de Jinés de Toro—1593.

Es curioso observar, a propósito del alcalde de Santiago en 1593, que era un abogado de nota, cuán comun era el nombre de Juan Fernandez en Chile en esa época.

Ademas del capitán de mar i conocido descubridor, podemos señalar de memoria los siguientes:

Juan Fernandez *Alderete*, primer alcalde de Santiago.

Juan Fernandez *Negrete*, que lo era a fines del siglo XVI.

Juan Fernandez *Rebolledo*, sarjento mayor de Arauco, el famoso derrotado de las Cangrejas.

Juan Fernandez *Gallardo*, que casó con una de las Lisperguer i de quien hemos de hablar mas adelante.

En un solo protocolo del escribano Manuel Toro Mazote, perteneciente a 1620, hemos encontrado, foja de por medio, dos testamentos de dos Juan Fernandez: uno, Juan Fernandez Guevara que testó el 6 de mayo de aquel año, i otro de Juan Fernandez de Córdoba.

Debemos agregar que el fiador de doña Lorenza fué don Gaspar Jorje de Segura, mercader de mucho fuste, segun parece, pues vemos su nombre en muchas escrituras de compra i venta de la época.—El nombre de *Jorje* es apellido, como el de *Gregorio* en Las Heras.

glo, de que nos habla Molina; pero ocurrieron en su enlace, cuando llegó a la mayor edad, ciertas circunstancias que son dignas de alguna memoria (1).

VII.

Por los años de 1587 habia venido a Chile desde Lima en calidad de fiscal de la primera Real Audiencia un abogado de Valladolid i natural de Salamanca llamado don Alvar García de Navia, interesado en las primicias de la cosecha de pleitos que en nuestro suelo comenzó junto con la cosecha del trigo. Establecióse definitivamente en Santiago, i es fama que a su paso por Lima se adueñó, siempre a título de primicias, de la primer pua de olivo que ha venido a Chile i de la cual brotó el famoso *olivo de Navia* que existe todavia en la chacara de este nombre, Mapocho abajo (2).

VIII.

Tuvo por consorte el licenciado Alvar García de Navia a doña Antonia de Estrada, señora de Valladolid, tan fastuosa en su porte i en su bolsa, que cuando falleció en 1594 regaló a dos sirvientes españolas que trajo de la Península, a la una quinientos pesos de oro i a la otra cuatrocientos, buena herencia de un hidalgo en esos años.

En cambio, el secular *olivo de Navia* dió sombra solo a una cuna de mujer: “aceituna, una!”

(1) Don Francisco de Irarrázaval debió traer consigo otro hijo, hermano o sobrino, porque el historiador Rosales habla de un valiente capitán llamado Carlos Irarrázaval, a quien don Alonso Sotomayor hizo su alférez jeneral tan luego como entró a gobernar el reino (1583). Es la única noticia que tenemos de este soldado cuyo nombre lleva hoy uno de sus descendientes.

(2) El jesuita Rosales no da mas noticias de este personaje, excepto la de nombrarle una sola vez así: “El fiscal Navia”.

En el Apéndice publicamos algunas noticias sobre la tradicion del primer olivo en Chile.

IX.

Llamábase esta criolla, nacida de tan encumbrados padres, doña Catalina Niño de Navia, i casóse pocos años mas tarde con otro criollo de alta cuna i mas glorioso nombre. Fué éste Pedro de Olmos de Aguilera, nacido en la Imperial, i primo, si no hermano, de la hermosa Inés de Aguilera, esposa vedada de Alonso de Rivera (1).

Habia sido el fundador de esa familia de bravos Pedro Olmos de Aguilera, natural de Porcuna, en la guerrera comarca de Jaen, patria tambien de Juan Godinez, el vencedor de Lautaro medio siglo hacia, i de Alonso de Rivera. I así, el amor del ilustre capitan por la nieta de don Pedro de Olmos, traia en cierta manera su oríjen de las nativas montañas de que las familias de ambos descendieron.

X.

Fué uno de los hermosos vástagos de este enlace, fecundado ya por el aceite del olivar de Navia, la esposa de aquel don Fernando Gonzalez de Andia Irrarázaval, pri-

(1) Doña Antonia de Estrada falleció en Santiago el 3 de julio de 1594, i en su testamento declara que ademas de su chacara i casa que deja a su hija, poseia una quinta en la Chimba i varias acreencias contra las tesorerías de Valdivia i la Serena, talvez por sueldos insolutos de su marido, ya difunto. Ese testamento se encuentra en el protocolo de Jinés de Toro correspondiente a 1594. Doña Antonia dejó tambien un hijo, el capitan Alvaro de Estrada, a quien nombró su albacea.

Su hija doña Catalina (que dió su nombre a su nieta, la mujer de Juan Rodolfo Lisperguer) no le sobrevivió muchos años, porque falleció el 14 de marzo de 1630. Otorgó su testamento cerrado ante Manuel de Toro Mazote (hijo de Jinés) i en él declara que su hija doña Antonia Aguilera de Estrada está casada con don Fernando Irrarázaval i Zárate, el primero de este nombre i de este apellido que naciera en Chile.

En premio de los servicios de sus antepasados, el rei dió una encomienda de indios en Quito a doña Antonia Aguilera de Estrada en vida de su madre doña Catalina de Navia. Con este motivo envió la última un poder a don Fernando Irrarázaval i Zárate, que se hallaba en Lima, el 11 de octubre de 1616. En ese poder se llama al apoderado simplemente don Fernando de Zárate: en tan poca cuenta se tenia comparativamente al que le precedía.—(Archivo Jeneral).

mero de su nombre nacido en Chile, hijo de la hermosa sevillana doña Lorenza de Zárate i Recalde.

Llamábase la última i hermosa criolla, hija de Santiago, por el nombre de su abuela, doña Antonia Aguilera de Estrada, i ésta fué la madre de la segunda esposa de Juan Rodolfo Lisperguer i Solórzano: doña Catalina Lorenza de Irrarázaval. Llevó esta última el nombre de sus dos abuelas, doña "Catalina", por el lado de su madre Aguilera, i doña "Lorenza", por doña Lorenza de Zárate, su abuela paterna.

Reservámonos para mas tarde dar cuenta de la numerosa prole de doña Catalina Lorenza, i notaremos solo que los abolengos que su mano trajo a los Lisperguer no pudieron ser mas ilustres, porque los hijos de su consorcio con don Juan Rodolfo vinieron a ser biznietos del primer Irrarázaval, "jentil-hombre de boca" de Felipe II, biznietos de los gloriosos Olmos de Aguilera de Jaen i de la Imperial i de los Navia i Estrada de Valladolid i de Salamanca.

XI.

Por otra parte, un sobrino de doña Catalina Lorenza de Irrarázaval, hijo de su hermano don Antonio Alfonso de Irrarázaval, caballero de Alcántara (como su padre don Fernando), trájole todavía, en vida de su esposo Juan Rodolfo, el continjente de influencia, de nombradía i de fortuna que representaban una gloriosa familia de servidores del pais, i que habiendo corrido a parejas con los Lisperguer en todo ménos en las culpas, vino, cuando aquella se eclipsó por entero, a tomar su alto puesto social entre nosotros.

Esa familia fué la de los Bravo de Saravia, que, refundida mas tarde con la de los Irrarázaval en una sola, llegó a ser en Santiago i en Chile, en el siglo XVIII, lo que los Lisperguer habian sido en el siglo precedente (1).

(1) El sobrino a que aludimos de doña Catalina Lorenza, fué don Fernando de Irrarázaval i Zapata, hijo del hermano de aquella, don Antonio Alfonso, i que lle-

XII.

Atendiendo a los vínculos de la sangre i de la ascendencia natural, habia sido el fundador de esa familia en Chile aquel avaro oidor de Lima que hacia contar los cubiletes de vino que se servian a su mesa (i que él solo se bebia), don Melchor Bravo de Saravia, que vino de presidente de Chile en 1568 i de quien dice Diego de Rosales: “Fué natural de Soria, hombre noble, gran letrado, de mucha prudencia i entereza, que en Nápoles fué rejente de la *Vicaria*, que es uno de los mas graves i honrosos puestos que el rei suele dar a letrados” (1).

XIII.

Dejó el primer presidente de Chile don Melchor Bravo de Saravia un hijo que redimió con usura su desairada fama, pues pasó por gran soldado i cumplido caballero. Fué éste el ilustre Ramiro Yañez de Saravia, mas conocido vulgarmente con el nombre doméstico de Ramiríañez, jeneral en jefe del ejército de la Frontera (maestre de campo jeneral) i alcalde de Santiago en 1586.

XIV.

Pero quien dió a los Bravo de Saravia de Chile su verdadero tipo, su lustre moral i su prestigio imperecedero en la colonia, fué aquella doña Isabel Osorio de Cáceres, que en otra ocasion hemos nombrado a propósito de la vecindad de sus posesiones con las de doña Catalina de los Rios en el valle de la Ligua.

vó el nombre de su abuelo, el primer Irarrázaval nacido en Chile.

En cuanto a la esposa de don Antonio Alfonso Irarrázaval, doña Nicolasa de Zapata, i su descendencia posterior, damos por separado algunas noticias en el Apéndice.

(1) En el Apéndice publicamos algunos datos desconocidos sobre este personaje i su familia en España i en Chile.

Fué doña Isabel uno de los tipos mas acabados de la mujer, de la matrona i la cristiana. Humilde, pura, afectuosa, preséntase esa ilustre chilena como el temprano modelo de esas mujeres casi perfectas de nuestra tierra, cien veces superiores por el alma a la raza masculina, que han hecho de nuestro pais un hogar acreditado i dichoso para los hombres buenos de todas las naciones.

XV.

Su padre, Diego Garcia, habia sido, mas que un soldado de fortuna, un prohombre de la conquista. Su consejo, su abnegacion, su cordura, evitaron durante medio siglo muchas calamidades al reino. Paisano de Valdivia (era natural de Cáceres), habia sido el depositario de todas sus confianzas, i de aquí el temple levantado de espíritu que le elevó hasta el primer puesto de la colonia en 1683. Fué probablemente por esta época cuando casó a doña Isabel con Ramiriañez de Saravia, ajustándose así el pacto de dos familias que habian tenido repartido en sus manos durante los últimos quince años el poder superior:—los Bravo de Saravia i los Garcia de Cáceres. Fué la madre de doña Isabel una criolla santiaguina llamada doña María de Osorio, que otros dicen Mariana, i tuvo varias hermanas de que en otro pasaje hablaremos.

Don Ramiro Yañez de Saravia se preparaba para regresar a España a fin de disfrutar, despues de la muerte de un padre, sus mayorazgos de Castilla, que debia heredar de su hermano sin hijos, cuando le sorprendió la muerte dejando a su desconsolada viuda, que le lloró eternamente, con seis hijos menores i “en dias de parir”, segun ella misma apunta en el llano lenguaje que se usaba en aquel tiempo (1).

(1) En un informe de Ramiriañez contra el protector de indíjenas Erazo, opiniéndose a la venta de ciertos terrenos de los indios de su encomienda de Quilicura, a quienes defendia con caloroso interes contra los funcionarios codiciosos que pretendian despojarlos, manifiesta aquel su propósito de volverse a España, porque dice que si *hubiese de quedarse en este pais* daria dos mil pesos por las mismas tierras que

XVI.

Fueron estos hijos don Diego, el primojénito, i don Jerónimo, que sirvieron con gloria en las armas del Perú i de Chile, a ejemplo de sus mayores. Las hijas fueron doña Mayora (que así llamaban de continuo a la primojénita), doña Mariana, doña Agustina i doña Isabel, cuya última fué póstuma.

XVII.

Eran los Bravo de Saravia, hijos de doña Isabel Osorio de Cáceres, inmensamente ricos en un sentido territorial, porque fueron dueños de estancias que hoy rinden millones i que mas tarde sobraron para fundar tres pingües mayorazgos. Ramiríañez fué el primer dueño de Polpaico i de la Viña de la Mar, i doña Isabel, además de las estancias de Pullay, Illapel, Pama i otras, sitas en los valles del norte, era dueño de dos grandes chacaras en Quilicura i Huechuraba, de una viña i encomienda en Curimon, i de su chacara de Santiago, que deslindaba por una acequia con la ciudad.

Pero entónces las tierras despobladas carecian por completo de valor; por manera que doña Isabel dependia de sus cordobanes de la Ligua, de su viña de Curimon i de la lana de sus ovejas de Santiago, para subsistir, i a la verdad sin el auxilio de las encomiendas de indios que heredaron sus dos hijos i que con reverente piedad filial dejaron en sus manos, la buena señora habria atravesado por amargas cuitas.

XVIII.

Habitaba por esto doña Isabel, mas como campesina que como encomendera, en su chacara de Santiago, cuya casa,

trataba de vender por la quinta parte de ese precio el *protector* de los naturales. Este documento tiene la fecha de 1593 i existe en poder del señor Francisco de Paula Figueroa. En ese mismo documento dice Ramiríañez que cuando la peste del año anterior, él i su esposa doña Isabel trajeron a sus indios de Quilicura a su chacara de Santiago (Yungai) para cuidarles i asistirlos personalmente.

ubicada en la *cañada de San Lázaro*, ocupaba mas o ménos el sitio en que el afortunado descubridor de Caracoles ha edificado mas tarde su palacio de estilo árabe-moscovita. Esa fué la famosa estancia de los marqueses de la Pica, de alegre i suntuosa memoria en la colonia, i cuando la heredaron sus nietos, los Portales i Meneses, llevó el nombre que tuvo hasta la victoria de Yungay en 1839: *el Ulanito de Portales*.

XIX.

Allí, por el respeto de su carácter i de su nombre, fueron unos en pos de otros a solicitar honrosos partidos los pretendientes de las hijas de doña Isabel, i cuando doña Mayora obtuvo la mano del oidor de Lima don Juan Ximenez de Montalvo (cuyo solo apellido descubre su altivez), la digna matrona pasó por duros conflictos para proporcionarle un ajuar digno de una oidora del Perú. Costó éste cinco mil pesos en telas, i doña Isabel no habria salido lucida en tan grave empeño si su buena hermana doña María, que al parecer era soltera, no le hubiese regalado tres mil pesos, i algo más dos tios de la novia, don Alonso i doña Mayora Bravo de Saravia, hermanos probablemente de Ramiriañez. Por su cuenta dió la solícita madre a su primojénita cuatro mil pesos de dote; pero tuvo que soportar la mortificacion i el bochorno de quedar debiendo a su yerno, el señor de Montalvo, casi la totalidad de esa suma (3,600 pesos) hasta su muerte.

Por esto la proporcion de las dotes de sus hijas menores fué forzosamente mucho mas reducida. A doña Mariana, que casó con don Luis Chavez, le asignó solo dos mil pesos, i a doña Isabel, que quedó en su regazo “i en dias de parir,” la mitad de esa suma, permutable en diez indios de encomienda. Se ve por esto que la vida de un indio de trabajo valia entónces cien pesos: hoi vale mucho mas la vida de un novillo.

XX.

Rodeada de estos afanes, vió llegar doña Isabel su última hora, i nada hai mas dulce, mas noble, mas maternal que su última voluntad, consignada en su testamento dictado al parecer íntegramente por ella. Qué contraste con el de doña Catalina de los Rios! Una sola misa para su alma, i las demas que sus albaceas tengan a bien disponer a su albedrio, pero sin mandato. I en cambio, cuánta compasion por sus indios i por sus esclavos! Dispone para ellos cincuenta misas en cuyo holocausto su memoria se confundiria con la de esos humildes desheredados, i les lega ademas sus ganados i su viña i casas de Curimon, prohibiendo espresamente que en esos legados “se entremeta la *justicia* i los *protectores* de indios”.—¡Cuál serian la una i cuáles los otros!

XXI.

I en diverso sentido, cuánta equidad i dulzura vierte aquella alma buena en el corazon de sus hijos!—“Os pido i ruego, les decia, que no tengais pleitos entre vosotros!” I como ansiaba ardientemente que dos de sus nietecitas, llamadas doña Agustina i doña Melchora, hijas de su primojénito don Diego, fuesen monjas, agregaba estas palabras llenas de humilde amor i reverencia:—“Aunque mi deseo es mui grande de remediarlas i que entren en relijion, *no tengo con que poderlo hacer*, i ruego i encargo a mi hijo i *se lo pido por el amor de Dios*, las envíe (las avie?) con que sean monjas.”

Aun a sus propios hijos, a quienes habia dado educacion i puestos de gran nombre, pediales le perdonasen el corto uso que habia hecho de sus encomiendas personales i les legaba la mejor de sus tierras para que se reparasen de cualquier indebido menoscabo.—“I que si en alguna cantidad, decia, les puedo ser a cargo, me lo remitan i *perdonen*, pues

saben la voluntad con que les he acudido i los gastos i derechos que les he tenido i tengo”.

XXII.

I así era la verdad, porque la noble señora debia en la época de su muerte tres mil pesos al convento de Santo Domingo, con sus *caídos*, i aun no habia podido pagar la capilla que para sepultura de su familia comprara en esa iglesia por tres mil pesos su padre Diego García de Cáceres. Para transar esta obligacion dejó doña Isabel mil pesos, con la obligacion de solo dos misas llanas para su alma, una el dia de la visitacion de Santa Isabel i otra el de difuntos. ¡Qué semejanza la de esa alma de ánjel con la de aquella mujer que habia querido subir a la presencia de su supremo juez acompañada de todos los frailes del mundo revestidos de alba i de casulla! Ah! Cuán duradero es el perfume de la virtud i del bien, puesto que al cabo de tantos siglos sentimos todavía su hálito bienhechor henchir el corazon, miéntras la posteridad devuelve en bendiciones lo que el pasado le lega en santos i sublimes sacrificios!

XXIII.

I cosa curiosa! En sus posesiones territoriales siempre anduvieron en estrechas vecindades aquellas dos familias que tan poco se parecian entre sí por el alma i los sentidos: los Lisperguer i los Bravo de Saravia. Ya hemos visto cómo en la Ligua estaban sus estancias rio de por medio, i aun doña Isabel dispuso en su testamento que se devolvieran a don Gonzalo de los Rios ciertas vacas que habian aparecido en su estancia de Pullay. En la Viña del Mar deslindaban con la estancia del *Arbol copado* de Bartolomé Flores, en Polpaico con las tierras de Lampa i Quilicura que tenia la hija del último, doña Agueda i sus sucesores, i

por último, en Santiago mismo sus heredades colindaban entre sí (1).

Por esto la sombra i la luz vagan a las veces confundidas en el espacio i se reflejan con rápidos cambiantes en los corazones de los seres que cobijan. Doña Isabel fué la luz de nuestro cielo. Doña Catalina de los Rios será su eterna sombra.

I todavía, por una coincidencia mayor de la leyenda i de la historia, así como la imaginación i el terror del pueblo ha detenido a doña Catalina en las puertas de las sombras eternas, así doña Isabel Osorio de Cáceres espiró en el preciso día en que, según la creencia piadosa del vulgo, están abiertas de par en par las puertas de la eterna bienaventuranza: doña Isabel falleció el 29 de junio, día de San Pedro, de 1620.

XXIV.

No debía ser anciana en esa edad la hija del amigo i confidente íntimo de Pedro de Valdivia; pero su trémulo pulso, al firmar su testamento cerrado en la carátula, revela las emociones de ternura que la dominaban. No era ya la mano firme de la viuda que en 1594 pedía el amparo de la justicia para sus hijos huérfanos: era la madre que se iba del regazo de los suyos, i en cuyo corazón caían co-

(1) Hemos dicho, en efecto, que doña Catalina de los Rios es llamada todavía por la tradición popular *cacica de Guanguali*, i aunque no consta de su testamento que poseyese allí algunas tierras, talvez tuvo su encomienda en ese paraje, que colindaba por el norte con la chacara del Llano de Portales, de los Bravo de Saravia. La parte de esta propiedad que caía a la Cañada se llamaba a mediados del siglo pasado "la villa de Saravia," por la aglomeración de ranchos que se había hecho en la vecindad de las casas de los marqueses de la Pica. Ese mismo barrio se llamó mas tarde, a causa de las paredes de cuernos que provenían de las matanzas vecinas, "la ciudad de los cachos," i despues el *Galan de la Burra*, por cierta insignia pintada en una esquina en que figuraba con un minero una borrica.

Según una tradición que se ha conservado en una respetable familia de Santiago, tuvo doña Catalina una casa o quinta de campo en la calle de la Compañía abajo (esquina nordeste de la calle del Sauce), i desde un mirador que allí había construido inspeccionaba los trabajos i los castigos de sus indios de Guanguali. Pero sobre esto no hemos encontrado ningún comprobante, excepto la tradición recordada de la familia Munita, que poseyó esa misma casa hasta hace pocos años.

mo lágrimas de fuego aquellas fúnebres “gotas de lacre” que eran el adorno indispensable de todos los sijilosos testamentos de nuestros mayores, i las cuales no han roto todavía ni el dedo ni la parsimonia de los curiales (1).

XXV.

Para llegar ahora a las afinidades legales, de familia a familia, entre los Lisperguer i los Bravo de Saravia, necesitamos solo descender rápidamente por el tronco a las ramas laterales.

Don Diego Bravo de Saravia, a quien Diego de Rosales llama equivocadamente “almirante del mar del sur,” no tuvo sino dos hijas, aquellas doña Agustina i doña Mel-

(1) El testamento de doña Isabel Osorio de Cáceres fué otorgado ante el escribano Manuel Toro Mazote i existe en su protocolo correspondiente a los años de 1613—26, a fs. 355. I se conoce por las manchas de grasa de las estremidades de sus pájinas que ha sido i es un documento leído i mui registrado por los “cazadores de capellanías”, cuya profesion existe como cualquiera otra entre nosotros.

En lo que resalta tambien en un sentido particular el contraste de la manera de ser de doña Catalina de los Rios i de doña Isabel Bravo de Saravia, es en el inventario de sus bienes.

Practicó los de su casa habitacion en la chácara de la Cañada el alcalde Diego de Godoy, i no se encontraron en ella sino los objetos mas humildes de comodidad i de labor: un telar, un escritorio, dos colchones, cuatro sábanas, “cinco camisas,” un solo faldellin de damasco, una fuente de la China. Toda la plata labrada de doña Isabel consistia en seis candeleros.

En el inventario de Pullay se encontraron seis mil cabras, dos mil ovejas, 1300 vacas, 300 yeguas, 150 quintales de jarcia, 600 cordobanes en una curtiembre, 100 botijas de vino añejo, 400 de mosto i 9 esclavos.

Doña Catalina juzgaba que el acervo líquido que dejaba a sus hijos importaba diez mil pesos, esto es, la renta de seis meses de cualquiera de sus propiedades hoi día. Todo lo que dice de sus tierras de Illapel está contenido en este renglon: “Dejo una estancia en el valle de Illapel, otra en Pama (Combarbalá) i otra junto a ella.”

Existe otra cláusula curiosa i característica de la época i de su autora en el testamento de doña Isabel. Le había facilitado el bravo obispo Perez de Espinosa, fundador del Seminario de Santiago, “dos cabras para que aprovechase de su leche,” i la agradecida testadora deja todas las cabras de su chácara a una tal Leonor Pinto, “escepto cuatro, dice, que han de devolverse al Seminario para que el préstamo fuese doblado.”

Una cabra valia entónces 20 centavos...

Otra particularidad. Entre los testigos del testamento de doña Isabel firma “Frai Pedro Valdivia.” Seria este fraile algun retoño de la conquista, o el conquistador en persona tocado por la vara del espiritismo?

chora, condenadas, segun vimos, a eterno claustro por el devoto amor de su abuela (1).

Pero su segundo hermano, don Jerónimo, que casó con una biznieta del almirante Pastene, doña Agustina de Ovalle Sotomayor i Pastene, "señora de admirable hermosura i singular virtud," fué padre del primer marques de la Pica don Francisco Bravo de Saravia, ántes señor de Almenavar, pero que heredó de España, sin comprarlo, aquel título (único en Chile) de Castilla. Los demas son de costillares...

XXVI.

Nació este gran personaje de la colonia i que hizo el primer papel de Santiago, durante su siglo, el 21 de febrero de 1628. I como era marqués, fué alcalde a los 25 años (1653) i correjidor a los 35 (1663). I como era rico, casóse con la famosa doña Marcela de Hinestrosa, lucero i primavera de Santiago, "flor de la hermosa rama de los caballeros de Ecija," dice uno de los tertulios habituales de su suntuosa casa (2).

XXVII.

Descendia esta señora de Francisco de Aguirre i de do-

(1) Decimos que Diego de Rosales se equivoca al llamar a don Diego Bravo de Saravia "almirante del mar del sur," porque si bien es cierto que se halló en la escuadra que batió a la flota holandesa de Spilberg frente a Cañete (no frente a Arequipa, como dice tambien el jesuita) en 1615, fué sin duda al mando de alguna tropa i como soldado de tierra. El que mandó en jefe fué don Rodrigo de Mendoza, pariente del virei conde de Montes Claros.

(2) El padre Rosales, provincial de jesuitas, cuando doña Marcela estaba en sus quince, i vivia calle de por medio con la marquesa en la calle de la Catedral.

Doña Marcela era hija del capitán Juan Egas de Hinestrosa, natural de Ecija, en la provincia de Sevilla, como lo eran sus abuelos paternos don Lope de Egas i doña Marcela Castañeda.

Su madre llamábase doña Catalina Saens de Mena, hija del bravo capitán Francisco Saens de Mena, uno de los mejores soldados del presidente Sotomayor en la guerra de Arauco, compañero i amigo de los capitanes Juan Rodulfo Lisperguer, el de Boroa, Ordoñez Delgadillo (suegro de doña Magdalena Lisperguer), Alonso de Campofrio (suegro de la Quintrala), Carlos Irarrázaval, Gaspar de la Barrera, todos discípulos en la guerra del valeroso i aguerrido don Alonso Sotomayor, el Alonso de Rivera del siglo XVI.

ña Constanza de Meneses, i era bonita como todas las Aguirre. Venia ademas su raza de los jardines del Guadalquivir i de los suburbios de Sevilla. I tan bella como fué la señora lo fueron sus hijas para su daño, porque enamorado de la mas linda el brutal presidente Meneses en una corrida de toros, la desposó clandestinamente (1666) i la hizo madre e infeliz. Era ésta la infortunada doña Catalina, que falleció en Lima en 1710, i fué la cuarta abuela de don Diego Portales.

XXVIII.

El marques de la Pica falleció en 1703 i su viuda doña Marcela le sobrevivió hasta 1704. En enero de este año hizo la noble señora su testamento mejorando en el tercio i quinto de sus bienes a su nieta doña Marcela Bravo Iturrizura, su "tocaya" i "regalona."

XXIX.

Era retoño esta última del único hijo varon de doña Marcela, llamado (como su abuelo paterno) don Jerónimo Bravo de Saravia. Habia nacido este segundo Jerónimo el 28 de febrero de 1653 i pasado al Perú en su mocedad para esplotar el correjimiento de Paucarcoya. Pero el futuro marqués de la Pica encontró mejor correjimiento en Lima casándose con doña Catalina Anjela Iturrizura, hija del oidor don Bernardo Iturrizura, *catedrático de cánones* de la insigne Universidad de Alcalá de Henares (1).

XXX.

Doña Marcelita era limeña, i era huerfana, porque su padre murió joven. I de aquí el consiguiente regalo de la vie-

(1) En un mamotreto antiguo que hemos visto metió el diente una intrusa polilla donde el manuscrito decia que don Bernardo era *catedrático de cánones*, i la oracion apolillada quedó así: "El doctor don Bernardo Iturrizura, que fué *catre...* de *nones...* de la insigne universidad de Henares," etc.

ja marquesa de la Pica, mas andaluza que chilena. El Rimac no ha sido sino un afluente del Guadalquivir, i en sus riberas de jazmines beben todavia las mismas gracias de negro cabello, del pié menudo, de la boca de perlas, del corazon de fuego.

Regalóle por esto la marquesa chilena a la novia de Lima el tercio i quinto de sus bienes, esto es, las haciendas de Pullay i de Illapel, casándola con su sobrino nieto i primo hermano de la desposada don Antonio Bravo de Saravia Andia Irarrázaval, hijo, segun dijimos, de don Fernando Irarrázaval i Zapata i de doña Agustina Bravo de Saravia. Por todo lo cual hubo fiestas reales, i el mayorazgo, el marquesado, la plata labrada, el oro en polvo, los cordobanes i todo "quedó en casa."

Tuvo lugar este enlace el 2 de agosto de 1695, i la marquesita habia cumplido apénas diezinueve años. La donacion del tercio i quinto i el testamento tuvo lugar nueve años mas tarde (1).

XXXL

Tales fueron las alianzas sociales i domésticas que los matrimonios i las capellanías, los testamentos i las encomiendas de primera, segunda i tercera vida, propiciaron a los Lisperguer en el siglo XVII, por el acto solo del enlace de don Juan Rodolfo Lisperguer i Solórzano con doña Catalina Lorenza Andia de Irarrázaval. Pero como tal cuenta, si la dejáramos aquí, aumentaria de una manera asombrosa el número de mulatos que probablemente existen todavia en esta nobilísima ciudad de don José Manuel Astorga, será preciso que asistamos todavia al acto final del drama de los Lisperguer, en que, despues de los Machado de Torres i los Irarrázaval, de los Bravo i Saravia i de los Hurtado de Mendoza, las cinco grandes familias históricas del siglo

(1) En el Apéndice publicamos algunas noticias sobre el testamento, la casa i el mayorazgo de doña Marcela de Hinestrosa.

XVII entran a figurar en la escena, en primera línea los unos, los otros como simples comparsas, todos los santiaguinos de sangre azul, desde los Amaza a los Carrera, desde los Azúa a los Poveda, desde los Luco a los Aragon, desde los Aguirre a los Riberos, desde los Lecaros a los Echeverría, desde los Recabárren a los Marin, desde los Pastene a los Ovalle, desde los Cortés, en fin, descendientes de un pretor romano, a los Lastra, que descienden en línea recta de los Reyes Magos... Que todo esto cabe i mucho mas dentro de los veinte i dos hijos con que el rocío del cielo regaló a don Juan Rodulfo Lisperguer, fecundando, como los "zéfiro de Galicia," de que hablan los poetas bucólicos de España, el seno de sus tres esposas en un siglo.

XXXII.

En cuanto a la madre, mas que heroína, que sirvió de centro a todos aquellos miembros de una raza, de hogar a todas aquellas afecciones, de protocolo vivo a todas aquellas eternas capellanías, que eran la espresion mas peculiar del amor místico en la colonia, solo diremos que doña Catalina Lorenza Irarrázaval no fué solo la mejor matrona de su siglo i la mas fecunda mujer de su ciudad natal, sino que como tal, es decir, como esposa i como santiaguina, tuvo un doble heroismo, comun empero en las chilenas, porque dió a su esposo i a su patria doce hijos, i en seguida murió de parto...

Es la historia de esos innumerables hijos del segundo matrimonio de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, la que nos falta por narrar a fin de que la blanca paloma de azuladas alas de la Heráldica lleve en su pico a cada casa santiaguina el consuelo inefable de la nobleza en este diluvio de parientes, que salvaron en un siglo los Lisperguer i en otro siglo los Irarrázaval.

CAPITULO X.

LOS HIJOS DE JUAN RODULFO LISPERGUER.

“Su camisa era de choleta: su faldellin de bayeta de Cuenca: no usaba medias ni calzetas.”—(BERMUDEZ.—*Vida de doña Catalina Iturgoyen i Amaza*).

LA SANTA ROSA DE CHILE.

Los veintidos hijos de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Seis hermanas monjas.—La regalada vida de los Monasterios en el siglo XVII.—Celdas de familias i lo que costaba su llave.—Los frailes de las grandes familias en la colonia.—Las cuatro hijas casadas de don Juan Rodulfo.—Doña Ana i don Antonio Garces i Marcilla.—Los Aldunate i Lisperguer.—Los Errázuriz.—Doña Bernarda de Aldunate i sus diez testamentos.—En lo que han parado las doce advocaciones de su *cuadra*.—Datos inéditos sobre el ilustre chileno Ruiz de Beresedo, esposo de doña Bernarda.—“Lo Ruiz”, sus viñas i sus capellanías.—Doña Micaela Lisperguer i don Francisco de Aguirre.—Los Solar i los Recabárren, los Marin i los Echeverría.—Francisco Marin i Lisperguer.—Doña Ines Lisperguer i don Diego Fernández Gallardo.—Los Pastene i los Ovalle i Lisperguer.—*Men de Zanabria i Bonafide* Pastene.—Doña Catalina Lisperguer i Irrarázaval i don Pedro de Amaza.—Don Bernardo Iturgeyen i Amaza i el primer Carrera.—Las cuatro hijas de doña Catalina Lisperguer i sus ricas dotes.—Como se distribuía la dote de una monja en el siglo XVIII.—Lo que valía el cánón de Purutun en 1704 i lo que vale hoy.—Nobles cualidades de doña Catalina Lisperguer Irrarázaval.—Su testamento, i notables disposiciones sobre su entierro.—Su hija doña Catalina de Amaza, la “Santa Rosa de Chile.”—Su matrimonio, sus costumbres, sus milagros, visitas que le hacen los santos i el diablo.—Las antiguas iluminadas i los espiritistas.

I.

Tuvo don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, digno en esto de sus mayores, un apostolado completo de hijos i de hijas en su segundo matrimonio. I a fin de que lo que decimos no parezca una ponderacion ni una blasfemia, vamos a nombrarlos en seguida, uno a uno i una a una,

comenzando por las que se consagraron al cielo i a los santos.

Fueron éstas doña María de Velasco i Estrada, que llevaba el nombre de su bisabuela (la sospechada introducida del olivo en Chile), doña Juana, doña Mariana i doña Nicolasa Lisperguer de Andia Irarrázaval, todas monjas agustinas. I al entrar éstas en sus celdas i cubrir la juvenil cabeza, secuestrada al mundo por el paterno mandato, encontraron allí todavía otras dos hermanas. Eran éstas doña Agueda Lisperguer i Torres, i doña María Clara de Velasco, hijas del primer enlace de don Juan Rodulfo.

Seis monjas en una sola casa, todas hermanas i talvez todas hermosas! Parecerá esto hoi dia estraño, absurdo i hasta cruel i desnaturalizado. Pero eso era lo llano, lo solicitado i lo grato en aquel siglo profundamente devoto, crédulo, ocioso i repleto de capellanías. Ya hemos visto cómo la gran señora feudal de Larmahue, doña Nicolasa Zapata i Benavides, concuñada de don Juan Rodulfo, habia hecho de cinco hijas cuatro monjas, a fin de que así la mas bella o la mas querida del hogar elijiese estado con opulenta dote.

II.

Pero no era aquella santa cautividad tan lúgubre como hoi se la sospecha, porque poblados los monasterios de las mas aristocráticas vírjenes i de las venerables viudas de Santiago, edificábanles sus familias cómodas celdas, abrigadas, olorosas, independientes, i a manera de pequeños pero confortables i místicos chalets de adobe i de ladrillo, con cocina i recámara por separado. Estaba esta última forzamente destinada a las charladoras mulatas que entraban a servir las i que tenian el privilejio de salida para contar en la ciudad "los cuentos de monjas," i traer a las tarimas los chismesillos de los estrados, que mandaban de retorno en la canasta vacía de los bizcochuelos las madres o las hermanas laicas i pecadoras. Solian valer esas celdas

hasta tres i cuatro mil pesos, i se vendian con derecho de llave, como hoi las tiendas i los palcos, ademas de la dote de cada profesa, que nunca en las Agustinas i en las Claras fué menor de dos mil i trescientos pesos. Los monasterios eran en Santiago pequeñas ciudades místicas dentro de una ciudad profana: Jerusalem dentro de Roma.

Otro tanto acontecia con los varones en las casas de solar grande i de blasones. Existió en el siglo XVI una noble señora que dejó cuatro hijos frailes, i su mayor gloria habria sido enterar, como Juan Rodulfo, seis enclaustrados para que cada órden hubiese tenido un neófito, i así gozar, al morir, de sus induljencias i evangelios. Llamábase esta dama doña Apolinarda de Toro, viuda del capitán Florian de Ramirez, que dejó dos hijos en la Merced, uno en San Juan de Dios i otro en San Francisco; pero no tuvo el inefable consuelo de ver sentados a la par con aquellos en su estrado a un agustino, a un dominico i sobre todo a un jesuita (1).

Por esto era el supremo orgullo de un magnate de esos

(1) Doña Apolinarda de Toro falleció en Santiago el 11 de febrero de 1701, i sus hijos de corona estaban distribuidos como sigue: Fr. Jinés i Fr. Manuel Ramirez de Toro en la Merced, Fr. Buenaventura en San Francisco i Fr. Agustin en San Juan de Dios.

El siglo XVII se abrió lleno de pompa para los claustros de Santiago.

Tan solo la Merced ostentaba dos Irarrázaval (don Juan i don Antonio), hijo este último de doña Nicolasa Zapata i Benavides. San Agustin era rejido por el padre Pedro Flores Lisperguer cuando falleció en 1655 doña Catalina de los Ríos; 42 años mas tarde (1705) era secretario del Definitorio otro Pedro Lisperguer.

Hubo en Santo Domingo un tercer Pedro Lisperguer de coguya, a quien el oidor Alonso de Solórzano hizo elejir provincial con tan grandes alborotos que llegaron hasta el rei en 1659. I debió ser este prelado sumamente mozo cuando conquistó tan encumbrado honor, porque setenta i cuatro años mas tarde (1732) presidia todavía un Pedro Lisperguer un capítulo como *vicario in capite*, a propósito de la venta de una chacara del convento al médico don Juan Daniel Darigrandi. (Archivo de Juan de Morales, tratados del 22 de junio de 1732.)

El siglo XIX no tuvo ménos brillo en su alborada para las órdenes regulares, porque nadie ignora que el mercedario Larrain fué uno de los prohombres del año X; que el padre Guzman, nuestro primer historiador de la independendencia, era miembro de una familia poderosa, i así acontecia con los padre Ovalle de la Merced, los Infante i los Zárate de San Francisco, los cuatro hermanos Velasco, parientes del conde Quinta-alegre de Santo Domingo i los famosos hermanos Salinas i los Figueroa de San Agustin. Pero la revolucion de la independendencia, democrática i frailesca en su orijen, mató por sus consecuencias lójicas las órdenes monásticas.

siglos legar a la posteridad un claustro que eternizara su nombre. En el siglo XVI Alonso del campo Lantadilla fundó las monjas de la Victoria. En el siglo XVIII fundó otro para sus dos hijas en la cuna don Luis de Zañartu. I acaso al siglo XIX, que ya acaba, han faltado fundadores místicos?

III.

Descartadas de la vida de las Lisperguer Irarrázaval las seis hijas monjas de don Juan Rodulfo, cabe ahora contar cómo las que tuvieron marido propagaron su nombre i su raza, i evitaron a Santiago el bochorno i el naufragio de su heráldica, que sin los Lisperguer-Irarrázaval del siglo XVII estaria talvez hoi sirviendo de taco en una acequia...

Fueron aquellas bienhechoras damas cuatro en número, i vamos a nombrarlas con sus consortes para mayor claridad.

Doña Ana Lisperguer Irarrázaval, esposa de don Antonio Garcés de Marcilla, correjidor de Santiago, i antecesora de los Garcés, los Aldunate, los Larrain, los Errázuriz e infinitos vástagos menores.

Doña Micaela, que casó con el jeneral Francisco de Aguirre, natural de la Serena i el feliz vencedor de los piratas que quemaron su ciudad natal en 1680, de cuyo enlace vienen los Solar, los Marin, los Recabárren, los Echeverría, la nobleza entera del norte en una palabra.

Doña Ines, que dió su mano al maestre de campo don Diego Fernandez Gallardo, por lo cual todos los Pastene, los Ovalle, los Vivar, i muchos antiguos i modernos brotes del árbol nobiliario del Mapocho, se hicieron Lisperguer; i por último,

Doña Catalina Lisperguer, la mas notable de aquellas hermanas, i que como tal dió a luz una santa, i emparentó su estirpe con la flor i nata de los condes i marqueses de la colonia, los Amaza, los Iturgoyen, los Carrera, los

Azúa, los Marin de Poveda, los Cortés, marqueses de Cañada Hermosa en Chile, los Vasquez de Acuña, condes de la Vega del Ren, i los Concha, marqueses de Casa-Concha en Lima.

I como tenemos contraido el temerario compromiso de devanar esta madeja de caballeros i mulatos hasta descubrir el palo de la carretilla, será preciso que el lector se arme de paciencia con nosotros i nos ayude a sacar del revuelto ovillo la hebra azul de los Lisperguer, que aparece confundida con todos los matices en la infinita chañadura que de los apellidos antiguos han hecho el amor i el matrimonio entre nosotros.

IV.

Fué el don Antonio Garces de Marcilla, esposo de la mayor de las Lisperguer Irarrázaval (doña Ana), un suculento caballero i hacendado; que puso el ojo al charqui i se hizo rico a fuerza de cecinas, como ganadero. En consecuencia, fué nombrado correjidor de Santiago en 1698. I como un rico minero del norte llamado don Juan Aldunate, que compraba el azogue a cien pesos el quintal, se aviniese con tener algo mas tarde haciendas de ganados, celebróse en la tercera jeneracion de uno i otro un enlace del cinabrio con la grasa. En 1732 casáronse, en efecto, un hijo de don Juan Martinez de Aldunate con una nieta de doña Ana Lisperguer.

I esta nobilísima prosapia, que tuvo el privilejio de dar al reino dos oidores (don Domingo Martinez de Aldunate, en 1749, i don José Santiago Aldunate, en 1790) i a la república su primer obispo i un glorioso jeneral, alcanzó por sus alianzas una particularidad de mayor nota (1).

(1) Los que consumaron la alianza de los Garces Lisperguer i los Aldunate fueron don Manuel Martinez de Aldunate i doña Josefa Garces, nieta de doña Ana Lisperguer, nacida en 1718 i desposada a los 14 años en 1732. Segun los libros de la Catedral, los desposados solo se velaron el 30 de agosto de 1638, siendo padrinos de la ceremonia el doctor Ruiz de Beresedo i su primera esposa doña Jerónima del Castillo. Por lo demas, en el archivo de la parroquia de Santiago no se encuentra dato alguno de interes, siendo el mayor número de las partidas asientos de indios. Del siglo

V.

Fué ésta la de que doña Bernarda de Aldunate, Garces i Lisperguer llegó a ser la esposa del ilustre patricio i rejidor de Santiago don Francisco Ruiz de Beresedo, el primer hombre que en Chile diera este grito de rejeneracion que precedió un siglo cabal a la independenciam: “Instruccion pública!”

Ruiz de Beresedo era natural de Concepcion, hijo del capitán don Juan Alonso Ruiz, oriundo del valle de Valdívieso, en las montañas de Burgos, i de una señora chilena Aleman i Pozo i Silva, apellido de conquistadores. Hombre de letras, de patriotismo i de virtud, fué el mas famoso abogado de su época, i en el cabildo de Santiago solicitó en 1715 la fundacion de la Universidad de San Felipe con razonamientos tales, que bastarian a su gloria. I así como hemos señalado al provisor Machado de Chavez como al primer letrado español que dejara entre sus bienes una biblioteca, así sabemos de Ruiz de Beresedo que fué el primer chileno que encargó libros a Europa, gastando en ello su peculio.

Falleció este varon ilustre en 1746, dejando a doña Ber-

XVI existen solo unas pocas hojas que comienzan en 1584, i del siglo siguiente se encuentra un libro que comenzando en 1596 salta a 1633.

Los padres de don Manuel Martinez eran don Juan de Aldunate i doña Juana Barahona, descendiente la última en línea recta del bravo capitán Juan de Barahona, compañero de los Cuevas, de los Bravo de Saravia, de los Ordoñez Delgadillo, de los Campofrío i de los primeros Lisperguer en las mas sangrientas batallas i en los mas altos puestos del reino. Juan de Barahona era correjidor de Santiago en 1581 i entónces solo se firmaba *Juan de Baraona*. La *h*, como la doble *t* i la doble *s*, son particulas mas recientes de la meticulosa heráldica de Santiago.

Fué, segun tenemos entendido, el último representante de esta rama de los Aldunate Lisperguer, don Juan Aldunate, rico hacendado de Chada, i que en algunas peculiaridades de su carácter denotaba todavia que la sangre de don Pedro Lisperguer el pendenciero, i don Juan Rodolfo el animoso, no habia dejenerado en dos siglos.

Un hijo de don José Martinez de Aldunate i doña Josefa Garces, llamado don Juan Aldunate i Garces, era alcalde de Santiago en 1766, i éste era, segun tenemos entendido, el abuelo del último don Juan Aldunate.

Los Errázuriz del año X i del año XXIII, don Fernando, don Javier, don Isidoro i don Ramon, fallecido en setiembre de 1875, eran tambien Errázuriz Aldunate.

narda de Aldunate, su esposa de segundas nupcias, una industria que era por sí sola un mayorazgo, la famosa i secular *viña de Ruiz*, que hoy el tren rebana en dos cuando corta los espolones del cerro de Quilicura (1).

VI.

I para concluir esta historia de los Aldunate Lisperguer con un lance peculiar de la colonia i de las damas ricas i sin hijos, agregaremos que esta chacara de "lo Ruiz" (que antes era la mitad de Quilicura) fué en su época el predio de mayor codicia por sus jugos. Baste decir que valia treinta mil pesos, cuando la *Compañía* se vendió mas o ménos por el doble, siendo una provincia.

I de aquí una viudedad de medio siglo de afanes i de codicilos para la pobre heredera, que los cortejos del estrado i del confesonario traian desatinada para testar. Doña Bernarda fué de esta suerte mártir de los escribanos i de los buzos de herencias, porque en los cuarenta años de los cincuenta que duró su viudedad, hizo no ménos de diez testamentos, los unos cada cinco años i los otros cada diez, hasta que concluyó en lo que terminaban todas las viudas de esos siglos: en fundar capellanías para su alma (2).

(1) Ruiz de Beresedo era en 1729 el consultor de la familia Lisperguer, i doña Catalina Lisperguer Irrarázaval, la rica propietaria del mayorazgo de Purutun, le nombró en ese año su albacea.

La biblioteca de Beresedo debia ser valiosa, porque en una sola ocasion envió a España 400 pesos al padre frai Tomas de Ovalle, para que le remitiese libros. Legó éstos mas tarde al entonces canónigo i despues memorable obispo Alday, su sobrino nieto (la abuela materna de Alday era doña Josefa Ruiz de Beresedo), i son los mismos que heredó mas tarde monseñor Eyzaguirre, deudo de Alday i heredero de muchas de sus virtudes.

(2) Doña Bernarda hizo su primer testamento por mano de su hermano el oidor Aldunate el 24 de abril de 1749, tres años despues del fallecimiento de su esposo Ruiz de Beresedo. Pero cinco años mas tarde (6 de febrero de 1754) lo revocó e hizo otro. Otros cinco años pasaron i otro testamento hizo para otros herederos el 22 de noviembre de 1759. Pasaron despues dos decenios, i cada uno tuvo su testamento por separado, uno el 14 de setiembre de 1769 i otro el 8 de agosto de 1778. Todavía le llevó el escribano, el albacea i el capellan otro testamento el 7 de agosto de 1783 i otro la misma solícita trinidad el 3 de agosto de 1785.

Pero al fin, como no era posible que la pobre señora enterara un siglo haciendo

VII.

Ordenó también doña Bernarda una cosa que pareció estraña, pero que descubria en ella a la viuda de un hombre de talento. “Es mi voluntad, decia, que mi entierro sea sin la menor pompa funeral, sin responsos, honras, ni cabo de año, sin duelo, ni convite, ni asistencia de los tribunales, ni otras personas, sino secretamente i a las ocho de la mañana.”

Otra Aldunate, que inmortalizó su nombre en un legado, fué en Chile la primera testadora que hizo heredera de sus bienes, no a las ánimas benditas, sino a las niñas que no saben leer i que por tanto son verdaderamente ánimas. Existe todavía la escuela “Josefa Aldunate,” i deberia fundarse otra que eternizase el nombre de Ruiz de Beresedo.

Otra particularidad, i es la última.

Tenia doña Bernarda, que enteró casi un siglo de vida, por adorno en su *cuadra* doce *advocaciones* o pinturas relijiosas, i lególas por mitad a los padres de la Merced i de Santo Domingo para que adornaran sus sacristías, pero con condicion “de no enajenarlas jamas ni aplicarlas a otros destinos.”

Los domínicos han cumplido hasta aquí fielmente su mandato, i allí están las seis *advocaciones* en su sacristía

escrituras i pagándolas, falleció en 1789 bajo las cláusulas de un décimo testamento, cuyo último es tan largo que parece la décima edicion de todos los anteriores juntos, aumentada i corregida, en mas de cincuenta pájinas en folio del protocolo del escribano Borda.

Entre otras cosas dispuso la señora que se vendiese su chácara de “lo Ruiz” por el mínimum de 26 mil pesos, i su casa de la calle de las Monjitas por 18 mil, imponiendo una capellanía en favor de Santa Ana, de cuya santa era, así como Ruiz de Beresedo, sumamente devota. Fundó otra capellanía de seis mil pesos en favor de una niña llamada Basilia Ruiz, que ambos esposos habian criado (porque Beresedo no tuvo familia a pesar de dos enlaces) i que se casó con un don Manuel Jimenez de Noguero.

Peléase actualmente esta capellanía desde Lima por un biznieto de Noguero, nacido en 1861, i cuyo padre, don Manuel de Noguero, falleció en el callejon de San Francisco de aquella ciudad el 31 de enero de 1874.

I en esto han venido a parar (en un callejon de Lima) los diez codiciados testamentos de doña Bernarda Aldunate Garces i Lisperguer!

esperando la resurreccion de los plumeros. En cuanto a la Merced, las advocaciones de doña Bernarda han pasado a mejor vida, en violacion evidente de su terminante advocacion testamentaria (1).

VIII.

Afianzó sobre sus barras de plata i gules la segunda nobleza territorial de Chile el enlace de otra hija de don Juan Rodulfo Lisperguer, casándose con un Aguirre, porque así como en Santiago nadie puede ser noble sin haber sido Lisperguer, ni en Concepcion sin estar emparentado con los duques de San Carlos (los Caravajal), en la Serena, el que no descende de su fundador Francisco de Aguirre, es pechero. Por esto los espirituales i pone-nombres coquimbanos llaman a los falsos Aguirres, que a su decir son innumerables, los “Aguirre-Chipipes.”

Llamábase la esposa del biznieto de Francisco de Aguirre doña Micaela Lisperguer, i de sus numerosos vástagos provienen la mayor parte de las familias del norte. Una de sus hijas, llamada doña Isabel de Aguirre, dió su mano al capitan Antonio Marin, oriundo de Granada i talvez por complexion i oríjen de raza de árabes. Uno de sus biznietos Francisco Marin lleva todavía el nombre del fundador de la Serena, i en su corazon el fuego de los primitivos Lisperguer, sus antecesores por línea recta de mujer (2).

(1) Las seis *advocaciones* de los fieles dominicos representan a los fundadores de las órdenes regulares, Santo Domingo, San Agustin, San Francisco i San Pedro Nolasco, i dos pasajes de la vida del Redentor, la *Anunciacion* i la *Crucifixion*. Son lienzos de media vara en cuadro, i no carecen de cierto mérito, especialmente el último.

(2) De este entroncamiento provinieron los Solar que se casaron con Marin, i los Recabárren i los Echeverría que a fines del siglo pasado contrajeron alianza con aquellas familias: don Gaspar Marin, nieto de doña Micaela Lisperguer, con doña Luisa Recabárren, i don José Joaquin Echeverría con la hermana de la última doña Rafaela.

Los Chavarría son de familia antiquísima de Villarica, pero el primer Echeverría que vino a Chile fué don Bernardo Ruiz de Echeverría, caballero de Sevilla, que se enriqueció en el comercio i la labranza de valiosos fundos. Fué alcalde de Santiago en 1741 i falleció en 1745.

De su hijo don Diego Echeverría i Aragon, dueño de las haciendas de Ocoa i del

IX.

En cuanto a los dos apellidos que han corrido durante tres siglos como mas cercanos a los Lisperguer, los Ovalle i los Pastene, que en el siglo XVII forman una sola familia, ya hemos recordado la infinita variedad de amarras que los matrimonios venian echando a sus ramas i a sus retoños desde que nacian. Pero en los años de que hoi hacemos memoria esos vínculos se hicieron mucho mas directos. Casóse, en efecto, don Diego Fernandez Gallardo, hijo del sarjento mayor don Juan Fernandez Gallardo, a quien tan pesada burla hizo el presidente Meneses por haber puesto en duda la construccion del fuerte de Repocura (1), con una hija del fecundísimo Juan Rodolfo Lisperguer, la llamada doña Ines; i una hija de éste, doña Rosa Gallardo, fué la esposa, a mediados del siglo pasado, de don Francisco Javier Ovalle i Esparza, bisabuelo de todos los Ovalle que hoi viven i hacen figura. Doña Rosa Gallardo, por una singular coincidencia o emocion, murió en el mismo dia en que espulsaron a los jesuitas de Chile, el 25 de agosto de 1767 (2).

Romeral i de la casa sobre cuyo solar se levantó la que hoi se llama "la Alhambra," provino el conocido ministro del director O'Higgins don Joaquin Echeverría i Larraín.

En el Apéndice publicamos el testamento de doña Isabel de Aguirre otorgado en la Serena ante Javier de Campusano el 6 de febrero de 1735.

(1) Este don Juan Fernandez Gallardo, suegro de doña Ines Lisperguer, i que tan sabrosa venganza tomó del presidente Meneses, haciéndole beber agua puerca de la Alameda, era alcalde de Santiago en 1719, i su nieto don Fernando Gallardo Lisperguer, hijo de doña Ines, lo fué en 1723, todo segun Carvallo, que no es mui fuerte ni en nombres ni en fechas.

(2) Los Pastene descienden de un *Bonafide* Pastene, señor de Jénova hace 700 años, i como los Rodriguez del Manzano i Ovalle, provienen de Men Rodriguez de Zanabria: "el justador," mayordomo del rei don Pedro (no sabemos si del "cruel" o del "ceremonioso"), las castas semi-rejias se reconocieron en Chile i se enlazaron.

Juan Bautista Pastene, cuya mujer unos llaman doña María Balcazar i otros doña Jinebra Seixas (i talvez poseyó *Bonafide* a las dos), tuvo tres hijos, de los cuales uno fué don Tomás, i con una hija de éste casó el primer Ovalle que vino a Chile, don Francisco Rodriguez del Manzano i Ovalle, mayorazgo de Salamanca i valiente capitán de guerra que fué alcalde de Santiago en 1615 i en 1640. Otro de los hijos de don Juan Bautista fué el valeroso dean de Santiago que ya hemos recordado i otro tuvo el nombre de don Francisco, padre de un famoso abogado del mismo nombre que figuró al lado de los Rios i de los Mendoza en las reyertas de 1614.

X.

Pero el enlace que dió mayor realce, esplendor i nueva vida al astro de los Lisperguer, que comenzaba ya a entrar en la menguante, fué el de la mas discreta, mas pura i casta entre las castas hijas del castizo Juan Rodulfo Lisperguer i doña Catalina Lorenza de Andia Irarrázaval. Llamábase aquella como su madre, i su matrimonio tuvo lugar de esta manera:

A mediados del siglo décimo sétimo vino a Chile un ilustre militar natural de Guipuzcoa (Rentería), al que hacia compañía un sobrino que debia eclipsar mas tarde los servicios i el mérito de su deudo. Llamábase el primero don Bernardo de Amaza i el sobrino don Ignacio de la Carrera Iturgoyen, fundador de su famoso cuanto desdichado nombre en nuestro suelo.

XI.

Despues de guerrear bravamente en Arauco, casóse don Bernardo en Santiago con una nieta de don Juan Bautista Pastene, llamada doña Lucía, hermana de doña Mariana la esposa del primer Ovalle. En 1642 estaba ya vinculado don Bernardo a esa familia i era correjidor de Santiago.

Nació de este matrimonio el criollo don Pedro de Amaza i Pastene, que fué el mas rico partido matrimonial de su época, porque su padre don Bernardo no solo era encomendero único sino propietario del valle de Purutun, cuyas ha-

Fué don Francisco de Ovalle uno de los animosos vecinos que se opusieron a la traslacion de la planta de Santiago a otro lugar, despues del terremoto de 1647, i fué tambien padre del historiador Alonso de Ovalle i del bravo capitán Tomas de Ovalle, que en la Albarrada pidió, segun Diego de Rosales, la vanguardia a Lazo de la Vega i pereció despues heroicamente en batalla con los indios.

En el lugar oportuno publicamos el testamento de doña Ines Lisperguer i de doña Rosa Gallardo su hija, otorgados en Santiago, el primero, el 16 de junio de 1714 ante Juan de Morales Narvaez, i el segundo, el 25 de agosto de 1767, ante Miguel Gomez de Silva.

ciendas producen hoy a su mayorazgo una renta de ochenta mil pesos.

Con este lucido mancebo contrajo matrimonio la cuarta de las hijas de la fecunda doña Catalina Lorenza de Irrarázaval que se acercó al altar.

Pero su ventura no fué larga, porque don Pedro de Amaza i Pastene falleció pronto, dejando a su viuda el cuidado de cinco hijos, uno de los cuales, que llevó el nombre de su madre i de su abuela, ha de merecer por su virtud le consagremos una alabanza venturosa en estas pájinas entristecidas con tantas sombras i tantos vituperios (1).

XII.

Administradora doña Catalina Lisperguer Irrarázaval, como madre, como viuda i como encomendera, de cuantiosos intereses agrícolas, consagróse a su incremento con laudable constancia, i de esta suerte pudo casar a tres de sus cuatro hijas con encumbrados personajes, i a la última, como era de regla, con Dios.

Como con los productos de las encomiendas i de la jarcia del húmedo valle de Purutun, que el comercio con los franceses puso en alto precio en los primeros años del siglo XVIII, se hiciera pronto muy rica, pudo doña Catalina dar a cada una de sus hijas desposadas veinte mil pesos como dote i otro tanto como herencia, lo que por aquellos tiempos parecia fabuloso.

XIII.

Casó así a la mayor i preferida de sus hijas, doña María, con el rico encomendero i negociante don Tomas Ruiz de

(1) A fin de no abrumar el testo con datos personales, por grande que sea el interes de éstos, hemos concentrado en el Apéndice todas las noticias que hemos logrado adquirir en papeles de familia i en los archivos de los tres Amaza, don Bernardo, don Pedro su hijo i don Pedro Amaza i Lisperguer su nieto.

Azúa, del que habremos de hablar por separado; a su segunda hija doña Luisa con el noble caballero don Bartolomé de Rojas, i por último, a la tercera, la memorable doña Catalina Amaza Iturgoyen i Lisperguer, con el gobernador de Valparaiso i mas tarde conde del Ren, don Matias Vasquez de Acuña, natural de Lima i capitán de lanzas. (1)

A aquella de sus cuatro hijas a que cupo en lotería el claustro atribuyó la equitativa doña Catalina 15,600 pesos de lejitima: suma sobrada, no digo para dotar una monja, sino una abadesa (2).

En cuanto a su único hijo varon, don Pedro de Amaza i Lisperguer, fundador del mayorazgo de Purutun, que pasó despues a los Azúa, despues a los Marin de Poveda i por último a los Cortés, su honrada madre se limitó a arrendar-

(1) Este Rojas no es el ascendiente del ilustre patricio don José Antonio Rojas. El padre de éste era don Andres Rojas La-Madrid, fundador del mayorazgo de Polpaico, i que a mediados del siglo pasado figura en los libros del consulado de Santiago como uno de los mercaderes mas acaudalados del reino. Era alcalde de Santiago en 1742. Su esposa fué doña María Mercedes Uturguren i Calderon.

(2) Por lo que tiene de curiosa la distribucion de este caudal del claustro, vamos a reproducir su distribucion.

Puso doña Catalina la mitad del dinero (8 mil pesos) a censo del cinco por ciento para que los créditos sirvieran a los alimentos i regalías de la virgen del Señor.

Por la dote de monja pagó 3,345 pesos 3 reales, cuya última porcion (los 45 pesos 3 reales) era una innovacion en la antigua i ya secular tarifa.

En hacer una cómoda celda i amueblarla gastó doña Catalina 3 mil pesos, habiendo comprado el derecho i la llave de ella a don Blas de Reyes, rico comerciante de Valparaiso (el de la *cruz de Reyes*).

Por último, para el servicio de "Sor Ignacia", que así se llamaba la monja, le dió su madre dos esclavas (una mulata i una negra), comprada aquella en 600 pesos i la otra en 800.

I por todo esto ha de echarse de ver que no era tan duro el cautiverio como la tradicion lo pinta, i esto sin contar las coronillas i los huevos chimbos, las ollitas i los escapularios.

Doña Ignacia pasó pues tan regalada vida que a su tiempo pudo fundar con los sobrantes de su caudal una capellanía, que es como si hubiera fundado una pelotera: tanto ha sido lo que con su nombre i su herencia han jugado a la pelota sus deudos i capellanes. La capellanía era de 4 mil pesos i la fundadora era monja de Santa Clara la antigua.

Parecía doña Catalina tan buena madre i tan justa, que habiendo dado a su hija doña María (la de Ruiz de Azúa) en dote solo 16 mil pesos, la mejoró en su testamento en 4 mil pesos para igualarla con sus dos hermanas. A doña Luisa le dió 21 mil pesos, esto es, mil pesos mas que a las otras; pero seria talvez por un motivo especial de legado, ajuar u otra honesta causa.

le las haciendas por un módico precio, cuando habia logrado establecer ventajosamente a todas sus hijas. El importe del cánón anual de Purutun desde 1704 a 1709 fué de cien quintales de “jarcia labrada”... Hoi ese cánón es de cien quintales justos de “plata sin labrar.”

XIV.

Fué doña Catalina Lisperguer, sobrina de doña Catalina de los Rios, un verdadero modelo de matrona, i hasta en su muerte se apartó de aquella triste sombra que enlutó el corazon de su familia durante medio siglo, porque ordenó que bajo ningun concepto se gastaran mas de 500 pesos en sus funerales i que “no hubiese ningun fausto ni pompa que no sea de aquella moderada de un cadáver que está convertido en tierra” (1).

Aparece tambien en ese testamento una cláusula verdaderamente noble i cristiana que es justo recordar i comparar, porque es aquella en que ordena a sus albaceas que vendan sus alhajas para repartir su producido “secretamente entre los pobres.” Lucia ya la alborada de la caridad cual hoi la ponen por obra las santas mujeres que presiden moralmente nuestra sociedad, i no es ménos digno de notar el contraste de la sobrina que encargaba la enajenacion, de sus joyas con el terco mandato de la Quintrala, su tia, ordenando a sus albaceas cobrasen al jeneral don Fernando Tello su “abotonadura de oro.”

XV.

Heredó con aumento las mejores virtudes de esta digna

(1) Doña Catalina Lisperguer dispuso de sus bienes ante Bartolomé de Mondaca en 27 de febrero de 1729, i su testamento es uno de los documentos mejor redactados, racionales i sensibles de aquella época. Dijimos que habia dejado de albacea a Ruiz de Beresedo, i es mui posible que él lo redactara. Doña Catalina firma con letra de mujer anciana, pero de buen tipo i corrida, lo que descubre una educacion cuidadosa por parte de sus padres.

chilena, la tercera de sus hijas, doña, Catalina “santa” i gobernadora de Valparaiso, en la historia de cuya ciudad hemos dado larga cuenta de su mérito, de su vida i de sus “milagros.”

Fué sin duda esta señora una mujer humilde i devota, desprendida del mundo, fervorosa en sus creencias i casi iluminada. Nacida en Santiago en 1685, casada en 1700, de quince años, con un jóven rico i noble, gobernador de Valparaiso, madre de cinco hijos, encomendera en Pisco i fallecida en Lima en lo mas lozano de su vida (en 1632), a causa talvez de sus penitencias, se ha tenido a esta ilustre chilena, sobrina nieta de doña Catalina de los Rios, como el tipo de una verdadera santa, cual lo fué Santa Rosa en Lima o Santa Teresa de Jesus (ambos modelos reconocidos de aquella) en Avila.

Pero por desgracia, sus biógrafos han desnaturalizado aquella dulce i hermosa vida contando a la posteridad, como virtudes i milagros, algunas de las mas estupendas patrañas que hayan soportado jamas los plomos de las imprentas (1).

De esta suerte, para referir las prácticas mas sencillas i usuales de la vida, el sueño i el alimento, hé aquí cómo los tasa su mas exaltado panejirista, un canónigo de Lima que ha vivido en el presente siglo.

“Desde mui niña, dice el prebendado, se levantaba doña Catalina a las tres de la mañana para ponerse en oracion: i le manifestó a su confesor que Nuestro Señor le mandó que no durmiese mas de tres horas. De que se colije, que su réjimen era acostarse a las doce de la noche i levantarse a las tres de la mañana.”

(1) La vida de doña Catalina Amaza i Lisperguer ha sido escrita i publicada en Lima en el presente siglo en 1 vol. en 8.º de 130 pájs., con el siguiente título:—*Breve noticia de la vida i virtudes de la señora doña Catalina de Iturgóyen Amaza i Lisperguer, condesa de la vega del Ren, por el canónigo majistral de la catedral de Lima don José Manuel Bermudez.*

Es un libro bastante raro del que no conocemos en Chile sino dos ejemplares, uno de los cuales existe en poder del señor presbítero don Miguel Tagle, digno cura del Sagrario.

I en cuanto a su comida i baño hijiénico, hé aquí lo que añade el canónigo enternecido hasta el éxtasis:—“Su comida ordinaria era un puñado de garbanzos frios, cocidos de un dia para otro, i cenaba otros tantos de los mismos, *sazonados* con ceniza.

“En Chile se entraba por mucho tiempo en una acequia, i para recobrar el calor cuando salia, *se disciplinaba con hortigas*: planta mui de su cariño, desde que, como se lo declaró a su confesor, cojiéndolas un dia, *vió en ellas al Señor que las cultivaba, i le significó le gustaban mucho, porque las usaba para mortificarse*” (1).

“¿I qué diré, esclama el buen canónigo trasportado al último cielo, de sus disciplinas? Ya apuntamos que acostumbraba dárselas con hortigas, con beneplácito de su divino dueño, *i sentia mucho cuando iba a paraje donde no las habia*.

“Su camisa era de choleta: su faldellin de bayeta de Cuenca: no usaba medias ni calcetas. Su manto mui llano: de su saya decia graciosamente que la queria por pobre i puerca, siendo así que era naturalmente limpia i aseada, que pasaba a melindrosa.”

XVI.

En cuanto a la série infinita de milagros con que la Santa Rosa del Mapocho comprobó su santidad, nos contentaremos con enumerar algunos de los que consignan sus biografos, i copiándolos simplemente de su testo. I parécenos que con los cuatro siguientes tendrá sobrado el lector.

I—“El Señor le hizo el favor de resucitar una mujer que habia muerto en pecado mortal.”

II—“Estando sacándole niguas a un niño se le apareció Jesucristo, habiéndole dado a gustar de la sangre de su costado.”

(1) Bermudez, obra citada, páj. 19.

III—“Tuvo la dicha de que se le apareciese la vírjen soberana i rezó el rosario con ella.”

IV—“Otros varios santos *la solian visitar*: San Agustin le dió una vez la comunión: San Felipe Neri la consolaba: San Francisco la sacó del lago de animales inmundos, i le volvió su escapulario, que se le perdió o se lo hurtó el Diablo.”

“En otra ocasion se le mostró San Francisco asociado con Santa Rosa de Vitervo, prometiéndole que con el tiempo vestiria su humilde hábito” (1).

XVII.

No todos los dias se abrian, empero, las puertas del cielo para la gobernadora de Valparaiso, porque los demonios *solian visitarla* con mas frecuencia i con mucho ménos etiqueta que los santos. “En una ocasion (cuenta en efecto el canónigo Bermudez, a propósito de una de estas impertinentes visitas ocurridas en Valparaiso por el año de 1706), con un puntapié la arrojó el demonio a un estrado, i otro hubo de estrellarla contra un confesonario. Habíase puesto en oracion por humildad debajo de una cama, i fué tanta la rabia i furor de los espíritus infernales, que la suspendieron de piés i manos, atormentándola como en un potro.

“Hubo vez que se le pusieron dos demonios en forma de escapulario, uno en el pecho i otro en las espaldas, i la hubo en la que se halló con la saya llena de gatos infernales. Se valió tambien de alguna figura ridícula para inquietarla, como cuando se le presentó con paño de cabeza mui de mañana.—¿Qué novedad es esa? le dijo la condesa con desprecio i risa.—*El trajín*, contestó, i *las madrugadas*. Es verdad, repuso Catalina, que la que hiciste para oponerte a Dios te tiene tan malo; con lo que huyó todo corrido.” (2)

(1) Bermudez, obra citada, páj. 118.

(2) Autor citado, páj. 119. No debe causar al lector demasiado asombro que todo esto se cuente como biografía de una dama chilena, porque de este jénero de santas

XVIII.

Pero descendiendo de las rejiones del misticismo i sus patrañas, a que nos ha conducido un momento el solo propósito de dar a conocer por entero una época no estudiada todavía, cúmplenos ahora referir cómo los Lisperguer de Purutun, convertidos ya en Amaza, se trasformaron despues en Azúa, en seguida en Marin de Poveda i por último en Cortés, todo en el espacio de un siglo i bajo el rico mandato de San Nicolas de Purutun, cuya ruinoso capilla existe todavía.

Nada empero mas llano que este empeño. Para ello necesitamos solo un capítulo por separado que será el último de este libro.

i de iluminadas ha habido muchas en nuestra tierra, desde doña Constanza de San Lorenzo, india araucana que entró de monja agustina en agosto de 1592 i falleció en 1642 con tal reputacion de milagros, que asistieron a sus exequias los dos cabildos i predicó en ellas el famoso obispo Villarroel.

El historiador Eyzaguirre cuenta tambien prolijamente las diversas apariciones del diablo que tuvo la famosa monja clarisa doña Urzula Suarez, una vez en un columpio i otra en un espejo; al paso que el padre Guzman asegura en su historia en diálogos (t. 2.º, páj. 870) que a la monja capuchina doña Maria Antonia Ipinza "le comunicó el Señor don de saber lo futuro, como lo publicaron despues de su muerte sus mismos confesores."

La escuela de los espiritistas, es, pues, mucho mas antigua en Chile que lo que vulgarmente se cree.



CAPITULO XI.

LOS ULTIMOS LISPERGUER.

“Fui llamado, yo el presente escribano, de parte de don Pedro Lisperguer, i habiendo ido a la casa en que vive, lo hallé enfermo en la cama, i llegándole a hablar no me respondió ni vió porque lo hallé ciego i sordo.”

(El escribano José de Morales en el testamento del último Lisperguer el 4 de junio de 1689.)

Ramas colaterales de los Lisperguer.—Don Tomas Ruiz de Azúa i sus tres sobrinos Luco, Landa i Vivar.—Los Luco i Aragon.—Los Campino.—Los Larrain.—Los Lecaros i Amaza.—Un hijo del presidente Marin de Poveda se casa con doña Ana de Azúa i se establece el vínculo de Cañada Hermosa.—Los Cortés de Cañada Hermosa provienen de la antigua Roma i los Lastra de los Reyes Magos.—Muere doña Catalina Lorenza de Irrarázaval i pasa a terceras nupcias don Juan Rodulfo Lisperguer.—Doña Inés de Aguirre i Cortés i su hijo.—Don Juan Rodulfo tiene seis hijos de este tercer matrimonio.—Cuadro sinóptico de los veintidos hijos de don Juan Rodulfo.—Don Fadrique Lisperguer.—Don Juan Rodulfo cae en pobreza i vende su casa.—Sus relaciones con su prima hermana doña Catalina de los Rios, i separacion de sus tumbas.—Los Lisperguer Irrarázaval en Santo Domingo.—Los Boza i los Aguirre i los Larrain i los Vicuña.—Decadencia de los Lisperguer.—Don Pedro Bitamberg, i su lastimera muerte en la pobreza.—Don Pedro Felipe Lisperguer i Bitamberg, alcalde en 1707.—El clérigo Lisperguer i sus penurias.—Los últimos Lisperguer.—Un cura de Talca i un fraile de Santo Domingo.—Disputas de las capellanías i su reparto.—Reflexiones.—El estudio de la historia del coloniaje.—Conclusion.

I.

A fin de cerrar de una manera lójica el vasto período social que llenó en nuestro pais, i especialmente en Santiago i la Serena, la familia Lisperguer i sus coleterales, hácese preciso contar cómo los últimos vinieron a posesionar-

se de su sangre i de su influjo, una vez estinguida por los mil accidentes de la vida la línea matriz.

Comenzaremos naturalmente por aquella rama que en el curso de los años vino a ser la depositaria i hacedora, si no del nombre, de la fortuna i de la índole peculiar de los primitivos fundadores.

II.

Pocos años despues de la muerte de don Bernardo de Amaza, que falleció en Chile, segun dijimos, en 1668, vino a esta colonia otro de sus paisanos don Tomas Ruiz de Azúa, natural de Ulibarri, del obispado de Calahorra en Guipuzcoa. I así como don Bernardo trajo un sobrino, don Tomas trajo tres, hijos éstos de otras tantas hermanas. I como este don Tomas (que fué gobernador de Valparaiso en 1714) se casó con una nieta de Juan Rodulfo Lisperguer, hija de doña Catalina i de don Pedro de Amaza i Pastene, resultó que Azúa, Lisperguer i Amaza, se amasaron en un solo pan.

El fundador don Tomas vino por la primera vez a Chile como alférez de mar en 1686 en un navío llamado el *San Francisco*, bajo el mando del capitan Juan de Garay. En 1693 era ya maestro de campo del batallon de infantería de Santiago, con título del presidente Marin de Poveda, i en 1706 gobernador de Valparaiso bajo el presidente Ibañez. Sus deudos seguian así rápidamente las aguas de su fortuna.

Los tres sobrinos se emparentaron de esta suerte con la gran familia colonial, dando a las ramas colaterales sus tres nombres, que eran el de Luco, el de Vivar i el de Landa.

Provienden del primero los Luco i Aragon, porque don Bernardo Luco (que así se llamaba el sobrino de don Tomas Ruiz de Azúa) casóse con una nieta del sarjento mayor de las Fronteras don Francisco de Aragon que vino a Chile en los primeros años del siglo XVII, i dejó descen-

dencia criolla, casándose con doña Bartolina Salazar. La esposa de don Bernardo llamábase doña Teresa de Aragon.

En cuanto al sobrino don Fernando de Landa, dió este origen a innumerables vástagos que llevan todavia ese apellido como emblema, los Iñiguez, los Ovalle, los Campino, los Larrain, i de aquí otro almácigo de Lisperguer.

III.

El tercer sobrino, don José de Vivar, se enlazó en a familia de los Ovalle i Pastene, i como sus dos primos (el de Landa i el de Luco) fué comerciante i bodeguero en Valparaiso, i de aquí las valiosas propiedades que en esa ciudad conservan todavia los Iñiguez i las que hace poco tenian allí los Luco i Aragon. Don Juan Luco i Aragon era alcalde de Santiago en 1806.

Los Landa i los Vivar figuran en el primer libro del Consulado de Santiago entre los mercaderes de mas fuste de mediados del último siglo. Su tio i protector don Tomas Ruiz de Azúa habia sido alcalde de Santiago desde 1703.

El entroncamiento directo se mantuvo sin embargo en los Azúa hijos de doña María de Amasa i Lisperguer, la primojénita de San Nicolas de Purutun, que falleció en 1714. Pero como dejara una hija (doña Ana de Azúa), casóse ésta con el hijo i heredero del presidente de Chile don Tomas Marin de Poveda, cuyo último murió de repente en Santiago. Era este hijo don José Marin de Poveda, marques de Cañada Hermosa, que tenia mucho mas honras que tierras, por lo cual dió su mano a la heredera de un mayorazgo, como lo habian hecho hacia medio siglo, cuesta del Melon de por medio, los Irrarrázaval i los Bravo de Saravia (1).

(1) El mayorazgo no pasó sin embargo directamente al marques de Cañada Hermosa por su mujer sino por su hija doña Constanza Marin de Poveda i Azúa que se casó con su propio tio don Tomas de Azúa, fundador de la universidad de San Felipe, que Ruiz de Beresedo habia solicitado hacia un siglo.

IV.

En cuanto a los Cortés, descendientes del conquistador de Méjico i de los cuatro Pedro Cortés que figuran con tanta gloria en la Serena i en Arauco en los siglos XVI i XVII, solo diremos que a fines del siglo XVIII se emparentaron estrechamente con los Lisperguer por los Amaza, los Azúa i los Marin de Poveda (cuyos apellidos, por la caducidad de los hombres, se hicieron una sola familia). I al fin fueron ellos los herederos directos de las encomiendas, de las capellanías laicas i de las prendas personales de los últimos. En las casas de Bellavista en San Nicolas (santo de los Lisperguer) de Purutun, se muestra todavia a los viajeros i a los huéspedes una vieja espada en cuya hoja toledana se lee por un lado esta inscripcion: *Soi de Juan Rodulfo Lisperguer*, i por la otra, *Alabado sea el Santísimo Sacramento* (1).

Fué esa la “espada ancha” con que Juan Rodulfo Lisperguer se batió “cual otro Héctor” en Boroa?

Una de las hijas de don Tomas de Azúa i de doña Constanza Marin de Poveda (doña Pabla), casóse en el último tercio del pasado siglo con don José Ramon Cortés, dueño de las haciendas de Viña del Mar, Concon i la Palma, de Quillota.

Los Lecaros, mercaderes de Vizcaya, como los Larrain, los Zañartu, los Vicuña, los Eyzaguirre, los Echáurren, i demas falanje de hombres de trabajo i de economía que transformaron la existencia colonial del siglo XVIII, se emparentaron tambien con los Amaza, porque el primer Lecaros que vino a Chile, don José Lecaros Egosque, se casó con doña María Ovalle i Amaza, nieta de don Bernardo de Amaza.

De este matrimonio nació doña Micaela Lecaros, casada con el rico negociante don Pedro Lecaros Berroeta, i de ambos la famosa doña María Josefa Lecaros, fundadora del mayorazgo de Viluco, Cauquenes, i otros predios que hoi disfrutan sus herederos los Larrain Lecaros.

(1) El señor Scipion Cortés ha tenido la amabilidad de enviarnos esta reliquia de familia para inspeccionarla. Es una espada toledana, cuya hoja de acero mui bien templado i dúctil, tiene pulgada i media de ancho i un metro i diez centímetros de largo. La inscripcion en el acero está mui deteriorada, pero se lee todavia de la siguiente manera:

Soy de Jn. De Lisperguer.

i abajo

ALABADO SÑERAMEN.....

En la estremidad de la hoja, junto a la espiga de la empuñadura, se leen estas palabras que parecen los nombres de los fabricantes:

A Hadun.—L. Vifo.

V.

Dijimos que los Cortés de Chile provienen de Hernan Cortés, de Medellín, i aunque para el lustre de sus blasones les sobraría con descender de Pedro Cortés Monroy, que militó en Chile sesenta años i hallóse en ciento diez i nueve batallas, los reyes de armas los encumbran todavía mas arriba porque los hacen nacer en Roma, despues en Zaragoza, veinte i cinco años ántes de Jesucristo, despues en Módena, i por último en Salamanca i Medellín, donde don Martin Cortés, padre de Hernan Cortés, casóse con doña Catalina Pizarro. Familia hubo empero en Chile que eclipsó a los descendientes de Silio Cortés Romano, porque "el oríjen del linaje de los Lastra (dice el rei de armas don Manuel Antonio Crochero) procede de uno de los tres Reyes Magos, que pasaron a Belen a la adoracion de Nuestro Redentor" (1).

VI.

Entre tanto, i miéntras así se derramaba i corria a raudales por las venas de la colonia aquel torrente de sangre de príncipes que habia arrancado de los tres enlaces de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, ¿cuál suerte habia cabido a este verdadero patriarca de las tribus de Santiago?

Su buena i abundosa consorte doña Catalina Lorenza de Irrarázaval, que habia sucedido a la difunta doña María de Torres por los años del terremoto (1647), vivia todavía joven i lozana en 1771, no obstante que pasaba su existencia perpétuamente entregada a cuidar bayetas i pañales. Como lo hemos ya contado, esta noble matrona tuvo doce hijos i sucumbió con el último (2).

(1) En el Apéndice damos cabida al testo orijinal de estos blasones.

(2) Consta que doña Catalina estaba viva en 1771 por una escritura que en consorcio con su marido firmó ante Pedro Vélez el 1.º de junio de ese año, aceptando

VII.

Debia contar don Juan Rodulfo de sesenta a sesenta i cinco años cuando desapareció su segunda consorte. Pero como era Lisperguer i a la vez era Solórzano, no tardó en llevar a su des poblada alcoba una tercera esposa. Fué ésta doña Inés de Aguirre i Cortés, viuda de un antiguo encomendero, que llevaba, como ella, un apellido coquimbano, don Cristóbal Fernandez Pizarro, el mismo que figura como uno de los fiadores del depositario jeneral en el pleito que éste sostenia contra los bienes de doña Catalina de los Rios, despues de su fallecimiento.

Tenia doña Ines de Aguirre un hijo de su primer matrimonio llamado don Cristóbal Pizarro i Aguirre. I coña extraña! Vino a ser éste el depositario de todo el cariño, confianza i fortuna de su padrastro don Juan Rodulfo, que le

la herencia de su padre don Fernando de Irarrázaval *bajo beneficio de inventario*: ¡tan pobres eran esos ilustres caballeros ántes de su alianza con los Bravo de Saravia!

En ese documento doña Catalina está firmada de una manera curiosa por medio de una série de letras minúsculas sin ningun aparte: así—*doña catalinalorençadeyrra rabaliandia*. Don Juan Rodulfo firma con una letra grande, irregular pero atrevida, a manera de soldado.

Doña Catalina Lorenza, falleció de parto, como lo cuenta su viudo en el testamento que publicamos de él mas adelante, i la niña que nació de este fatal alumbramiento murió a los cuatro meses. Se llamaba Agustina.

Uno de los mas notables entroncamientos de los Irarrázaval a principios del siglo XVIII fué con el caballero don Antonio Boza i Solís, natural de Canarias, dueño de la famosa viña de "lo Boza," colindante con "lo Ruiz" en Quilicura, i de la casa que hacia esquina a la Calle del Rei i la Cañada (hoi de la señora Masenlli de Sanchez).

Don Antonio era alcalde de Santiago en 1720 i ya estaba casado con doña Catalina Irarrázaval. Tuvo muchos hijos e hijas, a las que enseñó la música, mientras que a los hijos les meneó con tanta dureza el látigo que uno se metió de fraile en San Francisco, otro fué cura de Santa Ana, otro jesuita i murió en Imola, otro asesor de tres vireyes del Perú i otro ambulatorio, llamado don Miguel, cuyo testamento tenemos a la vista i en él dice que en el Perú dejó muchos hijos naturales "pero que no se acuerda de sus nombres."—Este testamento fué otorgado en Santiago el 4 de enero de 1799 ante Agustín Diaz.

De una hija de don Antonio Boza, doña Antonia, admirable señora que falleció de mas de cien años en 1821, casada con el marques de Montepio, don Juan Nicolas Aguirre, proviene nlos Larrain Aguirre, los Vicuña i cien otros vástagos por línea femenina. Los Vicuña (línea masculina) descendian de honrados mercaderes de Bilbao establecidos en Chile a principios del siglo XVIII.

dejó de albacea i custodio de sus bienes. Comenzaba ya visiblemente la decadencia de los Lisperguer, a la que seguiria en breve su total desaparicion. Su propio patriarca i fundador les volvia las espaldas.

VIII.

Tuvo todavía don Juan Rodulfo seis hijos de este tercer matrimonio, ninguno de los cuales fué apto para propagar su nombre, porque o murieron ántes de la pubertad, o fueron estériles, como planta destinada a secarse, o tomaron otros nombres, repudiando el suyo propio despues de la Quintrala (1).

IX.

Llevando así sobre sus espaldas una familia que era una verdadera tribu, don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano veia acercarse el fin de un siglo en cuyas primeras horas habia nacido. Hallábase pobre pero no agoviado. Veintidos hijos representan, aun por el sistema acumulativo, cinco o seis familias, i las fuerzas de un solo hombre se rinden delante de las exigencias de una prole que forma una ciudad, i tanto mas cuanto esa descendencia era de tres lechos. Tan solo las dotes de sus seis monjas importaron a don Juan

(1) Estos hijos fueron los siguientes:

Don Fernando Rodulfo Lisperguer i Aguirre, que falleció jóven i sin sucesion;

Don Juan Francisco i don Pedro Lisperguer i Aguirre, que quedaron niños a la muerte de su padre i no se ha tenido otra noticia de ellos;

Doña Agustina Lisperguer i Aguirre, que parece fué monja;

Doña Maria, que casó con el capitan Gregorio Baños, a quien don Juan Rodulfo hizo tambien su albacea; i

Doña Isabel. Esta última casó con un hijo del presidente de Chile don Tomas Marin de Poveda, el jeneral don Antonio Marin de Poveda. Pero no tuvo familia, i en 1729, estando ya viuda, cedió todo sus bienes a su cuñado don José Marin de Poveda, marques de Cañada Hermosa, casado con su sobrina nieta doña Ana de Azúa (hija de su hermana doña Catalina Lisperguer), "llevada, dice, del amor de tres hijos que aquellos tenian i de los cuales era madrina. En cambio, el marques debia darle 50 quintales de jarcia cada año [para su subsistencia. Esta escritura de cesion fué hecha ante el escribano Oteiza el 2 de julio de 1729."

Rodulfo una cuantiosa fortuna. Cada monjío valia lo que cualquiera de las mejores haciendas tradicionales de Chile —Polpaico o Aculeo—Ocoa o San Pedro de Limache.

I por esto uno de sus hijos de su segundo enlace, don Fadrique, solicitando en vida de su padre una encomienda de indios del gobernador del reino, decíale que don Juan Rodulfo—“habia consumido su patrimonio i el de sus hijos, quedando pobre, con su familia mui desacomodada, constando de diez i nueve hijos, los mas de ellos sin remedio” (1).

X.

Hemos dicho tambien, al recorrer las riquezas i las trampas de los Machado de Chavez, tios de la primera mujer de don Juan Rodulfo Lisperguer, que hácia la medianía del siglo XVII habíase visto el último forzado a vender su casa de la Cañada a su primo o cuñado el provisor don Francisco Machado, a causa talvez de los sacrificios que le habia impuesto su mision diplomática al Perú en el alzamiento de 1615, porque esa venta tuvo lugar ántes de 1661. I este era el pago que un distinguido servidor del pais encontraba entre sus compatriotas por sus sacrificios, al paso que los oidores i los presidentes se rendian a las faldas de su ominosa pero acaudalada prima, horror de su siglo!

XI.

Del heredero directo de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, que lo fué don Pedro Lisperguer i Torres, daremos a poco andar alguna última i lastimosa noticia, i aun parece que en su desdichada vida no contó ni con el amor ni con la proteccion de su padre. Descúbrese en éste ciertas vislumbres de predileccion por aquel don Fadrique que

(1) Informacion citada de don Fadrique Lisperguer. En el Apéndice publicamos un cuadro sinóptico completo de los 22 hijos de don Juan Rodulfo Lisperguer i sus tres consortes.

lamentaba su pobreza, pero que pareció llamado a sostener el brillo i el poder de su familia. Sirvió, en efecto, don Fadrique cerca de diez i siete años al rei i a la patria, i estuvo en Valparaiso con el presidente Garro, a cargo de una compañía de cien hombres, cuando los bucaneros atacaron temerariamente nuestras costas por los años de 1680.

Habia don Fadrique contraído tambien un matrimonio ventajoso con una hermosa encomendera llamada doña Catalina de Soto, hija de conquistadores. Pero la muerte tronchó sus dias en hora prematura, i así tuvo fin aquella última esperanza de los antiguos Lisperguer.

XII.

Don Juan Rodulfo, a su vez, habia llegado a esa edad del hombre en que la existencia es solo un cementerio, porque se vive de continuo entre los sepulcros de los que fueron i de los que amamos. Cuando dictó su testamento en 1694 se mostraba todavía animoso, con buena salud, fuerte para el trabajo, i aun se alistaba para marcharse a sus haciendas. Pero despues de esa fecha no hemos alcanzado a obtener ningun dato de su vida ni de su desaparicion.

XIII.

No hemos llegado tampoco a penetrar, en la oscuridad de aquellos años, cuáles fueron las relaciones que don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano i su familia mantuvieron con su prima hermana doña Catalina de los Rios. Pero tenemos motivos para sospechar que aquellas fueron de completa frialdad, si no de abierto repudio. El testamento definitivo de doña Catalina, en que deshereda a todos sus deudos para aplicarse a sí propia por mano de estraños el beneficio de su oro, es una confirmacion de esa sospecha.

Pero si respecto de la vida i de la sociedad existe duda, no la hai con relacion a la tumba i al cielo. Los Lisperguer i

Solórzano, como los Lisperguer e Irarrázaval, no quisieron que sus cenizas reposaran en la misma fosa con las de la Quintrala. Al contrario, desde el suntuoso entierro de la última en el presbiterio de San Agustín, aquella iglesia quedó como profanada para sus deudos. Por esto don Juan Rodulfo Lisperguer i su esposa compraron una sepultura en Santo Domingo, al pié del altar mayor, i allí fueron enterrados. Algunos de sus deudos fueron todavía mas léjos, porque doña Catalina Lisperguer, la madre de la Santa Rosa chilena, rehusó la mortaja tradicional de San Agustín, i pidió ser envuelta en el sudario “de nuestro glorioso padre San Francisco, i sepultada en el entierro de sus padres que daba vista al altar mayor de Santo Domingo” (1).

XIV.

En cuanto al primojénito de los Lisperguer que no há mucho hemos nombrado, aquel don Pedro Lisperguer Bitamberg, tercero de su nombre, que dió a luz la sobrina de los oidores Machado por el año de 1634, nada sabemos excepto que fué casado con una dama criolla de altísima prosapia, doña Ignacia Prado Malo de Molina, de donde vino un refuerzo colosal de parentelas al tronco, ya debilitado por las ramas i por las raíces, de los Lisperguer.

Debió llevar el penúltimo don Pedro Lisperguer una existencia oscura i subalterna en vida de su padre (que le sobrevivió muchos años), porque un día, el 4 de junio de 1689, encontrábase aquel personaje en la mas triste condicion física i moral de un ser humano, tendido en una cama, ciego, sordo i moribundo. Llamaron allí en consecuencia al escribano José Morales Melgarejo para que diera fé de su estado i de su última voluntad, i habiendo conocido al curial “tocándole la golilla”, no tuvo fuerzas el caballero agonizante sino para decirle que no dejaba bienes de ningún jénero, pero que daba su poder amplio para testar de sus

(1) Testamento citado de 1729.

pobrezas, i en vida todavía de su padre, a su esposa doña Ignacia. Caso comun en la corriente de la vida, en la cual el mayor número de los mortales es la punta de diamante que el agua azota al pasar, mientras que unos pocos son los resumideros en que aquella se aposa i se pudre... La *herencia* que le legó tan profusamente su tío el arcediano Machado, no le habia salido por tanto de gran cuenta...

En cuanto a los Rios del Mapocho (que los del Biobio son otros i mas caudalosos) no corrieron mejor suerte, porque en el mismo protocolo en que se cuenta la decadencia i miseria de los Lisperguer, encontramos otro testamento de un Laureano de los Rios (agosto 13 de 1728) en que llora tambien sus escaseces sobre el papel sellado. I éste ha sido el cauce por donde ha corrido el destino de las familias antiguas de Chile (i de las modernas), semejante a sus rios que salen preñados de agua i turbiones del seno de las cordilleras, i cuando llegan a la playa van escuálidos de sed, tísicos i moribundos, decretando tarjetas i medallas de oro a los que encuentren i repartan sus últimas hebras de agua.

XV.

Fué don Pedro Felipe Lisperguer i Prado, hijo del tercero que acabamos de nombrar, el cuarto i último de su nombre, alcalde de Santiago en 1707. Pero no se sabe otra cosa de él, porque habiendo fallecido en 1727, dejó solo un hijo a quien pusieron por nombre Juan *Agustin*, llevados siempre los Lisperguer de su apego i devocion tradicional al santo, a la sombra de cuyo templo habian nacido sus mayores i en cuyas bóvedas dormian sus restos (1).

(1) Don Pedro Felipe Lisperguer fué casado con una señora Caravajal i Avendaño, nobilísimo apellido de la colonia, i aunque existe su testamento otorgado en 1727, no hemos podido hallarlo a mano.

Hubo otro Pedro Felipe Lisperguer, clérigo, el cual se hallaba tan pobre, un año antes de la muerte de su padre, que suscribió el 4 de enero de 1728 una escritura de agradecimiento i obligacion por 268 pesos, resto de 300 pesos que le habia prestado un don Antonio Rojas.

Este mismo clérigo debia estar mui agotado hasta de misas, porque en ese año

XVI.

El cura de Talca, don Juan Agustin Lisperguer, biznieto de don Juan Rodolfo el fecundo, i tataranieto de don Pedro el peleador, era chosno del conquistador paje de Carlos V. I así, en doscientos años, se llenaron las únicas jeneraciones que reconoce la lei, o mas bien el uso, como parentezco, en el estado civil de los hombres. Consagróse al altar el último de los Lisperguer, talvez en razon de las capellanías que habian ido fundándose en la familia, puesto que las heredades, por la division i subdivision de los enlaces i testamentarías, habian llegado a tal desmedro que en uno de los manuscritos del archivo jeneral existen testimonios de cómo el último de los Lisperguer recibia préstamos mezquinos a manera de limosna, "por buena obra i amistad."

XVII.

No tiene por esto nada de estraño que el último de los Lisperguer se ordenara i cantara misa para comer, i en esta condicion falleció el cura de Talca en 1758, acabándose así en un altar aquella familia poderosa i terrible que tanto

envió un poder a Lima al *jeneral* don Agustin Carrillo, presidente del tribunal de cuentas, para que le pelease ciertas capellanías de poca monta en aquella ciudad. Sin embargo, no por corto de medios, habia olvidado la fiera de su raza, pues el buen presbítero se firma siempre en tres largos renglones i con no mala letra—*don Pedro Felipe Lisperguer i Bittamber*.

Diremos de paso que este nombre de *Pedro Felipe*, puesto de moda a principios del pasado siglo por don Pedro Felipe de Azúa Amaza i Lisperguer, nieto de doña Catalina Lisperguer, prestigioso arzobispo de Bogotá, donde murió al regresar a su amado Chile, se ha perpetuado hasta nosotros, i hoi existe un hermoso niño de tres años que lleva tambien el nombre de *Pedro Felipe* i es descendiente de los Lisperguer i Bittamberg.

Hubo por esa época otro *Pedro Lisperguer i Solis* tan pobre como los otros Pedros porque habiéndose comprometido a reclutar por contrata diez soldados de caballería en 1702, a razon de 70 pesos por soldado, solo pudo dar cumplimiento al enganche de ocho, i respecto de los dos que faltaban presentó como fiador al capitán Millan Lopez Martinez por la suma de 140 pesos!

habia necesitado durante doscientos años del ara de la espiacion (1).

XVIII.

Por los mismos años a que hemos llegado en esta historia (1732), existia tambien en el claustro de Santo Domingo, segun ya dijimos, un fraile de tan avanzada edad que frisaba ya en un siglo. Era éste el *vicario in capite* Pedro Lisperguer, sexto i último de su nombre.

I así en un humilde párroco de almas i en un monje nojenario encontró su fin aquella raza que habia dado a Chile sus mas lucidos capitanes, sus estadistas, sus gobernantes en todas las categorías del poder i de la administracion pública durante dos siglos.

(1) El último Lisperguer parece que redondeó las capellanias de su familia en cuatro mil pesos, de los cuales dos mil están impuestos en una hacienda de Talca i dos en la de Pochay, que fué de la familia Alvarez de Araya, en el departamento de Quillota.

Despues de su muerte se disputaron sus róditos tres clérigos llamados don Juan de Lisperguer, don José Rojas i Amaza i don Agustin Alvarez de Toledo, todos por líneas femeninas, i por un avenimiento amistoso se partieron de ellos en 12 de setiembre de 1764.

Entró despues a disfrutarla desde 1780 a 1816 el capellan de las Capuchinas don José Maria López Lisperguer, i por fallecimiento de éste el canónigo don Francisco Javier Garro, dueño que fué de la casa en cuyo sitio edificó la suya hace veinte años el almirante Blanco.

Cuando el canónigo Garro falleció en 1843, se dividieron otra vez la renta de la capellania el minorista don José Toribio Aeta, que acaba de fallecer de cura de Quillota (marzo 16 de 1876), i un sobrino nieto del capellan de las Capuchinas, el presbítero don Pablo Gonzalez, que aún vive, i el mayorazgo don Felipe Cortés ya mencionado.

Por el fallecimiento reciente del cura Aeta, la familia Cortés litiga ahora el acrecimiento de su parte, i es probable que en su rama quede el total de las capellanias que es bastante escaso, pero que ha producido al ménos el beneficio de mantener en movimiento los papeles de los Lisperguer, que son los mas hojeados i los mas engrasados de los archivos.

Regla matemática para los curiosos. Donde haya una hoja de esquina sucia i grisenta, abra el protocolo, i encontrará de seguro un testamento o una capellania de Lisperguer u otro ricacho. I en esto vienen a parar las glorias del mundo! En la fosa un puñado de huesos, en los archivos una mancha de sudor...

XIX.

Pero en este desenlace, al parecer inconexo, trunco i extraño, enciérrase una leccion que talvez es acertado señalar a las jeneraciones, como el fruto filosófico de estos estudios iniciales de la colonia, bóveda tenebrosa de los siglos a la que pocos se atreven todavía a descender. Porque el lector que penetra mas allá de la superficie engañosa de los acontecimientos, habrá debido notar que el brillo, el renombre i el poderío de los Lisperguer fué reconocido i acatado en Chile solo cuando ejercieron las mejores i mas levantadas condiciones de su desigual naturaleza, cuando tuvieron patriotismo, desinterés i virtud. Mas, apénas aparece en su seno el vicio consentido, osado i feroz, comienza la era del desprestijio, de la decrepitud, de la ruina. La alcoba de doña Catalina de los Rios, manchada de sangre i de profanaciones, es el vértice del influjo social i doméstico de aquella familia que fué la verdadera dominadora del pais durante un siglo, su espectro en otro siglo, i hoi apénas su sombra, resucitada un momento por la investigacion.

XX.

I hai todavía en estos imperfectos bosquejos de una era desconocida, algo que puede aprovechar el hombre de juicio i de verdad que, desdeñando el colorido i el deleite exterior de los cuadros de la vida colonial, penetre resueltamente en sus fieras entrañas: ese algo, que nosotros buscamos con amor i con fé desde la primera niñez, es la enseñanza del presente i del porvenir por los hechos constantes i la lójica eterna de la historia.

Porque, volvemos a decirlo, el siglo XVII, colocado entre la edad embrionaria de la conquista i el prosaico usufructo del siglo XVIII, que perteneció por entero a los mercaderes de Vizcaya i de Navarra, preséntase al

hombre de estudio no solo como un sombrío panoramá social i político, revestido de los mas primorosos atavíos de la leyenda, sino como el gimnasio en que la nacion azotada por todas las calamidades del cielo i del destino, ejercitó esa enerjía, inerte talvez, pero sufrida i tenaz que tantas veces la ha mantenido a flote, ya en el naufragio de las virtudes i del honor de sus mandatarios, ya en las borrascas de las enardecidas i mal encaminadas pasiones populares.

Ese jénero de estudios es, por tanto, acreedor al mas vivo interes de parte de la juventud, espuesta a las falacias de una literatura tan amena cuanto frívola. I este ensayo es talvez una vislumbre de esa labor futura, porque si es un hecho que la monótona i estéril historia militar de la colonia hállase ya escrita i agotada en diez volúmenes impresos de historiadores nacionales o extranjeros, está por escribirse su historia política, sacada a luz de los archivos de España, al paso que su historia social queda aun por desenterrarse de los archivos de los escribanos de Santiago, estos cronistas inconscientes pero infatigables que iban cosiendo, conforme a su tarifa, en sendos pergaminos de becerro, la vida diaria i casera de nuestros abuelos i de la cual el presente trabajo no es sino un capítulo tomado como al acaso i por entretenimiento veraniego (1).

Tal, al ménos, ha sido nuestro propósito al levantar por la primera vez una estremidad del denso velo de dolores i de infortunios públicos, de pruebas i de lágrimas del hogar,

(1) Para que el lector estudioso pueda formarse idea del material acumulado por algunos de estos compiladores de oficio en la época colonial, apuntaremos la nomenclatura de solo tres escribanos que bastaron para ocupar un siglo entero.

El escribano José Alvarez Hinestroza desempeñó su oficio durante 44 años (1710-1754) i formó 43 protocolos.

El escribano don Juan Bautista Borda trabajó 38 años (1732-1770) i dejó 29 protocolos.

El escribano don Agustin Diaz, el famoso notario de gobierno durante la Independencia, sirvió su cargo 36 años (1791-1827), i dejó 23 protocolos.

Total de años, representados solo por tres escribanos, 118. Total de protocolos, 95.

que oculta una de las edades mas aciagas pero al mismo tiempo mas llena de lecciones de nuestro pasado.

Hacemos por tanto votos porque la juventud que piensa, que estudia i siente, continúe en futuras labores esta exhúmacion de siglos que fueron i del cuál el nuestro, que ya acaba, ha de ser forzosamente una derivacion i un reflejo.

FIN.

APÉNDICE.

Indice de los testamentos de la familia Lisperguer contenidos en el presente apéndice, con espresion del archivo en que existen i de los escribanos ante quienes fueron otorgados.

I. Cláusula testamentaria de Bartolomé Flores, ante Juan Hurtado.—Santiago, noviembre 11 de 1585.—(Papeles del señor don Francisco de Paula Figueroa.)

II. Testamento de doña Agueda de Flores, ante Jinés de Toro Mazote, el 15 de mayo de 1595, i cláusula testamentaria en 1630.—(Archivo de la Curia.)

III. Testamento de doña Josefa Lisperguer, monja agustina.—Santiago, 3 de setiembre de 1631.—Ante Juan de Astorga i Tello.—(Archivo de la Curia.)

IV. Poder para testar i testamento de doña Magdalena Lisperguer, ante Pedro Vélez.—Abril 28 i 1.º de setiembre de 1648.—(Papeles del señor Francisco de Paula Figueroa.)

V. Testamento de doña Florencia Solórzano de Velasco, ante Pedro de Vélez.—Santiago, junio 13 de 1656.—(Archivo jeneral.)

VI. Poder para testar de don Alonso Campofrío i doña Catalina de los Ríos, ante Miguel Miranda Escobar, el 24 de noviembre de 1626.—(Archivo jeneral.)

VII. Primer testamento de doña Catalina de los Ríos, ante Pedro Vélez.—Santiago, mayo 10 de 1662.—(Archivo jeneral.)

VIII. Segundo i último testamento de doña Catalina de los Ríos, ante Pedro Vélez.—Santiago, enero 15 de 1665.—(Archivo jeneral.)

IX. Testamento de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano, ante José de Morales.—Santiago, junio 18 de 1694.—(Archivo de la Curia.)

X. Poder para testar de don Pedro Lisperguer i Machado, ante José de Morales.—Santiago, 4 de junio de 1698.—(Archivo jeneral.)

XI. Testamento de doña Isabel de Aguirre, ante Francisco Javier de Campusano.—Serena, febrero 6 de 1735.—(Archivo de la Curia.)

XII. Testamento de doña Inés de Lisperguer i Andía, ante Juan de Morales Narvaez.—Santiago, junio 16 de 1714.—(Archivo de la Curia.)

XIII. Testamento de doña Rosa Gallardo i Lisperguer, ante Mi-

guel Gomez de Silva.—Santiago, agosto 25 de 1767.—(Archivo de la Curia.)

XIV. Poder para casarse i casar a sus hijas, enviado a Córdoba por el oidor don Pedro Alvarez de Solórzano, ante Juan Donoso Pajuelo, el 17 de noviembre de 1617.—(Archivo jeneral.)

XV. Donacion que hizo doña Catalina de los Rios a su hermana doña Agueda de los Rios, para que ésta enterase la dote de 50,000 pesos, ante Miguel de Miranda Escobar, el 31 de julio de 1626.—(Archivo jeneral.)

XVI. Poder de doña Agueda de Flores al capitán Lucas de Añasco, para recobrar ciertos bienes de familia en el Perú, ante Miguel de Miranda Escobar, el 7 de agosto de 1628.—(Archivo jeneral.)

XVII. Carta dotal de doña Catalina de los Rios. —20 de setiembre de 1628, ante Miguel de Miranda Escobar.—(Archivo jeneral.)

XVIII. Carta del obispo de Santiago, don Francisco de Salcedo, al Consejo de Indias denunciándole algunos crímenes de doña Catalina de los Rios i su madre, fechas en Santiago el 16 de marzo de 1633 i abril 10 de 1634.—(Papeles del Ilustrísimo Arzobispo de Santiago.)

XIX. Instrucciones del oidor de Lima don Blas de Torres Altamirano sobre su desposorio con doña Agueda de los Rios el 26 de julio de 1616, archivados en el protocolo de don Bartolomé de Maldonado correspondiente a ese año.—(Archivo de la notaría de San Bernardo.)

XX. Donacion que don Alonso Campofrío i Carvajal i doña Catalina de los Rios hicieron al Colejio de la Compañía de Jesus de una encomienda de indios en Codegua, ante Miguel de Miranda Escobar, el 23 de setiembre de 1628.—(Archivo jeneral.)

XXI. Extracto de las principales deudas del provisor Machado de Torres.

XXII. La tradicion del primer olivo de Chile.

XXIII. Doña Nicolasa Zapata de Yrarrázaval.

XXIV. Don Melchor i don Ramiro Yañez de Saravia i los fundadores de esta familia en España i Chile.

XXV. Los seis Jerónimo Hurtado de Mendoza.

XXVI. Noticias sobre el testamento, la casa i el mayorazgo de doña Marcela de Hinestroza.

XXVII. Blasones de la familia Cortes i de la familia Lastra.

XXVIII. Notas biográficas sobre los Amaza.

XXIX. Cuadro sinóptico de los veintidos hijos de don Juan Rodolfo Lisperguer.

I.

Cláusula testamentaria de don Bartolomé Flores. ante Juan Hurtado.

(SANTIAGO, NOVIEMBRE 11 DE 1585.—PAPELES DEL SEÑOR FRANCISCO DE PAULA FIGUEROA.)

Sean quantos esta carta de testamento última i postrimera voluntad vieren, como yo, Bartolomé Flores vecino de esta ciudad de Santiago, de este reino de Chile, natural de Norenverga, hijo lejítimo de Juan

Flores i de Agueda Juberí, su lejitima mujer, difuntos que sean en gloria, estante en mi heredad que tengo en la dicha ciudad de Santiago i en mi-buen zezo i cumplida memoria, temiéndome de la muerte que es cosa natural, deseando poner mi ánima en carrera de salvacion, creyendo como firme i católicamente creo en la santa fé católica de Jesuchristo i en todo lo que tiene i cree la Santa Madre Iglesia de Roma, tomando como tomo por mi abogada e intercesora a la gloriosa siempre Virjen Nuestra Señora Santa María, a la cual suplico quiera rogar a su mui precioso hijo Nuestro Señor i Redentor Jesuchristo quiera perdonar mi ánima, i llevarla a su santa gloria del Paraiso, para donde fué creada, otorgo i conozco que hago i ordenó este mi testamento en la forma i órden siguiente.—I cumplido i pagado que sea este mi testamento en el remanente que dexare i finire de todos mis bienes muebles, i raices, derechos i acciones, dexo i nombro por mi universal heredera a doña Agueda Flores, mi *hija natural*, a la cual reconozco por tal mi hija natural, para que lo haya i herede todo con cargo que no revoque ni contravenga las donaciones que tengo echas a los indios de Talagante i Putagan i al hospital de esta ciudad e instituciones de capellanías por mí otorgadas, antes las sustente como en las escrituras que tengo echas se contiene i revoco i anullo i doi por ninguno todos i qualesquiera testamento, codicillos poderes para testar que antes de este haya hecho para que no valgan, salvo éste que agora otorgo el cual quiero que valga por mi testamento i última voluntad en testimonio de lo cual otorgué la presente carta ante escribano público de usso escripto, que es fecho en la ciudad de Santiago en mi heredad i viña a once dias del mes de Nobiembre de mil e quinientos y ochenta i cinco años, siendo testigos el padre frai *Francisco Moncalvillo*, de la órden de Nuestra Señora de la Merced i *Estevan de Salamanca*, y *Bartholomé Flores el mozo*, y *Francisco Hipólito* i *Francisco de Salamanca*, i al dicho otorgante doi fé que conozco, i a firmo porque dijo que no podia y a su ruego firmó por el el dicho Francisco de Salamanca, testigo susodicho.—A ruego i por testigos, *Francisco de Salamanca*. Passó ante mí, *Juan Hurtado* (escribano público).

II.

Testamento de doña Agueda de Flores en Santiago, ante Jines de Toro Mazote, el 19 de mayo de 1595.

(ARCHIVO JENERAL.)

En el nombre de Dios Todo Poderoso, Padre, Hijo i Espíritu Santo que son tres personas i un solo Dios verdadero. Sepan cuantos esta carta de testamento última i postrimera voluntad vieren, como yo, doña Agueda de Flores, mujer del capitan Pedro de Lisperguer, vecino de esta ciudad de Santiago reino de Chile, digo que por quanto yo voi a la ciudad de los Reyes, a donde está el dicho capitan Pedro de Lisperguer mi marido, i por los riesgos i peligros que hai, temiendo la muerte que es cosa natural, ordeno este mi testamento última i postrimera voluntad en la forma i manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la creó i redimió con su preciosa sangre, creyendo como firmemente creo

todo aquello que tiene i cree la Santa Madre Iglesia Católica Romana, i tomando como tomo por mi abogada a la gloriosa reina de los ánjeles, madre de Dios, i a los santos i santas de la corte del cielo para que rueguen a Dios por mí.

Item mando que si Dios Nuestro Señor me llevare de esta presente vida, siendo en esta ciudad, me entierren en mi sepultura en la iglesia mayor de esta ciudad, i si fuera de ella, sea en la parte que a mis albaceas pareciere.

Item digo i declaro que yo soi casada, segun órden de la Santa Madre Iglesia con el capitan Pedro de Lisperguer, i durante nuestro matrimonio hemos tenido i tenemos por nuestros hijos lejítimos a don Juan Rodulfo i a doña María de Flores i a don Bartolomé i a doña Catalina i a doña Magdalena i don Pedro i don Fadrique i a Mauricio, declárolos por tales mis hijos lejítimos.

Item digo i declaro que las casas de junto a la plaza con dos solares i todas las tierras que al presente poseo, excepto la chácara de Tobalaba, i todos los ganados que hai son de por mitad gananciales i todo lo demas lo traje de dote i casamiento: declárolo así.

Item declaro i es mi voluntad que se digan por mi ánima en la iglesia mayor de esta ciudad por los clérigos que a mis albaceas les pareciere, cincuenta misas rezadas i por ellas se le dé cincuenta pesos de limosna.

Item mando que en los monasterios de San Francisco, Santo Domingo i Nuestra Señora de las Mercedes i San Agustín i en la Compañía de Jesus, se digan en cada monasterio por los religiosos de ellos otras cincuenta en cada monasterio, las cuales se pague la limosna de las cosas de cosecha de mi casa, un peso de cada misa, i de la paga me remito a lo que mis albaceas quisieren, todas las cuales dichas misas se digan a la pasion de Nuestro Señor Jesucristo i de su bendita Madre por mi ánima.

Item, mando se digan por las ánimas de mis padres cien misas rezadas, las que les repartan mis albaceas entre los religiosos de esta ciudad dando la mayor parte al convento de San Francisco, i se pague la limosna por la órden dicha.

Item, mando se den de limosna al monasterio de monjas de esta ciudad cincuenta pesos en ropa que hubieren menester (1.)

Item, mando al hospital de los pobres de esta ciudad cincuenta pesos por la órden de la manda suprapróxima.

Item mando a las cofradías de la Soledad, Vera Cruz i las Animas Nuestra Señora del Rosario, diez pesos a cada una.

Item mando a Francisca Márquez, mi criada por lo que me ha servido cien pesos de oro.

Item mando a Juana de Flores, mujer de Juan Bautista, sesenta pesos de ropa, cual quisiere, i así mismo mando se le dé a la susodicha por todos los dias de su vida tres cuadras de tierras en las tierras de Huachuraba donde tengo tres chácaras i despues de sus dias vuelva a mis herederos.

Item mando a las mandas forzosas medio peso a cada una, con lo cual las aparto del derecho que tienen a mis bienes.

Item mando a los indios Puelches de la encomienda del dicho mi marido, quinientas ovejas por lo que le soi en obligacion i por la misma causa mando a los indios de Putagan, cuatrocientas ovejas i a los de los

(1) Al de Agustinas, único que existia a la sazón.

Cauquenes seiscientas, i a los indios de Talagante, cien pesos en ropa, i a todos los indios que tengo en la chacara i pastores de mi servicio otros cien pesos, todo lo que se reparta luego entre los dichos indios, dentro de cuatro meses despues de yo fallecida, i la particion sea por iguales partes a viejos i mozos, de suerte que gocen de todas estas mandas que a cada repartimiento toca i lo coman i vistan sin que entre en poder de protesta ni otra persona.

Item se paguen todas mis deudas a las personas a quienes debo, conforme a un memorial que dejo firmado de mi mano.

Item mando que si alguna persona declarare deberle hasta cuantía de diez pesos, jurándolo se le pague de mis bienes.

Item mando a don Juan Rodolfo mi hijo mayor la viña i tierra de ella, vasija i demas adherentes como está i yo. la heredé de mi padre Bartolomé Flores, la cual manda le hago sin que durante los dias de la vida del capitan Pedro de Lisperguer su padre i mi marido, goce del usufructo de la dicha viña, i si el dicho don Juan muriese sin hijos, vuelva al tronco i se reparta entre los demas mis herederos por iguales partes, llevando lo que de derecho le perteneciere de su lejitima de mi parte i en esto i en lo demas que le mandare se entienda lo dicho, i asi mismo con el dicho gravámen le mando la estancia de la Mar i la de Mico con las vacas que tiene i asi mismo la estancia de Pudagual, todo lo cual le mando con cargo que los primeros tres años alimente a don Bartolomé i a don Pedro i a Mauricio sus hermanos, i pasado los tres años, todos los dias de su vida les dé setenta novillos cada año a cada uno i se lo doi sin gravámen que no lo pueda vender ni enajenar ni acensuar sino que siempre esté en pié i separado.

Item mando a mis hijos don Bartolomé i doña Catalina i Mauricio todas las tierras que yo hube de mi padre i la parte que me cabe como bienes ganancialés para que lo partan por iguales partes.

Item mando a doña María de Flores i nombro por sus bienes que lo hubo i heredó de su abuelo mi padre las casas en que al presente vivo que son junto a San Saturnino, con todo lo que le pertenecen de tierras i una viña que le dejó en la Concepcion, que la tiene en arrendamiento Hernan Cabrera i una tienda en el puerto de Valparaiso, que está en compañía del capitan Tomas de Pasten, i pido i ruego al capitan Pedro de Lisperguer mi marido le dé la mitad de la chacara de Tobalaba que hubo de Alderete, porque la otra mitad se la doi, i asi mismo le mando tres mil cabezas de oveja que están en Lampa, i trescientas vacas que están en una estancia junto a donde estan las dichas ovejas, i no habiendo las trescientas vacas mando se le cumplan de las que tuviere la estancia de la Mar, i mas le mando cuatrocientas cabras de vientre, i si estas mandas fuera de lo que le toca de su abuelo excede en la herencia, que de mi parte le puede pertenecer en la tal demasia, la mejoro como mejor puedo entre todos los demas mis hijos.

Item mando a don Pedro mi hijo... (1) para que sean suyas.

Item mando a mi hija doña Magdalena, las tierras de Quito i todas las que tengo en Talagante.

Item mando que en las casas de la plaza viva don Juan mi hijo, toda su vida i sus hermanos, a los cuales ruego que no enajenen esta casa por haberla heredado de mi padre.

Item mando que una esclava que tengo llamada María, con dos hijas

(1) Ininteligible. Parece que dijera "las tierras de Umquinto".—Auquinco?

suyas sirvan a mis hijas toda su vida i que no las vendan por haber nacido i criádose en mi casa, i en todo el remanente que quedare i finire de todos mis bienes derechos i acciones, dejo i nombro por mis universales herederos i todos mis hijos para que partan por iguales partes, i para cumplir i pagar este mi testamento i lo en él contenido, nombro por mis albaceas al capitan Pedro de Lisperguer mi marido i a don Juan Rodulfo, mi hijo i al capitan Juan de Ahumada, vecinos de esta ciudad i Alonso del Campo Lantadilla, alguacil mayor de ella, a todos cuatro juntamente i a cada uno i a cualquiera de ellos insdidum i revoco cualesquier testamento que haya fecho i poderes que haya dado para testar para que no valgan salvo éste que ahora otorgo, el cual quiero que valga por mi testamento o codicilo o por aquello que hubiere lugar de derecho, en testimonio de lo cual otorgué la presente carta ante el presente escribano, i lo juro el auto, que es fecho i otorgado en la ciudad de Santiago, en diez i nueve dias del mes de mayo de mil i quinientos noventa i cinco años: testigos que fueron present's Luis Sanchez i Diego Escudero i Francisco de Soto soldado i Juan Escudero i Juan... (1) estantes en esta ciudad i a la otorgante a quien yo el escribano doi fé que conozco la cual lo firmó aquí delante,—DOÑA AGUEDA FLORES.—Pasó ante mí *Jinés de Toro Mazote*, (escribano público i cabildo.)

Clausula testamentaria de doña Agueda de Flores en 1630.

(ARCHIVO DE LA CURIA.)

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo i Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que vive i reina por siempre, y de la Virgen Sagrada Santa María, y de todos los santos i santas de la corte celestial a cuyos honro i reverencio: Sepan cuantos esta carta vieren como yo doña Agueda Flores, viuda del capitan Pedro Lisperguer, vecina que soi de esta ciudad de Santiago de Chile, digo: que por cuanto yo tengo mucho amor y voluntad a don Nicolas Lisperguer mi nieto, hijo del jeneral don Pedro Lisperguer mi hijo difunto, y deseo su aumento en cuya atencion y porque haya efecto la memoria de missas y capellania perpetua que tengo intento de instituir otorgo que de mi propia ilibre voluntad por las causas dichas y con las condiciones y grabámenes que hiran especificados, hago gracia de donacion pura, perfecta irrevocable hecha entre vivos a vos el dicho don Nicolas Lisperguer mi nieto questa aquí presente de todas las tierras que tengo en el pago de Tobiladas linde con las tierras Peñalolen y con el rio de Ramon y con las chacras de Nuñoa, segun mas largamente están declarado los linderos en la medida, y lo que les despachó de ellas por el gobernador don Pedro de Valdivia, y aprobacion del cabildo entregó el maestro de Campo Gines de Lillo, con las aguas, pastos, curtiembres, entradas y salidas, que a las otras tierras pertenecen en la traza de esta dicha ciudad, junto al de don Juan Rodulfo Lisperguer, donde de presente está el molino de ellos, por deslinde a ellos en medio con Jorje Fernandez de Tovar, por el capitan Gaspar Calderon, con lo que hubiere plantado y edificado.

AGUEDA DE FLORES.

(1) Ininteligible.

III.

Testamento de doña Josefa Lisperguer, monja agustina, ante Juan de Astorga Tello, Santiago, 3 de setiembre de 1651.

(ARCHIVO DE LA CURIA DE SANTIAGO.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo doña Josefa Flores y Lisperguer y Solórzano, hija lejitima del jeneral Pedro Lisperguer y doña Florencia de Velasco, mis padres, monja novicia de la regla de San Agustín, en el convento de la advocacion de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora, y en virtud de la licencia de arriba, digo que por quanto a gloria i honra de Dios Nuestro Señor i de su bendita y gloriosa madre, yo tengo de professar en la dicha religion, donde tengo de vivir i morir, para lo qual tomo por mi abogada a la serenísima Reina de los Angeles, madre de Dios y señora nuestra, para que juntamente con todos los santos y santas de la corte del cielo, rueguen a su precioso hijo quiera perdonar mi alma y llevarla a su santa gloria en la mejor forma que puedo y de derecho y otorgo mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, y cuando fuera servido de me llevar de esta vida, mando que mi cuerpo sea enterrado en la iglesia de este convento en la forma que se acostumbra a las demas religiosas dél.

Item mando a las mandas forzosas dos reales a cada una, con que las aparto de mis bienes.

Item mando que remobido y pagado el dote y limosna que por mi se da al convento y los demas gastos que se hicieren, de lo mejor i mas bien parado de mis bienes, luego que yo professe se den a mi madre doña Florencia de Velasco, un mil pessos de plata de a ocho reales para que los gose todos los dias de su vida y despues de ella se vuelvan al monton de mis bienes para que se haga de ellos lo que abajo se contendrá.

Item mando que pagado todo lo susodicho contenido en la cláusula de arriba, todo el resto que quedare de mis bienes, assi al presente de padre como los que me pertenecieren de madre y abuelos, y en otra cualquiera manera me puedan pertenecer, se vendan e impongan a renta sobre buenas posesiones para mis alimentos por los dias de mi vida, y despues de ella se imponga una memoria i capellanía de missas en la cantidad que alcanzaren y en la forma que a la sazón corriere la limosna de ella i con las condiciones que le impusieren mis albaceas, lo qual perpetuamente se ha de servir en la iglesia de este convento por el capellan que fuere del en el interin que de mi linaje no haya sacerdote, que haviendolo la ha de servir en el dicho convento y no otra persona, i nombro por patron de ella a don Juan Flores, mi hermano y a sus descendientes y a falta, al pariente mas propinquo de nuestro linaje i lo mismo se ha de hacer de los mil pesos que mando a la dicha mi madre, y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido dejo y nombro por mis albaceas a doña Agueda de Flores, mi abuela y a doña Maria Flores mi tia, y a dicho don Juan Flores mi hermano y don Nicolas Flores y Lisperguer, assi mesmo mi hermano, a todos quatro juntamente y a cada uno insolidum con igual facultad para que como tales cumplan y executen este mi testamento y lo en el contenido, con lo qual

revoco i anulo y doy por ninguno todos los demas testamentos, cobdicios y poderes que antes de este haya fecho y otorgado y poderes que haya dado para testar, para que no balgan, salvo el cual balga por mi testamento o cobdicio o por aquella via que mas haya lugar de derecho, que lo otorgó en la ciudad de Santiago de Chile, en tres de setiembre del año de mil y seiscientos y treinta y uno, i por no saber firmar, firmó por mí i a mi ruego Juan de Astorga.—*Juan de Astorga Tello.*

IV.

Poder para testar i testamento de doña Magdalena Lisperguer ante Pedro Vélez.

SANTIAGO, ABRIL 28 I 1.º DE SETIEMBRE DE 1648.—(PAPELES DEL SEÑOR FRANCISCO DE PAULA FIGUEROA.)

En el nombre de Dios, amen: Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo el Maestre de Campo don Juan Rodolfo Lisperguer, vecino de esta ciudad de Santiago de Chile, en nombre de doña Magdalena Flores, mi tia, difunta i en virtud del poder que me otorgó para testar por la susodicha, cuya disposicion i su tenor es como sigue: En nombre de Dios amen.—Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Magdalena Flores, natural de esta ciudad de Santiago de Chile y vecina de ella, hija lejitima del capitan Pedro Lisperguer i de doña Agueda Flores difuntos, estando enferma en cama y en mi juicio natural, qual Dios Nuestro Señor fué servido acerme creyendo como firmemente creo en el divino y alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo i Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que tiene, cree i confiesa la Santa Madre Iglesia católica de Roma en cuya fé i creencia he vivido i protesto vivir y morir. Digo que por cuanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar a hacer, ordenar y otorgar mi testamento, y por cuales cosas de mi alma i conciencia tengo comunicadas con el maestre de campo don Juan Rodolfo Lisperguer, mi sobrino, otorgo que le doi poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario al dicho maestre de campo don Juan Rodolfo Lisperguer, para que en mi nombre, aunque sea pasado el término que el derecho dispone y mucho mas tiempo despues de yo fallecida pueda hacer, ordenar i otorgar mi testamento, mandando en el lo que le tengo comunicadò y que mi cuerpo sea sepultado en el convento del Señor San Agustin en la sepultura de mi madre, y nombrar, que yo nombro por mis albaceas al maestre de campo don Pedro Ordoñez Delgadillo, y al dicho maestre de campo don Juan Rodolfo Lisperguer, y a doña Catalina de los Rios i al padre lector fray Pedro Flores del orden del Señor San Agustin, a todos juntos a cada uno insolidum a los cuales doy toda facultad para que entren en mis bienes y los bendan i rematen en almoneda o fuera della y de su valor guarden i cumplan el testamento que en mi nombre hiciere el dicho mi sobrino, y nombrar, que yo nombro, por mi heredera a mi alma, quanto a que no tengo heredero forzoso asendiente ni desendiente que los herede y reboque que yo rebocò qualesquiera testamento, mandas cobdicios, poderes para testar i otras últimas dispo-

siciones que antes de este haya fecho para que no valgan salvo este poder y el testamento que en virtud de él se hiziere en que declaró sé cumple mi última i postrimera voluntad. Que es fecho en la ciudad de Santiago de Chile en 28 de abril de 1648 años, y la otorgante que yo el escribano doi fé la conozco lo firmó.—Testigos, *Thomas de Alarcon de Herrera*, y el Reverendo padre lector frai *Ignacio de Montes de Oca*, el padre predicador frai *Luis de Alderete* y *Isidoro Gonzalez* y frai *Jusef de Mendoza*, del órden del señor San Agustin, los dichos relijiosos presentes.—*Doña Magdalena Flores* y *Lisperguer*.—Ante mí, *Pedro Veles*, (escribano público.)

I usando del dicho poder de yuso inserto, otorgo que en nombre de la dicha doña Magdalena Flores, mi tia, hago i ordeno su testamento última i postrimera voluntad en la manera siguiente:

Item declaro que la dicha doña Magdalena Flores, a cuenta de lo que le dió su marido le debe de su dotte i herencia y arraes le tiene dados i pagados dos mil i ochocientos pesos de a ocho reales, de que conclicencia i autoridad y en presencia del dicho su marido, segun consta mas largo de la escritura que en razon de lo referido se otorgó ante *Diego Rutal*, escribano público que fué de esta ciudad en ocho de abril de mil e seis cientos i cuarenta i dos años a que me refiero. Declárololo así por voluntad de la dicha difunta, para que en la particion de bienes con el dicho su marido se le carguen en su porcion los dichos pesos que así tiene recibidos por cuenta del dicho su dotte i herencia i arraes i demas efectos que convengan.

Item declaro fué voluntad de la dicha difuntta comunicada conmigo que cumplió este testamento de lo que toca a deudas, legados i obras pías i descargo de su consciencia, si acabada la particion de bienes con el dicho su marido no le alcanzare porcion con que se pueda sustentar junto con sus indios de encomienda, en tal caso sea usufructuario por los dias de su vida, de la chácara Dotal de la dicha doña Magdalena Flores, con el Encon y de todo lo plantado i edificado en ella y del servicio de *Pedro Catago*, negro y *Crhistina* su muger y *Isavel* su hija de los dichos todos tres negros esclavos de la dicha doña Magdalena, que la que la hija tiene un año, con cargo de que todo el tiempo que durare el dicho usufruto haya de pagar el dicho don *Pedro Delgadillo*, cincuenta pesos de corridos, en cada un año que corresponde a los réditos de un mil pesos de senso principal que estan impuestos sobre la dicha chácara y las demasías que se compraron de la ciudad, impuestos en favor de la misma ciudad, los doscientos pesos de dicho senso principal, y los otros trescientos pesos en favor de la Cathedral de esta ciudad, i los otros quinientos en favor del convento de Nuestra Señora de *Mercedes*, de que se ha hecho relacion en otras cláusulas de este testamento, porque con esta carga quiere que en el caso referido en esta cláusula, goce del usufruto de la chácara Dotal de *Guachuraba* y de el Encon y de los dichos tres esclavos por los dias de su vida como dicho es no embargante que el uno de dichos sensos está cargado sobre las demasías que se compraron de la ciudad en favor de ella, porque estas i las estancias de *Lampa* y la otra chácara de *Guachuraba* que fué de doña *María Flores* y pertenssen a la dicha doña *Magdalena Flores* por los títulos referidos ya en otras cláusulas por el tiempo que durare el dicho usufruto, no han de pagar corridos algunos de los dichos sensos, sino el dicho general don *Pedro Ordoñez Delgadillo*, como carga de dicho usufruto por los dias de su vida, y despues de ella cese, o antes sino llegare el caso o se verificare de

gostar de dicho usufruto conforme a la declaracion de esta cláusula de testamento i en el uno i otro caso de que cese o no haya de gozar del dicho usufruto se haya de vender i venda la dicha chacara de Guachuraba i Encon, con todo lo plantado i edificado en ella i los dichos esclavos i cualesquiera hijos que durante el dicho usufruto huvieren como bienes de la dicha doña Magdalena Flores, para el cumplimiento de este testamento i de una capellania, que del residuo de todo despues de cumplido lo especial de este testamento quedare de dichos bienes la cual capellania se imponga por mí en la parte i lugar que me pareciere de la qual me constituyo patron, e yo me constituyo por tal por esta cláusula, dottando las misas a tres patacones cada una, rezadas en los dias que por mi señalaren a su debido tiempo, conforme a la renta que pudiere montar el recíduo de los dichos bienes, cumplido este testamento impuestos a senso en la parte que a mí me pareciere para dotacion perpétua de la dicha capellania de la qual fué voluntad de la dicha mi tia fuese yo patron como dicho es lo que yo nombrare, por mi fin i muerte subsesores míos lejitimos prefiriendo el mayor; i así nombro al que al tiempo de mi fin i muerte fuere mi hijo mayor i los dichos patrones haian de ir por la misma órden nombrando en el tal patronazgo a su hijo mayor i no las teniendo al pariente mas sercano de nuestro linaxe, ya a falta de ellos nombro por patron de la dicha capellania que se hubiere de imponer de dicho residuo de bienes al cabildo de esta ciudad i por capellan de la dicha, doña Magdalena Flores, prefiriesen a otros qualesquiera deudos de nuestro linaxe mis hijos i en especial quiso que fuese primer capellan don Fernando Lisperguer i Machado, teniendo voluntad de ser sacerdote i tener el estado eclesiástico i que desde luego que comenzase a tener efecto el correr la venta del dicho residuo de bienes pudiese entrarla a gozar el dicho mi hijo, como primer capellan nombrado e con cargo de mandar decir a otro qualesquier sacerdote las misas correspondientes a la dicha renta i dotacion, pagando la limosna de ella al que las dijese a patacon, o como las conserttare, i gozando el dicho capellan lo demas a mas que va a decir a los tres pesos en que por voluntad de la dicha difunta las tenga dotadas en esta cláusula i faltandó el dicho mi hijo sea capellan otro cualesquiera de los míos que fuere sacerdote i a falta de ellos el deudo mas sercano que fuere sacerdote i a falta de unos i otros los que presentaren los patrones de esta capellania en su tiempo cada uno, i esta capellania es en favor de las ánimas del purgatorio i de la dicha doña Magdalena i deudos de nuestro linaxe i personas a quien ella i su marido fueren en cargo alguna cosa i en favor del ánima de el dicho su marido quando muera. I porque no sea graboso a los bienes de la dicha difunta, mando que durante el usufruto que el dicho jeneral don Pedro Ordoñez Delgadillo, ha de tener de la dicha chacara de Guachuraba i su Encon i esclavos referidos, en el caso que pueda i ha tocado en esta cláusula no ha de poder edificar ni mejorar en las dichas chacaras, cosa alguna que se le haya de pagar al susodicho ni a sus herederos, ni quien por ellos los hubiere de haver sino que si el susodicho quisiere hacer algunas mejoras se entienda haverlas de restituir libremente con la propiedad de las dichas chacaras i esclavos e hijos, si Dios se los diere durante el dicho usufruto a los bienes de la dicha doña Magdalena Flores, para que de ellos se haga la voluntad de la dicha difunta como queda ordenado en este testamento, i si en caso yo fuere pasado de esta presente vida antes de la execusion i efectivo cumplimiento de la imposicion de la dicha capellania la puedan exe-

cutar el pariente que me subcediese i se allare al referido tiempo porque esta fué la voluntad de la dicha doña Magdalena comunicada conmigo i así mando se guarde i cumpla por su testamento i última voluntad...

Item declaro que lo dispuesto en favor del primer capellan nombrado para esta capellania del residuo de bienes de la dicha doña Magdalena Flores, que es el dicho don Fernandó Lisperguer i Machado, mi hijo en cuanto al poder decir por tercera persona las misas de la dicha capellania i pagarlas al precio que las consertare i gozar donde quiera que estuviere lo demas, a mas que va a decir al cumplimiento de los tres pesos en que está dotada cada una de dichas misas, sea i se entienda con todos i qualesquiera capellanes que conforme a la disposición de este testamento han de ser capellanes de la dicha capellania.

Item mando que si cumplido i pagado este testamento quedare algun residuo de los bienes de la dicha doña Magdalena Flores, no suxetos al dicho usufructo, desde luego se imponga el tal resto a senso sobre posesiones i fincas seguras para que desde luego comienze a correr la dicha capellania en favor de las ánimas del purgatorio i demas almas en cuyo favor se impone, diciendo las misas que correspondieren a la dicha renta, a razon de tres pesos en cada una de dichas misas está dotada, i despues que sese el usufructo de los bienes que ha de gozar el dicho general don Pedro Ordoñez Delgadillo, o sino llegare el caso en que lo debe gozar se vendan como dicho es los bienes que estaban destinados para el dicho usufructo i se decrezca a la dicha capellania, o se imponga con ellos como queda declarado.

Item en declaracion de las cláusulas de este testamento, digo i mando que para que sea visto llegar el caso para ser usufructuario de la dicha chacara de Guachuraba i Encon i esclavos el dicho general don Pedro Delgadillo, de no tener por la participacion de bienes con que sustentare, se entienda no tenerlos si por dicha particion no le tocaren dos mil pesos de hacienda, así de su capital, si le tubo, como en otra qualesquiera manera que por derecho le pertenezcan dicho dos mil pesos i le fueren adjudicados en dicha particion por senttencia pasada en cosa juzgada o por convenio entre mí i el dicho general don Pedro Delgadillo, i si en dicha particion por combenio o por senttencia le tocaren los dichos dos mil pesos o de ay para arriba, sea bisto no haver de gozar el dicho general don Pedro Ordoñez Degadillo porque así fué voluntad de la dicha difunta, comunicada commino habiéndola yo estendido en favor del dicho don Pedro Delgadillo, en cuanto a mi advitrio lo dejó la dicha doña Magdalena Flores, por su albacea, a los referidos en el poder que me otorgó para testar de yuso inserto i por executor de el a mí el dicho don Juan Rodulfo Lisperguer, porque así me lo comunicó la dicha difunta, i fué su última voluntad i por heredera a su alma de la dicha doña Magdalena Flores, como ella le nombró para que el residuo de sus bienes se distribuyese en la capellania que está declarada que es lo que me comunicó i fué su voluntad i reboco como la dicha doña Magdalena rebocó, cualesquier testamento, cobdisilios, poderes para testar i otras últimas disposiciones que antes de este testamento hiso, para que no valga, salvo este dicho testamento i el poder en cuya virtud se ha hecho, en que se cumpla su última i postrimera voluntad segun me lo comunicó i en cuya execucion i cumplimiento lo he hecho i ordenado: Que es fecho en la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, en primer dia del mes de setiembre de mil e seiscientos e quarenta i ocho años, i el otorgante que yo el escribano doi fee lo conozco, lo firmó de su nombre siendo testigo el

maestre de campo don *Josef de Morales Negrete*, i el capitán *Andres de Orosco* i *Juan Ortiz de Espinoza* i sarjento *Luis de Betanzar* i *Diego Lopez de Quintanilla*, presentes.—*Don Juan Rodulfo Lisperguer*.—Ante mí, *Pedro Véles* (escribano público.)

V.

Testamento de doña Florencia de Solórzano ante el escribano Pedro Véles.

SANTIAGO, 13 DE JUNIO 1657.—(ARCHIVO JENERAL.)

En el nombre de Dios Amen. Sepun cuantos esta carta vieren como yo doña Florencia de Solórzano i Velasco, natural de la ciudad de los Reyes del Perú i vecina de esta de Santiago de Chile, hija lejítima del licenciado Pedro Alvarez de Solórsano, oidor que fué de esta Real Audiencia i de doña Antonia Ortiz de Velasco, mis padres, difuntos, estando con saludas a Dios gracias, i en mi juicio natural que Dios Nuestro Señor se ha servido darme, creyendo como firmemente creo en el divino i alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo i Espíritu Santo, tres personas i un solo Dios verdadero, i en todo lo demas que tiene cree i confiesa la Santa madre Iglesia Católica de Roma, en cuya fé i creencia he vivido i protesto vivir i morir, deseando salvar mi alma i descargar mi conciencia otorgo que hago i ordeno mi testamento, última i postrimera voluntad en la manera siguiente:

Primeramente. Encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la creó i redimió por el precio infinito de su sangre, i el cuerpo a la tierra de que fué formado, i cuando de mi acaeciére finada, mando que mi cuerpo sea sepultado en el convento del Señor San Agustin de esta ciudad en la sepultura del jeneral don Pedro Lisperguer, mi marido difunto i mi cuerpo sea amortajado con el hábito del dicho órden, i si muriere fuera de esta ciudad i no pudiere traerse mi cuerpo a ella, se deposite en la iglesia mas cercana que hubiere siendo de San Agustin, i sino de otra i de allí se trasladen mis huesos a esta ciudad al dicho convento de San Agustin, como de yuso mando.

Item mando que acompañen mi cuerpo a la sepultura el cura i sacristan de la Catedral de esta ciudad, con cruz alta, i el demas acompañamiento dejo a disposicion de mi albacea.

Item mando que el dia de mi entierro, si fuere ora, i si nó el siguiente, se diga por mi alma misa dé cuerpo presente *de requien*, cantada, con su vijilia, diácono i subdiácono, i se pague la limosna de mis bienes.

Item mando que el dia de mis honras se digan misas cantadas i por cada relijion una, i el cabo de año en el santo, i el dia de mi entierro una mas de cabo de año, i se me digan por mi alma quinientas misas resadas por los relijiosos de San Agustin, i demas oficio se me han de decir el dia de mi entierro i el de honras i cabo de año, en cada uno de los dichos tres dias demas de estas misas se mande decir por cada relijion de esta ciudad, doce misa sresadas por clérigos, que hande decir demas de la cantapa, i de todo se pague la limosna de mis bienes i los relijiosos de San Agustin dicho dia diez han de decir todos los... (1) misa por mi al-

(1) Intelijible,

ma, i el dia de mi entierro acompañe mi cuerpo el Cabildo Eclesiástico

Item mando a las mandas forzosas acostumbradas en testamento a cada una de ellas cuatro reales con que las aparto de mis bienes.

Item declaro que fui casada i velada, según orden de Nuestra Madre Iglesia, con el jeneral don Pedro Lisperguer, difunto vecino de esta ciudad, de cuyo matrimonio tuvimos i procreamos por nuestros hijos lejitimos al maestro de campodon Juan Rodolfo Lisperguer, i a doña Josefa Flores Lisperguer, monja profesa de la regla de San Agustin de esta ciudad i a doña María Flores Lisperguer i a doña Agueda Flores Lisperguer monja profesa de Santa Clara (1).....

.....
 i es mi voluntad que a mi hija doña Flora Lisperguer, si las herencias que le toca no le alcansare a dos mil pesos de a ocho reales, se supla i entere lo que faltare al cumplimiento a dos mil pesos del tercio i remanente del quinto de mis bienes, i lo que así fuere lo tenga a su cargo el dicho mi hijo don Juan de Torres, por la vida de la dicha mi hija, acudiéndole con la renta de ellos en cada un año haciendo obligacion en forma (2)..... el seguro de dicha mi hija para que goce de dicha renta sobre fincas seguras que tenga el dicho mi hijo, i despues de muerta la dicha mi hija, quede por el dicho mi hijo don Juan de Torres la cantidad del dicho suplemento i se consolide el dominio directo de los bienes que obligare a favor de dicha su hermana al que por el susodicho, porque solo ha de ser este gravámen para durante la vida de dicha mi hija doña Josefa Flores Lisperguer, que está presente mejor en esto a la dicha mi hija, primero que a mi hijo don Juan, i en la forma dicha i reserva del dicho suplemento.....
 mi sobrino i a dicho capitan don Antonio de Torres Segarra, mi marido, i el maestro de campo jeneral don Juan Rodolfo Lisperguer, mi hijo lejitimo, i el mayor i al capitan don Juan Alfredo Velasquez de Covarrubias, mi yerno, i al dicho capitan don Juan de Torres Carvajal, mi hijo, a todos juntos i a cada uno i cualquiera de ellos de por sí, insolidum para que entren en mis bienes i los vendan i rematen en almoneda o fuera de él i de su valor guarden i cumplan este mi testamento que para ello les doi el poder que de derecho es necesario para la administracion, i nombro por tenedor de bienes al dicho mi marido siendo vivo i no siéndolo al dicho don Juan de Torres, mi hijo.

Item declaro que cuando casé con el dicho capitan don Antonio de Torres Segarra, llevé en dote con el susodicho el procedido de la herencia que me tocó en la particion de los bienes del dicho jeneral don Pedro Lisperguer, mi marido, por razon de bienes gananciales ménos lo que yo gasté hasta que me casé con el dicho capitan don Antonio de Torres Segarra, que lo que así llevé de dote constará por escritura que se otorgó ante el capitan Domingo García Corvalan escribano de su Majestad, que a lo que me quiero acordar, fué el año pasado de mil i seiscientos i treinta, i dejo por mas mis bienes los que parecieren por mi fin i muerte de que se hará inventario para que quitado el dote i capital

(1) Aquí está mutilada la hoja, sin duda por ser la última del protocolo. Pero los hijos de doña Florencia no pudieron ser mas de doce aun teniendo uno por año, como ántes i ahora acostumbran las chilenas, pues se casó en 1614, i su marido no existia ya en 1628. La mutilacion es mui antigua porque en un documento del siglo pasado hemos visto referencia a esta circunstancia.

(2) Ininteligible:

del dicho mi marido lo que quedare se quede por gananciales i así lo declaro.

I revoco i anulo i doi por ningunos i por de ningun valor ni efecto cualquier testamento, mandas, codicilos, poderes para testar i cualesquieras últimas disposiciones que haya yo fecho ante de éste, para que no valgan salvo este mi testamento en que se cumple mi última i postrimera voluntad en cuyo testimonio lo otorgué, que es fecho en la ciudad de Santiago de Chile, en trece dias del mes de junio de mil seiscientos i cincuenta i siete años, i la otorgante que yo el escribano doi fé que conozco lo firmó de su nombre, ante los testigos siendo a ellos llamados i rogados don Antonio Sagredo de Molina i don Ignacio de Silva i Borjes i Bachiller Luis Devia Murillo i Felipe Celis presentes.—*Doña Florencia Velasco i Solórsano.*—Ante mí, *Pedro Veles* (escribano público.)

VI.

Poder para testar otorgado en 24 de noviembre de 1626 por don Alonso Campofrio Carvajal i doña Catalina de los Rios ante Miguel Mendes Escobar.

(ARCHIVO JENERAL.)

Sepan cuantos esta carta vieren como *nos*, don Alonso Campofrio de Carvajal i doña Catalina de los Rios, marido i mujer lejitimos, vecinos de esta ciudad de Santiago de Chile, cada uno por lo que nos toca, decimos que por quanto nosotros estamos de partida para nuestras haciendas que tenemos en la Ligua, separadas i lejanas de esta ciudad, adonde no hai escribano público ni real, ni de donde poderse llevar con presteza en caso que suceda el haber de otorgar nuestros testamentos, por indisposicion u otra manera, i porque la aceleracion i presteza de nuestro viaje no nos da lugar para hacer nuestros testamentos, i porque las cosas de nuestras almas i conciencias tenemos conferidas i tratadas el uno con el otro i el otro con el otro i con doña Agueda Flores nuestra abuela i con el doctor don Jerónimo de Salvatierra, provisor i vicario jeneral de este obispado (1) i con el mui reverendo padre maestro frai Bartolomé Montero del órden del Señor San Agustin i las mandas i legados, obras pías, instituciones i otras obras pías que se han de decir, previnido a lo que puede suceder, otorgamos que nos damos el uno al otro i el otro al otro i ámbos o los susodichos, nuestro poder cumplido, cual de derecho se requiere para que despues del fallecimiento de ambos o de cualquiera de nos puedan hacer i otorgar nuestros testamento o testamentos aunque sea pasado el término que el derecho dispone para poderlo hacer en cualquiera tiempo que sea, mandando como mandamos que nuestros cuerpos sean sepultados en el convento del Señor San Agustin de esta dicha ciudad i con el hábito de la dicha órden en la capilla del Santo Crucifijo, i en caso que muramos ambos o cualquiera de nos en las dichas nuestras haciendas o en el campo, mandamos que nuestros huesos

(1) Este provisor Salvatierra figura como uno de los canónigos del cabildo de Santiago en las ruidosas cuestiones que éste sostuvo con la Inquisicion de Lima 8 años mas tarde, esto es, en 1634.

sean trasladados i traídos a esta dicha ciudad i a la dicha capilla del Santo Cristo, i nos nombramos el uno al otro i el otro al otro i ámbos i a todos los sobredichos por nuestros albaceas testamentarios i les damos poder para que como con ellos tenemos tratado i conferido i con cada uno en particular dispongan de la forma i manera que se han de hacer los dichos nuestros entierros i como ha de ser el acompañamiento de ellos, i misas que se han de decir para que puedan entrar en nuestros bienes i los recibir i cobrar, prefiriendo cualquiera de nos a los demas i venderlos i rematarlos en almoneda pública o fuera de ella, i de su procedido guardar i cumplir los testamentos que por virtud de este poder se hicieren en el remanente que quedare de nuestros bienes i yo, la dicha doña Catalina de los Ríos, dejo i nombro por mi universal heredera a la dicha doña Agueda Flores mi abuela, atento a que no tenga hijos ni herederos descendientes, i yo el dicho don Alonso Campofrio de Carvajal, dejo i nombro por mi universal heredera a la dicha doña Catalina de los Ríos, mi lejitima mujer, para que hagan i hereden los dichos nuestros bienes con la vendicion de Dios i la nuestra, i dejo por mis hijos naturales a don Juan, don Alonso i otro don Juan Roco Campofrio de Carvajal (1) i se los encargo a la dicha mi mujer que los trate bien, i revocamos i damos por ningunos otros cualesquier testamento o testamentos mandas i codicillos, poderes para testar i otras últimas disposiciones que ántes de este hallamos fecho por escrito o de palabra, que queremos no valga salvo el testamento o testamentos que en virtud de este poder se hicieren que queremos que valgan por tales, i en aquella vía i forma que mas haya lugar de derecho, en testimonio de lo cual otorgamos esta carta, estando en las casas de nuestra morada en la ciudad de Santiago de Chile, en veinticuatro dias del mes de noviembre de mil i seiscientos i veintiseis años, i de los otorgantes que yo el escribano público doi fé que conozco lo firmó el dicho don Alonso, i por la dicha doña Catalina de los Ríos un testigo, siendo testigos el capitán don Francisco de Solorzano, el alférez don Pedro de Figueroa, Francisco Javier de Vivanco, Pedro Cortes i Gaspar Salvador, presentes.—*Don Alonso Campofrio Carvajal*.—Aruego i testigo *Don Pedro de Figueroa*.—Pasó ante mí *Miguel de Miranda Escobar*, (escribano público.)

VII.

Primer testamento de doña Catalina de los Ríos, ante Pedro Véles.

SANTIAGO, MAYO 10 DE 1662.—(ARCHIVO JENERAL.)

En el nombre de Dios Amen: Sepan cuantos esta carta vieren como yo doña Catalina de los Ríos, viuda del maestre de campo don Alonso Campofrio Carvajal, vecina de esta ciudad de Santiago de Chile, i natural de ella, hija lejitima del capitán don Gonzalo de los Ríos i de doña Catalina Flores Lisperguer, mis padres difuntos, enferma en cama i en mi juicio natural creyendo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad,

(1) Este don Juan Roco Carvajal fué hombre de cierta importancia en la colonia i figuró como alcalde de Santiago en dos periodos, esto es, en 1699 i en 1711.

Padre, Hijo i Espíritu Santo, tres personas i un solo Dios verdadero i en todos los demas que tiene cree i confiesa la Santa Madre Iglesia católica de Roma, en cuya fé i creencia he vivido i protesto vivir i morir i deseando salvar mi alma del descargo de mi conciencia, otorgo que hago i ordeno mi testamento última i postrimera voluntad en la manera siguiente:

Primeramente. Encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó i redimió por su preciosa sangre i el cuerpo a la tierra, i mando mi cuerpo se entierre en el convento de San Agustin de esta ciudad, en el entierro de mis padres, i mi cuerpo balla amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Agustin i se pague la limosna acostumbrada.

Item, mando acompañe mi cuerpo cura i sacristan, cruz alta i el cabildo eclesiástico, i el demas acompañamiento dejo a voluntad i disposicion de mis albaceas.

Item, mando que el dia de mi entierro, si fuere hora, i si no el siguiente, se diga por mi alma, por los relijiosos de San Agustin, una misa de cuerpo presente de requiem, cantada, con su responso vijilia, diácono i subdiácono, i se me haga un novenario de misas cantadas que digan dichos relijiosos hasta el dia de las honras, i el dia de las honras me digan misa cantada i todas las misas resadas que pareciere a mis albaceas, así de esta relijion como de otras i clérigos, el dia de mi entierro i honras a cuya disposicion lo dejo.

Item, mando que se me haga cabo de año, i se me digan las misas que pareciere a mis albaceas a cuya disposicion lo dejo.

Mando a las mandas forzosas acostumbradas en testamentos a cada una de ellas un patacon con que las aparto de mis bienes (1).

Item, mando siete pesos i medio para redencion de niños cristianos cautivos que estan en poder de moros a la persona que los cobra.

Item, declaro que he tenido cuentas con el capitan Martin de Urquiza i Manuel Gomez. Mando se le ajusten i quien debiere que pague i se esté a las cuentas de los susodichos con su juramento; porque tengo de los susodichos grande satisfaccion por su cristiandad.

Item, que di cantidad de plata al maestro de campo don Jerónimo Altamirano, mi sobrino difunto, de lo cual le hice gracia i donacion i mando que no se le pida nada a sus herederos.

Item, declaro que debo al capitan Luis de Cárdenas la cantidad de madera que parece por los recibos que tiene míos.

Item, declaro que no me acuerdo deber otra cosa, i si pareciere por instrumento mando se pague.

Item, mando que se cobre lo que pareciere debérseme por escrituras i cuentas u en otra manera.

Item, declaro por mis bienes la chacara de tierra de Tobalaba, jurisdiccion de esta ciudad la que es mi voluntad que con ocho negros que tengo en ella i los mas esclavos que pareciere tener en ella barones, se venda i el procedido de dicha plata i negros se imponga a censo sobre fincas seguras para que la dicha plata del precio que montare se me digan perpétuamente... (2) misas que ella alcanzaren a razon de tres pesos de limosma cada misa resada, i cantadas las que pareciere a

(1) Desde que se habia introducido en Chile el comercio de los portugueses se comenzó a llamar patacones los pesos de a ocho reales.

(2) Hai una palabra ininteligible, pero por el número de misas de aniversario que dispone en su segundo testamento debe ser en este ciento i sesenta.

mis albaceas para que señalando los dias en que se hubieren de decir, así las resadas como las cantadas, la cual capellanía ha de servir mi sobrino don Gonzalo de Covarrubias hijo lejítimo del jeneral don Juan Velasquez de Covarrubias i de doña Petronila Lisperguer, mi prima i en inter que no se ordenare de sacerdote es su voluntad que el dicho mi sobrino goce la mitad del dicho censo para sus estudios i vestuario i la otra mitad se diga de misas por el padre maestro Frai Pedro Flores, del órden de San Agustin provincial de esta provincia, mi sobrino, i siempre que hubiere esta vacante i despues de los dias del dicho don Gonzalo sean capellan de esta capellanía los hijos del jeneral don Juan Rodolfo Lisperguer i en defecto de que haya de esta línea sean capellan los hijos del jeneral don Juan de Covarrubias i en todas baciente la sirva el dicho Padre Maestro Frai Pedro Flores, i entiendo que solamente han de ser capellanes los hijos de los dichos como está dicho i no mas porque despues de todos han se servir esta capellanía los relijiosos de San Agustin de esta ciudad, i por patronos de esta capellanía dejo a los mismos capellanes referidos ie falta de todos lo sea el prelado que elijiere siendo del órden de Señor San Agustin.

Item, declaro por mis bienes las haciendas de la Ligua, sus ganados i demas que en ellas tengo. Lo que se venda i de lo procedido de ello se me digan veinte mil misas, las diez i seis mil en el Convento de Nuestro Padre San Agustin por relijiosos suyos i estos sean los preferidos, todas las demás mandas i misas que se mandaren decir... (1) como es mi voluntad que se digan, quince mil en los demás Conventos de esta ciudad por iguales partes i es mi voluntad, que no se lleve cuenta por que señalo relijiones, que todas son pobres, para que con la dicha cantidad tengan con que poder reedificar sus conventos i vestir sus relijiosos, i es mi voluntad que en todas las ventas que se hicieren de mis haciendas i esclavos i jéneros sea preferido el jeneral don Juan Rodolfo mi primo a tasacion de dos terceros por que no se entienda hai fraude en la venta por respetos.

Item, mando i es mi voluntad que se impongan seis mil pesos de principal a censo i dentre en la posecion i con la renta de ello que son trescientos pesos se gasten cien pesos en la fiesta de Nuestro Padre San Agustin i doscientos pesos en la fiesta del Santo Cristo que se celebra a trece de Mayo de cada año, para que sea perpétua esta renta para siempre i se gaste en cada un año en dichas fiestas i... (2) al Prelado para que corra con las cobranzas i redenciones i se vuelva a imponer cada vez que sucediere i esta manda quiero que sea preferida a las mandas que se sucedieren despues de esta.

Item, mando que se les dé a los indios de mi encomienda dos mil pesos en ganados i un vestuario de paño de Quito por si acaso les soi encargo de alguna cosa i que se repartan los ganados como bieren mis albaceas que conviniere i conforme la familia que cada indio tubiere.

Item mando que al capitan Martin de Urquiza por la amistad que le he tenido i tengo se le den del remanente de mis bienes doce mil pesos de a ocho reales, los cuales se le den habiéndose dispendido mis haciendas por que le estoi en obligacion de haber accedido a mis negocios con amor i voluntad i toda fidelidad de que le estoi agradecida.

Item, mando.....

(1) Hai una palabra ininteligible.

(2) Palabras borradas por la carcoma i humedad.

(No se prosiguió este testamento por que dijo doña Catalina de los Ríos lo quería hacer cerrado i que de lo contenido aqui se tuviese secreto, hoy, diez de Mayo de mil i seiscientos i sesenta i dos años.— PEDRO VELES, (Escribano público.)

VIII.

Segundo i último testamento de doña Catalina de los Ríos ante Pedro Vélez.

(SANTIAGO, ENERO 15 DE 1665.—ARCHIVO JENERAL.)

En el nombre de Dios, Amen: Sepan cuantos esta carta vieren como doña Catalina de los Ríos, viuda del maestro de campo don Alonso de Campofrijo Carvajal, vecina de esta Ciudad de Santiago de Chile i natural de ella, hija lejitima del jeneral don Gonzalo de los Ríos i de doña Catalina Flores Lisperguer, mis padres difuntos, enferma en cama i en mi juicio natural, creyendo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo i Espiritu Santo, tres personas i un solo Dios verdadero, i en todos los demas que tiene, cree i confiesa la Santa madre Iglesia romana en cuya fé i creencia he vivido i protesto vivir i morir, deseando salvar mi alma i descargar mi conciencia, otorgo que hago i ordeno mi testamento última i postrimera voluntad en la forma i manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó i redimió con su preciosa sangre i el cuerpo a la tierra, de que fué formado i mando que mi cuerpo sea sepultado en el Convento del Señor San Agustín de esta ciudad, en el entierro de mis padres i mi cuerpo balla amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Agustín i se pague la limosna acostumbrada.

Item, mando acompañen mi cuerpo el cura i sacristan, con cruz alta i el Cabildo Eclesiástico i el demas acompañamiento deijo a voluntad i disposicion de mis albaceas.

Item, mando que el dia de mi entierro si fuere hora i si no el siguiente se diga por mi alma por los religiosos de Señor San Agustín de esta ciudad misa de cuerpo presente de requiem, cantada, con su vijilia, responso, diacono i subdiacono, i se me haga un novenario de misas cantadas que digan dichos relijiosos, hasta el dia de las honras, i el dia de las honras me digan misa cantada i todas las misas resadas que pareciere a mis albaceas, asi de esta relijion como de otras i clerigos, el dia de mi entierro i honras a cuya disposicion lo dejo.

Item, mando se haga cabo de año i se me digan las misas que pareciere a mis albaceas a cuya disposicion lo dejo.

Item, mando a las mandas forzosas acostumbradas en testamentos a cada una de ellas un patacon con que las aparto de mis bienes.

Item, mando se den siete pesos i medio para redimir niños cristianos cautivos que están en poder de moros i se den a quien tiene acargo el cobrar esta limosna.

Item, declaro que fui casada con el dicho maestro de campo (1) don Alonso Carvajal Campo Frio de cuyo matrimonio hubimos por hijo a don Gonzalo de los Rios, el cual murió de edad de nueve a diez años, con que no tengo herederos ascendientes ni descendientes.

Item, declaro que he tenido cuenta con los capitanes Manuel de Urquiza, Manuel Gomez, alguacil mayor del Santo Oficio. Mando se ajuste i se les pague lo que se les debiere i se esté a las cuentas de los susodichos con su simple juramento, por que tengo de los susodichos grande satisfaccion por su mucha cristiandad.

Item, declaro que di al maestro de campo don Jeronimo Altamirano mi sobrino cantidad de plata de la cual le hize gracia i donacion, i mando que no se les pida nada a sus herederos.

Item, declaro que no me acuerdo deber otra cosa, i si pareciere por instrumentos mando se pague (2).

Item, declaro que tengo prestada una abotonadura de oro esmaltada al maestro de campo jeneral don Fernando Tello, cuya cantidad parecerá entre mis papeles mando se cobre.

Item, mando se me digan un mil misas resadas en el Convento del Señor San Agustin de esta ciudad por los relijiosos de el.

Item, declaro que me deben los bienes i herederos del capitán don Inigo de Ayala cantidad de pesos: mando se cobren rebajando mil pesos que yo libré en ellos al maestro de campo jeneral don Juan Rodolfo Lisperguer mi primo.

Item, mando que se impongan sobre mis haciendas i otras libres veinte mil pesos a censo para que con la renta del principal que montan se me digan perpetuamente para siempre jamas, por mi alma por la del dicho mi marido, por las de mis padres i personas de mi cargo i obligacion ciento i sesenta misas resadas i siete cantadas en los dias i festividades siguientes.—Una el dia de San Ildefonso; otra a trece de Mayo; otra el dia del Señor San Agustin o en su octava; otra el dia de Santa Catalina Martir; otra el dia de Santa Catalina de Sena; otra el dia de San Nicolas o en su octava; otra el dia de la Concepcion de la Virgen Santisima la cual diéha capellania quiero i es mi voluntad la sirva mi sobrino don Gonzalo de los Rios i Covarrubias, hijo lejítimo del jeneral don Juan Alfonso Velasquez de Covarrubias i de doña Petronila Lisperguer mi prima, i mientras el susodicho no se ordenare, con mandarlas decir con la limosna acostumbrada haya cumplido i si el susodicho no se ordenare de misa asi mismo haya cumplido con mandarlas decir, por que es mi voluntad gose el susodicho del superavit de la dicha capellania por todos los dias de su vida, i despues quede la perpetuidad de ella a los relijiosos de Señor San Agustin para que agregada esta capellania a la otra que institui de las cantadas de todos los viernes del año, la sirvan los susodichos i nombro por administrador del superavit de la dicha capellania, mientras llega a edad de veinticinco años el dicho mi sobrino, al capitán Martin de Urquiza i por patrón de ella mientras viese i despues a los que el susodicho nombrare.

Item, mando al dicho don Gonzalo de los Rios i Covarrubias el solar principal de mi vivienda que hace esquina con las casas del maestro de

(1) En su pomposo lenguaje, los españoles de América llamaban *maestre de campo* a todo el que habia sido alcalde o rejidor i *jeneral* al que habia sido correjidor o intendente de una ciudad o provincia.

(2) *Hasta aqui el presente testamento es igual en todas sus partes al de 1662,*

campo don Francisco Arevalo Briceño, calle en medio i por la otra con casas del comisario jeneral don Bartolomé Maldonado, calle en medio i asi mismo dos esclavos, baron i hembra, para su servicio i doce platillos, dos fuentes, un salero, un jarro, dos candeleros, dos *templaderas* (1), una vasinica i seis cucharas de las de mi servicio, todo de plata, todo lo cual se lo administre el dicho capitan Martin de Urquiza hasta que tenga la dicha edad el susodicho don Gonzalo de los Rios i Covarrubias, mi sobrino.

Item, declaro por mis bienes las haciendas de la Ligua con sus ganados mayores i menores i la chacara que tengo, dos leguas de esta ciudad, en el pago de Tobalagua, con su bodega, basija i vino que se hallase en ella.—Asi mismo, declaro por mis bienes las dichas casas de mi morada, i otro solar en que solia habitar mi tia doña Magdalena Flores ya difunta linde con el dicho mi solar i con las casas del dicho jeneral don Juan de Covarrubias, calle en medio.—Los esclavos que se hallaren i demas bienes.

Item, declaro que debo al capitan don Juan Varas el precio de un caballo bueno que me dió para embiar a Cuyo a don Diego de Carvajal mi sobrino correo mayor del Perú, i quinientos pesos que me dió prestados mando se ajuste el valor de dicho caballo, i asi mismo lo que el susodicho me debe de que dará razon el capitan Acencio Sazo (2), i se le pague lo que se le debiere, i sea lanzado de las tierras que me dicen ocupa en la dicha mi estancia de la Ligua.

Item, mando i es mi voluntad que se impongan a censo seis mil pesos de a ocho reales de principal sobre bienes i posesiones libres, i los trescientos pesos que rentan se gasten los ciento de ellos en la fiesta de Nuestro Padre San Agustin, i los otros dos cientos pesos en la fiesta del Santocristo que se celebra el trece de Mayo de cada año, para que sea perpetuamente esta renta para siempre i se gasten en cada un año en dichas fiestas i sea patron de esta buena memoria el dicho capitan Martin de Urquiza i despues de sus dias los que dejaré nombrados.

Item, mando que se le dé a los indios de mi encomienda un vestuario de paño de Quito i mil pesos en ganados ovejuno i por los difuntos se digan quinientas misas por los relijiosos de Señor San Agustin de esta ciudad.

Item, mando que al capitan Martin de Urquiza por la amistad que le he tenido i tengo se le den de mis bienes doce mil pesos de a ocho reales, los cuales se le den habiéndose espendido mis haciendas por que le estoi en obligacion de haber acudido a todos mis negocios con amor i voluntad i toda fidelidad, de que estoi agradecida.

Item, mando a doña Francisca Flores mi sobrina dos mil pesos de a ocho reales por el amor que le he tenido i asistencia que me ha hecho.

Item, mando se impongan a censo un mil pesos de a ocho reales, i los cincuenta pesos que rentaren se le den a doña Catalina Flores Lisperguer, mi prima monja profesa del Monasterio de la Virgen Santa Clara, los que ella gozará por los dias de su vida i despues se agregaran a la capellania del Santo cristo, para que la sirvan los relijiosos del Señor San Agustin con obligacion de las misas que les pareciere a mis albaceas.

(1) Templaderas o enriaderas de plata.

(2) En la provision de la Real Audiencia de 1660 contra doña Catalina de los Rios que publica el señor Amunátegui, dice Erazo.

Item, quiero i es mi voluntad que en todas las ventas que se hicieren de mis haciendas, esclavos i demas bienes sea preferido el capitan Martin de Urquiza, a tasacion de dos terceros por que no se entienda hai fraude en las ventas, por respetos.

Y para cumplir i pagar este mi testamento mandas i legados i clausulas de el deyo i nombre por mis albaceas a los capitanes Martin de Urquiza i Manuel Gomes Chaves, alguacil mayor del Santo oficio i Andres Garcia de Neira i al Padre Maestro Frai Juan de Toro Mazote i al Padre presentado Frai Bartolomé de Soloaga, del orden del Señor San Agustín, a todos juntos i a cada uno de por sí insolidum, i les doi el poder i facultad en derecho necesaria para que en almoneda o fuera de ella vendan i administren todos mis bienes, aun que sea pasado el año del albaceazgo i por tenedor de bienes deyo al capitan Martin de Urquiza. I en el remanente de todos mis bienes deudas derechos i acciones deyo por heredera a mi alma para que cumplido i pagado todo lo contenido en este testamento se imponga dicho remanente a censo i se instituya una capellanía que se ha de servir por los relijiosos de Señor San Agustín para que digan las misas que declararen los dichos mis albaceas i patron de ella sea el capitan Martin de Urquiza, i cuantos nombrase el susodicho despues de sus dias.

Y revoco i anulo i doi por ningunos i de ningun valor ni efecto cualesquier testamentos, mandas, codicilos, poderes para testar i otras últimas disposiciones que antes de este haya fecho por escrito o de palabra, que quiero que no valga sin que en ellos o en alguno de ellos tenga puesto que si no se dijere por mi última voluntad, como variacion o palabras o señales que en ellos se refiera, por que todo ello lo revoco por que no me acuerdo de ellas, i quieró que en este testamento se comprendan los salmos, oraciones palabras i señales i otras cualesquier cosas que en ellos haya, por que es mi voluntad que este testamento se guarde cumpla i eecute por mi última i postrimera voluntad, i particularmente revoco i anulo un testamento que otorgué i entregué al Padre Maestro Frai Bartolomé Lopez, del orden del Señor Santo Domingo, de esta ciudad por que todo lo en el contenido es contra mi última voluntad i a si se ha de guardas i cumplir este testamento por que es mi última i postrimera voluntad.

Item, declaro que tengo nombrado en la tercera vida que tengo compuesta con su majestad de mi encomienda a don José Fadrique Lisperguer hijo del maestro de campo don Juan Rodolfo Lisperguer i en caso necesario le vuelvo a nombrar i ratifico el nombramiento que le tengo hecho, i ruego i encargo a los susodichos no saquen los dichos indios de mis haciendas hasta que se ajuste el cumplimiento de este testamento i paga de él, pagandosele su tributo i a ellos el trabajo.

Item, declaro que el capitan Martin de Urquiza me hizo una escritura (1) de once mil i quinientos i cuarenta pesos de lo que me quiero acordar el año de cincuenta i dos ante Antonio de Bocanegra, i no está chancelada por la llanesa de nuestro trato declaro estar pagada i no me la debe, para que en todo tiempo conste.

Item, declaro que tengo tratado de vender un pedaso de solar conjunto al que solia vivir mi tía doña Magdalena Flores a Bernabé de Peralta el cual, tasandolo por dos sujetos nombrados, el uno por mis albaceas i

(1) Las palabras de cursiva son tomadas de un traslado que tenemos a la vista por ser ininteligibles en el orijinal.

el otro por la otra parte i quedando a censo su valor en el mismo solar, se le dará i venderá por mis albaceas.

Item, declaro que por cuanto... (1) poco mas o menos que comunico al dicho capitán Martín de Urquiza i pueda ser que no me haya acordado alguna cosa tocante al descargo de mi conciencia mando quiero i es mi voluntad que se esté a lo que dijere el dicho capitán Martín de Urquiza, tocante a los descargo de mi conciencia como si yo misma lo dispusiera, dijera i declarara en este testamento.

Fecho en la Ciudad de Santiago de Chile en quince dias del mes de Enero de mil (2) *quinientos i sesenta i cinco i porque no sé firmar no lo firmo, i rogué a Pedro Velez Pantoxa, escribano público que lo hizo. Lo firmo por mi i a ruego de doña Catalina de los Ríos.*—PEDRO VELES PANTOXA.

IX.

Testamento de Juan Rodolfo Lisperguer ante Morales.

(SANTIAGO, JUNIO 18 DE 1694.—ARCHIVO DE LA CURIA).

En el nombre de Dios Nuestro señor todo poderoso, Amen: sepan quantos esta carta vieren como yo el maestre de Campo general don Juan Rodolfo Lisperguer vecino fuedatario de esta ciudad de Santiago de Chile, de dondè soy natural, hijo lejítimo del General don Pedro Lisperguer i de doña Florencia de Solorzano y Velasco, difuntos. Estando como estoi en mi entero juicio natural, qual Dios Nuestro señor ha sido servido en darme y en mi *sana salud*, creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto y divino misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo i Espiritu Santo, tres personas distintas i un solo Dios verdadero y en todos los demas que tiene cree y confiesa nuestra santa madre iglesia, católica romana, debajo de cuja fé e creencia, he vivido y protesto vivir, y morir, como católico cristiano, imbecando, como invoco, por mi abogada e intercesora a la virjen santísima de gracia, y a los Bienaventurados, San Juan Baptista y Nuestros padres San Agustín i San Francisco y al Angel de mi Guarda para que intercedan por nuestro señor Jesucristo, perdone mis pecados i ponga mi alma en carrera de Salvacion. Digo, que por cuanto me hallo próximo para hacer viaje a las haciendas que tengo en el campo, a las disposiciones de ellos, donde con mas quietud haré la memoria de mis dependencias, para por ella hacer mi testamento y ajustar mis papeles i cuentas de todas las entradas y salidas que he tenido en el discurso de mi vida, para la mejor claridad de ellas, y descargar mi conciencia, y por que la muerte es cosa natural a toda criatura humana, previniendo el accidente de no hallarse en el campo escribano o juez ante quien otorgar mi testamento con la brevedad

(1) Palabras ininteligibles en el testamento orijinal i en el traslado que me ha servido para compulsarlo.

(2) Todo que sigue i está de cursiva no existe en el testamento orijinal porque ha sido borrado i destruido en el protocolo; pero hemos tenido la fortuna de completarlo, así como la de restaurar otros leves pasajes del testo, con una copia contemporánea que existe en un legajo perteneciente a los papeles de la familia Cerda i que tiene la siguiente carátula:—N.º 29.—*Sobre embargo de los bienes de doña Catalina de los Ríos.*

que pueda pedir cualesquier repentina enfermedad que me puede sobrevenir, i porque las cosas tocantes al descargo de mi consciencia i bien de mi alma las tengo comunicadas con el maestre de Campo don Cristobal Pizarro i Aguirre, mi entenado y con el capitan don Gregorio de Baños Escudero, mi Yerno, mediante lo qual, otorgo que doy mi poder cumplido, como en derecho se requiere y es necesario, en primer lugar al dicho Maestre de Campo don Cristobal Pizarro y Aguirre, y por su ausencia, muerte i otro impedimento, al dicho don Gregorio de Baños Escudero, y para que en mi nombre i representando mi Persona en cualesquier tiempo, aunque sea pasado el que el derecho dispone, puedan como van nombrados hacer y otorgar mi testamento por la memoria que yo dexaré firmada i no estando acabada por mis libros y papeles como les tengo comunicado, y mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea enterrado en la iglesia del convento de mi padre San Agustin, en esta dicha ciudad, en las sepulturas de mi padre que es el prefterio de la iglesia al lado del evangelio, y se amortage mi cuerpo, con el habito del dicho orden de Nuestro Padre San Agustin y que lo acompañe la Cruz Alta, cura i Sacerdote de la Parroquia y el demas acompañamiento que pareciere a mis albaceas y que se me digan quarenta misas rezadas y de ellas se pague la quarta, y en cuanto a la demas forma de mi entierro, honras y cabo de año, lo dejo a disposicion de mis albaceas; i declaro que de primer matrimonio he sido casado i velado segun orden de nuestra santa Madre iglesia, con doña María de la Torre i Machado, difunta, de quien tuve por mis hijos lejitimos al Capitan don Pedro Lisperguer de Betambergue que fué el maior i ya es difunto y dejo por su hijo lejitimo, y el maior al Maestre de Campo don Pedro Felipe Lisperguer de Bitambergue al que pertenece la subseccion de mi feudo i encomienda por el derecho de la representacion que hace por el dicho su Padre y doña Aguada Flores Lisperguer monja profesa en el Monasterio de Nuestra señora de la Pura i limpia Concepcion; a don Fernando Lisperguer y Machado y doña Maria Clara de Velazco, monja profesa del dicho Monasterio que murieron sin subseccion, despues de la muerte de doña María de la Torre su madre lejitima.—Y así mismo declaro que en segundo matrimonio he sido casado i velado, segun orden de nuestra santa madre iglesia, con doña Catalina Lorenza de Irarrazabal y Andia, difunta, de cuio matrimonio tuvimos por nuestros hijos lejitimos al Maestro don Juan Rodulfo Lisperguer y Andia presbítero, al capitan don José Fadrique Lisperguer y Andia, difunto, el cual dexó algunos hijos al tiempo de su muerte, y solo ha quedado oy vivo Don Francisco Luca Lisperguer y Córdova, su hijo lejitimo y de doña Catalina de Soto i Córdova: y del matrimonio que contrage con la dicha doña Catalina Lorenza Irarrazabal tuvimos así mismo por nuestros hijos a doña Antonia de Velazco y Estrada i doña Nicolasa i doña Mariana Lisperguer y Andia, Monjas profesas del Monasterio de la Pura y Limpia Concepcion, a doña Juana Lisperguer Irarrazabal, que murió siendo relijiosa del dicho monasterio, y doña Maria Lisperguer y Andia Doncella, y Doña Ana Lisperguer y Andia, mujer lejitima del capitan don Antonio Garzes de Mancilla, y a doña Catalina Lorenza Lisperguer de Irarrazabal, viuda del Maestre de Campo general don Pedro de Amaza y Turgoyen, y doña Ines Lisperguer y Andia, muger lejitima del capitan don Diego Fernandez Gallardo y a doña Micaela Lisperguer y Andia, muger le-

jítima del general don Francisco de Aguirre i Riveros y mas quedó de este matrimonio doña Agustina al tiempo de su muerte de la dicha doña Catalina Lorenza de Irarrazabal y Andia de, cuio parto murió la dicha su muger y a los tres meses cauales murió la dicha doña Agustina. Y del tercer matrimonio he sido casado, y velado según orden de nuestra santa madre iglesia con doña Ines de Aguirre y Cortes, difunta, de cuio matrimonio quedaron por nuestros hijos lejítimos doña María Lisperguer y Aguirre, mujer lejítima del dicho capitán don Gregorio de Baños Escudero, a don Fernando Rodulfo Lisperguer y Aguirre, doña Isabel, doña Agustina Lisperguer y Aguirre, don Juan Francisco i don Pedro Lisperguer, y Aguirre, a todos cuales dichos mis hijos nombro por mis herederos de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, así mismo son mis herederos los dichos Maestre de Campo don Pedro Felipe Lisperguer y don Francisco Lisperguer y Córdova mis nietos lejítimos, por la representacion de los dichos sus padres y nombro por mis albaceas a los dichos Maestre de Campo don Cristoval Pizarro y Aguirre, sargento mayor don Juan Fernandez Gallardo, capitán don Gregorio de Baños, y al maestro don Juan Rodulfo Lisperguer mi hijo, cada uno en el lugar que ban nombrados y por tenedor de bienes al dicho don Cristoval Pizarro y Aguirre y le doy poder para que entre en mis bienes y los remate y venda en Almoneda o fuera de ella y de su procedido, cumpla i pague, el testamento que en virtud de este poder hiciere. Y es mi voluntad que todos los dichos mis hijos lejítimos gozen de la dicha herencia por iguales partes, y por cuanto los dichos don Juan Francisco y don Pedro Lisperguer, mis hijos, estan en la edad pupilar nombro por tutor de los susodichos al dicho don Cristoval Pizarro y Aguirre y lo relebo de fianzas y pido a las justicias de Su Magestad, le diciernan el dicho cargo sin las dichas fianzas, y revoque que yo revoco, otro cualesquier testamento, mandas cobdisilios, poderes para testar i otras últimas disposiciones que antes haya hecho por escrito o de palabra para que no valgan, salvo este poder y el testamento que en su virtud se hiciere que se ha de guardar por mi última voluntad. Que es fecho en la ciudad de Santiago de Chile en diez i ocho de Junio de mil e seiscientos i noventa i cuatro años. Y el otorgante que yo el Escribano doy fé conozco y que al parecer está en su entero juicio i sana salud, lo firmó siendo testigos el sarjento mayor don *Jerónimo de Morales*, el sarjento mayor don *Antonio de Mondaca* i el capitán *Bacilio de Chavarria*.—Don *Juan Rodulfo Lisperguer*—ante mí *José de Morales*—(Escribano de S. Md.)”

X.

Poder para testar de don Pedro Lisperguer i Torres ante José de Morales.

(SANTIAGO, 4 DE JUNIO DE 1689.—ARCHIVO JENERAL).

En la Ciudad de Santiago de Chile, en cuatro dias de el mes de Junio de mil i seiscientos i ochenta i nueve años, fui llamado, yo, el presente Escribano, de parte de don Pedro Lisperguer, i habiendo ido a la casa en que vive, lo hallé enfermo en la cama, i doi fé que conozco i lle-

gandole a hablar no me respondió ni vió por que le hallé siego i sordo, i habiendole hecho letras por señas en las manos me entendió i me dijo que si yo era José de Morales Escribano Real, por que antes que estuviere impedido le traté i comuniqué, a lo cual le respondí por señas que yo era i con la mano derecha me tocó la golilla i delante de los testigos que iran declarados, dijo en voz alta i con su memoria i entendimiento natural a lo que me pareció, en fé de que ante mi el Escribano de su Majestad dijo, que declara soi natural de esta ciudad de Santiago de Chile, hijo lejítimo del jeneral don Juan Rodolfo Lisperguer i de doña Maria de la Torres, difunta, que creo en el misterio de la Santisima Trinidad Padre, Hijo i Espiritu Santo, tres personas i un solo Dios verdadero i manda que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarle de esta presente vida su cuerpo sea enterrado en la Iglesia del Convento del Señor San Agustin, i que por quanto tenia comunicadas las cosas tocante al descargo de su conciencia con doña Ignacia de Prado malo de Molina, su lejítima mujer le dá poder para que haga su testamento como le tiene comunicado i que *no tiene bienes ningunos* i que nombra a la dicha su mujer por su albacea i tenedora de bienes i declara por sus hijos lejítimos a don Pedro Lisperguer i a don Nicolas Lisperguer i como tales son sus herederos de todos sus bienes deudas derechos i acciones i respecto de que el dicho don Pedro Lisperguer es su hijo lejítimo i el mayor le sucede en el derecho que le compete de la encomienda i feúdo de indios que al presente posee el dicho don Juan Rodolfo, por ser el otorgante su hijo lejítimo i el mayor i que revoca otros testamentos i últimas disposiciones por que solo este poder ha de valer por su última voluntad, todo lo cual dijo en voz alta i en su entero juicio por que lo espero como vá declarado de todo lo cual doi fé i verdadero testimonio i dijo que por no poder firmar lo firmase un testigo a su ruego, como con efecto lo firmó, siendo testigos don *Pedro Lisperguer i Soler*, don *Francisco Fausto de Molina* i *Juan de Varas*.—Aruego i por testigo *Don Pedro Lisperguer i Soler*.—En testimonio de verdad.—*José de Morales*, (Escribano de su Majestad).

XI.

Testamento de doña Isabel de Aguirre ante Francisco Javier de Campusano.

(SERENA, FEBRERO 6 DE 1735.—ARCHIVO DE LA CURIA).

Sepan quantos este mi testamento y última voluntad vieren como yo doña Isabel de Aguirre, viuda que soy del maestre de Campo don Antonio Marin, vecino de esta ciudad de la Serena de Coquimbo y hija lejítima de D^a Francisco de Aguirre y de D^a Michaela Lisperguer y Irrazabal, estando como estoy enferma de un accidente grave y peligroso, arrojando abundancia de sangre por lo boca; y aunque al presente, a juicio de los médicos estoy sin calentura, temiendo no me sobrevenga algun repentino mal que me quite la vida, determino hacer mis testamento quanto antes, estando con perfecto uso de la razon, y bien dispuestos mis sentidos, teniendo para ello Poder absoluto pleno i perfecto del difunto mi marido para que disponga a mi voluntad de todos los

bienes de entrambos, muebles i raices sin exceptuar alguno, el qual se me otorgó delante del escribano y testigos de esta ciudad. Esto supuesto declaro lo siguiente—Primeramente digo que creo como christiana católica que soy, el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, tres personas distintas i un solo Dios verdadero, con todo lo demas que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia Católica i Romana en cuya fe vivo y quiero morir.

Item declaro q. p.º cumplimiento i ejecucion de todo lo que llevo dispuesto en este mi testamento, nombro por mi primer albacea i thenedor de bienes y pr.º principal tutor de mi tres hijos menores D.º Juan José Marin, don Francisco Marin y doña Catalina Marin i a mi hierno el maestre de Campo D.º Juan Antonio Callejas: y es mi voluntad que esten devajo de su dominio i Tutela, mientras no tomaren estado o no llegaren a edad de emancipacion, y les mando a mis dichos mis tres hijos, que lo amen, respeten y ovedezcan en todo como a padre y al mismo tiempo le ruego al dicho D.º Juan las mire y atienda con especial amor i caridad como si fueran hijos suyos: i que no permita que ninguno de ello se exima y aparte de su Dominio i Compañia, descargando en su vijilancia i cuidado toda mi conciencia por lo que toca a su crianza i santa educacion en las costumbres—En la ciudad de la Serena del Reyno de Chile en seis Dias del mes de Feb.º de mil setecientos y treinta i cinco años: pasé a la casa y morada de doña Isabel de Aguirre y Lisperguer y la hallé enferma en la cama y en presencia de los testigos que aquí firmaron de su mano, a la ora me entregó un papel con nueve foxas y una foxa mas donde se hallan algunos renglones y la firma de la dha D.º Isabel que me dijo que era su testamento zerrado, última i postrimera voluntad y que me lo daba para q. lo autorizase i fecho se lo volviese para que despues de sus dias se abriese con la solemnidad del derecho, guardando los albaceas su contenido en él, sin hir ni venir contra su thenor i forma en manera alguna y por su última i postrimera voluntad, siendo presentes por testigos el D.º D.º Joseph Olivarez, D.º Josef Gallardo D.º Juan Hurtado, D.º Antonio Martinez—D.º Gabriel Galleguillos—D.º Ignacio Aguirre—Miguel Mundaca, de que doy fe—*Josef de Olivares—Josef Gallardo—D.º Juan Hurtado de Mendoza—Antonio Martinez—D.º Gabriel Galleguillos—Ignacio de Aguirre, Miguel Mundaca*, y en fee de ello lo signo i firmo en testimonio de verdad—*Francisco Javier Campusano* (Escribano público i Cavildo).

XII.

Testamento de doña Ines de Lisperguer i Andia ante Juan de Morales Narvaez.

(SANTIAGO, JUNIO 16 DE 1719.—ARCHIVO DE LA CURIA).

En el nombre de Dios, Nuestro Señor todo poderoso amen:—Sepan cuantos esta carta vieren como yo doña Inés Lisperguer y Andia, viuda del Maestre de Campo don Diego Fernandez Gallardo, natural que declaro ser de esta ciudad de Santiago de Chile, hija lejitima del maestre de Campo General don Juan Rodulfo Lisperguer y doña Catalina de Irarrázabal y Andia, mis padres, difuntos naturales que fueron de esta

dicha ciudad, estando gravemente enferma en cama de la enfermedad que Dios, nuestro señor, ha sido servido de darme y en mi entero juicio, memoria i entendimiento natural, creyendo como firmemente creo y confieso en el Sacrosanto Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, hijo i espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demas misterios y artículos de feé que cree, confiesa y enseña nuestra Santa madre iglesia católica de Roma, debajo de cuya fe y creencia he vivido siempre, espero y protesto vivir y morir como fiel y católica christiana, digo: Que por cuanto la gravedad del accidente y enfermedad de que padezco, no me da lugar a poder hacer i otorgar mi testamento como yo quiera. Y respecto de que las cosas tocantes al mayor descargo y exoneracion de mi conciencia, bien i alivio espiritual de mi alma las tengo estrechamente comunicadas con el capitán don Juan Gallardo Lisperguer, mi hijo lejítimo, alcalde ordinario de esta ciudad. Por tanto otorgo i conozco por el tenor de la presente carta que le doy mi poder cumplido bastante, el que de derecho se requiere y es necesario para que en cualquier tiempo, aunque sean pasados los términos que dispone la lei treinta i tres de Toro, pueda hacer i otorgar mi testamento segun i en la conformidad que le tengo comunicado, y mando, que quando la Divina voluntad de Dios Nuestro Señor, se cumpliere de llevarme de esta presente vida a la eterna, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del Convento de nuestra señora del Socorro del orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco i baya amortajado el cadáver con el sagrado ávito de dicha órden y le acompañen a la sepultura la cruz alta, cura i sacristan de la Parroquia; y si el dia de mi entierro fuere hora competente de celebrar, y sino el siguiente se digan por mi alma una missa cantada de cuerpo presente con su vijilia y responso y quarenta resadas de que mando se pague la cuarta episcopal a la Santa Iglesia y en lo demas, tocante a mi funeral y entierro, lo dejo a la disposicion y arbitrio y prudencia de mis albaceas. Y en el dicho testamento, mande que yo mando que Maria, mulata, mi esclava por lo bien que me ha servido, despues de mis dias, elija entre mis hijos i herederos el Amo o Ama que quisiere elejir i el que elijiere con él quede en su servicio, y su valor se le impute por cuenta de su lejítima i es mi voluntad de que desde ahora, para cuando el caso llegase del fallecimiento de la espresada mulata Maria, se reserven cien pesos de a ocho reales los cuales se consuman en el entierro i funeral de la susodicha respecto de que quando hubo de profesar mi hijo el Padre fray Francisco Gallardo del órden de Nuestro Padre San Francisco renunció en mi sus lejítimas con dicho cargo.

Item declaro, para que se espresé en el dicho testamento, que por razon de la administracion, que el dicho capitán don Juan Gallardo mi hijo, ha tenido y tiene despues acá de la muerte del sargento mayor don Juan Fernandez Gallardo su abuelo y mi suegro en las Haciendas de Campo y todo aquello que se le entregó por los Inbentarios que se hicieron de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho mi suegro, ha sido mui íntegro en su administracion, y me ha socorrido y a toda la familia, hermanos y hermanas, con gran puntualidad sin escasez, ni demora, con gran magnificencia i liberalidad en la asistencia y socorro de todo lo necesario para la mantencion i alimentos y en mi conciencia no hallo, que resulte ni pueda resultar cargo alguno contra el susodicho y es mi voluntad que por la gran satisfaccion y confianza que del susodicho tengo, segun la esperiencia me ha dado a entender, que si se ofre-

ciera pedirle quantas por razon de dicha administracion, se esté i pase a la quenta y razon que diere por su simple juramento, sin otra prueba de que le relebo.

Itt. Declaro que viviendo el dicho Sarjento mayor don Juan Gallardo, mi suegro quando el dicho mi hijo hizo viaje a la otra banda de la cordillera el transporte del ganado vacuno, consumió i gastó el susodicho de su propio caudal quinientos pesos de a ocho reales para beneficio y utilidad de toda mi familia, y del dicho su abuelo, sin que el dicho mi hijo hubiese aprovechado cosa alguna; de la cual dicha cantidad, yo i los bienes i herederos del Sargento mayor don Juan Fernandez Gallardo le son deudores, mando se le pague.—Y así mismo declaro que para el efecto de la compra i transporte de dichas Bacas solo se le dieron al dicho mi hijo para dicho efecto la cantidad de dos mil pesos en reales con los quales, y la Ropa, que el dicho mi hijo llevó fiada de su cuenta compró en la provincia de cuyo dos mil Bacas a precio de diez i siete reales cabeza, cuyo impórté pagó al Reverendo Padre Antonio de Covarrubias de la Compañia de Jesus, quien le vendió las dichas dos mil bacas, siendo Rector del Colejio de Mendoza, segun consta del recibo del susodicho y de dicha cantidad de ganado que transportó, se vendió parte de él para pagar la ropa que llevó fiada i para comprar una negra llamada Isabel que tengo en mi servicio, cuya venta fué a precio de quatro pesos i medio cabeza; i lo demas de dicho ganado se puso en la Estancia sin que el dicho mi hijo hubiese tenido ninguna utilidad en lo referido: declarolo p.^a q. conste.

Itt Declaro, que viviendo el dicho mi suegro sacó el dicho don Juan Gallardo mi hijo de su quenta y a su dita y credito quinientos y diez pesos de Ropa, fiados del Comisario general don Francisco de Amesquita, los cuales se consumieron en el vestuario de las Indias y gente del servicio de la Estancia de la Mar, i los pagó el dicho mi hijo de su propio caudal i hasta ahora no se le han vuelto, y los bienes i herederos del dicho mi suegro le son deudores de dicha cantidad, declarolo para que conste.

Itt Declaro que el dicho don Juan Gallardo mi hijo, costeó de su caudal el gasto, funeral y entierro del dicho Sargento mayor don Juan Gallardo, su abuelo, cuyo importe constaria de la cuenta que diere, la qual se le está debiendo al susodicho; declarolo para que conste.

I en el dicho testamento declare, que yo declaro haber sido casada y velada in *facie Ecclesie* con el dicho maestre de Campo don Diego Fernandez Gallardo, que ya es difunto y durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos lejitimos al dicho Capitan don Juan Gallardo Lisperguer, el Doctor don Pedro Gallardo Presbítero, ausente en la ciudad de la Plata, provincia de Charcas, el padre lector en Sagrada Theologia, fray diego Gallardo, del órden del señor San Francisco, el padre frai francisco Gallardo, Relijioso Diacono del dicho sagrado órden, Don Miguel Gallardo, doña Maria Gallardo, Relijiosa professa en el Monasterio antiguo de la virgen Santa Clara de esta ciudad, Doña Jacinta Gallardo Relijiosa professa en dicho Monasterio, Doña Catalina Gallardo, Muger legítima del Maestre de Campo general don Fernando de Mier, y Arze; doña Josefa Gallardo Muger legítima del Capitan don Agustin Arevalo Briseño, Doña Nicolasa, doña Ines, doña Maria Teresa, doña Augustina, y doña Rosa Gallardo—I al tiempo y quando contrage el dicho matrimonio llevé en dote la cantidad de mil i novecientos pesos y una Mulata que me dió mi hermana doña Nicolasa

Lisperguer, abadesa del Monasterio de la Purísima Concepcion de esta ciudad, la qual dicha mulata esclava se llamaba Mariana, de la qual procedieron diferentes esclavos que espresará el dicho mi hijo en el testamento, que otorgare en virtud de este poder, y el dicho mi marido no tenia bienes algunos porque en la ocasion estaba debajo de la Patria Potestad de sus padres, y murió con antelacion a los dichos sus padres, y despues de casado durante la compañía del matrimonio adquirió en remate público la estancia nombrada Chada: declarolo para que conste.

Itt Es mi voluntad, usando de la facultad que el derecho me concede, mejorar a la dicha mi hija Doña Nicolasa Gallardo en el tercio i remanente del quinto de mis bienes, entendiendose que el dicho tercio y remanente del quinto es y se ha de sacar de lo que importaron las dos lejitimas de mis hijos los dichos padres Fray Diego y Fray Francisco Gallardo, por haber renunciado los susodichos en mi al tiempo de sus profesiones. I de lo demas del cuerpo universal de mis bienes, mejoro assí mismo en el tercio y remanente del quinto a las demas mis hijas Doncellas como son Doña Ines, doña Maria Teresa, doña Agustina y doña Rosa Gallardo, para que deducidas las dichas mejoras en la forma dicha entren las dichas mis hijas igualmente a partir con los demas sus hermanos.

I en el dicho testamento declare como en todo acontecimiento se esté a la disposicion testamentaria que al tiempo de sus profesiones hicieron las dichas mis hijas, doña Maria y doña Jacinta Gallardo, imputandoseles a las susodichas por quenta de sus lejitimas las cantidades que hubiesen percibido por razon de sus dotes i otras cosas.

I para cumplir, y pagar este poder, i el testamento, que en su virtud se otorgan, nombro por mi albacea testamentario y tenedor de mis bienes al dicho capitan don Juan Gallardo Lisperguer, mi hijo lejitimo; i por mas albacea al comisario general don Millan Lopez Martinez, a los cuales i a cada uno de ellos de por si insolidum, doy el poder de albaceazgo en derecho necesario para que usen de él todo el tiempo que quisieren i hubieren menester, aunque sea pasado el año y dia fatal del albaceazgo; y en el Remanente que quedare de todos mis bienes deudas, derechos y acciones i futuras sucesiones, despues de cumplido y pagado este poder y las Mandas y legados que en el i en el testamento, que en su virtud se otorgare, se contubieren, dejo nombro e instituyo, por mis únicos i universales herederos a los dichos mis hijos e hijas que fueren capaces respecto a su estado y costituciones de su Religion para poder heredar, obserbandose en todo acontecimiento como dicho es las disposiciones testamentarias que hícieran al tiempo de sus profesiones y en esta conformidad deducidas assí mismo las dichas mejoras, los dichos mis hijos e hijas de yuso nombradas, hayan gozen i hereden mis bienes por iguales partes con la bendicion de Dios i la mia—Con lo cual revoco y anulo i doi por nulos por ningunos y por de ningun valor, ni efecto qualquiera testamentos, cobdicilios, poderes para testar i otras últimas disposiciones que antes de ahora yo haya fecho y otorgado, por escrito de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fée en juicio ni fuera deel; salvo este poder, y el testamento que en su virtud se otorgare que uno i otro se ha de guardar cumplir i ejecutar por mi última, postrimera i deliberada voluntad. Que es fecha la carta en la ciudad de Santiago de Chile en catorce dias del mes de Junio de mil setecientos y diez y nueve años.

I la otorgante a quien yo el presente Escribano doy fe que conozco i

que al parecer está en su sano y entero juicio, assi lo dijo, otorgó y no firmó porque *dijo no saber*, a su ruego lo firmó un testigo, que lo fueron presente llamados y rogados el Doctor don *Miguel Hondau*, vesino, médico, Cirujano de esta ciudad, *Pedro Flores de Morales* y el capitán *Francisco Xara*, vecino de esta dicha ciudad—A ruego y por testigo *Francisco Xara*—Ante mi *Juan de Morales Narvaes*, escribano público.»

XIII.

Testamento de doña Rosa Gallardo i Lisperguer ante Miguel Gomez de Silva.

(SANTIAGO, AGOSTO 25 DE 1767.—ARCHIVO DE LA CURIA.)

En el nombre de Dios Nuestro señor, todo poderoso Amen—sea notorio a los que este Público instrumento de Poder para testar vieren como yo doña Rosa Gayardo y Lisperguer, natural que declaro ser de esta ciudad, Hija lejitima del Maestre de Campo don Diego Fernandez y Gallardo, y doña Ines de Lisperguer y Andia, mis padres difuntos, estando como estoy gravemente enferma en cama y por la misericordia de Dios Nuestro señor en mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural creyendo como firmemente creo y confieso en el alto y divino misterio de la santisima trinidad Padre, hijo i Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demas misterios (de la Santisima trinidad) y articulos de fee que tiene cree confiesa y enseña Nuestra Santa Madre yglesia católica de Roma, debajo de cuja fe i creencia e bibido siempre i espero, y protesto vivir y morir como fiel i católica cristiana. Digo que por cuanto la gravedad del accidente con que de presente me hallo no me da lugar a otorgar mi testamento como yo quisiera, y respecto de que las cosas del descargo de mi conciencia, bien i alivio espiritual de mi alma las tengo estrechamente comunicadas con el comisario don Francisco Javier de Ovalle y Esparsa, mi lejitimo esposo; por tanto i usando de las facultades que el derecho me permite otorgar y conozca por el tenor de la presente que le doy todo mi poder cumplido vastante el que de derecho se requiere y es necesario para que despues de mi fallecimiento en qualquier tiempo, aunque sean pasados los términos que el derecho dispone pueda hacer y otorgar mi testamento segun i en la forma que le tengo comunicado y en el mande que yo mando que cuando la divina voluntad de Dios Nuestro Señor, se cumpliere de llevarme de esta presente vida a la Eterna, mi cuerpo sea sepultado en el sagrado de la iglesia, parte i lugar que le pareciere, y por bien tuviere i le acompañe a la sepultura el cura y sacristan de la Parroquia con la cruz alta de ella y si el dia de mi entierro fuere ora competente de selebrar y sino el siguiente.—Mando se digan por mi Alma quatro misas resadas i una cantada de cuerpo presente y de ella se pague la quarta Episcopal a la Santa Iglesia con la limosna acostunbrada, y en todo lo demas, tocante a la forma de mi funeral y entierro y lo demas de ello anexo lo dejo a su disposicion y arbitrio para que lo executen segun, y como mas bien visto le fuere que tal es mi voluntad.

Iten declare que yo declaro que somos casados y velados segun or-

den de Nuestra Santa Madre Iglesia y que de dicho matrimonio emos habido y procriado por nuestros hijos lejítimos, a don Francisco, a don Diego, a don José, a don Manuel, a doña Ines, a doña Ana Maria y a don Antonio de Ovalle y Gallardo: declarolos por tales mis hijos lejítimos y de dicho matrimonio.

Item usando de las facultades que el derecho me permite mejoro en el tercio y remanente del quinto de mis bienes y en todo lo demas que el derecho me concede a las dichas doña Ines y doña Ana Maria de Ovalle y Gallardo mis hijas para que lá hayan i lleven para sí, sirviendoles esta cláusula de bastante legado en forma.

Y para cumplir y pagar este poder y el testamento que en su virtud se otorgare se nombre el dicho don Francisco que yo le nombro por mi albacea tenedor de bienes con el poder de Alvaceasgo en Derecho necesario para que use de el todo el tiempo que quisiere i ubiere menester, aunque sea pasado el año y dia fatal de el Alvaceasgo. Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, deudas derechos y acciones y futuras sucesiones, nombro i constituyo por mis únicos i universales herederos a los dichos mis hijos de yusso nombrados, para que sea escalfada la dicha mejora los gozen y hereden con la bendición de Dios Nuestro Señor y de su madre Santísima; con lo cual reboco y anulo y doy por nulos y por de ningun valor ni efecto otros cualesquier testamento, codicillos poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes del presente yo haya fecho y otorgado por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de él, salvo el presente, y el testamento que en virtud se otorgare, que uno i otro se ha de guardar, cumplir i ejecutar por mi última i final voluntad. En cuio testamento otorguo el presente En la ciudad de Santiago de Chile, en veinticinco dias del mes de agosto de mil setecientos sesenta y siete años. Y la otorgante á quien yo el presente escribano Público i de su magestad doy fe que conozco y que al parecer está en su sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural; assi lo otorgó i no firma por la gravedad del accidente porque lo firmó uno de los testigos que se hallaron presentes el doctor don Juan de Foucart, clerigo *presfitero*, don José Antonio Grez, don Pascual José Vasquez i don Tadeo Gomez de Silva.—Por testigo Juan de Foucart.—Ante mí don Miguel Gomez de Silva—Escribano Público i Real.

XIV.

Poder para desposarse del oidor don Pedro Alvarez de Solórzano al jeneral don Luis de Cabrera ante Juan Donoso Pajuelo.

(SANTIAGO, NOVIEMBRE 17 DE 1617.—ARCHIVO JENERAL).

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, el Licenciado don Pedro Alvarez de Solorsano, del Consejo de su Majestad i su oidor de la Audiencia i cancelleria que por mandado del Rei Nuestro Señor reside en esta Ciudad de Santiago de Chile, natural que soi de la Ciudad de Valladolid en los reinos de España, hijo lejítimo de Francisco Alvarez de Solorsano, aposentador que fué de su Majestad, natural del Valle de Solorsano, en las montañas de Burgos, i de doña Beatriz Lopez de Sarria, su lejítima

mujer, ya difuntos, natural que fué de la Puente de la Reina en Pamplona del reino de Navarra: digo que por cuanto al servicio de Dios Nuestro Señor i de su bendita madre la Virgen Maria está tratado i concertado entre mí i el jeneral don Pedro Luis de Cabrera, vecino de la Ciudad de Córdoba del Tucuman, de que me haya de casar i case con la Señora doña Petronila de la Cerda i Villarruel, viuda de don Juan Sotelo, hija lejitima de los Señores el capitan Pedro Gonzales Villarruel, difunto, i doña Petronila de la Cerda, su lejitima mujer, vecino de la dicha ciudad, digo he venido en ello con calidad i condicion que primero i antes todas cosas hayan de tratar i traten de casar i casen a mis hijas doña Luisa i doña Ursula de Solorsano, *con cualquiera de ellas* (1) mis hijas lejitimas i de doña Antonia de Velasco mi lejitima mujer que fué ya difunta con don Pedro Gonzales de Villarruel, sobrino de la dicha doña Petronila de la Cerda i Villarruel o con don Pedro Feliz de Cabrera, hijo lejitimo del dicho jeneral don Pedro Luis de Cabrera, i de la Señora doña Catalina de Villarruel, su lejitima mujer o con Juan Juarez, Galiano, vecino encomendero de la Ciudad de Santiago del Estero, primo de los sobredichos con los que elijieren, prometiéndole en dote i casamiento con cada una de las dichas mis hijas a los que se hubieren de casar con ellas a cinco mil pesos de a ocho reales cada uno, pagados en la forma que de yuso irá declarado i fecho lo susodicho, i dando primero i antes todas cosas sus poderes irrevocables para que por ellos se puedan desposar i desposen en esta ciudad las primeras que señalasen con las dichas mis hija o hijas otorgo i conozco que... (2) a efecto lo susodicho doi mi poder cumplido cual de derecho se requiere i es necesario i mas puede i debe valer al dicho Señor jeneral don Pedro Luis de Cabrera, vecino dela dicha Ciudad de Córdoba i al maestre de campo Lopez Bravo de Zamora, vecino encomendero i natural de la dicha ciudad de Santiago del Estero, residente en la dicha ciudad de Córdoba, a ámbos juntos i a cada uno de ellos de por si insolidum, para que por mí i en mi nombre i representando mi persona se puedan por mí desposar lejitimamente, segun orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con la dicha doña Petronila de la Cerda i Villarruel por palabras o de presente, que lejitimo lo hagan i en caso que hubiere habido i haya algun impedimento por no poderse contraer el tal matrimonio entre mí i la dicha doña Petronila de la Cerda, puedan tratar i traten de casar i me casen en la forma referida con la Señora doña Petronila de Cabrera, viuda de Alonso de Quintana, hija lejitima de los dichos Señores jeneral don Pedro Luis de Cabrera i doña Catalina de Villarruel, su lejitima mujer i recibir *a cualquiera de ellas* por tal mis esposa i mujer, tomándose las manos i otorgandome por su esposo i marido que siendo por ellos o cualquiera de ellos fé de el dicho matrimonio, yo desde ahora para entonces i desde entonces para ahora lo he por fecho como si mi misma persona lo hiciera por que desde luego la recibo por tal mi esposa i mujer, debajo de las calidades referidas, i me otorgo por tal su esposo i marido i me obligo de lo haber por firme i ratificar el dicho matrimonio i para hacer vida maridable con cualquiera de las susodichas i de no contravenir contra su tenor i forma por ninguna causa que sea. Y asi mismo les doi este dicho poder a ambos juntos i a cualquiera insolidum con igual facultad que lo que el uno comensare el otro lo pueda mediar, fenecer i a cabar, i por el contrario, para que en caso

(1) Esta frase está agregada de letra del oidor en el protocolo.

(2) Carcoma del papel.

que se efectue este dicho matrimonio con las calidades i condiciones referidas, puedan recibir haber i cobrar los bienes dotales de la dicha doña Petronila de la Cerda i Villarruel, o de la que se elijeren de las referidas por mi mujer, i pasarlo a su poder, dandose por entregados de lo que asi reciben i cobraren i del recibo den cartas de pago, lasto, finiquito i cancelacion, con renunciacion de la pecunia i prueba del entrego en lo que no pareciere de presente, i de lo que cobraren hagan el órden que yo les avisaré por mis cartas i memorial.

Y asi mismo les doi este dicho poder para que habiendo tratado i conferido los casamientos de las dichas mis hijas o de cualquiera de ellas *con los pesos referidos* que les prometo de dote me obliguen a que se los pagaré dentro de dos años cumplidos desde el día que se desposaren i efectuaren los tales casamiento o casamientos, pagados de lo mejor parado de mis bienes, librados en la caja real de la Ciudad de los Reyes del Perú, donde se me pagan mis salarios de plata, de tal oidor, todos en barras de plata ensallada i marcada i efectuados que sean los tales matrimonios, han de haber i gozar rata por cantidad los dichos pesos o como consertaren i en razon de ello otorguen las escrituras que convengan con obligacion de mi persona i bienes, poderio a las justicias i todas las demas cláusulas, fuerza, vinculos, firmezas, sumiciones, renunciaciones de leyes i las demas circunstancias que para su validacion i cumplimiento efecto se requieran, que siendo por los susodichos i cualquiera de ellos fechas i otorgadas las dichas escrituras debajo de las dichas condiciones i gravámenes, i no en otra manera, yo desde luego la otorgo, apruebo i ratifico i de lo que debajo de este poder se hiciere i otorgare i he por bueno i bien fecho i me obligo de lo guardar i cumplir i las tales escrituras, segun i como en ellas se contuviere i los poderes i demas recaudos que en esta razon se otorgaren en favor de las dichas mis hijas me los embien a esta ciudad, o a donde estuviere, a mi dirijidos i consignados por uno o mas duplicados i para que lo haber por firme i lo que en virtud de este poder se hiciere i otorgare obligo mi persona i bienes habidos i por haber i doi poder cumplido a las justicias i jueces de su Majestad de cualquiera parte que sean, i en especial a los que de las mias puedan i deban conocer, a cuyo fuero i jurisdiccion me someto para que por todo rigor de derecho i via ejecutiva me compelan i apremien al cumplimiento i paga de lo que dicho es, como por sentencia pasada en cosa juzgada, sobre de lo cual renunció las leyes de mi favor i defensa i la lei jeneral i derechos de ella en testimonio de lo cual otorgué la presente carta en la manera que dicho es en la Ciudad de Santiago de Chile en diez i siete dias del mes de Noviembre i de mil i seiscientos i diez i siete años, i el otorgante a quien yo el presente Escribano doi fé que conozco lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos los Mui Reverendos Padres *Frai Manuel de Salvatierra*, Prior, Provincial, i el Padre Maestro *Frai Pedro de Salvatierra* Prior del orden de Predicadores de ciudad i el capitan *Francisco Solorsano*, residente en esta dicha ciudad.—El LICENCIADO ALVAREZ DE SOLORSANO.—Ante mi *Juan Donoso Pajuelo*, (Escribano público).

XV.

Donacion i traspaso que doña Catalina de los Rios hace a doña Agueda de los Rios, su hermana, i a don Blas de Torres Altamirano, marido de la última, del entero de la dote de la última el 31 de julio de 1626 ante Miguel de Miranda Escobar.

(ARCHIVO JENERAL.)

Sean cuantos esta carta vieren como yo doña Catalina de los Rios, moradora en esta ciudad de Santiago de Chile, menor que declaro ser de veinticinco años i mayor de veinte con asistencia i licencia de doña Agueda Flores mi abuela tutora i cuidadora de mi persona i bienes: que para este efecto me dió digo que por quanto el Señor Doctor don Blas de Torres Altamirano, Oidor de la Real Audiencia de los Reyes del Perú, se casó con doña Agueda de los Rios, mi hermana, se le prometieron i mandaron en dote i casamiento cincuenta mil pesos de a ocho reales cada uno, i de ellos se le ha pagado muchas cantidades de pesos por el jeneral don Gonzalo de los Rios mi padre i por el dicho mi padre, ya muerto i pasado de esta presente vida, i por su fin i muerte se ha de hacer division i particion de los bienes que quedaron entre mi i la dicha mi hermana podria hacer en la parte que le tocase no le cupiese tanta cantidad como se le prometió en dote si no ménos, i que la voluntad mia no es de tratar de cosa que perjudique al dicho dote sino que le tenga i posea como si real i verdaderamente le cupieran los dichos cincuenta mil pesos, de parte ahora por el mucho amor i voluntad que tengo a la dicha mi hermana doña Agueda de los Rios i al dicho Señor doctor don Blas de Torres Altamirano i por otras muchas i buenas obras que de los susodichos he recibido de cuya prueba les relevo i por otras muchas causas i justos respetos que a ello me mueven declaro i tengo por bien asi fecha la dicha particion i aprecio de bienes no le cupiere a la dicha doña Agueda de los Rios los dichos cincuenta mil pesos del dicho valor, si no ménos, en cualquier cantidad que sea, poca o mucha, en aquella via i forma que mas haya lugar de derecho de lo que va i fuere a decir de lo que le cupiere siendo menos hasta en la dicha cantidad de los dichos cincuenta mil pesos del dicho valor, desde luego para entonces i desde entónces para ahora i desde luego para en todo tiempo dejando como dejo la dicha escritura de promision de dote i todo lo que es i puede ser en su favor en su fuerza i vigor anterioridad i perlacia, sin la inovar ni alterar, antes añadiendo fuerza a fuerza, contrato a contrato, le hago gracia i donacion a la dicha mi hermana i al dicho Señor oidor su marido i mi hermano, pura, perfecta i irrevocable que el derecho permite entre vivos de la tal demacia i menos valor que llevaren o hubieren llevado hasta cumplimiento de los dichos cincuenta mil patacones que se le prometieron de dote, como que le hubiesen pertenecido de herencia paterna i materna para que los acaben de cobrar i llevados todos los derechos i acciones que a la tal demacia tengo i me pertenecen i pueden pertenecer en cualquier manera, i me desisto i aparto de lo

que a ello tengo para que los hayan i gocen i dispongan de ellos como de cosa suya propia i les doi poder cumplido para que por su propia autoridad o como quisieren i aprendan la tenencia i posesion de la tal demacia i en el interin que la toman me constituyo por su tenedor i precario poseedor para se la dar siempre que me la pida i en señal de posesion i para título i verdadera tradicion de ella pido al presente Escribano le dé un tanto de esta escritura para que por su virtud se le dé i adquiera sin acto alguno de la aprehencion i doi por aceptada esta donacion i por insinuada i por lejitimamente manifestada i renuncio la lei de los quinientos sueldos i de las insinuaciones i la que dice que no valga la donacion inmensa o jeneral, i obligome de no la revocar por testamento ni codicilo ni por escritura pública ni en otra manera tacita ni espresa, aunque sucedan cualquiera de las causas por que se pueden revocar las donaciones, ni pretendiendo que los bienes que me quedan no me bastan ni que fuí lesa—engañada ni dagnificada exameni enormisimamente o que dolo dió causa al contrato, por que declaro me quedan bastantes bienes para mi sustento la cual dicha donacion le hago sin ninguna condicion i para que lo abre por firme obligo mi persona i bienes habidos i por haber i doi poder cumplido a las justicias de su Magestad de cualquier parte que sean para que a ello me apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada renuncio las leyes de mi defensa i la jeneral del derecho i por ser mujer renuncio el beneficio del Velezano i leyes de Partida i Toro que dispone en favor i ayuda de las mujeres que no me valgan en esta razon por quanto de ellos i de su defecto he sido savedora por el presente Escribano, i por ser menor de veinticinco años juro por Dios i la cruz en forma de derecho de haber por firme esta escritura i de no ir contra su tenor i forma por ninguna causa que sea ni por de menor edad i que de este juramento no pediré absolucion ni relajacion a ningun juez ni prelado que me la pueda conceder i aun que sin pedirla se me conceda no cesaré de él, pena de perjura i de caer en caso de ménos valor. A la conclusion del dicho juramento dijo—si juro i amen, que es fecha esta carta estando en las casas de mi morada en la ciudad de Santiago de Chile en 31 dias del mes de Julio de 1626 años, i la dicha doña Agueda Flores, su abuela, la aceptó i de la otorgante a quien yó el escribano doi fé que conozco lo firmó la dicha doña Agueda Flores por la dicha doña Catalina un testigo siendo testigos el Padre Gaspar de Leon, clérigo presbitero i el ayudante don Tomas de Avila i don Nicolas Lisperguer presentes.—Doña Agueda Flores.—Aruego i por testigo Gaspar de Leon.—Ante mí Miguel Miranda Escobar, Escribano público.

XVI.

(EXTRACTO).

Poder de doña Agueda de Flores a don Lucas de Añasco, en Santiago, el 7 de agosto de 1628, ante Miguel Miranda de Escobar.

(ARCHIVO JENERAL.)

Sean cuantos esta carta vieren como, yo, doña Agueda Flores, viuda, tutora i curadora que soi de las personas i bienes de los menores hijos del jeneral don Pedro Lisperguer, mi hijo, difunto, i en virtud de la

tutela i curaduría que me fué discernida en esta dicha ciudad ante el presente Escribano de esta carta por secretaria del juez competente, que por su notoriedad no vá aqui inserta dijo: que por quanto el Alferes Pedro Ruiz Vielma hará tiempo de tres años, poco mas o ménos, que le envié a vender a los Reinos del Perú, por cuenta del dicho difunto, diez i nueve mil i quinientos pesos de a ocho reales el peso, en los cordovanes que se contienen i declaran, mas o ménos cantidad, en la escritura que de ello otorgó ante Diego Rutil, escribano público de esta ciudad; i por que del dicho tiempo a esta parte no se ha sabido de lo que el dicho Pedro Ruis de Vielma ha hecho de la dicha hacienda i podria ser que le hubiese sucedido muerte o disminucion de caudal i crédito o otro algun caso fortuito, o por acaeser por donde le impidiése el hacerlo, que tenia obligacion, previniendo a lo que puede suceder, otorgo que doi mi poder cumplido, cual de derecho se requiere a don Lucas de Añazco, estante al presente en esta dicha ciudad, para que en caso que le pareciere convenir, por cualquiera de los dichos casos referidos, pueda pedir i demandar recojer i haber i cobrar en justicia i fuera de ella, del dicho Alferes Pedro Ruiz de Vielma, o de sus bienes i herederos, albaceas testamentarios, cajas de bienes de difuntos, jueces oficiales de la Real hacienda, dueños i maestros de Navios i reguardo i de quien i con derecho pueda i deba todos los dichos cordovanes i su procedido i empleos, i cobrando que lo haya lo pase a su poder, i del recibo otorgue carta de pago, finiquito, lasto i chancelacion con renunciacion de la pecunia i leyes de su entrega en lo que no fuere de presente, i valga como si yo como tal tutora i curadora lo hiciese i otorgare i haga lo mismo que el dicho alferes Pedro de Vielma está obligado a hacer (1).....

.....
 fecha esta carta estando en las casas de mi morada en la Ciudad de Santiago de Chile, en siete dias del mes de Agosto de mil seiscientos i veintiocho años, i la dicha otorgante a la cual yo el presente Escribano doi fe que conozco lo firmó, siendo testigos los Mui Reverendos Padres Frai Pedro Migueles i Frai Juan Medol, de la orden de la Merced i Miguel de Miranda el mozo presentes *Doña Agueda Flores*—ante mi *Miguel de Miranda Escobar*, (Escribano público)

XVII.

Carta dote que don Alonso Campofrio i Carvajal otorgó a doña Catalina de los Rios el 20 de setiembre de 1628 ante Miguel Miranda Escobar.

(ARCHIVO JENERAL).

Sepan cuantos esta carta vieren, como, yo, el capitán don Alonso Campofrio i Carvajal, hijo lejítimo del jeneral don Alonso Campofrio i Carvajal i de doña Mariana de Riveros Figueroa, natural i la dicha mi madre que somos de esta Ciudad de Santiago de Chile, i el dicho mi padre de la Villa de Alcantara en Estremadura, de los reinos de España, veci-

(1) Carcoma de la escritura.

no que así mismo soi de esta dicha ciudad, digo que por quanto a servicio de Dios Nuestro Señor i de su bendita madre la Virgen Santa Maria se me trató de que yo me hubiese de casar como me casé, segun órden de la santa madre Iglesia con doña Catalina de los Rios, hija lejitima del jeneral don Gonzalo de los Rios i de doña Catalina Flores su mujer, ya difuntas, naturales que fueron de esta dicha ciudad, i por que al tiempo i cuando se me trató el dicho casamiento me fueron prometidos i mandados en dote con la susodicha cuarenta mil seiscientos i siete pesos i dos reales de a ocho reales el peso, por doña Agueda Flores, abuela, tutora i curadora que fué de la dicha mi mujer que le pertenecen, así de sus lejitimas paterna i materna, que le cupieron de parte en la division i particion i cuentas que se hizo entre la dicha mi mujer i doña Agueda Mauricia Lisperguer, su hermana, lejitima mujer del Señor Doctor don Blas de Torres Altamirano, del consejo de su Majestad i su oidor de la Real Audiencia de los Reyes del Perú, como en esta manera i por que en breve, mediante la voluntad de Dios me quiero velar con la dicha mi esposa i recibir las bendiciones nupciales i la dicha doña Agueda Flores me quiere entregar los dichos bienes i hacienda, por tanto, en aquella via i forma que mas haya lugar declaro como en efecto haber recibido i recibir de la dicha doña Agueda Flores, como tal tutora, los dichos cuarenta mil i seiscientos i trece pesos i dos reales de a ocho reales el peso, así de las otras lejitimas como en otra manera en los bienes especies i cosas siguientes.

<i>Primeramente</i> once mil i quinientos pesos de a ocho reales el peso en las haciendas de la Ligua, segun i como se tasaron por los terceros tasadores apreciadores i avaluadores en las dichas cuentas i particion de bienes que se hizo en el jnzgado de provincia de esta Corte, entre los herederos del dicho jeneral don Gonzalo de los Rios i doña Catalina Flores su mujer, conforme a los títulos i derechos que de eilas tenían, que los dichos tasadores fueron juramentados para ello que fueron Manuel de Briones i Rodrigo de Chaves, como de las dichas cuentas i particion de bienes consta que pasaron ante Domingo Garcia Corvalan que usa oficio de Escribano de provincia a que me remito.....	11500
<i>Diez</i> mil pesos de a ocho reales el peso en las casas principales que quedaron por fin i muerte del dicho jeneral don Gonzalo de los Rios, tasadas por los dichos tasadores en la dicha tasacion como de las dichas cuentas consta a que me remito.....	10000
<i>Tres</i> mil seiscientos pesos de la dicha plata por una chacara i viña en el pago de esta ciudad, por los dichos tasadores tasada, segun dicho es, en las dichas cuentas i particion de bienes.....	3600
<i>Un</i> solar que el dicho jeneral don Gonzalo de los Rios dejó en la trasa de esta ciudad, que por una parte linda con solar i casas del capitan Gonzalo de Salas, difunto, i con solar i casas del capitan don Gaspar de la Barrera Chacon, tasado por los dichos tasadores, segun i como dicho es en un mil i doscientos pesos de a ocho reales el peso.....	1200
<i>Quinientos</i> pesos del dicho valor en un mulato llamado Cardoso, tasado por los dichos tasadores segun dicho es.....	500
<i>Item</i> un negro llamado Francisco, tasado por los dichos tasa-	

dores, segun precio, en cuatrocientos pesos de la dicha plata.	400
<i>Otro</i> negro llamado Juan, criollo, tasado por los dichos tasadores en quinientos patacones segun dicho es.....	500
<i>Otro</i> negro llamado Antonio en cuatrocientos i cincuenta patacones en que está tasado por los dichos tasadores, segun dicho es.....	450
<i>Otro</i> negro llamado Miguel en trescientos patacones tasado en esta cantidad por los dichos tasadores, segun dicho es...	300
<i>Dos</i> negras llamadas cada una Gracia, en quinientos patacones tasadas por los dichos tasadores, segun dicho es.....	500
<i>Otra</i> negra llamada Ana en cuatrocientos i cincuenta patacones, tasada como dicho es en la dicha cuenta i particion.....	450
<i>Otra</i> negra llamada Polonia, tasada por los dichos tasadores en cuatrocientos i cincuenta patacones segun i como dicho es.....	450
<i>Una</i> negrilla de doce años llamada Rufina, tasada por los dichos tasadores como dicho es en trescientos patacones.....	300
<i>Once</i> mil ciento i veinte cabras i capados que se sacaron de la almoneda por su tanto, tasadas en cuatro mil i cuatrocientos cuarenta i dos pesos por los dichos Señores tasadores...	4442
Un mil i quinientas cabezas de ovejas que sacó por el tanto la dicha mi mujer de la almoneda del dicho su padre en cuatrocientos i veintisiete pesos, i siete reales de a ocho reales el peso tasadas en esta cantidad por los dichos tasadores como dicho es.....	427 7
Quinientas i setenta cabezas de bacas i novillos que la dicha mi mujer sacó de la almoneda del dicho su padre por el tanto, tasadas por los dichos tasadores en novecientos i ochenta patacones.....	980
Quinientas yeguas, conforme la tasacion de los tasadores a seis reales cabeza que monta trescientos i setenta i cinco pesos de la dicha plata.....	375
Treinta rosines de carga que la dicha mi mujer sacó por el tanto de la dicha almoneda, en cuarenta i cinco pesos de la dicha plata tasados en la dicha particion por los dichos tasadores.....	45
Un asiento en la capilla mayor del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes que se compró por el dicho jeneral don Gonzalo de los Rios mi suegro en doscientos patacones, como consta de la escritura que está en las cuentas i del entero que se le ajuste en la particion de bienes.....	200
Tres mil i novecientos i noventa i tres pesos i dos reales de a ocho reales el peso que recibo ahora de presente en reales dé contado que se montaron los jéneros i cosas de plata labrada joyas i vestidos i otras cosas que la dicha mi mujer sacó por el tanto de la dicha Almoneda, que se montaron esta cantidad en que se vendió i se hizo reales.....	3993 2
Cuatro mil pesos de la dicha plata i valor que yo el dicho otorgante doté a la dicha doña Catalina de los Rios mi mujer al tiempo i cuando con ella me casé, en los jéneros presentes, joyas i esclavos que se contienen en dicha escritura de dote que de ellos lé hize i otorgué ante el presente Escribano dicha carta en esta dicha ciudad en veintidos dias	

del mes de Octubre del año pasado de mil i seiscientos i veintiseis a que me refero.....	4000
Una vuelta de cadena de oro que pesa doscientos i diez pesos de oro de Coquinbo de veintidos quilates i medio quintada a razon de veinte reales el peso, que reducido a plata monta quinientos i veinticinco pesos de a ocho reales el peso que se compró ahora poco despues de casados.....	525
Un pectoral de oro esmaltado en doscientos once patacones que costó esta cantidad de Alonso de Burgos, platero de oro, como consta de la escritura que de ellos se hizo que parece haberse otorgado ante el presente Escribano de esta carta en esta dicha ciudad en veintiuno de Setiembre del año pasado de seiscientos i veintiocho, a que me remito.....	211

45349 2

Todo lo cual que dicho es suma i monta conforme a la tasacion i avaluacion i aprecio de suso mencionado i a lo que vá referido cuarenta i cinco mil trescientos i cuarenta i nueve pesos dos reales de a ocho reales el peso, i conforme a ello lo apruebo i ratifico, de todo lo cual me doi por contento i entregado a toda mi voluntad, por quanto los dichos pesos los recibo ahora de presente en la forma que vá declarado en presencia del presente Señor Escribano i testigos de esta carta, de cuyo recibo i entrego yo el presente escribano público de esta carta doi fé i por que la cuenta de los dichos tres mil i novecientos i noventa i tres pesos i tres reales i de la vuelta de la cadena de oro i pectoral i demas cosas de la dicha dote que hize a la dicha mi mujer de suso especificada no se recibió de presente, renuncio todo error de cuenta i mal engaño i por lo que las dichas cosas de la dicha dote que así se le hace i los dichos Ana i Polonia i tierras de la Ligua, estancia chacara i viña i solar i ganados mayores i menores, yeguas mulas, mulato Cardoso i negro Franciseo no parece de presente, renuncia la escension i leyes de la non numerata pecunia i demas prueba de entrego i de la paga como en ella se contiene, i por honra i limpiesa de la dicha doña Catalina de los Rios mi esposa i mujer i por ser, como es, hija de nobles i principales padres de limpia sangre i jeneracion i por el mucho amor i voluntad que la tengo i por otras muchas causas i otros respectos que a ello me mueven, de mas de los cuatro mil patacones en que la tengo dotada, le mando i doi i en arras i proterrupcias i espresa e justa donacion que el derecho permite entre vivos otros dos mil pesos de a ocho reales el peso que con frutos caben en la décima parte de mis bienes, i en caso que no quepan se los doi i adjudico en los que al presente tengo i en los demas que en adelante tuviere i adquiriera que, juntos con los de esta dicha dote, suman i montan cuarenta i siete mil trescientos i cuarenta i nueve pesos i dos reales de a ocho reales el peso, los cuales me obligo de tener como bienes i caudal conocido de la dicha mi esposa sobre los mios i en lo mas sierto seguro i saneado de ellos, donde la susodicha lo quiera, haber tener i señalar los cuales no obligaré ni a de ser visto estar ni poderse obligar a ningunas causas... (1) sean crímenes ni exesos ni menos los disiparé ni malvarataré en ninguna forma ni manera, ni por ninguna causa ni razon que sean, sino que siempre han de estar

(1) Hejible.

permanente con el privilegio de dote i cada vez quando el dicho matrimonio fuere disuelto o separado por muerte de cualquiera de nos o en vida, por cualquiera de los casos que el derecho permite, me obligo a volver i restituir a dicha mi esposa i a sus herederos i sucesores o a quien por ella o por ellos fuere parte los dichos cuarenta i siete mil trescientos i cuarenta i nueve pesos i dos reales de a ocho reales el peso, de esta dicha dote i arras luego que lo tal suceda sin aguardar otro término ni plazo alguno, por que yo renuncio el de un año que tenia para volver la dote mueble, i para que lo cumpliere obligo mi persona i bienes habidos i por haber i doi poder cumplido a las justicias i jueces de su Majestad de cualquiera parte que sean, al fuero i jurisdiccion de las cuales i de cada una de ellas me someto i renuncio el mio propio domicilio i vecindad i la lei que dice que el actor debe seguir el fuero del reo para que por todo rigor de derecho i via ejecutiva me compelan i apremien al cumplimiento i paga de lo que dicho es, como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciando las leyes de mi defensa i la lei que dice que jeneral renunciacion fecha de leyes non bala. En testimonio de lo cual otorgué la presente carta en la manera que dicho es en la Ciudad de Santiago de Chile, estando en las casas de mi morada, en veinte dias del mes de Setiembre de mil seiscientos i veintiocho años i el dicho otorgante al que yo el presente Escribano público doi fé que conozco, lo firmó siendo testigos el Licenciado Jorje Martinez presbitero i el alferes Juan de Pelegrino, Domingo Juares i el sarjento Francisco Garcia presente.—*Don Alonso Campo-Frío Carvajal.*—Ante mí *Miguel Miranda de Escobar (Escribano público.)*

XVIII.

Cartas del obispo de Santiago don Francisco de Salcedo al fiscal del Consejo de Indias sobre los crímenes de doña Catalina Lisperguer i su hija doña Catalina de los Rios.

(PAPELES DEL ILTMO. ARZOBISPO DE SANTIAGO).

Señor Fiscal del Consejo de Indias:

Las cartas que van en este pliego tenia escritas desde el dia de su fecha en que vuesa merced verá lo que conviene en materia de lo que en ellas escribo.—Y no puedo echar de mí un escrupulo que agrava mi conciencia, ni dar parte a Vmd para que la vea su Majestad i señores del Consejo para que pongan el remedio que conviene en descargo de sus conciencias y Vmd en el de la suya.

A esta Real Audiencia vino por fiscal de ella el doctor don Pedro Machado. Al principio pareció a toda esta República acertado nombramiento, porque con un buen agazajo ganaba las voluntades de todos i abominaba el proceder que habia tenido su antecesor el doctor Jacobo de Adaro (que vino por oidor de esta Audiencia), a quien toda esta República abomina por su mal despacho i proceder aceptando personas sin mirar por la justicia.

Despues que el dicho don Pedro Machado llegó ha trocado con un buen artificio de haber casado dos sobrinas suyas, una con don Juan

Rodolfo Lisperguer i otra con don Gaspar Calderon, ambos los mas emparentados i poderosos que hai en esta tierra por cuya causa no hai persona que pida justicia contra ellos ni contra sus parientes, i los que han pedido hasta ahora no lo han alcanzado. Vea Vuesa merced como descarga su Majestad su conciencia en estos casos, pues lo puso Dios para que administre justicia i nos pone ministros que la tiranisen.

No desciendo a cosas particulares, menudas, pero digo una que ha causado mucho escándalo en esta república, i es que don Alonso de Carabajal i doña Catalina de los Rios su mujer, viviendo en una estancia suya, que es doctrina de la Ligua, al parecer sin causa, mandaron a un fraile agustino, primo suyo, que matare al cura i vicario que los doctrinaba. Púsole por obra el fraile, i con un negro que le dieron i un mestizo i un indio salieron al camino por donde iba el cura a administrar el sacramento de la estramaunción a un indio, i derribandole del caballo, i teniendolo los demas asido de pies i manos, el fraile le dió muchos palos con un garrote que llevaba, hecho al proposito, esquinado, hasta que el negro dijo—*Dejemosle Padre que ya queda muerto*—como al parecer quedó con seis heridas en el cuerpo i muchas en la cabeza.

No he podido hacer justicia en este cargo porque en la Real Audiencia se ha abocado la causa i dos veces, a donde ahora está, por ser esta doña Catalina prima hermana de don Juan Rodolfo, arriba nombrado, casado con sobrina del fiscal, i pareciendoles que el oidor don Cristoval de la Cerda habia de hacer justicia lo han recusado, por manera que no se administra contra cosa que toque al fiscal. Y pues Vmd lo es de ese Supremo Consejo de Indias, pida a Su Majestad que esto se remedie. Y seria por gran servicio de Dios i grande acierto que viniere visita para esta Real Audiencia. Con esto cumplo con mi obligacion de Prelado i descargo mi conciencia, i lo dejo a la de vuesa merced cuya vida guarde Dios para su santo servicio. De Santiago de Chile, Mayo 16 de 1633.—
El obispo de Santiago de Chile.

(FRAGMENTO.)

Santiago, abril 10 de 1634.

El orijen de esta señora doña Catalina Flores (1) por parte de padre fué que de dos mujeres que trajo el gobernador Valdivia por mancebas, primer conquistador de este reino, fué la una de ellas Maria de Encio, abuela de esta señora. Casóla el gobernador con un fulano de los Rios, padre que fué de don Gonzalo de los Rios, padre de esta señora. Esta Maria Encio mató a su marido estando durmiendo una siesta, echandole azogue por los oidos. Este don Gonzalo casó con doña Catalina Flores madre de esta dicha señora, i fué hija de doña Agueda Flores una buena señora que tuvo muchos hijos e hijas i los tubieron en esta república por encantadoras, como se esperimentó por un duende que en su casa alborotó toda esta tierra, con quien decian tenian pacto.

Esta doña Catalina madre de esta señora doña Catalina que hoi vive, i de quien tratamos, quiso matar con veneno al gobernador Rivero. Fué mujer cruel, porque mató con azotes a una hija de su marido, i asi mis-

(1) La Quintrala.

mo mató a un indio a quien pidió las yerbas con que quiso envenenar el agua de la tinaja que bebía el dicho gobernador.

Esta doña Catalina, de quien se trata al presente, mató a su padre con veneno que le dió en un pollo, estando enfermo. Pidióle la muerte en esta Audiencia una hermana de su padre que hoy vive, i tambien mató un caballero del habito de San Juan, pocos años ha, enviandolo a llamar con un billete en que le decia con engañosos alhagos le enviaba a llamar para tener maltrato con él aquella noche, de cuya muerte conocieron en esta Audiencia. Y para moderar la atrocidad en que le mataron, persuadieron a un negro esclavo suyo dijere que el le habia muerto, i se condenase, que darian traza para librarlo. Murieron las personas que le podian valer, i así ahorcaron al negro por haberse condenado el mismo, i a ella la penaron en pena pecunaria solamente, por haberle valido el favor de don Blas Torres Altamirano, oidor de Lima, que está casado con su hermana, i como cuñado suyo la favoreció con los oidores de esta Audiencia, i así en nada hicieron justicia mas en ahorcar al pobre negro que no tenia culpa.

Quiso matar por su persona a don Juan de la Fuente, Maestre Escuela de esta Santa Iglesia i Vicario Jeneral de este Obispado, corriendolo con un cuchillo por que procuraba impedir sus liviandades.

Es mujer cruel, i en la parte donde asiste ha hecho muchas crueldades en su servicio domestico, que si se averiguase hallaria muchos delitos cometidos, i se alaba de que se ha de salir con todo, por que tiene dinero i los oidores son sus amigos sin el que ultimamente cometio en mandar matar al cura vicario de esos pueblos, como constará de la informacion que se le ha hecho.—Santiago de Chile, abril 10 de 1634.—El Obispo de Santiago de Chile.

XIX.

Instrucciones del oidor de Lima don Blas de Torres Altamirano sobre su desposorio con doña Agueda de los Rios, el 24 de julio de 1616, archivado en el protocolo de Bartolomé de Maidonado correspondiente a ese año.

(ARCHIVO DE LA NOTARIA DE SAN BERNARDO).

Instruccion que da el licenciado don Blas de Torres Altamirano, fiscal de su mag^d en la real audiencia de los Reyes, al Sr Licen^{do} don Fernando Talaverano gallegos del Consejo de su mag^d i su oydor mas antiguo en la real de Chile de las cosas que han de *preceder* al desposorio, antes q. su merced use del poder.

Primeramente ha de otorgar carta de dote el señor general don Gonzalo de los Rios en favor del dicho de cinquenta mil pesos pagados

en esta manera. Los treinta mill de contado en esta ciudad de los Reyes luego que llegue a ella mi S^c cosecha en cosecha i doña Agueda de los Rios, su hija, i los veinte mil empiezan a correr de los restantes pagados por sus tercios en tres años que de el año de 1618 (1). han de empezar a correr desde el día que, en virtud

(1) Estas notas marginales parecen ser de letra de don Gonzalo de los Rios, futuro suegro del oidor de Lima.

del dicho poder, se efectuará el dicho desposorio, puesto a su cuenta i riesgo en la dicha ciudad de los Reyes. A la seguridad i cumplimiento ansi del contrato como del *fiado* sean de obligar con hipoteca especial de sus haciendas y rentas de yndios que tienen ansi en el Reyno de Chile como en este del Perú el dicho señor jeneral don Gonzalo de los Rios y mi Sra doña Catalina Flores su mujer y el señor jeneral don Pedro Lisperguer i mi señora doña *Catal* (1) Flores sus hermanos insolidum, como fiadores y principales pagadores.

Otro si debajo de la misma mancomunidad obligacion i fianza sean de

Aquí entra la condicion de los diez años, los yndios han de estar al siguiente del beneficio de la hacienda los cuales corren desde la fha de esta escritura. obligar a que la dicha mi señora doña Agueda de los Rios no ha renunciado en su hermana menor el derecho que tiene por vuest^o md. y cédula de su mag^d a la encomienda de yndios del dicho señor jeneral don Gonzalo de los Rios, despues de sus dias i q. si la hubiere renunciado que no valga i sea ensi la tal renunciacion, o pagaran el interes de ella como sea i fuere estimable i justo.

Otro si que el dicho señor general don Gonzalo de los Rios y mi S^a doña Catalina Flores, su mujer, no han mejorado ni mejoraran a la hija menor y si hubieren de hacer mejora en alguna ha de ser en la dicha mi señora doña Agueda Flores su hija mayor.

Otro si, debajo de la dicha mancomunidad y fianza sean de obligar todos los susodichos a que la dicha dote de cinquenta mil pesos será en todo siempre cierta y segura y que no llamará y particion de ella en la dicha cantidad la hija menor a la dicha mi señora doña Agueda de los Rios su hermana mayor, ni otro hijo alguno que Dios les dé al dicho señor general don Gonzalo de los Rios ni a mi señora doña Catalina Flores, constante su matrimonio o disuelto por muerte o bolviendose a casar qualquiera de ellos i teniendo hijos del segundo matrimonio, a habiendose cumplido en debida forma como la dicha obligacion y fianza y no de otra manera que la referida en esta instruccion usará del poder del dicho fiscal el dicho señor licenciado Fernando Talaverano i se desposará en su nombre por palabras de presente, que hagan verdadero matrimonio con la dicha mi señora doña Agueda de los Rios a honrra i gloria de Dios nuestro señor como lo confia el dicho... En los Reyes a veinticuatro dias del mes de julio de mil y seis cientos i diez i seis años, lo firmó de su nombre.

El licenciado don *Blas de Torres Altamirano*.

(1) El oidor Torres, que escribió estas instrucciones con pulso mui suelto i con una letra elegante que imita la inglesa moderna, puso en el orijinal *Catalina*, pero la mano que escribió las notas marginales, que parece ser la de don Gonzalo de los Rios, puso encima el nombre familiar de la última—*Catal*.

XX.

Donacion que don Alonso Campofrio i Carvajal i doña Catalina de los Rios hicieron al Colejio de la Compañia de Jesus de unas tierras en Codegua, ante Miguel Miranda Escobar, el 23 de setiembre de 1628.

(ARCHIVO JENERAL).

Sean cuantos esta carta vieren como, nos, el capitan don Alonso Campofrio i Carvajal i doña Catalina de los Rios, marido i mujer legitimos, vecinos encomenderos en esta Ciudad de Santiago de Chile, i la dicha doña Catalina de los Rios con licencia autoridad i espreso consentimiento que antes todas cosas pido i demando al dicho mi marido para otorgar i firmar esta escritura i el dicho capitan don Alonso de Carvajal se la doi i concedo a la dicha mi mujer para el dicho efecto, e yo la susodicha lo acepto i de ella usando ambos dos marido i mujer legitimos juntamente de mancomun i a, vos de uno, i cada uno de ambos de por sí, por el todo insolidum renunciando como renunciarnos las leyes de la mancomunidad, division i ejecucion i las demas leyes que de su renunciacion, los que se obligan de mancomun decimos que por cuanto nosotros tenemos unas tierras en el Valle de Codegua, por merced de su Señoria Señor Presidente Gobernador i Capitan jeneral de este Reino don Luis Fernandez de Cordova i Arce, debajo de los linderos que se contienen i declaran en el título que de ellas tenemos, i por que nosotros tenemos mui gran devocion i voluntad a la sagrada relijion de la Compañia de Jesus i a su colejio, que está prendado en esta dicha ciudad i a los relijiosos de él de quien hemos recibido muchas i mui buenas obras, i aquienes somos acargo de muchas sumas i cantidad de pesos que nos han dado i hemos recibido para nuestra necesidad el que de ninguna manera se los podemos pagar, si no es con las dichas tierras por lo cual i por otras susodichas causas i justos respetos que a ello nos mueven; hacemos gracia i donacion pura, perfecta, irrevocable, por causa remuneratoria que el derecho permite entre vivos, de todas las dichas tierras que tenemos en el dicho Valle de Codegua, con el dicho título de suso mencionado, debajo de los linderos que en el contienen sin exceptuar i reservar de ella ni de cosa alguna con todas sus entradas i salidas, aguas, usos i costumbres, derechos i servidumbres, cuantas han i haber debe i le pertenecen de hecho i de derecho i libre de censó, empeño e hipoteca i otra obligacion, i nos desistimos i apartamos del derecho i accion que a las dichas tierras i título de ella tenemos i nos pertenecen i pueden pertenecer en qualquiera manera sin ninguna limitacion i le cedemos i traspasamos en el dicho colejio i en Nuestro Mui Reverendo Padre Vice Provincial de el en su nombre Pedro Juan Moreno, para que disponga el dicho colejio de ellas a su voluntad, como de cosa suya propia, habida i adquirida con justo i derecho título i buena fé, como de esta lo es i le damos poder cumplido para que de su propia autoridad, o como quisiere, tome i aprenda la tenencia i posesion de las dichas tierras i título, i en el interin que las toma, nos constituimos por

sus tenedores i precarios poseedores e inquilinos para se la dar siempre que nos la pida i en señal de posesion i para título i verdadera tradicion de ella pedimos al presente Escribano dé a la parte del dicho colejio un traslado de esta escritura para que por su virtud se le dé i adquiera sin otro acto alguno de apreension» (*Sigue la renunciacion de las leyes*) en la Ciudad de Santiago de Chile en veintitres dias del mes de Setiembre de 1628 años i de los dichos otorgantes a los cuales yo el presente Escribano doi fé que conozco, lo firmó el dicho don Alonso Campofrío Carvajal i por la dicha doña Catalina de los Rios, que dijo no saberlo firmar, a su ruego, un testigo siendo testigos el Ayudante Juan de Pelegrino i don Juan Rodolfo Lisperguer i don Nicolas Flores Lisperguer, presentes —Aruego i por testigo *Juan Pelegrino—Don Alonso Campofrío Carvajal—Ante mi Miguel Miranda Escobar,* (Escribano público).

XXI.

Estracto de las principales deudas del provisor Machado de Torres.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO VIII.)

Hé aquí algunas de las partidas del crédito pasivo del provisor Machado:

Al comisario de la Inquisicion don Manuel Gomez, el mismo que vendió en 10 pesos las cuatro tablas del ataúd de *su amiga* doña Catalina de los Rios, debía 6,000 pesos.

A su sobrina doña Clara de la Torre, monja de Santa Clara, hija del oidor don Pedro, debía 4,000 pesos, i de ésta decia que era su obligacion mas antigua pero de *corridos* mas exactos.

A otra sobrina, doña Mariana Machado, monja tambien, debíale 2,000 pesos, i a otra monja agustina, doña Urzula Pozo, 200 pesos «para el fin que ella sabe.»

Por último, a una tal Leonor Barboza (al provisor le gustaban *las acreedoras*) 1,500 pesos, aunque respecto de esta última decia le habia dado en pago alguna grasa i sebo de su chacara.

Lo líquido de la acreencia no era, sin embargo, para asustar a un provisor del siglo XVII, pues sus 35 esclavos valian los 14 o 15 mil pesos de aquel ajuste. Pero lo que debía al obispado de *cuartas decimales*, a un capitán Serain, famoso negociante, a don Jerónimo de Vega, al presbítero, Bejarano i sobre todo, a los banqueros Pazos i Lopez, era incalculable.

Nombraba en consecuencia a estos dos últimos por sus albaceas, i a Lopez, como presbítero i contador de la Catedral, le dejaba en comunicatos 3,400 pesos «por graves recelos i escrúpulos de los tiempos.»

Estos albaceas sobrevivieron veinte años justos al provisor Machado, pues fallecieron ambos en 1681, i de su inmensa fortuna dió cuenta otro albacea del «cuño antiguo.» Fué éste el famoso sobrino del provisor Machado, don Pedro de Torres, tesorero de la Santa Cruzada, que cuando casó a su hija doña María con el conde de Sierra Bella, don Diego de Mesías, rodeó su lecho, segun la tradicion, con una varanda de oro. ¿Era el oro del provisor que volvia en carroza a sus despojados deudos?

De este famoso albaceazgo de don Pedro de Torres hemos dado cuenta en la *Historia de Santiago*, t. I, cap. XXII, i allí tambien contamos cómo don Francisco Machado (llamado en ese libro don Juan) fué nombrado obispo de Popayan en 1650. De algo servia tener tres mil pesos en la corte de Madrid!

En cuanto a si se pagaron o nó las deudas femeninas i masculinas, es- plicitas i anónimas, líquidas e ilíquidas del provisor Machado, tenemos escrúpulos que habriamos consultado de buen grado con su *Perfecto confesor*.

Respecto de una de aquellas, por lo ménos, la deuda a don Manuel Gomez, que era una de las mas fuertes (6,000 pesos), existen pruebas de que quedó insoluta, porque cuando don Manuel, que era portugues como el capitan Pazos i el presbítero-médico Lopez Caguinca, falleció el 6 de junio de 1671, diez años despues de su deudor, declaró ante el escribano Pedro Vélez lo siguiente:—«Item, declaro que don Francisco Machado, difunto, me debia cantidad de dinero, i habiendo quedado por su albacea don Francisco Lopez, le entregué la cuenta de la deuda, i sobre algunas diferencias que hemos tenido, *no se me ha pagado la cuenta*, i para descargo de mi conciencia digo, que todo lo que en dicha cuenta está, se me debe, ménos lo que el dicho don Francisco Lopez me hubiere dado despues que quedó por albacea. Mando se cobre por mis bienes.»

Este don Manuel Gomez era natural de Lisboa i habia venido a Chile probablemente en tiempo de la union de los reinos de España i Portugal, como gran número de sus compatriotas a quienes la usura i la mugre enriquecieron en las Indias. Su padre se llamaba Francisco Gomez i su madre Sara Henriquez, nombre i apellido los últimos de judios.

XXII.

La tradicion del primer olivo de Chile.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX.)

Segun el ameno e ingenioso Ricardo Palma (*Tradiciones*, t. III, páj. 6), el hurto de esta pua de olivo costó a su autor una escomunion mayor que redimió mas tarde erogando diez mil pesos de multa para la fábrica del hospital de Santa Ana. Habia traído las primeras tres puas de Sevilla a Lima i en seguida al valle de Guatica un tal Antonio de Rivera, quien obtuvo del arzobispo Loaiza aquella escomunion, como hoi se obtiene un privilejio esclusivo, pagando 50 pesos. Toda la diferencia del caso consistia en que la escomunion era algo mas cara.

“Como la cosa pasó bajo secreto de confesion, añade el festivo historiógrafo, no me creo autorizado para poner en letras de imprenta el nombre del pecador, tronco de una respetable i acaudalada familia de la república vecina.”

¿Fué ese pecador, de pecado venial i casi glorioso (agrícolamente hablando), el doctor Alvar García de Navia, tronco materno de los Irrázaval? O lo fué mas probablemente su hijo del mismo nombre, que vivia en los primeros años del siglo XVII en su chacara del *Cerro de Navia*, que a este apellido i no al del indio *Navi* (como por induccion dijimos hace poco), debió talvez su nombre?

Segun otra tradicion, el *olivo de Navia* fué traído por un fraile que

acompañó desde Lima o desde España a los famosos encomenderos i patricios del siglo XVII don Agustín i don Francisco Arévalo Briseño, benefactores de los jesuitas, i que fueron correjidores de Santiago el primero en 1637 i el segundo en 1675.

Es verdad que los Arévalo Briseño tuvieron una chacara en esas decereras, i que el 19 de noviembre de 1665 falleció en ella la esposa del primero i madre probablemente del segundo, doña Ana de Recalde. I talvez el olivo de Navia se reprodujo en el primer olivar de los Arévalo en aquella vecindad.

Consta la muerte de doña Ana Recalde de una informacion en que el cura de *Renca i el Salto* don José Villarroel *Marino de Lovera* (descendiente del famoso historiador?) declara que fué llamado para administrar los sacramentos a doña Ana. Añade el buen cura que encontró a la enferma rodeada de no ménos de seis frailes, i siendo así cómo la pobre moribunda habria podido sujetar su ánima en la almohada? Eran los frailes, el jesuita Estévan Duarte, confesor ordinario de la señora, el compañero del jesuita que, conforme a la regla, les seguía, i los padres frai Francisco Opazo, frai Manuel Briceño, frai Juan Ramon i frai Juan Palma; uno por cada orden?—(*Archivo de Pedro Vélez, protocolo de 1665, a fs. 97.*)

XXIII.

Doña Nicolasa Zapata de Irarrázaval.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX.)

Don Antonio Alfonso, hermano de doña Catalina, que fué correjidor de Santiago en 1650 i alcalde en 1659, se casó con la rica heredera doña Nicolasa Zapata i Benavides, hija i nieta de conquistadores, i dueño, entre otras estancias, de la famosa hacienda de *Larmahue* en Colchagua.

De este matrimonio nació don Fernando Irarrázaval i Zapata, el 16 de mayo de 1648, un año despues del terremoto, i aunque fué alcalde de Santiago en 1688, murió jóven i en vida de su abuela doña Nicolasa, segun lo declara ésta en su testamento, otorgado en 1695. Es éste el mismo don Fernando que asistió como testigo, siendo niño, al testamento del arcedean Machado en 1661.

Por un momento creimos que este don Fernando Irarrázaval pudo ser el famoso virei de Navarra, de su mismo nombre i apellido pero el testamento de doña Nicolasa Benavides desvaneció esta idea, porque don Fernando el virei se hallaba guerreando en Africa, precisamente en 1695, cuando aquella testadora acredita el fallecimiento anterior de su nieto don Fernando.

Este, sin embargo, estuvo casado algunos años, i fué su esposa doña Agustina Bravo de Saravia, hija de los primeros marqueses de la Pica en Chile, don Francisco Bravo de Saravia i doña Marcela de Enestrosa. I de aquí el primer parentesco de afinidad de los Bravo de Saravia con los Lisperguer.

Doña Nicolasa Zapata i Benavides, hija de don Francisco Zapata de Mayorga i de doña Jerónima Benavides (el famoso Jerónimo Zapata de

Mayorga, correjidor de Santiago en 1593 i 1606, era su abuelo), falleció el 1.º de febrero de 1695, con la particularidad de haber dejado cuatro hijas monjas agustinas i un fraile mercedario, i de haber tenido a la cábecera de su cama cuatro frailes más que la *ayudaron* a morir (todo conforme a las costumbres i gustos de la época) i sirvieron de testigos en su testamento cerrado.

Las monjas se llamaban doña Josefa, doña Catalina, doña Nicolasa i doña Jerónima Irarrázaval i Zapata. Esta última era abadesa en 1707, doce años despues de la muerte de su madre. El fraile se llamaba frai Antonio Irarrázaval, conforme al nombre de su padre.

La única hija que casó doña Nicolasa fué la llamada doña María, cuyo marido fué el altisonante caballero don Fernando Mate de Luna (despues prosaicamente Mateluna), que fué correjidor de Santiago en 1693 i a quien su suegra dejó de albacea, de administrador de *Narnahue* (Larmahue) i al cuidado de su nieto don Antonio Bravo de Saravia, el primer Irarrázaval que llevó este apellido, por haberse casado su padre con doña Agustina Bravo de Saravia.

El curioso testamento de doña Nicolasa Zapata se encuentra en el archivo jeneral, protocolo de Jinés de Toro.

En cuanto a don Fernando de Irarrázaval, virei de Navarra, natural de Santiago i marques de Valparaisó, segun Molina, lamentamos no tener a la mano unos apuntes biográficos inéditos que de su persona encontramos en 1859 en la biblioteca real de Madrid, i en los cuales se contaban todas sus hazañas, victorias, derrotas i cuchilladas que tenian su cuerpo hecho un arnero. Esos papeles están en poder de don Manuel Irarrázaval, ausente hoi desgraciadamente del país.

XXIV.

Don Melchor i don Ramiro Yañez Bravo de Saravia i los fundadores de esta familia en España i en Chile.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX).

Segun el padre Rosales (*Historia inédita*, cap. 52), el fundador de la familia Bravo de Saravia en España fué Hernan Bravo de la Laguna, embajador de Juan II en la corte de Portugal, i procurador o diputado a Cortes por Soria, su ciudad natal, primer señor de Almenavar i del término redondo de Pica i otros lugares de aquella provincia de Castilla. Pero fué don Melchor, el presidente de Chile, quien fundó el mayorazgo en esos mismos territorios con el tercio i quinto de sus bienes.

Quando don Melchor se retiró de Chile, por la disolución de la primer Real Audiencia de que fué presidente, “dejó, dice el mencionado historiador jesuita, amigo íntimo de su familia, gran memoria de su buen gobierno, enternecidos los pobres que le tenian por padre i recibian de él el sustento, obligados a los nobles por lo que a todos honró i agradecidos a los *soldados* por haberles acompañado en los trabajos i haberles solicitado socorro.”

No parece del todo cierto lo último, por lo ménos, ni trazadas con severa mano de historiador, sino de vecino i cortesano, las líneas de aquel retrato, porque hubo un soldado que nos ha dejado de don Melchor Bra-

vo de Saravia una imájen del todo diversa.—“Era, dice de él el soldado don Alonso Góngora Marmolejo, (a quien en su vejez no quiso dar don Melchor una racion de hambre en un destino), angosto de sienes, los ojos pequeños i sumidos, la nariz gruesa i roma, el rostro caído sobre la boca, sumido de pechos, jiboso un poco i mal proporcionado.”

¿Podía ser mas feo don Melchor?

En cuanto a su moral, hé aquí lo que cuenta Góngora como testigo mas que como juez. “Era tanta su codicia i miseria, que mandaba a su mayordomo midiese delante dél cuantos cubiletes de vino cabian en una botija, teniendo cuenta cuanto se gastaba cada dia a su mesa, en la cual solo él bebia vino, aunque valia barato... Decian asi mismo que no veia, i para el efecto traia un antojo (anteojo) colgado del pescuezo, que cuando queria ver alguna cosa se lo ponía en los ojos, diciendo que de aquella manera via todo lo que un hombre de buena vista podía ver cuando queria, que una sala todo el largo de ella via un paje meterse en la faltriquera de las calzas las piernas de un capon, siendo buena distancia”... a lo cual el viejo perro i mala lengua, para ser creído agrega —“lo cual yo vi i me hallé presente”... I por esto, agregamos nosotros tras de él, han de ver los poderosos que es malo enojar con injusticias a los desvalidos, porque aunque sea arrastrándose en sus muletas de inválidos, saben vengar sus agravios en los siglos.

Sin embargo, nosotros tenemos por sospechoso el testimonio de uno i otro, el del panejirista i del detractor, porque el primero vivió un siglo mas tarde pared por medio con los biznietos de don Melchor Bravo de Saravia, en su condicion de jesuita, i al último porque él mismo se llama noblemente a agraviado.

Don Melchor tuvo por sucesor en el mayorazgo a su hijo Ramiríañez de Saravia. Segun Rosáles, no fué éste el sucesor directo de su padre en el mayorazgo de Soria i de la Pica sino don Juan Bravo de Saravia, comendador de Mora, pero por la muerte de éste pasó a aquel. No nos parece en esta parte tan bien informado como de ordinario el jesuita, porque existe un poder judicial, del que luego hablaremos, enviado por la viuda de Ramiríañez a aquel mismo don Juan despues de la muerte del último.

Ramiríañez comenzó a servir casi desde niño, i en 1569, a poco de la llegada de su padre (que ocurrió en ese año i no en el de 1568 como apuntan todos los historiadores) fué a levantar una compañía de tropas a Valdivia con el bravo Francisco de la Barrera, que habia sido correjidor en esa ciudad.

En 1587, cuando, por el mes de marzo, apareció el corsario Tomas Cavendish en Quintero, fué Ramiríañez uno de los capitanes que salió con el correjidor Márcos Veas (el famoso de Lautaro) i tres compañías, una de las cuales mandaba un fraile i otra era de clérigos, mandados los últimos por el provisor Francisco Pasten, hijo del almirante. Entre estos singulares soldados iba de alférez el canónigo Pedro Gutiérrez i de soldado un clérigo llamado Francisco de la Hoz, que hemos visto figurar en ciertos pleitos de encomiendas de Quilicura i que talvez era hijo o deudo del famoso Sancho de la Hoz, decapitado en la plaza de Santiago. El fraile capitan se llamaba Juan Cano de Araya “a quien, (dice Rosales) por haber sido soldado, le mandó el provisor que ordeñase i rijiese una compañía.”

No debe extrañarse este alboroto de la milicia divina, que nosotros recordamos por desconocido (como lo son todos los demas datos que

apuntamos), pues se trataba de ir a defender la fé contra un pirata luterano.

Ramiríanez falleció en los primeros días de agosto de 1594, e inmediatamente pidió doña Isabel la curatela de sus menores hijos ante el alcalde don Cristóbal de Tovar, ofreciendo por fiadores de su administración al factor don Jerónimo Morales de Albornoz i a Andres Fernández el mozo, encomendero de San Juan de Cuyo.

A este mismo Albornoz i a su esposa doña Isabel habia dado Ramiríanez un poder jeneral hacia pocos meses, autorizándoles para cobrar ciertas escrituras en Lima i en Valdivia, lo que hace suponer que, como la mayor parte de los conquistadores, ejerció tambien el comercio.

Después de la muerte de su esposo, doña Isabel envió a España un poder para solicitar del rei alguna merced en favor de sus hijos, por los servicios de su marido, de su padre i de su suegro. Este poder está conferido a don Juan Bravo de Saravia, el mismo que según Rosáles heredó el mayorazgo, al ex-gobernador don Alonso de Sotomayor i al famoso i embrollon teniente jeneral de este último el doctor don Luis López de Azócar, todos los cuales se encontraban a la sazón en Europa. No estará talvez de más agregar que aunque Diego García de Cáceres no dejó varones, su hija doña Isabel no fué única, porque tuvo ésta una hermana llamada doña Petronila que casó con el jeneral don Juan de Rivadeneira, natural del puerto de Pasajes en Guipúzcoa. Un hijo de este matrimonio, el jeneral don Diego Gomez de Rivadeneira Villagra, fué el que donó en 1658 a los padres franciscanos el sitio que hoy ocupa en Valparaíso su convento. I de este rico encomendero vienen los Zárate i Álvarez de Araya, nobilísimos abolenços de Quillota.

XXV.

Los seis Jerónimo Hurtado de Mendoza.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX.)

Una hermana del marques don Francisco Bravo de Saravia, llamada doña Isabel Osorio Bravo de Saravia (hija de don Jerónimo i doña Agustina Ovalle), casóse en Santiago con don Jerónimo Hurtado de Mendoza, tercero de los seis del mismo nombre que hubo en Chile. I de aquí el parentesco de afinidad de los Hurtado de Mendoza con los Lisperguer, relacion que si poco significaba respecto de la sangre, en la organizacion social de la colonia tenia mucha cuenta.

Para no quedar a oscuras sobre esto de los *seis tesoreros* Hurtado de Mendoza, diremos que hubo en Chile dos familias de Hurtado de Mendoza: la una descendiente de un hermano del virei del Perú, llamado don Diego, que se cree fué virei de Navarra, i otra de una familia de Aragon, de cuya última salieron los seis tesoreros.

El primer Jerónimo Hurtado de Mendoza i el primer tesorero de su raza, era natural de Tarazona en Aragon, pero no vino a Chile.

Su hijo don Jerónimo Hurtado de Mendoza i Antillon fué cerca de 50 años tesorero real en Chile i falleció en 1681 de 90 años. Está enterrado en la Merced “al pié de la peaña de nuestra señora de los Remedios.”

Un hijo de éste i de doña Nicolasa de Quiroga (descendiente de Rodrigo de Quiroga) i a quien su padre llamaba en vida "tesorero futuro" (tanto es el poder del hábito!), fué hombre rico, tuvo una gran casa en la Cañada, i se casó con doña Isabel Bravo de Saravia, hermana del primer marques de la Pica. Fué por esto don Jerónimo III uno de los testigos del matrimonio clandestino de doña Catalina Bravo de Saravia, su sobrina, por lo cual, siendo tesorero, fué multado en 500 pesos. (¿Si los cobraría?) Este tercer tesorero habia nacido en Santiago en 1609 i estaba vivo en 1694, de mas de ochenta años de edad. Su esposa era 22 años menor que él, pues habia nacido en 1631, i el primer año del siglo XVIII hallábase asilada en el claustro de las monjas Agustinas, "donde estoi en recojimiento pasando mi triste viudez," dice en su testamento, otorgado el 2 de diciembre de 1700. Segun esto, el tercer don Jerónimo habia muerto en los últimos años del siglo XVII.

De este tercer tesorero nació el mas ilustre de los Jerónimos, que fué poeta i provisor del obispado, hombre de grandes respetos i que visitó la Europa. Tuvo tambien el tercer Jerónimo (no el cuarto) una hija llamada doña Rosa Hurtado de Mendoza e Irrarázabal, i con ésta se casó don Cristóbal Hurtado de Mendoza, jeneral de caballería, i que venia de la otra rama de los vireyes, i así se refundieron las dos ramas (la de Navarra i la de Aragón) en una sola familia. Don Cristóbal casó de 17 años cuando doña Rosa tenia 24. Fué señor de Pelvin, viajó en el Perú, hizo un curioso testamento de deudas i arrogancias i murió pobre.

De este matrimonio nació un quinto Jerónimo Hurtado de Mendoza llamado "el canciller," que fué fundador de Rancagua, en tiempo de Ortiz de Rosas, i del enlace de éste con doña Josefa Salinas, el sexto Jerónimo. Era éste alcalde de Santiago en 1689, i es el abuelo de todos los Hurtado de Mendoza que hoi viven en Chile, contando de 1840 para atras i para adelante.

XXVI.

Noticias sobre el testamento, la casa i el mayorazgo de doña Marcela de Hinestroza.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX.)

La anciana doña Marcela de Hinestroza que vivió mas de 80 años, hizo su testamento ante Domingo de Oteiza a fs. 17 del protocolo correspondiente a 1704, el 11 de enero de ese año, i en ese mismo dia otorgó la escritura de donacion recordada que consolidó en una sola la fortuna de los Irrarázaval i de los Bravo de Saravia.

Doña Marcela declara que reedificó su casa despues de la muerte de su marido, lo que no revela que lo llorara tan amargamente como su cuñada doña Isabel, la de Hurtado de Mendoza, que pasó "su triste viudez en un claustro."

Fué esa mansion rejia la casa que hacia frente al Museo en la calle de la Catedral, donde tuvo una famosa panadería Mr. Clifton, que aprendió a batir masa en el yunque, i fué el hombre mas gordo i el mejor panadero de la mitad del presente siglo (1850.)

En los dos instrumentos públicos que tenemos a la vista, la donacion i el testamento, los otorgantes están firmados en el orden siguiente—*la marquesa de la Pica*, con letra de palo de escoba—*Doña Marcela María Iturrizura Bravo de Saravia*, con caracteres que desafiarán, por firmes i bien formados, la polilla de muchos siglos, i en seguida, con letra llana,—*El marques de la Pica*.

Los dos últimos se manifiestan agradecidos al don de la abuela; pero no se crea que éste fuese una flor sin espinas.

A poco andar, en efecto, embargaron el marquesado a los agraciados, i hubieron de pedir plata a interes para salir de enredos.

Este curioso embargo del marquesado de la Pica tuvo lugar en 1708, a peticion del oidor Calvo del Corral, como delegado del comisario de lanzas de España. En vano habia consignado el marqués su renta de Soria, que subia cada año a *doscientos sesenta i siete mil cuatrocientos doce maravedices*. La ejecucion siguió adelante, i solo cuando don Diego Portales, oidor de Lima, i casado con una sobrina del marques, hija de su hermana (la infeliz doña Catalina Bravo de Saravia, esposa del presidente Meneses), dió su fianza personal, se levantó el embargo. Consta este estraño incidente nobiliario i moviliario de una escritura otorgada por los marqueses de la Pica ante el escribano Domingo de Oteiza el 26 de marzo de 1708, i que corre en el protocolo de ese año a fs. 252.

Hemos dicho que los marqueses tomaron dinero a interes a poco de haber pasado a sus manos el mayorazgo, porque existe tambien una escritura segun la cual el padre jesuita Ignacio de Arcaya, del colejio de la Serena, i que andaba talvez comprando vacas por Pullay en el mismo año del embargo, les prestó 2,500 pesos, hipotecando los deudores las dos haciendas del vinculo en la Ligua i en Illapel.—(Escritura ante Oteiza de 16 de mayo de 1708 a fs. 322.)

Para no dejar nada por decir, agregaremos que el primer marques de la Pica i doña Marcela de Hinestrosa tuvieron solo tres hijos, don Jerónimo, que falleció ántes que sus padres, doña Agustina, que tuvo muchos hijos, i la bella doña Catalina, la esposa del presidente Meneses.

XXVII.

Blasones de la familia Cortés i de la familia Lastra.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO IX.)

Por lo curioso de estas fábulas, que nuestros mayores veneraban como misterios de fe, publicamos en seguida los fragmentos de las jenealogías de los Cortés i de los Lastra a que nos hemos referido.

El primero es estraído de los papeles de la familia de los Sotta i Cortés, cuyo fundador en Chile fue don Antonio de la Sotta i Cortés, nacido en Santander el 8 de enero de 1699, i el segundo de una jenealogía que el benemérito jeneral don Francisco de la Lastra envió a su familia cuando estuvo en España (Asturias), siendo guarda marina, en 1791. El primero dice así:

“El origen i nobleza de doña Catalina Cortés, madre del nominado don Antonio de la Sotta, lo derivó de Silio Cortés Romano, cuyos descendientes llegaron a Zaragoza veinte i cinco años ántes de Nuestro Redentor, i que pasando a Módena se *trasplantaron* a Aragón, i desde este

reino al de Castilla, fundando su solar en los lugares de Aguascaldas i Quintano, de los que descendieron don Juan Cortés i Martin Cortés, que pasó a Salamanca, i casando en Medellin con doña Catalina Pizarro procrearon a Hernandez Cortés, conquistador del imperio mejicano.”

—En cuanto a los Lastra, hé aqui lo que dice el rei de armas Brochero con su brocha gorda:

“El orijen del linaje de la Lastra viene de uno de los tres Reyes Magos que pasaron a *Belen* a la adoracion de Nuestro Redentor, de quien descendió Hernan Rodriguez, que habiéndose hallado el año de 714 en la batalla de *Guadalete*, i retirándose a las Asturias, se halló en el de 718 en *Covadonga*, a eleccion del infante don *Pelayo*, sirviéndole despues en las conquistas de Oviedo i Leon, i pasando por último a las montañas de Burgos, fundó su casa i torre fuerte, con fozo, cava i agua que la circundaba, en un territorio de gran aspereza por las muchas lozas que en él habia, en término del lugar de Robledan, i porque a las referidas lozas las llamaban *lastras*, quedó desde entónces el indicadó Hernan Rodriguez con el nombre de *la Lastra* que se perpetuó en toda su descendencia”.....

Los papeles originales de que hemos extractado estas noticias existen en poder del señor prebendado don Francisco de Paula Martinez, a cuya obsequiosidad los debemos.

XXVIII.

Notas biográficas sobre los Amaza.

(NOTA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO X.)

Don Bernardo de Amaza, primero i único de su apellido que vino a Chile, era natural de Guipuzcoa, i provenia de una familia de ilustres marinos, como Churruca i Sebastian del Cano, ambos renombrados navegantes guipuzcoanos. Su bisabuelo don Juan de Amaza sirvió en la armada real mas de 50 años, i en 1540 sostuvo un combate entre Málaga i Oran contra cuatro galeotas turcas, una de las cuales capturó i otra echó a pique. Su abuelo fue uno de los compañeros de Sarmiento en su desgraciado intento para poblar el estrecho de Magallanes, i por último su padre, que unos llaman don Juan de Iturgoyen i otros Amaza, hijo i nieto de los precedentes, era auditor jeneral de la provincia de Guipuzcoa en 1603.

Don Bernardo pasó mui jóven a América. En 1620 era alférez de la armada real de Portobello, a las órdenes del almirante don Pedro de Andújar, i al año siguiente era enviado a Chile por el príncipe de Esquilache, virei del Perú.

Hizo durante diez años la guerra a los bárbaros. En 1625 era maestre de campo del tercio de Arauco i cuatro años mas tarde el presidente Fernández de Córdova le nombraba (abril 19 de febrero de 1629) uno de los doce «beneméritos» de Chile. En consecuencia, el virei del Perú, conde de Guadalcazar, le premió en 1631, dándole el correjimiento de Lipés en aquel pais.

No estuvo, sin embargo, largos años ausente de Chile don Bernardo, porque le encontramos en Santiago ejerciendo el destino de correjidor i

teniente jeneral del marques de Baides en 1640. En 1648 era otra vez correjidor de Santiago, i parece que falleció en 1668, cuarenta i siete años despues de haber venido por la primera vez a Chile.

Casado con una biznieta de Juan Bautista Pastene (doña Lucia Pastene i Justiniano) su hijo, el esposo de doña Catalina Lisperguer, don Pedro de Amaza i Pastene, se señaló durante treinta i cinco años por notorios servicios desde la rebelion de 1655 hasta 1690 en que falleció. En 1657 fué nombrado correjidor de Quillota para apaciguar los indios comarcanos que daban muestras de querer rebelarse, i en tiempo de Meneses (abril 30 de 1666) fué nombrado por éste su teniente jeneral.

En 1677 reconstruyó, en su cárcater de correjidor, las casas capitulares de Santiago, arruinadas desde el terremoto de 1647, i sirvió en seguida en la mar contra los piratas. Bajo el gobierno del presidente Garro desempeñó asimismo durante tres años el gobierno militar de Valparaiso. Tomóle su residencia el oidor don Diego Portales i fué absuelto de todo cargo. Don Pedro de Amaza i Pastene habia sido alcalde de Santiago en 1674, i su primo hermano el ilustre Carrera, dos años mas tarde, en 1676.

En cuanto al hijo del último Amaza nacido en 1684, de doña Catalina Lisperguer, seis años ántes del fallecimiento de su padre, solo haremos notar la estraña particularidad de que a la edad de catorce años (1698) fué admitido don Pedro de Amaza i Lisperguer como rejidor de Santiago «i que fué digno de reputacion (dice un documento de la época) por su desvelo i vijilancia en la reconstruccion de la cárcel de mujeres i portales de la plaza, no obstante sus pocos años i cortas esperiencias.»

Don Pedro de Amaza i Lisperguer era capitán de leva en 1703 i a acompañó al presidente Ibañez en sus escursiones por la tierra en calidad de comisario jeneral de caballeria.

XXIX.

Cuadro sinóptico de los veinte i dos hijos de don Juan Rodulfo Lisperguer.

(NOTA CORESPONDIENTE AL CAPÍTULO XI.)

PRIMER MATRIMONIO CON DOÑA MARIA DE TORRES.

Mujeres.

Doña Agueda Lisperguer i Torres }
 » Maria Clara de Velasco..... } Monjas agustinas.

Varones.

Pedro Lisperguer Bittanberg, heredero directo del nombre de la familia.

Fernando Lisperguer i Torres, muerto sin sucesion.

SEGUNDO MATRIMONIO CON DOÑA CATALINA LORENZA
IRARRÁZAVAL.

Mujeres.

- Doña Antonia Estrada de Velasco.
- » Juana Lisperguer Irarrázaval. } Monjas agustinas.
- » Mariana..... }
- » Nicolasa..... }
- » Maria, doncella.
- » Agustina (fallecida de tres meses.)
- » Ana, casada con don Antonio Garcés de Marcilla.
- » Micaela, con don Francisco de Aguirre.
- » Ines, con don Diego Gallardo.
- » Catalina, con don Pedro de Amaza.

Varones.

- Juan Rodulfo Lisperguer Irarrázaval, clérigo.
- Fadrique Lisperguer, capitán.

TERCER MATRIMONIO CON DOÑA INÉS AGUIRRE I CORTÉS.

Mujeres.

- Doña Maria Lisperguer i Aguirre, casada con el capitán Gregorio Baños.
- Doña Isabel, casada con el jeneral don Antonio Marin de Poveda.
- » Agustina (se ignora.)

Varones.

- Don Fernando Rodulfo Lisperguer i Aguirre } menores
- » Pedro Lisperguer }
- » Juan Francisco Lisperguer }

Varones..... 7

Mujeres..... 15

Total..... 22

XXX.

Fé de bautismo i de casamiento de don Alonso Campo Frio con
doña Catalina de los Rios.

Han llegado a última hora a nuestras manos, mediante la oficiosidad de un amigo, los dos interesantes documentos que reproducimos en seguida, extraidos del archivo de la Catedral de Santiago.

Segun el primero de esos documentos, resulta que don Alonso tenia,

segun presumíamos, 40 años cuando se casó con doña Catalina, que tenía apénas 22 o 23.

A primera vista se creeria que la documentacion de la vida de la *Quintrala* está agotada por lo que aqui publicamos, pero nos hallamos léjos de creer que este interesante argumento nacional haya sido tratado con toda la profundidad de investigacion a que es acreedor.

Así, por ejemplo, en el *Archivo secreto de la Real Audiencia*, tal cual lo organizó en 1849 el comisionado don Gabriel Palma, aparecen varias piezas judiciales relativas a doña Catalina de los Rios i sus procesos, documentos que no hemos podido consultar por el desórden en que se encuentra ese archivo, siendo que por su importancia debia estar en mejores condiciones que el *Archivo general*, o pasar a los armarios de éste o de la *Biblioteca Nacional*.

Nos contentamos en consecuencia con indicar esos códices, que están apuntados de la manera siguiente:

LEGAJO LETRA X, n.º 52.—Recusacion del oidor don Cristóval de la Cerda (aludida en el testo) por doña Agueda Flores.

LEGAJO LETRA Y, n.º 32.—Informacion recibida con motivo de las diligencias que hacia doña Catalina de los Rios para que se terminase su causa en 1664.

LEGAJO LETRA Y, n.º 33.—Recusacion del oidor Peña Salazar por doña Catalina de los Rios (aludida en el testo).

En cuanto a los dos documentos sacados del archivo de la Catedral a última hora, hélos aquí:

(FE DE BAUTISMO.)

El presbítero Miguel Tagle que suscribe, Cura-Rector de la Parroquia del Sagrario de la Catedral de Santiago de Chile, certifica que a fojas 168 vta. del libro número 3 de bautismos i matrimonios que principia en 21 de noviembre de 1604 i termina en 5 de marzo de 1618, se encuentra una partida, que copiada a la letra, es como sigue: “En ocho de febrero del dicho año (mil quinientos ochenta i cuatro, que encabeza la pájina) se bautizó Alonso hijo del capitán Alº de Campo-frio i de su lejitima mujer doña Mariana de Riberos. Fueron sus padrinos Alº de Riberos el Viejo i la S.ª Catalina Ortiz. t.º olio i crisma. Bautizóle el Licº Calderon.—*Gerónimo Vazquez.*”

Concuerta con el orijinal citado, i para que conste doi el presente a peticion de parte i para los fines que le conviniere, en esta Parroquia del Sagrario de la Catedral de Santiago, a treinta dias del mes de agosto de mil ochocientos setenta i seis años. En este libro hai tambien partidas de mil quinientos ochenta i cuatro: son fragmentos de otros libros.

Miguel Tagle,
Cura-Rector.

(FE DE MATRIMONIO I VELACIONES.)

El presbítero Miguel Tagle que suscribe, Cura-Rector de la Parroquia del Sagrario de la Catedral de Santiago de Chile, certifica que a fojas 112 vta. del libro número 4 de bautismos i matrimonios que principia en 18 de abril de 1621 i termina en 9 de enero de 1631, se encuentra una partida, que copiada a la letra, es como sigue: “En nueve de

“Enero de seyscientos y treynta i uno con licencia fira. El Lic^{do} Jorge
“Martinez veló a don Alonso Campo frio de Carvajal i a doña Catalina
“de los Rios (en el márjen dice “d. Al^o de Carvajal y D.^a Cat.^a Flores)
“abiendo sido de ántes desposados por el provisor deste obispado y
“Recibieron las bendiciones nuptiales en la hermita de San Saturnino
“siendo padrinos don Jn.^o Rodulfo i doña Madalena Flores su tia y tes-
“tigos Di^o de Caceres i Bernardo Monte.—*G.^o Asensio de Fuentes.*”

Concuerta con el orijinal citado, i para que conste doi el presente a
peticion dé parte i para los fines que le conviniere, en esta Parroquia
del Sagrario de la Catedral de Santiago, a treinta dias del mes de
agosto de mil ochocientos setenta i seis años.

Miguel Tagle,
Cura Rector.

ÍNDICE.



	Páj.
ADVERTENCIA A LA SEGUNDA EDICION.....	5
ORÍGENES.....	7
CAPITULO I.—EL PRIMER LISPERGUER.—Pedro Lisperguer i Bittamberg.—Su nacimiento en Worms y su ilustre parentela.—Pasa a España como paje de Carlos V.—Viene al Perú con el viré Hurtado de Mendoza.—Pasa a Chile como capitán de una de las naves de su hijo don García.—Regresa al Perú llevando prisioneros a Francisco de Aguirre y Francisco de Villagra.—Vuelve a Chile con refuerzos, se establece en Santiago y es nombrado alcalde.—Censura eclesiástica que se le impone.—Bartolomé Flores.—Su orijen y sus riquezas.—Su enlace y sus amores con doña Elvira, cacica de Talagante.—Sus propiedades en ese territorio.—Doña Agueda Flores.—Su matrimonio con don Pedro Lisperguer.—Se establece éste en Santiago.—Es nombrado juez de hechicerías.—Muerte de Bartolomé Flores.—Su legado al hospital de San Juan de Dios.—Don Pedro Lisperguer es enviado al Perú por el presidente Sotomayor.—Patriotismo y desprendimiento de los primeros Lisperguer.....	15
CAPITULO II.—DON PEDRO EL PENDENCIERO.—Revelaciones del obispo Salcedo sobre la familia Lisperguer.—Doña Agueda de Flores y sus hijos.—Sus condiciones de madre i de mujer.—Su manera de vivir en Santiago.—Doña Agueda se embarca para el Perú en 1595.—Testamento de doña Agueda de Flores.—Juan Rodulfo Lisperguer.—Su noble carácter, sus servicios y su trájico fin en Boroa.—Don Pedro Lisperguer i Flores.—Su indole orgullosa i pendenciera.—Feudos en que se divide la sociedad de Santiago.—Los Lisperguer y los Mendoza.—Elecciou de correjidores de Santiago en 1614.—Los Lisperguer proponen a su cuñado Gonzalo de los Rios i los Mendoza a su hermano Luis de las Cuevas.—Sangrienta pendencia de familias i de caballeros en la plaza de Armas de Santiago.—Triunfo de Lisperguer i acrecentamiento de su influencia política y social.—Gonzalo de los Rios electo correjidor por la tercera vez.—Viaje de don Pedro al Perú despues de la muerte de Juan Rodulfo en 1609.—Segundo viaje en 1618.—Su desprendimiento.—Don Pedro se roba la hija de una oidor i se casa con ella.—El oidor Vasquez de Solórzano i sus matrimonios por mayor.—Fallecimiento de don Pedro Lisperguer el pendenciero en Panamá.....	29
CAPITULO III.—LA MADRE DE LA QUINTRALA.—La casa de las Lisperguer en la calle del Rei.—Sus vecindades.—Fundacion de San Agustin.—Resistencia que encuentra en el vecindario i en las otras órdenes monásticas.—Proteccion abierta de los Lisperguer.—El padre Lisperguer.—Aciaga influencia doméstica de aquella fundacion en las hijas de doña Agueda de Flores.—Doña Magdalena Lisperguer.—Su matrimonio y su testamento.—Doña Catalina i doña Maria Lisperguer.—Intentan éstas envenenar al gobernador Alonso de Rivera.—Causas posibles de este crimen.—Matrimonio clandestino del gobernador.—Persigne el último a los dos Lisperguer.—Su carta al rei.—Refújase doña Catalina en San Agustin y doña Maria en la Merced.—Las Lisperguer acusadas de brujas.—Casamiento de doña Catalina con Gonzalo de los Rios i Encio.—Orijen de esta familia en Chile.—Doña Maria Encio i su marido Gonzalo de los Rios.—Muere éste asesinado por doña Maria.—Doña Catalina Lisperguer mata a azotes una hija de su marido.—Da a luz a la Quintrala.....	61
CAPITULO IV.—LA QUINTRALA I SUS PRIMEROS CRÍMENES.—Nacimiento de doña Catalina de los Rios.—Su educacion.—Declara en su testamento que no sabe escribir.—Su hermana doña Agueda i su rica dote.—Casamiento de doña Agueda con el fiscal de la Audiencia de Lima, i curiosas instruc-	

ciones que éste dicta sobre su enlace.—Doña Catalina envenena a su padre i causas probables de este crimen.—Su proceso y su absolución.—Complicidad de la Real Audiencia en los crímenes de la familia Lisperguer.—La primera Real Audiencia i su justificaciou.—Corrupcion de algunos oidores subsiguientes.—El oidor Machado de Torres i sus alianzas con la familia Lisperguer.—Lascivia de doña Catalina de los Ríos.—Invita a su alcoba a un caballero de la órden de San Juan y lo mata.—Tradicion del sótano de sus crímenes.—Por qué el pueblo la llamó ‘la Quintrala’.—Por qué la tradiciou de doña Catalina de los Ríos no es aristocrática, sino esencialmente popular.—El provisor del obispado de Santiago amonesta a doña Catalina por sus crímenes i ésta intenta asesinarlo.—El doctor Fuentes Loarte i noticias inéditas de su vida.—Doña Agueda Flores, tutora de doña Catalina, resuelve casarla.—Opulenta dote que le asigna.—Don Alonso Campofrio.—Sus antecesores, su carrera i su carácter.—Arras que otorga a doña Catalina.—Renuncia ésta parte de su fortuna en su hermana doña Agueda para compensar la complicidad de su marido.—Casamiento de doña Catalina.—Resuelven los desposados vivir permanentemente en sus haciendas de la Ligua.—Doña Catalina manda matar al cura de la Ligua don Luis de Venegas, mas tarde dean de la Catedral.—‘La Quintrala’ i el ‘Señor de Mayo’.—Doña Catalina acoje al último en su casa, i despues lo espulsa.—Nace un hijo de doña Catalina i lo pierde.—Dona a los jesuitas su encomienda de Codegua.—‘La Compañía’.—Adelantos de don Alonso Campofrio despues de su matrimonio i su muerte.....

73

CAPITULO V.—LA QUINTRALA EN LA LIGUA.—Los valles de la Ligua i Longotoma.—Pedro de Va divia da en dote la mitad de esos valles a su concubina.—Los Ríos aumentan aquella donacion con las haciendas de Tilama i Pupio.—Una hacienda vendida en trece quintales de almendras.—Injenio de azúcar en la Ligua.—La habitacion de doña Catalina de los Ríos en el campo.—Sus vecindades.—Doña Isabel de Osorio en Pullay.—Catapilco, Longotoma i San Lorenzo, haciendas de crianza.—Doña Catalina restituye la hacienda de Longotoma a los padres Agustinos.—Administra en persona sus estancias.—Sus arrees de campo.—Temporadas de largos años en el campo.—Viaje de doña Catalina a la Ligua en 1623.—Su primer testamento y el de don Alonso Campofrio.—Encomiendas de doña Catalina en Cuyo.—Su encomienda de la Ligua.—Nombres risibles que pone a sus indios.—Sus horribles crueldades.—Comete siete asesinatos.—Comprobantes.—Vanos denuncios del obispo Salcedo sobre estos crímenes en 1634.—La Real Audiencia toma al fin medidas judiciales veintiseis años mastarde.—Envia un agente secreto a la Ligua.—Se confirman las atrocidades de la Quintrala.—El oidor Peña Salazar se traslada al Injenio i envia presa a doña Catalina a Santiago.....

101

CAPITULO VI.—EL PROCESO DE LA QUINTRALA I SU TESTAMENTO, SU LEGADO AL SEÑOR DE MAYO.—Estudiosa lentitud con que se sigue la causa criminal de doña Catalina de los Ríos.—Complicidad del oidor Solórzano.—Nadie quiere servir de testigo en el proceso.—Estension de éste i enormes honorarios que se pagan al relator i al abogado.—Los oidores honrados.—El fiscal Muñoz i el oidor Peña Salazar.—Doña Catalina recusa a éste.—Último asesinato de la Quintrala.—Llega el presidente Meneses i doña Catalina lo cohecha.—Escandalosa participacion de este mandatario en el proceso de doña Catalina, sus crímenes i peligro en que pone al país de sublevarse.—Enorme fortuna de doña Catalina de los Ríos.—Su casa de la calle del Rei i lo que importaban los clavos de su puerta de calle.—Desprendimiento tradicional de doña Catalina.—Sus alhajas, su vajilla, su cuadra i dormitorio.—Su riqueza en trajes i especialmente en camisas.—El ají i la azúcar en casa de la Quintrala.—Doña Catalina hace su primer testamento i lo interrumpe.—Su testamento definitivo.—Dispone que se le hagan suntuosas exequias i que se le digan veinte mil misas.—Su predileccion por San Agustin.—Su valioso legado al Señor de Mayo.—¿Por qué el pueblo cree que la Quintrala está suspendida de un cabello en el infierno?... I.

121

CAPITULO VII.—LA MUERTE DE LA QUINTRALA, SUS EXEQUIAS, SU TESTAMENTARIA.—Enfermedad i muerte de doña Catalina de los Ríos.—Matias de la Zerpa testigo de su agonía.—Fe de muerte de doña Catalina.—Sus artificios para no confesar que no sabia escribir.—Estraordinaria pompa con que se celebran los funerales de la Quintrala.—Su atáhud i su mortaja.

—Enorme cantidad de cera consumida en sus exequias.—La tarifa de los frailes i la de las clérigos.—Las cofradías.—Ofrenda de trigo en los funerales.—La testamentaria de doña Catalina de los Ríos.—Apertura del testamento.—Inventario.—Producto de los bienes de doña Catalina durante nueve años.—Valores agrícolas a fines del siglo XVII.—Embargo por la justicia pública de los bienes de la testamentaria.—Pleitos que sostiene el albacea don Martín de Urquiza.—Cohecho de jueces.—El albacea se hace dueño de las propiedades de la testamentaria.—Pasan por venta a la familia Cerda i se funda en las haciendas de la Ligna el actual mayorazgo..... 133

CAPITULO VIII.—JUAN RODULFO LISPERGUER I DOÑA MARIA DE TORRES.—Los antiguos i los modernos Lisperguer.—Doña Florencia de Solórzano, se casa en segunda nupcias.—Su testamento.—Los hijos de don Pedro Lisperguer "el pendenciero" i doña Florencia de Solórzano.—Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Notables servicios que presta a la colonia en su juventud.—Su viaje al Perú en la rebelion de 1655 i su generoso desprendimiento.—Primer matrimonio de Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Los Machado de Chavez.—Su orijen en España.—Su influencia i sus altos empleos en Chile.—El provisor Machado de Chavez i su fastuosa vida.—Los portugueses Lopez i Pasos sus banqueros.—Las deudas del provisor i sus legados.—Fallece doña María de Torres, primera esposa de Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Sus hijos.—Pasa don Juan Rodulfo a segundas nupcias..... 155

CAPITULO IX.—JUAN RODULFO LISPERGUER I DOÑA CATALINA LORENZA DE IRARRÁZAVAL.—El primer Irarrázaval.—Se radica en Santiago i fallece en 1593.—Su hijo Fernando de Irarrázaval i Zárate.—El fiscal Garcia de Navia i el primer olivo que hubo en Chile.—Tradiciones.—Doña Antonia de Estrada.—Su hija doña Catalina Niño de Navia i testamento de ambas.—Los Olmos de Aguilera de Jaen i de la Imperial.—Nace doña Antonia de Aguilera i cácase con don Fernando Irarrázaval i Zárate.—Doña Catalina Lorenza de Irarrázaval, segunda mujer de don Juan Rodulfo Lisperguer.—Don Antonio Alfonso de Irarrázaval i doña Nicolasa Zapata.—Forma ésta una familia de monjas.—Su testamento.—Don Fernando Irarrázaval i Zapata contraen la primera alianza con los Bravo de Saravia.—Doña Agustina Bravo de Saravia.—Orijen en España de los Bravo de Saravia.—Don Melchor Bravo de Saravia.—Ramiríañez de Saravia se enlaza con la familia de Diego Garcia de Cáceres.—El vinculo de Pullay de los Garcia de Cáceres i las haciendas de Polpaico i Viña del Mar.—Fallece Ramiríañez, i su viuda doña Isabel Osorio de Cáceres obtiene la tutela de sus hijos.—Noble i dulce carácter de esta mujer.—Diego i Jerónimo Bravo de Saravia, como soldados i como hijos.—Casa doña Isabel a sus tres hijas.—Noble testamento de doña Isabel.—Su contraste con la Quintrala.—Su fallecimiento.—Su hijo Jerónimo se casa con la hermosa Agustina de Ovalle.—Nace el primer marqués de la Pica en Chile.—Su esposa doña Marcela de Hinestrosa i sus dos hijas.—Su nieta doña Marcela Iturrizura.—Mimo de doña Marcela de Hinestrosa por su nieta.—Cómo las dos familias Bravo de Saravia e Irarrázaval se refunden en una sola, adoptando los últimos el apellido de la primera.—Los seis Jerónimos Hurtado de Mendoza i sus enlaces con los Bravo de Saravia.—Doña Catalina Lorenza de Irarrázaval i su pasmosa fecundidad.—Fallece de parto, i pasa don Juan Rodulfo Lisperguer a terceras nupcias..... 169

CAPITULO X.—LOS HIJOS DE JUAN RODULFO LISPERGUER.—Los veintidos hijos de don Juan Rodulfo Lisperguer i Solórzano.—Seis hermanas monjas.—La regalada vida de los monasterios en el siglo XVII.—Celdas de familias i lo que costaba su llave.—Los frailes de las grandes familias en la colonia.—Las cuatro hijas casadas de don Juan Rodulfo.—Doña Ana i don Antonio Garces i Marcilla.—Los Aldunate i Lisperguer.—Los Errázuriz.—Doña Bernarda de Aldunate i sus diez testamentos.—En lo que han parado las doce advocaciones de su *cuadra*.—Datos inéditos sobre el ilustre chileno Ruiz de Beresedo, esposo de doña Bernarda.—"Lo Ruiz", sus viñas i sus capellanías.—Doña Micaela Lisperguer i don Francisco de Aguirre.—Los Solar i los Recabárren, los Marin i los Echeverría.—Francisco Maria i Lisperguer.—Doña Ines Lisperguer i don Diego Fernandez Gallardo.—Los Pastene i los Ovalle i Lisperguer.—*Men de Zanabria* i *Bonafide Pastene*.—Doña Catalina Lisperguer e Irarrázabal i don Pedro de Amaza.—Don

Bernardo Iturgoyen i Amaza i el primer Carrera.—Las cuatro hijas de doña Catalina Lisperguer i sus ricas dotes.—Como se distribuía la dote de una monja en el siglo XVIII.—Lo que valía el canon de Purutun en 1704 i lo que vale hoy.—Nobles cualidades de doña Catalina Lisperguer Irarrázaval.—Su testamento, i notables disposiciones sobre su entierro.—Su hija doña Catalina de Amaza, la “Santa Rosa de Chile.”—Su matrimonio, sus costumbres, sus milagros, visitas que le hacen los santos i el diablo.—Las antiguas iluminadas i los espiritistas.....	189
CAPITULO XI.—Los últimos LISPERGUER. —Ramas colaterales de los Lisperguer.—Don Tomas Ruiz de Azúa i sus tres sobrinos Luco, Landa i Vivar.—Los Lucó i Aragon.—Los Campino.—Los Larrain.—Los Lecaros i Amaza.—Un hijo del presidente Marin de Poveda se casa con doña Ana de Azúa i se establece el vinculo de Cañada Hermosa.—Los Cortés de Cañada Hermosa provienen de la antigua Roma i los Lastra de los Reyes Magos.—Muere doña Catalina Lorenza de Irarrázaval i pasa a terceras nupcias con Juan Rodulfo Lisperguer.—Doña Inés de Aguirre i Cortés i su hijo.—Don Juan Rodulfo tiene seis hijos de este tercer matrimonio.—Cuadro sinóptico de los veintidos hijos de don Juan Rodulfo.—Don Fadrique Lisperguer.—Don Juan Rodulfo cae en pobreza i vende su casa.—Sus relaciones con su prima hermana doña Catalina de los Rios, i separacion de sus tumbas.—Los Lisperguer Irarrázaval en Santo Domingo.—Los Boza i los Aguirre i los Larrain i los Vicuña.—Decadencia de los Lisperguer.—Don Pedro Bitamberg, i su lastimera muerte en la pobreza.—Don Pedro Felipe Lisperguer i Bitamberg, alcalde en 1707.—El clérigo Lisperguer i sus penurias.—Los últimos Lisperguer.—Un cura de Talca i un fraile de Santo Domingo.—Disputas de las capellanías i su reparto.—Reflexiones.—El estudio de la historia del coloniaje.—Conclusion.....	207
APÉNDICE. —Índice de los testamentos de la familia Lisperguer contenidos en el presente apéndice, con expresion del archivo en que existen i de los escribanos ante quienes fueron otorgados.....	211
Cláusula testamentaria de don Bartolomé Flores, ante Juan Hurtado.....	224
Testamento de doña Agueda de Flores en Santiago, ante Jines Toro Mazote, el 19 de mayo de 1595.....	225
Cláusula testamentaria de doña Agueda de Flores en 1630.....	228
Testamento de doña Josefa Lisperguer, monja agustina, ante Juan de Astorga Tello, Santiago, 3 de setiembre de 1651.....	239
Poder para testar i testamento de doña Magdalena Lisperguer ante Pedro Vélez.....	230
Testamento de doña Florencia de Solórzano ante el escribano Pedro Vélez.....	234
Poder para testar otorgado en 24 de noviembre de 1626 por don Alonso Campofrío Carvajal i doña Catalina de los Rios ante Miguel de Miranda Escobar.....	236
Primer testamento de doña Catalina de los Rios, ante Pedro Vélez.....	237
Segundo i último testamento de doña Catalina de los Rios ante Pedro Vélez.....	240
Testamento de Juan Rodulfo Lisperguer ante Morales.....	244
Poder para testar de don Pedro Lisperguer i Torres ante José de Morales.....	246
Testamento de doña Isabel de Aguirre ante Francisco Javier de Campusano.....	247
Testamento de doña Ines Lisperguer i Andia ante Juan de Morales Narvaez.....	248
Testamento de doña Rosa Gallardo i Lisperguer ante Miguel Gomez de Silva.....	252
Poder para desposarse del oidor con Pedro Alvarez de Solórzano al general don Luis de Cabrera ante Juan Donoso Pajuelo.....	253
Donacion i traspaso que doña Catalina de los Rios hace a doña Agueda de los Rios, su hermana, i a don Blas de Torres Altamirano, marido de la última, del entero de la dote de la última el 31 de julio de 1626 ante Miguel de Miranda Escobar.....	256
Poder de doña Agueda de Flores a don Lucas de Añasco, en Santiago, el 7 de agosto de 1628, ante Miguel de Miranda Escobar.....	257
Carta dote que don Alonso Campofrío i Carvajal otorgó a doña Catalina de los Rios el 20 de setiembre de 1628 ante Miguel de Miranda Escobar.....	258
Cartas del obispo de Santiago don Francisco de Salcedo al fiscal del Consejo de Indias sobre los crímenes de doña Catalina Lisperguer i su hija doña Catalina de los Rios.....	262
Instrucciones del oidor de Lima don Blas de Torres Altamirano sobre su desposorio con doña Agueda de los Rios, el 24 de julio de 1616, archivado en el protocolo de Bartolomé de Maldonado correspondiente a ese año.....	264
Donacion que don Alonso Campofrío i Carvajal i doña Catalina de los Rios	

hicieron al Colejio de la Compañía de Jesus de unas tierras en Codegua, ante Miguel de Miranda Escobar, el 23 de setiembre de 1628.....	266
Estracto de las principales deudas del provisor Machado de Torres.....	267
La tradicion del primer olivo de Chile.....	268
Doña Nicolasa Zapata de Irarrázaval.....	269
Don Melchor i don Ramiro Yañez Bravo de Saravia i los fundadores de esta familia en España i en Chile.....	270
Los seis Jerónimo Hurtado de Mendoza.....	272
Noticias sobre el testamento, la casa i el mayorazgo de doña Marcela de Hines- trosa.....	273
Blasones de la familia Cortés i de la familia Lastra.....	274
Notas biográficas sobre los Amaza.....	275
Cuadro sinóptico de los veinte i dos hijos de don Juan Rodulfo Lisperguer.....	276
Fe del bautismo i del casamiento de don Alonso Campofrio con doña Catalina de los Rios.....	278